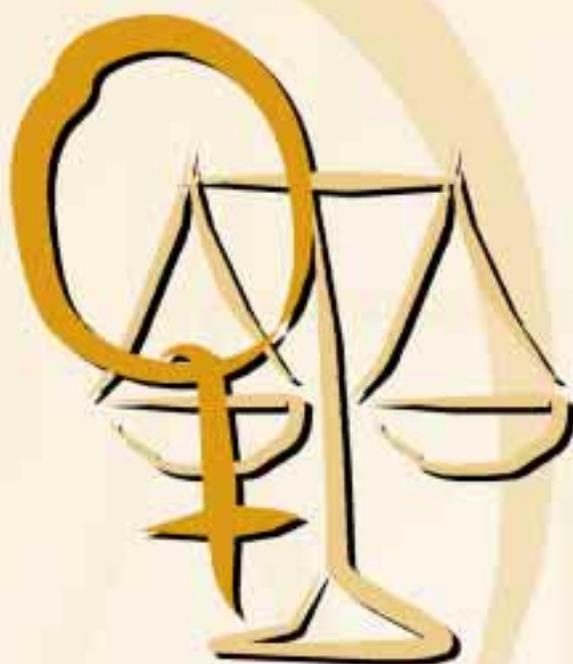


VIGENCIA PLENA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

**Memoria del Congreso Internacional para Apoyar la Armonización
de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales
en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres**



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO



Observatorio de la Mujer
UN Women



PNUD
México



INEGI



Secretario de Relaciones Exteriores
Luis Ernesto Derbez Bautista

Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y
Derechos Humanos
Patricia Olamendi Torres

Director General para Temas Globales
Ernesto Céspedes Oropeza

Director para Asuntos Internacionales de la Mujer
Elizardo Rannauro Melgarejo

Directora Regional del Fondo de Desarrollo de las
Naciones Unidas para México, Centroamérica, Cuba y
República Dominicana (UNIFEM)
Teresa Rodríguez Allendes

Oficial de Programas
Celia Aguilar

Comisión de Equidad y Género
LIX Legislatura de la Cámara de Diputados

Presidenta de la Comisión
Diva Hadamira Gastélum Bajo

Secretarías de la Comisión
Blanca Eppen Canales
Margarita Martínez López
Martha Lucía Mícher Camarena
Norma Elizabeth Sotelo Ochoa

Coordinador Residente en México del Sistema de
Naciones Unidas y Representante del Programa de las
Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Thierry Lemaesquier

Representante Residente Adjunta de PNUD
Rosa Santizo

Oficial de Programas de PNUD
Perla Pineda

Directora del Instituto Internacional de Investigación y
Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción
de la Mujer (INSTRAW)
Carmen Moreno Toscano

Comisión de Justicia y Derechos Humanos
LIX Legislatura de la Cámara de Diputados

Presidenta de la Comisión
Rebeca Godínez y Bravo

Secretarías y Secretarios de la Comisión
Leticia Gutiérrez Corona
Gilberto Ensástiga Santiago
Félix Adrián Fuentes Villalobos
Miguel Ángel Llera Bello
Fidel René Meza Cabrera
Francisco Javier Valdéz De Anda

323.34

C65

Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las
Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en
Materia de Derechos Humanos de las Mujeres (2004: México)

Vigencia plena de los derechos humanos de las mujeres en
México: memoria del Congreso... — México: Secretaría de
Relaciones Exteriores: UNIFEM: PNUD: INSTRAW: Congreso
de la Unión, 2004.

246 p.

ISBN 1-932827-08-0

1. Mujeres - Derechos - Congresos. 2. Derechos Humanos -
Congresos. 3. Mujeres - Condición jurídica, leyes, etc. I. t.

Primera edición: 2004-06-25

ISBN: 1-932827-08-0

© SRE/UNIFEM/PNUD/INSTRAW/CONGRESO DE LA UNIÓN

Impreso en México / Printed in Mexico

Las opiniones expresadas en esta publicación son de las y los autores y no representan necesariamente las opiniones de la SRE, UNIFEM, PNUD, INSTRAW y/o CONGRESO DE LA UNIÓN, ni de cualquiera otra de sus organizaciones afiliadas.

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
PALABRAS DE BIENVENIDA	
<i>Patricia Olamendi Torres</i>	
Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores	11
<i>Elvia Sandoval Urbán</i>	
Diputada Federal. Integrante de la Comisión de Equidad y Género de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados	12
<i>Carmen Moreno Toscano</i>	
Directora del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)	13
<i>Thierry Lemaesquier</i>	
Coordinador Residente en México del Sistema de Naciones Unidas y Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	15
<i>Leticia Gutiérrez Corona</i>	
Diputada Federal. Secretaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados	16
Inauguración del Congreso <i>Patricia Olamendi Torres</i>	19
CONFERENCIAS MAGISTRALES	21
Hacia una mayor conciencia pública de las garantías internacionales de los Derechos Humanos de las mujeres a través de la aplicación práctica de la CEDAW en México <i>Carlos Castresana Fernández</i>	23
La aplicación de los Instrumentos Internacionales relativos a Derechos Humanos de las mujeres en México (Interacción entre el Derecho Mexicano y el Derecho Internacional) <i>Olga Sánchez Cordero</i>	41
Eficacia jurídica de los Instrumentos Internacionales sobre los Derechos Humanos de las mujeres <i>Eugenio Raúl Zaffaroni</i>	65
El derecho de las mujeres a vivir sin violencia y la obligación del Estado mexicano a garantizarlo en el marco de la Convención Belém do Pará <i>Mercedes Kremenetzky</i>	87
Anexo: Vacíos y Tendencias de la Investigación <i>Roxana Arroyo</i>	103

MESAS DE TRABAJO	119
Difusión de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de las mujeres en México <i>Facilitador: Juan José Gómez Camacho</i>	121
Aplicación y observancia de los Instrumentos Internacionales en México <i>Facilitadora: M^a del Socorro Flores Liera</i>	133
La incorporación de los Instrumentos Internacionales relativos a Derechos Humanos de las mujeres a la legislación local (repercusiones) <i>Facilitadora: Yanerit Cristina Morgan Sotomayor</i>	151
La lucha contra la violencia de género y su integración a la legislación local <i>Facilitador: Elizardo Rannauro Melgarejo</i>	165
CLAUSURA	181
PALABRAS FINALES <i>Patricia Olamendi Torres</i> Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores	183
PALABRAS DE CLAUSURA <i>M^a del Refugio González Domínguez</i> Jefa de la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental de la Secretaría de Relaciones Exteriores	185
<i>Leticia Burgos Ochoa</i> Senadora. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social del Senado de la República	186
<i>Leticia Gutiérrez Corona</i> Diputada Federal. Secretaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados	186
<i>Teresa Rodríguez Allendes</i> Directora Regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana (UNIFEM)	187
<i>Patricia Olamendi</i> Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores	188
ESTADÍSTICAS	191
DIRECTORIO DE PARTICIPANTES	205
GLOSARIO	240

PRESENTACIÓN

Esta memoria reúne las conferencias presentadas en el Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las legislaciones locales con los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, “Vigencia plena de los Derechos Humanos de las Mujeres en México”, celebrado en la Secretaría de Relaciones Exteriores los días 29 y 30 de abril de 2004.

El congreso fue dirigido a legisladoras y legisladores del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, a representantes de los poderes ejecutivo y judicial de los estados de la República Mexicana, a las Comisiones de Derechos Humanos, Institutos de la Mujer, Académicos y Representantes de Organizaciones Sociales y Civiles que promueven y defienden los Derechos Humanos de las mujeres en nuestro país, así como a Organismos Internacionales y Cuerpo Diplomático.

Este encuentro se concentró en la necesidad de incorporar a las leyes nacionales los textos y los principios fundamentales de los Instrumentos Internacionales que se refieren a los Derechos Humanos de las mujeres.

En el Congreso participaron especialistas en la materia con amplia trayectoria internacional, así como funcionarios y defensores de los Derechos Humanos, todos con amplio conocimiento e interés del estado que guarda la situación de los derechos de las mujeres.

Durante la primera conferencia magistral el juez Carlos Castresana subrayó la necesidad de difundir y de ampliar la conciencia pública sobre las garantías internacionales de los Derechos Humanos, particularmente de las mujeres, desde la óptica de Instrumentos Internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, conocida como la Convención de la CEDAW, por sus siglas en inglés, y la aplicación práctica de estos preceptos en México. En las consideraciones finales se coincidió que lamentablemente las mujeres en nuestro país, en su mayoría, desconocen la existencia, contenido y formas de aplicación de este instrumento internacional.

Otro importante planteamiento lo formuló la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (México), Olga Sánchez Cordero, al referirse a la aplicación de los Instrumentos Internacionales relativos a los Derechos Humanos de las mujeres en México. En su presentación enfatizó la obligada interacción que debe existir entre el derecho mexicano y el internacional, sobre todo desde la perspectiva de los poderes judiciales federal y local, obligados a respetar y aplicar los tratados internacionales a los que México se ha comprometido y que, por mandato constitucional, son Ley Suprema de la Nación. Puntualizó que es aquí donde se observa la mayor dificultad, tanto judicial como legislativa, para su aplicación, atendiendo a esa interacción de ámbitos jurídicos y procurando en todos los casos salvaguardar los Derechos Humanos de las mujeres.

Otro de los temas centrales fue el abordado por Eugenio Raúl Zaffaroni, Ministro de la Corte Suprema de Argentina, quien analizó la eficacia jurídica de los Instrumentos Internacionales para proteger los Derechos Humanos de las mujeres, en particular la aplicación práctica de estos instrumentos y sus resultados, lo que pertenece al ámbito teleológico de los tratados internacionales,

es decir, a examinar los resultados que se obtienen de su aplicación y si éstos cumplen sus objetivos desde el Estado mexicano.

Finalmente, Mercedes Kremenetzky, experta en el tema de violencia de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (OEA), analizó el derecho que tienen las mujeres a vivir una vida sin violencia y la obligación de todos los Estados, incluido el Estado mexicano, de garantizarlo en el marco de las obligaciones contraídas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará.

Por otra parte, la complejidad e importancia de la problemática planteada en este Congreso no podía quedar circunscrita meramente al ámbito teórico, por lo que se hizo el mayor esfuerzo para que dicha temática fuera planteada y valorada con la mayor objetividad e imparcialidad jurídica y política posibles, desde el punto de vista de las experiencias particulares que se presentan en las distintas regiones del país y que permiten o no alcanzar dichos objetivos.

Para lograr este análisis se instalaron cuatro Mesas de Trabajo interactivas que contaron con una participación muy amplia y multidisciplinaria, en las que se abordaron los siguientes temas:

- Difusión de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de las mujeres en México.
- Aplicación y Observancia de los Instrumentos Internacionales en México.
- La incorporación de los Instrumentos Internacionales relativos a los Derechos Humanos de las mujeres a la legislación local (Repercusiones).
- La Lucha contra la violencia de género y su integración a la legislación local.

Tanto las Conferencias Magistrales como los resultados emanados de las mesas de trabajo, permitieron un ejercicio de reflexión serio y profundo en cuanto a la conveniencia de incorporar los principios fundamentales de los Instrumentos Internacionales a la legislación local de cada entidad federativa, sin olvidar las adiciones y reformas que deben hacerse a los ordenamientos jurídicos federales, lo que conducirá a una mayor congruencia legislativa en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

Con el fin de dar a conocer a la opinión pública los resultados de este esfuerzo, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y la Comisión de Equidad y Género y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, tienen el agrado de poner a disposición del público la presente publicación, con la certeza de que el análisis profundo y el diálogo de estos temas nos llevará, dentro del proceso democrático de nuestro país, a la solución más adecuada y una mayor congruencia de la legislación nacional en defensa de los Derechos Humanos de las mujeres en un marco jurídico universal.

INTRODUCCIÓN

El gobierno de México reconoce que las diferencias existentes entre hombres y mujeres se traducen, en los hechos, en injustas desigualdades en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, lo que nos obliga a hablar de los Derechos Humanos de las mujeres y la necesidad de garantizar su cumplimiento. Tutelar estos derechos significa no sólo lograr una igualdad jurídica que respete las diferencias de las personas, sino lograr que en la interpretación y aplicación de la ley, así como en la práctica cotidiana, estos derechos sean resguardados y respetados.

En el ámbito jurídico internacional, la Carta de las Naciones Unidas, suscrita en San Francisco en el año de 1945, fue el primer documento de carácter mundial que reconoce la necesidad de igualar los derechos del hombre con los derechos de la mujer. A lo largo de los años se han creado varias instituciones y han surgido nuevos instrumentos que buscan mejorar la situación de la mujer, lo que ha contribuido a tomar mayor conciencia respecto del papel de la mujer en el progreso de sus sociedades. Tales Instrumentos Internacionales comprometen a los gobiernos al cumplimiento de normas para garantizar sus derechos.

En nuestro país se han sentado las bases para institucionalizar una política de Estado que promueva -mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas en los niveles federal, estatal y municipal- mejoras en la condición y calidad de vida de las mujeres mexicanas, que representan más del 50 por ciento de su población.

Poco a poco se han ido removiendo obstáculos en esta dirección y la legislación internacional ha contribuido no sólo a mejorar de modo directo el estatuto jurídico de las mujeres sino también a impulsar la modernización de los sistemas jurídicos internos.

Nuestro país reconoce el importante papel que desempeñan los organismos, instancias e Instrumentos Internacionales en materia de equidad de género y de avance en la observancia de derechos de las mujeres como coadyuvantes a los esfuerzos nacionales que se realizan en este sentido.

No obstante, los retos aún son enormes. Si bien en México la Constitución establece la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, en la práctica este principio no se respeta cabalmente. En el país todavía las mujeres sufren algún tipo de violencia (física, psicológica o sexual); existe desconocimiento de sus Derechos Humanos y libertades fundamentales; deficiencias y discriminación en la aplicación de la ley y la procuración de justicia; discriminación laboral por razón de sexo; dificultad para acceder en condiciones de igualdad a puestos directivos y de toma de decisiones, entre otros.

Es por ello que la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y en coordinación con organismos internacionales y el Congreso de la Unión, se dio a la tarea de organizar este congreso internacional bajo el lema *Vigencia plena de los Derechos Humanos de las mujeres en México*, al que fueron convocados legisladores del Congreso de la Unión y de legislaturas locales, representantes del poder judicial, instituciones académicas e instancias de procuración de justicia y apoyo a víctimas, así como organismos no gubernamentales.

Durante dos días los asistentes se dieron cita en el congreso para escuchar a especialistas nacionales e internacionales, reflexionar sobre los alcances y aplicación de los principales Instrumentos

Internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará.

Los participantes también contaron con amplios espacios de reflexión, intercambio y diálogo en el que se presentaron muchos argumentos y razones relativas a la importancia de examinar la situación de los Derechos Humanos de las mujeres en nuestro país y la legislación que los norma, a la luz de los tratados internacionales vigentes en la materia.

Este documento es la memoria completa de esta experiencia. En el mismo se incluyen las conferencias magistrales ofrecidas por especialistas muy reconocidos y comprometidos en la lucha contra la discriminación de las mujeres. Asimismo recoge los textos de los documentos que sirvieron de marco para los trabajos realizados en este congreso, así como las discusiones y propuestas que enriquecieron el debate e intercambio de ideas en las mesas de trabajo.

Con la edición de esta memoria, la Secretaría de Relaciones Exteriores cumple con uno de sus propósitos: dar transparencia y difusión a los esfuerzos que realiza para mejorar la situación de los Derechos Humanos en nuestro país, especialmente en lo que corresponde al tema de la mujer. Al ponerlo en manos de todas las personas interesadas, se pretende que sea un documento útil en el análisis serio y en el trabajo que todos y todas realizamos para lograr la armonización legislativa con los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres en los estados de la República. Tengo la certeza de que este material redundará en beneficio de nuestras instituciones y del mejoramiento de los ordenamientos legislativos en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

Poner fin a la desigualdad es una prioridad urgente para el desarrollo y la vigencia de los Derechos Humanos de las mujeres internacionalmente reconocidos. Es claro que los gobiernos deben diseñar e instrumentar políticas decididas y compromisos profundos con la equidad, la justicia social y la defensa de las libertades fundamentales, a fin de encontrar nuevos caminos que nos lleven a alcanzar la igualdad de género en el siglo XXI, objetivos con los que nuestro país está plenamente comprometido.

Patricia Olamendi Torres

PALABRAS DE BIENVENIDA

Patricia Olamendi¹

Secretaría de Relaciones Exteriores

Muy buenos días a todos y a todas.

La Secretaría de Relaciones Exteriores sinceramente les agradece su presencia, y yo creo su muy activa participación a lo largo de estos dos días que tendremos de intensa discusión por un compromiso de México, pero también por una aspiración de muchos hombres y mujeres en México, que es lograr que los instrumentos internacionales sean verdaderamente aplicados en nuestro país.

Quiero destacar la participación y el trabajo que hemos venido desarrollando con las Naciones Unidas, a través de sus oficinas instaladas en México, particularmente el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD). Quiero también agradecer a nuestros ponentes, todos ellos muy destacados, y yo diría además todos muy comprometidos, especialmente a Carlos Castresana, Juez de la Audiencia Española, quien ha venido apoyando nuestro trabajo. Yo diría que es un gran aliado en la lucha contra la discriminación. Y qué decir de Eugenio Raúl Zaffaroni, de quien hemos tenido la oportunidad en México de conocer su trabajo y que ahora está dedicado de lleno al trabajo en la Corte Suprema de Argentina. Sin duda alguna tiene mucho, mucho que participarnos.

Quiero señalarles que esto es parte del trabajo que el gobierno de México está haciendo en el campo de los Derechos Humanos. Digo que es parte del trabajo porque, en buena medida, lo que promovemos fuera queremos aplicarlo dentro, y en cada uno de estos instrumentos sobre los que vamos a discutir, nuestro país ha tenido una destacada participación; pero no necesariamente han aterrizado en la legislación nacional. Lo que hemos querido hacer es que todos estos instrumentos se difundan, se conozcan, se promuevan, pero sobre todo, se apliquen; que hagamos que esta legislación internacional se encuentre incorporada en la legislación nacional, haciendo las reformas necesarias.

Este es el inicio de un conjunto de eventos que habremos de realizar en todo el país a fin de difundir todos y cada uno de los instrumentos relativos a Derechos Humanos. Hoy empezamos con aquellos relativos a la no discriminación, a la no violencia y a la igualdad de las mujeres, pero vamos a continuar difundiendo todos y cada uno de los instrumentos que México ha ratificado, de los cuales forma Parte y que nuestra Constitución considera Ley Suprema de la Unión. Como sabemos, por desgracia, estos instrumentos no se toman en cuenta muchas veces al iniciar una averiguación previa o a la hora de estar en un juicio. Requerimos que todos y cada uno de los derechos establecidos en los instrumentos internacionales sean aplicados en nuestro país. Quiero también llamar la atención de ustedes a dos reformas fundamentales que el Presidente Fox ha enviado a la Cámara:

¹ Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Una, que tiene que ver con la reforma integral al sistema de justicia a fin de promover juicios justos, pero sobre todo a fin de promover el principio de presunción de inocencia; y otra, que tiene que ver con un paquete de reformas a la Constitución, a fin de establecer los Derechos Humanos en cada uno de nuestros artículos constitucionales. Quiero llamar la atención a estas dos reformas porque espero y confío que en el Congreso de la Unión habrá la suficiente sensatez para entender que estas dos reformas son necesarias, son urgentes para nuestro país, pero sobre todo son urgentes para la convivencia entre los mexicanos.

Por último, solamente quiero agradecer nuevamente a todos ustedes su presencia, esperando que este seminario tenga todo su esfuerzo y trabajo. Pero sobre todo, espero que se lleven de este esfuerzo la urgente necesidad que tenemos de cambiar las cosas no solamente en la ley, sino en la práctica, y la comprensión de que la discriminación en México ya no tiene cabida, que tenemos que eliminarla, que tenemos que acabarla y que tenemos que hacer que las leyes y la práctica reconozcan que todos somos iguales ante la ley y ante la vida.

Muchas gracias.

*Elvia Sandoval Urbán*²

Cámara de Diputados

Buenos días. Bienvenidos a este magnífico evento. Antes que nada reciban un saludo de parte de la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados. En nombre de ella y de dicha Comisión, saludo con especial afecto a la Señora Patricia Olamendi, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a tan distinguido presidium y saludo también la distinguida presencia de todos ustedes participantes en las mesas de trabajo, donde estamos seguros que serán verdidas importantes propuestas.

Celebro con alegría la realización de tan importantes eventos donde confluyen ideas y propuestas en pro de las mujeres. Este congreso es muy ambicioso en cuanto a sus objetivos y metas, tiene como eje rector la armonización de las legislaciones locales con los Instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres. La Comisión de Equidad y Género, en nombre de la Cámara de Diputados, celebra con respeto la iniciativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, la licenciada Patricia Olamendi, por realizar tan importante congreso. Sabemos que es garantía de calidad que la licenciada Patricia Olamendi coordine junto con su equipo de colaboradores este evento.

La realización de un Congreso con estas características sólo puede ser recibida de forma positiva por la sociedad, ya que participaremos representantes de los tres poderes de la federación, además de representantes de organismos internacionales de los estados e incluso de los municipios. Sabemos que los alcances que se tengan en este Congreso serán compromisos que los legisladores federales y locales tendremos que trasladar en iniciativas para que posteriormente se vuelvan ley. Los compromisos internacionales a favor de los Derechos Humanos y el adelanto de las mujeres que México ha adquirido a lo largo de estos años, se han ido incorporando en las leyes, sólo que lamentablemente falta mucho por hacer. Es por ello que nos hemos reunido aquí para revisar qué nos falta incorporar en las leyes federales y locales acorde con las necesidades de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Quiero aprovechar este momento para mencionar que el pasado 27 de abril de 2004 se presentó al pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma la Ley del

² Diputada Federal, en representación de la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

Instituto Nacional de las Mujeres, mismo que fue aprobado por unanimidad y en el que se reflejan justamente los acuerdos contenidos en los tratados y convenios internacionales de los que México es parte. Esta es una pequeña muestra de que en la Cámara de Diputados los Grupos Parlamentarios nos podemos poner de acuerdo en acciones que beneficien a las mujeres y que antepone los intereses de la sociedad por encima de los intereses de grupos. Fue un gran trabajo que la Comisión de Equidad y Género presentó el martes pasado, ya que se propone el fortalecimiento del Instituto y sus órganos. Sólo falta que nuestras compañeras senadoras lo revisen y, si lo consideran adecuado, lo aprueben, para que el Ejecutivo Federal lo publique en el Diario Oficial, aunque sabemos que es bien recibida la propuesta en el Senado, respetamos las facultades que nuestras homólogas tienen por otro lado.

Quisiera expresar en este evento la disposición y el compromiso que las Diputadas de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión tenemos para con las mujeres de nuestro país, para que la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sean una realidad. Sabemos que es una tarea muy dura pero ratificamos nuestro compromiso para con la sociedad que nos eligió.

Concluyo diciendo que para nosotras, las Diputadas, el tema de las mujeres no es tema coyuntural ni mediático, por el contrario, estamos convencidas de que debemos trabajar fuertemente para que las mujeres seamos visibilizadas y nuestras necesidades se reflejen en políticas públicas. No descansaremos hasta que las necesidades de las mujeres se conviertan en una política de Estado. Vamos a la mitad del camino, estamos obligadas a no dar un solo paso atrás. Sabemos que si trabajamos de manera conjunta y coordinada lograremos grandes avances.

Muchísimas gracias.

*Carmen Moreno Toscano*³
INSTRAW

Es para mí un honor participar en la ceremonia de inauguración de este Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, en representación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), organización que tiene su sede en República Dominicana y que fue establecida por mandato de las Naciones Unidas con alcance global.

Reuniones como ésta en que se buscarán formas concretas de consolidar los derechos de las mujeres y de los hombres que han sido consagrados en los convenios internacionales y que deben estar incorporados en las legislaciones nacionales, tienen especial importancia.

Los felicito por seguir avanzando en esta tarea en momentos especialmente críticos en que fundamentalismos abiertos y disfrazados intentan diariamente violar los derechos de las mujeres y consecuentemente de los hombres.

En la época de crisis y transición que vivimos, los ataques a los Derechos Humanos de las mujeres se multiplican. Hay un fuerte ataque a la libertad, un resurgimiento de la discriminación. Se busca que las mujeres sean nuevamente tratadas como menores de edad, impidiéndoles tomar libremente las decisiones sobre su vida, sobre su educación, sobre su trabajo, sobre su salud, sobre el tipo de familia que desean tener, sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Se las discrimina al no proveer los medios necesarios para que puedan ejercer sus derechos, al no establecer los mecanismos para que puedan ejercer su libertad.

Esta discriminación es especialmente peligrosa ya que se ha vuelto violenta. Se ataca a las mujeres por ser mujeres, se las viola y se las asesina sólo por serlo. Se las discrimina en los sistemas de impartición de justicia y en los sistemas de salud, se les exigen pruebas de embarazo para obtener empleo o para conservarlo,

³ Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

se les multiplican las cargas de trabajo al concentrarse en ellas el cuidado de los hijos, de los enfermos y ancianos en las familias, además del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de sus tareas domésticas.

En todo el mundo, las mujeres cubren diariamente jornadas más largas que los hombres y sufren una nueva pobreza que el Banco Mundial ha llamado la pobreza del tiempo. Es decir, sacrifican diariamente horas de descanso o de entretenimiento en tareas que deberían ser compartidas no sólo por sus parejas sino por la sociedad.

El trabajo de las mujeres se vuelve invisible en las cuentas nacionales, especialmente en el sector salud. La carga adicional que reciben al recortarse los sistemas de seguridad social no se contabiliza ni se les reconoce. Todas estas manifestaciones implican violaciones a los derechos de las mujeres y consecuentemente a los Derechos Humanos.

Si no garantizamos el derecho a la vida, a la educación, a la alimentación, al empleo, a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, estamos violando los Derechos Humanos de las mujeres y los derechos de los hombres.

El respeto a los Derechos Humanos es indivisible. Una sociedad no puede violar los derechos de la mitad de su población y decir que honra los Derechos Humanos. Al discriminar a las mujeres y violar sus derechos se inflige un daño a la sociedad en su conjunto y especialmente a los hombres.

Se habla de empoderar a las mujeres, de transversalizar la perspectiva de género en todos los programas y actividades de gobierno y en las que realiza la sociedad y nos encontramos ante el peligro de que la retórica absorba estos conceptos al carecerse de metas para evaluar sus resultados.

Por esto, avanzar en cuestiones específicas y concretas que garantizarán que se apliquen los compromisos internacionales, tiene especial importancia. Se trata de cerciorarse de que los acuerdos internacionales se vuelvan instrumentos operativos a nivel interno, de llenar las lagunas y evitar que existan contradicciones que permitan la violación de los derechos de las mujeres.

El INSTRAW acompaña gustoso esta iniciativa en esta nueva etapa de la institución en que buscamos que sea más útil para las mujeres, los gobiernos, las instituciones de la sociedad civil, las universidades y los grupos de reflexión.

En el INSTRAW hemos decidido concentrarnos en tres objetivos: 1) construir un sistema de intercambio de información que sirva de puente entre instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil y empresarios; 2) apoyar la investigación aplicada dirigida hacia la conformación de políticas públicas y, 3) apoyar la capacitación de las mujeres, concentrándonos en áreas y niveles críticos.

Hemos establecido alianzas y acuerdos de trabajo con universidades y centros de reflexión, con organizaciones no gubernamentales y con entidades del sistema de Naciones Unidas y gobiernos comprometidos con la equidad de género. Estamos modernizando nuestra página, ampliando nuestras redes y contactos y estableciendo las bases para una institución sólida para la promoción de la mujer.

Quiero invitarles a unirse a la campaña que estamos lanzando para que el próximo año celebremos el 30 aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer realizada en México y de los diez años de la Conferencia de Beijing, a través de la evaluación de los acuerdos y la identificación de los obstáculos que han impedido su cumplimiento. Las/os exhorto a unirse a esta campaña planeando y realizando actividades en cada una de sus localidades y con sus instituciones. Seminarios, encuentros, mesas redondas y concursos construirán una red que hará de 2005 un año memorable para la equidad de género.

Les deseo mucho éxito en esta reunión y que sus resultados contribuyan a mejorar la situación de las mujeres y los hombres en la región y en el mundo.

Gracias.

*Thierry Lemaesquier*⁴
PNUD

Muy buenos días señora Patricia Olamendi, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, distinguidas y distinguidos miembros del presidium, distinguidos invitados, señoras y señores:

Al brindarles una cordial bienvenida a nombre del sistema de Naciones Unidas en México, quisiera decir que la presencia de la Embajadora Carmen Moreno, la mía, la de mi colega Celia Aguilar, todos de las Naciones Unidas, simboliza la muy estrecha colaboración que tenemos desde algunos años acá en México, particularmente en el ámbito de la promoción y de la realización de los Derechos Humanos. Cabe destacar, en particular, el trabajo que se llevó a cabo el año pasado con la realización de un diagnóstico amplio sobre los Derechos Humanos en México. En estos meses se hizo, tras este diagnóstico, un Programa Nacional de los Derechos Humanos, acompañando de esta manera las reformas legislativas que se están proponiendo en estos días al parlamento.

En un reciente estudio publicado la semana pasada por el organismo que tengo el honor de representar acá en México, sobre el estado de la democracia en América Latina, se caracteriza a nuestra región como muy particular porque subsisten de forma muy marcada, y más pronunciada que en otras regiones, altos niveles de discriminación y de exclusión; es decir, pobreza, desigualdad en sus múltiples facetas. Aunque tengamos un crecimiento fuerte de la democracia, en particular de la democracia electoral, más aún se destaca en este mismo estudio, a partir de una encuesta de opinión que se realizó en 18 países de la región latinoamericana, una cierta tendencia de los y las latinoamericanas de apoyar regímenes autoritarios, ya que éstos les garantizarán mejores niveles de vida.

Llamo la atención sobre esta reflexión porque nunca como ahora nuestra región se enfrenta al desafío de cambiar la condición actual de las cosas, de tal suerte que los individuos se conviertan en actores y no sean solamente objetos de las políticas públicas y de sus beneficios. En este marco, resalto la importancia, la imprescindibilidad de la participación de hombres y mujeres y, especialmente, la capacidad de las mujeres de ser sujetos políticos, es decir, de convertirse en protagonistas activas de procesos de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, en vez de ser objetos de éstas.

Lograr esto necesariamente requiere del conocimiento articulado sobre lo que constituye realmente la desigualdad y la discriminación entre los géneros, cómo éstas se manifiestan y qué se necesita cambiar para llegar al objetivo dignamente. Es el reconocimiento jurídico de los derechos de los hombres y las mujeres una de las condiciones imprescindibles para asegurar una participación equitativa y sin prejuicio ninguno en el acceso a los beneficios del desarrollo. Los marcos internacionales y su traducción en las leyes nacionales y en la institucionalidad nacional, son instrumentales en este proceso y proporcionan reconocimiento formal. Para Naciones Unidas la promoción de los Derechos Humanos, particularmente los derechos de las mujeres, forma parte de nuestro desempeño permanente desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, hasta la Plataforma de Acción de Beijing en el año 1995.

La comunidad internacional se ha comprometido con la defensa de los Derechos Humanos como una acción positiva que nos permita alcanzar, en parte, los Objetivos del Milenio que se adoptaron en la Asamblea General de la ONU del año 2000.

A nosotros nos importa sobremanera un desarrollo del país, centrado en las personas, con equidad de género. Para nosotros la igualdad entre hombres y mujeres es condición *sine qua non* de lo que llamamos el desarrollo humano sustentable. Trabajamos como sistema, quiero citar acá el rol que cumplen, por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y otras organizaciones, junto con las que nos sentimos mandatados a promover, acompañar y asegurar el cumplimiento de las convenciones y otros

4 Coordinador Residente en México del Sistema de Naciones Unidas y Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

compromisos intergubernamentales que promueven los Derechos Humanos de las mujeres y la igualdad de género, permitiendo así un desarrollo más efectivo en cada uno de los países.

Ya mencioné algunas de las tareas que nos han permitido colaborar muy estrechamente con las autoridades públicas, pero también con la sociedad civil y el sector académico de México, para estos fines.

Quisiera, para concluir, referirme a lo dicho por nuestro Secretario General, el señor Kofi Annan; a la proclamación de la emancipación de la esclavitud del siglo XIX, testigo de un movimiento por la igualdad de razas; y a Mahatma Gandhi en el siglo XX, que dio inicio al movimiento por la igualdad de las naciones: “Esperamos que el siglo XXI conmemore el triunfo del movimiento por la igualdad de los sexos”.

Sean ustedes muy bienvenidos, mucha suerte en su labor y en sus trabajos.

Muchas gracias.

*Leticia Gutiérrez Corona*⁵

Cámara de Diputados

Muy apreciable licenciada Patricia Olamendi Torres, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de esta Secretaría de Relaciones Exteriores; distinguidos miembros del presidium, destacados invitados, organizaciones sociales, invitados que están presentes esta mañana, señoras y señores:

Es para mí un alto honor participar en el inicio de los trabajos de este Congreso Internacional que durante los próximos días se realizará con la participación de destacados juristas, estudiosos y mujeres líderes sociales, cuyas voces en las últimas décadas han contribuido a enriquecer nuestro marco legal y al avance en la instauración de políticas públicas a favor de los derechos de la mujer mexicana.

Por ello agradezco muy sinceramente esta invitación y expreso mi reconocimiento a la licenciada Patricia Olamendi Torres, por su compromiso reiterado para generar acciones en el ámbito local, nacional e internacional que visibilicen la necesidad de conocer, difundir, respetar y garantizar la igualdad de condiciones, el cumplimiento de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país en materia de Derechos Humanos de las mujeres, a fin de propiciar el acceso a una efectiva toma de conciencia de su ciudadanía.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, a la cual tengo el honor de representar, se congratula por este esfuerzo cuyo propósito es promover el conocimiento y respeto de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, para impulsar un proceso de armonización con las legislaciones locales del país y que adquiere una gran importancia justamente cuando el combate y erradicación de las causas estructurales que generan la violación de los Derechos Humanos en todo el mundo sigue siendo una agenda pendiente.

En este contexto, adquiere un gran significado porque es inadmisibles que en pleno siglo XXI los Estados democráticos no hayan demostrado eficacia para resolver las demandas de legalidad, seguridad jurídica, justicia social, distribución equitativa de la riqueza y respeto irrestricto de la dignidad humana.

Reconocemos que no basta contar con más leyes y decretos. Necesitamos construir en el ámbito estatal y federal un gran acuerdo nacional por la formación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos con la participación del Estado, sus instituciones, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, que le cierre el paso a la impunidad y fortalezca el Estado de Derecho. Es necesario que las mujeres y la niñas tengan la certeza jurídica y social de poder vivir libres de violencia en el ámbito público y privado, sin discriminación y con igualdad de oportunidades que los hombres, y que se respeten sus derechos y garantías individuales y sociales consagradas en nuestra Constitución.

⁵ Diputada Federal. Secretaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

El reto es traducir estos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país en leyes nacionales y estatales congruentes, que salvaguarden los Derechos Humanos de las mujeres, y vigilar su observancia mediante la modernización de los órganos responsables y la participación ciudadana. En México no podremos hablar de democracia plena mientras las mujeres trabajadoras, indígenas, migrantes, campesinas, trabajadoras de la maquila y de la industria o con alguna discapacidad, estudiantes, profesionistas o jefas de familia, sigan siendo excluidas de las estructuras superiores de poder y se limite su acceso a las oportunidades de desarrollo y crecimiento económico y social con equidad y justicia. Nuestro compromiso en la LIX Legislatura, es promover e impulsar un marco legislativo que garantice a la ciudadanía mexicana igualdad, equidad y justicia, tomando en cuenta las necesidades específicas de salud sexual y reproductiva, seguridad social, educación, empleo, participación igualitaria en la toma de decisiones y respeto a los derechos de la mujer mexicana.

Agradezco nuevamente esta invitación y ratifico el interés de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de dar seguimiento a los resultados de este Congreso y mantener un diálogo franco con las organizaciones sociales y los representantes gubernamentales, para avanzar hacia niveles de justicia en materia de Derechos Humanos de las mujeres que nos permita estar a tiempo con los nuevos tiempos y circunstancias mundiales.

Señora Subsecretaria: tenga usted la seguridad de que analizaremos las iniciativas que usted ha mencionado a fin de otorgar la respuesta que las mujeres de México están esperando. Este es nuestro tiempo, esta es nuestra responsabilidad, asumimos el compromiso, asumámoslo todas y todos.

Muchas gracias.

INAUGURACIÓN DEL CONGRESO

*Patricia Olamendi*¹

Siendo las 10:17 horas declaramos formalmente inaugurado este Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Bienvenidos y que sea todo un éxito. Estoy convencida que así va a ser, por toda esta enorme presencia y todo el esfuerzo y disposición de los ponentes y los participantes.

Muchas gracias y bienvenidos.

¹ Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONFERENCIAS MAGISTRALES

HACIA UNA MAYOR CONCIENCIA PÚBLICA DE LAS GARANTÍAS INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES (CEDAW) EN MÉXICO

Carlos Castresana Fernández¹

INTRODUCCIÓN

Quiero agradecer a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y al resto de las organizaciones e instituciones convocantes de este evento, la oportunidad de compartir algunas reflexiones respecto de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes que pretenden abordar y ofrecer una respuesta al problema de la discriminación contra las mujeres. Debo agradecer también especialmente a la Subsecretaria Patricia Olamendi la amabilidad de sus palabras de presentación.

Pretendo explicar algunos aspectos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, que cumple veinticinco años, y de cuya aplicación y eficacia, por tanto, estamos en disposición de hacer un balance. No solamente necesitamos, como enuncia el título de este Congreso, armonizar los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales para que reflejen adecuadamente los derechos que están ya reconocidos en el ámbito del derecho internacional, sino que necesitamos además que esos derechos tengan efectiva aplicación, que se arbitren las garantías y procedimientos para que las mujeres puedan ejercerlos y disfrutar de la protección de las instituciones en el ejercicio de esos derechos.

En la protección de los derechos de las mujeres, es tarea del poder legislativo aprobar las normas necesarias y también dotar presupuestariamente a las instituciones competentes para aplicarlas. Es tarea del poder ejecutivo adoptar las medidas pertinentes para que las normas tengan aplicación efectiva y, para ello, deben promover políticas respetuosas con los derechos de las mujeres y, además, erigirse en garantes de esos derechos. Existen resoluciones y declaraciones específicas de los organismos internacionales relativas a la responsabilidad de los Estados respecto del respeto de aquellos derechos por parte de los funcionarios y también en cuanto a la respuesta que se debe esperar de los Estados cuando se producen las violaciones de los mismos. Hay una tarea esencial, en última instancia, que corresponde al poder judicial: no solamente necesitamos leyes y armonizar esas leyes con el derecho

1 Ha sido Magistrado y Juez de Distrito y de Instrucción en España, y en 1989 ingresó por oposición en la Carrera Fiscal. Destinado como Fiscal en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico de Drogas, y desde 1995 en la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción. Dentro de los organismos internacionales ha sido experto del Consejo de Europa y ponente en distintas conferencias y misiones de Cooperación Jurídica en Italia, Bulgaria, Azerbaijón y Estonia, y con la Unión Europea en Portugal y Rumania. También ha colaborado con el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría General de la ONU en una misión de cooperación jurídica en Guatemala, y con la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en una misión en Ciudad Juárez, México. Como docente ha sido Profesor asociado de Derecho Penal en la Universidad Carlos III de Madrid, ponente de derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal internacional, jurisdicción universal, genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad, cooperación judicial internacional, imprescriptibilidad, justicia internacional, Estatuto de Roma, Corte Penal Internacional, tribunales internacionales, etc, y además ha impartido cursos y congresos en universidades y en otras instituciones de España, Italia, Bélgica, Portugal, Holanda, Suiza, Alemania, México, Guatemala y Argentina, tanto en instituciones públicas como privadas. Actualmente es Profesor invitado en la University of San Francisco, California. Es colaborador habitual del diario *El País*, la revista *Proceso* y otras publicaciones mexicanas y extranjeras. En 1997 recibió el Premio Nacional de Derechos Humanos en España, en 1998 fue visitante distinguido en Toluca, México; en el mismo año, visitante ilustre en la Cámara de Diputados de Buenos Aires, Argentina, y huésped de honor y extraordinario por las Universidades de La Plata y Rosario, Argentina; y en 1999 recibió el Premio de Derechos Humanos de la Asociación Argentina de Derechos Humanos. Doctor Honoris Causa por la Universidad de Guadalajara, México, en 2003.

internacional. Necesitamos también tribunales de justicia que exijan y garanticen el respeto por parte de las instituciones, del sector privado y de la sociedad civil de esas leyes y que impongan las sanciones y otras medidas legalmente previstas cuando se produzcan las violaciones de esos derechos.

Las Declaraciones de derechos en la comunidad internacional y también en las Constituciones y en las leyes orgánicas de los Estados, tienen décadas de antigüedad, pero la asignatura pendiente sigue siendo la de conseguir que esas declaraciones resulten efectivas. En el caso de las mujeres, es prioritario que se asegure su derecho de acceso a la justicia, porque sólo con un acceso libre e igualitario a los servicios de la administración de justicia se podrá garantizar que los demás derechos se conviertan en realidades y dejen de ser quimeras, proclamaciones retóricas en declaraciones solemnes.

Los derechos de las mujeres estaban ya contemplados dentro del conjunto de derechos de los seres humanos, a partir de 1948, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se consagra que todos los seres humanos, por el hecho de serlo y con independencia de cualquier circunstancia personal -y entre ellas, el sexo-, son libres e iguales. La realidad de los años posteriores a 1948 demostró que esa proclamación tenía escaso respaldo en los hechos, y por ello se consideró necesario que en 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos recogiera expresamente la prohibición de la discriminación por razón de sexo, y que también en el mismo año 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales de Naciones Unidas recogiera expresamente idéntica prohibición.

Aquellos instrumentos internacionales tenían y tienen eficacia vinculante para los Estados ratificantes, que hoy en día son la gran mayoría. A pesar de ello, en los años sucesivos se siguió constatando la incapacidad de las meras declaraciones de esos Instrumentos jurídicos, para garantizar eficazmente la prohibición de la discriminación por razón de sexo. Esa es la razón por la que en 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la CEDAW (por sus siglas en inglés). Se trata de un Instrumento jurídico internacional que prácticamente ha alcanzado la universalidad, pues ha sido ratificado por la casi totalidad de los Estados del planeta, y que tiene por objeto ordenar y establecer cuáles son los derechos de las mujeres y cuáles son, además, las condiciones para que la igualdad prevalezca y resulte efectiva, para que la discriminación desaparezca. Estamos todavía muy lejos de lograr esa situación ideal.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, CEDAW

Examinaremos algunos de los aspectos fundamentales de la CEDAW, partiendo de la definición contenida en la propia convención de lo que se debe entender como discriminación de la mujer: “cualquier distinción, exclusión o restricción de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser mujer”. Se trata de un concepto fundamental, por cuanto la diferencia entre las mujeres, consideradas como grupo vulnerable en materia de Derechos Humanos, en relación con otros grupos que se encuentran en situación análoga, lo que conocemos como violencia de género o discriminación de género, estriba en que la discriminación o la violencia contra las mujeres se produce generalmente por el mero hecho de ser mujeres: no por lo que hayan hecho o dejado de hacer o por algo que se quiera que dejen de hacer.

Entre los derechos proclamados en la convención, el fundamental es el derecho de la mujer a no ser discriminada, es decir, tal como ha quedado expuesto, a no ser objeto de ninguna exclusión o restricción de sus derechos y libertades por ser mujer. Se establece además que ese derecho deber ser la guía de la acción política de los poderes de los Estados.

Se establece también, como ya estaba reconocido desde 1948, el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, pero se añade la necesidad de que ese principio de igualdad entre sexos se traduzca en consecuencias prácticas, lo que hasta ese momento se venía produciendo muy escasamente, o sólo en relación con un segmento reducido de la población.

La CEDAW prohíbe expresamente la discriminación y señala la necesidad de que se desarrollen medidas legislativas para que esa prohibición tenga consecuencias concretas, sanciones civiles,

administrativas o penales para las infracciones de dicha prohibición. Se señala también la necesidad de eliminar la creciente discriminación de la mujer en lo que se denomina el “sector privado”, en la sociedad civil, en el trabajo, en las empresas, en las familias, etcétera.

La CEDAW proclama la necesidad de eliminar prejuicios y prácticas vigentes en casi todos los países del mundo que tienden a perpetuar la superioridad de un sexo sobre otro en la cultura, en la educación, en la publicidad y en otros aspectos.

Señala igualmente el derecho de las mujeres a la educación igualitaria en todos los aspectos fundamentales, asumiendo que ése será el trabajo que producirá resultados a más largo plazo, pero considerando que si la igualdad no empieza en la escuela, será materialmente imposible construir políticas igualitarias en el futuro.

Se reconoce el derecho de la mujer a la integridad física, moral y específicamente, se pone ese derecho en relación con el problema de la trata de mujeres (veremos que la explotación de las mujeres y en particular la explotación, por parte de los grupos de la delincuencia organizada, de la prostitución forzada de las mujeres, sigue siendo una realidad terrible, que además, en estos últimos años, se está incrementando alarmantemente).

Se señala, como no podía ser de otra manera, el derecho de pleno acceso de la mujer a la participación política en todas sus manifestaciones, el derecho de sufragio activo, de sufragio pasivo, de acceso a cualquier cargo público, de representación del conjunto de la población en organismos e instituciones nacionales e internacionales.

Se establece la equiparación de la mujer al hombre en lo relativo a la nacionalidad y al estado civil, intentando dar respuesta a una modalidad de discriminación hasta ese momento muy extendida: a partir de la CEDAW la mujer no tiene ya que adquirir, como consecuencia de su matrimonio, la nacionalidad de su marido; de la misma forma, su estado civil, el matrimonio o la maternidad no pueden ya privarle de sus derechos o poner a la mujer en una posición de desigualdad respecto al hombre.

Se establece también la igualdad en el ámbito del trabajo: a igual trabajo, igual salario, iguales prestaciones, igual capacitación.

La CEDAW reconoce el derecho de la mujer al pleno acceso a los servicios de salud, que tiene además especiales características en lo relativo a la sexualidad, a la procreación y a la libertad de la mujer: el problema del SIDA, en relación con el acceso a la salud, presenta para las mujeres una terrible incidencia en estos últimos años.

Se reconoce igualmente el derecho a la personalidad jurídica de la mujer, la plena capacidad de obrar, la plena libertad para desarrollar cualquier clase de actividades mercantiles, contractuales, deportivas, culturales, etc. Podemos imaginar que el reconocimiento específico de estos derechos era innecesario en 1979; no lo era, como sigue sin serlo al día de hoy; en muchos países la plena capacidad jurídica, la personalidad jurídica de las mujeres sigue siendo un objetivo pendiente, una proclamación revolucionaria en sociedades en las que las mujeres siguen viviendo casi en la misma situación de sumisión que podíamos encontrar en la Edad Media.

La CEDAW establece expresamente la igualdad de las mujeres con los hombres en el ámbito rural, donde la situación de atraso hace pervivir situaciones que en las áreas urbanas más desarrolladas están eliminadas desde hace muchos años.

La CEDAW impone también que las mujeres deben recibir un trato igualitario ante los tribunales de justicia. El libre acceso de las mujeres a la justicia es uno de los más importantes objetivos para los próximos años, como ya anunciaba al principio.

EL COMITÉ DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES

El Convenio, aprovechando la experiencia de otros Instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas, dispuso que desde el mismo momento de su aprobación en 1979 se arbitrara un mecanismo de verificación de su implementación práctica, un mecanismo de control por parte de la comunidad

internacional respecto de los Estados, de la aplicación de la convención y del cumplimiento por parte de aquellos de las obligaciones asumidas al ratificar esa convención. Así como otros Instrumentos tuvieron que esperar años para que se creara un Comité encargado de esa vigilancia, de la monitorización del convenio correspondiente, en el caso de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, el Comité llamado a vigilar el seguimiento y la aplicación que los Estados hacen de la convención se creó desde el mismo momento de la aprobación de la convención. La relación de los Estados con el Comité de la CEDAW, sostenida y documentada durante los últimos veinticinco años, nos ha permitido hacer ese seguimiento, comprobar hasta qué punto los derechos se convierten en realidades y sus proclamaciones se traducen en el derecho positivo.

La convención establece la responsabilidad de los Estados de rendición de cuentas ante el Comité internacional. Muchos países se resisten a someter la actividad de sus instituciones nacionales a la supervisión de las Naciones Unidas. Puede haber razones históricas justificadas para el recelo que en ciertas instituciones o personas relevantes de México se encuentra frente a lo externo, pero me parece importante resaltar que esos recelos, esas invocaciones reiteradas de la soberanía y la consideración de las actuaciones de los organismos internacionales como injerencias, son absolutamente infundados. México no es ajeno a esas instancias supranacionales, sino parte de ellas, y en la era global en que vivimos, los ciudadanos disponemos de distintos y sucesivos niveles de protección, complementarios y no contradictorios. Un ciudadano mexicano está protegido en el disfrute de sus derechos por las leyes de los estados de la Federación y está protegido también por las leyes federales, y no hay contradicción en ello: son dos niveles nacionales de protección jurídica. Pues bien, además de esos niveles estatal y federal, hay otro nivel de protección, el de la ley interamericana, y otro más aún, el de la ley internacional de Naciones Unidas. Todos ellos son parte del ordenamiento jurídico mexicano, ninguno de esos niveles de protección es extranjero, ninguno es ajeno: cuando una ciudadana de Ciudad Juárez es agredida, la agresión vulnera, al menos, cuatro diferentes ordenamientos jurídicos: la ley de Chihuahua, la ley federal mexicana, la Convención Interamericana y también la ley de las Naciones Unidas. Cualquier actuación que, siguiendo los procedimientos prescritos, provenga de estas instancias supranacionales, cuya jurisdicción ha sido aceptada democrática y voluntariamente por las autoridades mexicanas al ratificar los instrumentos internacionales correspondientes, debe ser considerada legítima y en ningún caso debe ser entendida como un ataque a la soberanía o como una injerencia, porque forman parte de las consecuencias de la integración en un sistema de protección de los ciudadanos mexicanos del que México es miembro: no es ajeno, es una de esas Naciones Unidas.

EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES

Al constatarse en 1999 las limitaciones del Comité de la CEDAW en la protección de los derechos de las mujeres, derivadas del hecho de que la convención sólo previera su relación con los Estados, pero no con la sociedad civil, se procedió a la aprobación de un Protocolo Facultativo de esta convención, Protocolo que atribuye a los ciudadanos de los países ratificantes del mismo, la facultad de denuncia directa ante el Comité. Se arbitra así un procedimiento que supera el nivel de relación entre el órgano internacional y los representantes de los Estados, para permitir que los ciudadanos y las ciudadanas de esos Estados puedan acudir directamente al Comité, y dar lugar, con su denuncia, al inicio de procedimientos de seguimiento, de vigilancia y de control. Este Protocolo, que incrementa sustancialmente el nivel de vigilancia respecto de los Estados y, por lo tanto, su nivel de responsabilidad, tiene actualmente algo más de cincuenta ratificaciones (es decir, poco más de la cuarta parte de los Estados).

Respecto de los Estados ratificantes del Protocolo, el Comité puede recibir denuncias de personas y también de grupos de personas. Esas denuncias pueden interesar del Comité el inicio de investigaciones sobre casos concretos de violaciones graves o de violaciones sistemáticas de los derechos de las mujeres reconocidos en la convención.

Las solicitudes de investigación pueden conducir a la decisión del propio Comité de iniciar efectivamente una investigación, que, según el Protocolo, se desarrolla en un ámbito confidencial con los denunciantes y también con los Estados, que procura preservar los derechos o prevenir represalias contra los posibles denunciantes; incluye visitas al territorio donde se están produciendo presuntamente las violaciones denunciadas; y puede concluir con la elaboración, por parte del Comité, de conclusiones, observaciones o recomendaciones, dirigidas al Estado denunciado, entre ellas el seguimiento de una determinada situación en la que se hayan apreciado violaciones graves o sistemáticas.

El Protocolo no ha contemplado la previsión expresa de que el contenido o el resultado de esas investigaciones sea divulgado. Hay, sin embargo, una vía indirecta que hace posible esa publicidad: una de las recomendaciones o de los mecanismos de seguimiento que puede establecer el Comité luego de haber investigado un caso determinado, consiste en que los Estados, en sus Informes periódicos a aquel, tengan que incluir expresamente la información relevante a los casos examinados como consecuencia de denuncias concretas. Tal previsión se complementa con la contenida en una Recomendación General (VI, 1988) del Comité de la CEDAW, en el sentido de interesar de los Estados que esos Informes periódicos sean hechos públicos; el conjunto de la sociedad civil puede conocer por esa vía, no solamente la existencia de las denuncias y el resultado de la investigación del Comité, sino también las recomendaciones formuladas y el seguimiento y aplicación de esas recomendaciones que se hace después por el Estado denunciado.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL COMITÉ DE LA CEDAW

Seguidamente, haré mención de algunas recomendaciones realmente importantes que el Comité ha promovido y publicado en sus veinticinco años de actividad. En 1988 se aprobó la Recomendación V, que estableció la acción afirmativa, consistente en procurar un trato desigual para intentar subsanar una previa situación de desigualdad; es decir, si la realidad produce una discriminación negativa de las mujeres, es necesario implementar actuaciones y políticas de discriminación positiva que tiendan a compensar esa discriminación negativa. Siguiendo esos criterios de acción afirmativa, el Comité recomendó a los Estados, en 1988, dar a las mujeres un trato preferencial y establecer sistemas de cuotas para garantizar la integración de la mujer en todo lo relativo a la educación, a la economía, a la política y al empleo, recomendando políticas que promocionen, faciliten y favorezcan el empleo, la educación, el acceso a la actividad política y económica de las mujeres.

También en 1988 se aprobó la Recomendación VI, ya mencionada, que exhorta a los Estados a establecer mecanismos efectivos para la implementación de los derechos y recomienda la publicación de los Informes periódicos que los Estados remiten al Comité.

En 1989 se aprobó la Recomendación número XII, relativa a la violencia contra las mujeres.

En 1994, la número XXI sobre la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.

En 1997, la número XXIII, sobre la igualdad en la vida política y pública.

En 1999, la XXIV relativa a la salud de la mujer. Todas estas recomendaciones son generales y no se refieren a un país determinado.

RECOMENDACIONES A MÉXICO DEL COMITÉ DE LA CEDAW

Además de las recomendaciones generales, existen otras recomendaciones del Comité específicamente destinadas a un determinado Estado. Éstas permiten establecer un diagnóstico claro de cuáles son las deficiencias que se aprecian en cada Estado en cuanto al respeto y desarrollo de los derechos y garantías reconocidos en la CEDAW y cuáles son las medidas que las autoridades y la sociedad civil de cada Estado deberían adoptar para facilitar que la proclamación de los derechos de las mujeres se traduzca en realidades.

México ha recibido sucesivas recomendaciones del Comité de la CEDAW. Se refieren a la falta de adecuación de la legislación nacional; a la situación específica de las mujeres indígenas y de las mujeres

del ámbito rural; a la violencia contra las mujeres; al desconocimiento por parte de los jueces y de los demás operadores de justicia de la propia convención y de los derechos que la convención protege; a la desigualdad en las condiciones de empleo de las mujeres mexicanas; a la deficiente recopilación de datos estadísticos sobre la situación de la mujer y sobre la efectiva garantía de sus derechos en México; a los problemas de salud reproductiva y a los derechos de la mujer en relación con la salud reproductiva; y finalmente a todo lo relativo al derecho de la mujer a la participación política.

OTRAS RECOMENDACIONES DE LA ONU A MÉXICO, RESPECTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El Comité de la CEDAW no es el único órgano, dentro de la Organización de las Naciones Unidas -cuyo sistema de Derechos Humanos es mucho más amplio y complejo que la parte del mismo específicamente dedicado a la mujer- que ha dirigido recomendaciones relativas a la situación de las mujeres en México. El cuadro ofrecido por el Comité de la CEDAW quedaría incompleto si no se examinan algunas de las otras recomendaciones que la Organización de Naciones Unidas, en distintas oportunidades, y a través de distintos organismos, ha dirigido a las autoridades mexicanas.

Otras instituciones de Naciones Unidas, en relación también con las mujeres, han hecho recomendaciones a México respecto de la explotación de las mujeres migrantes; en relación con la pobreza; con la educación; con los indígenas; con la participación de las mujeres en la adjudicación de tierras en los ejidos; con la situación de las mujeres en el ámbito rural; con la situación de desprotección de las mujeres y de los niños de la calle.

México ha recibido una cantidad importante de recomendaciones en relación con los derechos a la salud de las mujeres; con el derecho al aborto; con la práctica, muy extendida al parecer, de abortos clandestinos; con la insuficiencia en las políticas públicas de dispensación de métodos anticonceptivos; con la insuficiencia de políticas públicas para la prevención y tratamiento de embarazos de mujeres adolescentes; con la educación sexual de las adolescentes; con un índice exagerado entre mortalidad y maternidad; con el VIH y la asistencia sanitaria de las enfermas en el contexto del conjunto de los enfermos de SIDA; con la administración o la implantación a mujeres, sin su conocimiento y sin su consentimiento, en determinadas áreas geográficas, de dispositivos anticonceptivos de cierta permanencia.

México ha recibido también recomendaciones en lo relativo al mundo laboral, al trabajo, con recomendaciones de acción afirmativa en el sector privado para garantizar la igualdad de condiciones de acceso de la mujer al empleo; ha recibido reiteradas recomendaciones por la situación de violación de los derechos laborales de las mujeres en las industrias maquiladoras, llamando la atención sobre la ilegalidad de exigencia por parte de la empresa a sus trabajadoras de periódicos *test* negativos de embarazos para la conservación del puesto de trabajo; sobre la ilegalidad de la exigencia de cumplimentación de formularios personales con información requerida por las empresas que afecta a la intimidad de las trabajadoras; en relación con la obligación de utilización de métodos anticonceptivos; por la discriminación laboral por razón de embarazo; por la situación laboral de las mujeres que prestan servicios en el ámbito doméstico.

La ONU ha llamado la atención de México y le ha formulado sucesivas recomendaciones en materia de familia, para garantizar la plena igualdad ante la situación de divorcio; para exigir que se contemple adecuadamente, cuando se adopten las medidas de disolución del patrimonio familiar, la contribución que la mujer, muchas veces no retribuida y durante años, ha protagonizado en el trabajo en el hogar, como contribución a la formación de ese patrimonio familiar; ha recomendado también que se garantice la igualdad en las condiciones, edad y en todos los demás requisitos y circunstancias en el matrimonio y también en el divorcio.

México ha recibido también recomendaciones para implementar mecanismos de acceso real, en condiciones de igualdad, a cargos de responsabilidad pública, de responsabilidad política, en instituciones nacionales y de representación en organizaciones internacionales.

También ha recibido múltiples recomendaciones relativas a los derechos de las mujeres en materia de justicia, indicativas de un problema extendido de falta de cultura de la legalidad, de falta de profundización en las garantías del Estado de derecho y de una muy insuficiente respuesta de los tribunales de justicia frente a una situación de violación generalizada de algunos de los derechos fundamentales de las mujeres. Se ha llamado la atención de México sobre la inadecuación de las políticas que reprimen la prostitución, entendiéndose que esa conducta no debe ser considerada en ningún caso delictiva, sino una actividad que, tanto si es voluntaria como si no lo es, no debe ser perseguida ni castigada; recomendándose que, por el contrario, se incremente la persecución del proxenetismo, es decir, la función de quienes explotan la prostitución ajena. Se ha llamado también la atención de las autoridades mexicanas acerca de las medidas penales o gubernativas que tienden a criminalizar la homosexualidad.

Se ha exhortado a las autoridades mexicanas para que procuren la persecución y castigo adecuado de la violación, el tráfico y trata de mujeres y niñas, los feminicidios de las mujeres de Ciudad Juárez; y la adecuada persecución y la eliminación de los fenómenos de impunidad, del secuestro, violación, tortura y asesinato de mujeres. Se ha recomendado la creación de unidades especiales en los distintos servicios de aplicación de la ley que se ocupen de la violencia contra las mujeres, y el incremento de la presencia, ahora muy insuficiente, de mujeres en los servicios encargados de hacer cumplir la ley.

En cuanto a la cifra negra de criminalidad, es decir aquella parte de la actividad delictiva en el seno de una sociedad que no se denuncia, que no se persigue, que no se refleja en las estadísticas, que se refiere -en lo que nos ocupa- fundamentalmente a la violencia doméstica, hay recomendaciones relativas a la necesidad de arbitrar los mecanismos necesarios de reparación y de protección de las víctimas, medidas tales como el establecimiento de servicios telefónicos de emergencia de 24 horas, la necesidad de incrementar el número y la calidad de los centros de acogida para mujeres maltratadas, la necesidad de implementar políticas activas de tolerancia cero frente a la violencia doméstica; otras de capacitación de servidores públicos; otras relativas a las mejoras de procedimientos de investigación y procesamiento; otras relativas a la prevención y a la represión de los abusos sexuales a mujeres privadas de libertad, detenidas o presas, por parte de los servidores públicos, autoridades policíacas o penitenciarias; y finalmente las relativas al acceso en condiciones de igualdad de las mujeres a la justicia.

LA RECOMENDACIÓN XIX

Volviendo al Comité de la CEDAW, hay otra Recomendación General, la número XIX, sobre la que conviene extenderse. Cuando se aprobó esa Recomendación General, en 1992, ya se contaba en el Comité con una dilatada experiencia, se había producido una reiteración de los informes de los Estados y se habían emitido un número importante de recomendaciones generales, incluyendo una anterior, de 1988, que también se refería a la violencia contra las mujeres. Con la Recomendación XIX se produjo un salto cualitativo por parte del Comité en la interpretación de su propio instrumento jurídico, el que le da razón de existir, la Convención para la Eliminación de la Discriminación.

En esta recomendación se viene a constatar que, así como todos los derechos son igualmente importantes, todos son fundamentales, todos son necesarios para asegurar la igualdad y la no discriminación de las mujeres, hay una serie de derechos que en realidad sólo son útiles, dada la situación de hecho, para un porcentaje muy pequeño de mujeres en el planeta, porque hay muchas otras mujeres, la inmensa mayoría de las mujeres en el planeta, que se encuentran sometidas a una situación de violencia tal, que de poco les sirve que se garanticen sus derechos civiles y políticos, sus derechos de educación o sus derechos de salud, si no se garantiza previamente su derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física y psíquica. Y así como en la convención, en el texto, en la literalidad de aquello que se aprobó en 1979, no existe ninguna declaración expresa y sólo algunas genéricas, del fenómeno de la violencia contra la mujer, en 1992, con la experiencia de todos esos años y constatando la realidad que vivimos, el Comité dio un paso adelante, no expresamente previsto en la convención,

pero que supone, en mi opinión, una interpretación no sólo legítima, sino necesaria y proclamó la equiparación de violencia con discriminación.

Se proclamó así la declaración, fundamental hasta el día de hoy, de que las situaciones de violencia contra las mujeres son, *per se*, esencialmente situaciones de discriminación: se constató que en muchos casos, situaciones de discriminación en ciertas áreas degeneran en violencia, y en muchos otros casos, situaciones de violencia generan discriminación.

La violencia de género entendida como tal, es decir la violencia que castiga a las mujeres por lo que son y no por lo que hacen o dejan de hacer, es responsabilidad de los Estados, tanto si es cometida directamente por servidores públicos, como si es cometida por particulares. En un avance jurídico fundamental, la CEDAW, que establece los derechos de no discriminación de las mujeres, se pone en relación con otras convenciones, principalmente con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y proclama que los Estados no solamente son responsables de evitar que las instituciones, la administración pública, los servidores públicos, violen los derechos de las mujeres, sino que son los responsables además de reparar las consecuencias de esas violaciones cuando éstas se hayan producido, aunque esas violaciones procedan del sector privado, de particulares, no de servidores públicos. Es deber de los Estados restablecer el orden jurídico cuando se hayan producido esas violaciones. El artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tal y como ha venido siendo interpretado desde hace décadas, impone ese doble deber para los Estados; y a partir de 1992, el Comité lo impone también respecto de la violencia contra la mujer: los Estados responden por la violencia del Estado y responden también por la violencia de los particulares, que es su deber evitar y, cuando no lo consigue, es su deber castigar, para evitar la reiteración de las conductas y para procurar la reparación a las víctimas.

En su Recomendación, el Comité señala cuáles son las conductas que, mas allá de suponer una manifestación de violencia -que puede darse respecto de otros sectores igualmente vulnerables, en niños, en grupos racialmente discriminados, etcétera- significan discriminación contra las mujeres porque llevan implícita una forma de perpetuación de la dominación de la mujer por parte del hombre: la violencia familiar; los matrimonios forzosos; los ataques a las mujeres cuando la dote, en esas sociedades tradicionales donde la familia debe proveer económicamente a la mujer que va a ser casada, es considerada insuficiente; los ataques con ácidos, frecuentes en muchos lugares del sudeste asiático; la circuncisión femenina, la ablación del clítoris, una mutilación delictiva que sin embargo se sigue considerando tradicional en muchos países, especialmente en África; la prostitución forzada; el turismo sexual, que procede de los países del primer mundo y padecen los países subdesarrollados; las violaciones sistemáticas de la vida, la libertad, la integridad sexual, física y moral de las mujeres en el contexto de los conflictos armados; el hostigamiento de carácter sexual en el trabajo; la preferencia que -como política activa- mantienen en relación con la natalidad de varones en algunos países; la subordinación sistemática y continuada por décadas de las mujeres de las áreas rurales.

El Comité considera que en esas situaciones, la violencia atenta contra el derecho a la igualdad de las mujeres. Entendida en un sentido amplio y genérico, la violencia, las lesiones, los asesinatos, pueden dirigirse contra cualquiera, pero cuando los padecen las mujeres y los padecen en este contexto, no se trata solamente de ataques a su derecho a la vida, a su derecho a la libertad, a su integridad física o moral, sino que se refiere también a su derecho de igualdad porque son ataques que pretenden perpetuar esa situación de dominación. Por eso es necesaria esa equiparación entre los conceptos fundamentales de violencia y discriminación.

VIOLENCIA DE GÉNERO, HOY

La violencia de género ha experimentado -tal como considera la Organización de Naciones Unidas- cambios fundamentales en los últimos veinte o veinticinco años. Ha dejado de ser un fenómeno invisible: prácticamente hasta la entrada en vigor de esta convención, en 1979, la violencia contra las mujeres era un fenómeno invisible, bien porque se producía en ámbitos familiares, desde los que no trascendía

al exterior, bien porque, aun produciéndose en ámbitos públicos, perfectamente conocidos, no era objeto de atención por parte de las instituciones nacionales e internacionales.

Esa situación tradicional de sometimiento de la mujer, que todavía se puede encontrar de manera generalizada en ámbitos rurales, socialmente más atrasados, daba lugar a una modalidad de violencia endémica, normalmente invisible, oculta de puertas adentro en los domicilios familiares.

El enorme avance social y político que las mujeres han verificado en esos veinticinco años en las sociedades más avanzadas, libres y desarrolladas, ha tenido, sin embargo, un coste enorme para ellas. La mujer ya no desempeña, en muchos ámbitos sociales, el papel que desempeñaba tradicionalmente en la familia -aunque en muchos casos tenga ahora que cambiar su papel tradicional en la familia con su nuevo papel en el mundo laboral-, pero su emancipación laboral y económica, y sobre todo, su liberación sexual, la ha hecho nuevamente víctima de una violencia que era desconocida hasta hace muy pocos años. La adquisición de derechos ha venido acompañada de un agravamiento de la violencia contra las mujeres, en las sociedades más desarrolladas, porque un sector de la población masculina se ha resistido a perder su *status* de predominio y dominación y ha reaccionado con extrema violencia frente a la pérdida de sus prerrogativas, que tradicionalmente eran indiscutidas.

Por otra parte, el acceso de las mujeres, en las sociedades más avanzadas, a puestos de poder político, a cargos de representación en organizaciones internacionales y sobre todo a empleos de responsabilidad en medios de comunicación, ha contribuido a que ese fenómeno sea hoy visible.

La creciente visibilidad de la violencia de género se produce en un contexto internacional mundial de creciente valoración de los Derechos Humanos: hace cincuenta años, se les reconocía un valor puramente declarativo, testimonial, moral. A partir de los años noventa, y fundamentalmente desde el final de la Guerra Fría, los Derechos Humanos son valorados política e ideológicamente como fundamentales, señas de identidad de las sociedades civilizadas. El desafío de los próximos años es conseguir que esos derechos resulten efectivos. La evolución del derecho penal internacional en la pasada década indica, bien a las claras, la preocupación del conjunto de la comunidad internacional para conferir a los mecanismos de declaración de derechos mecanismos adicionales de carácter jurisdiccional de garantía de esos derechos, de coerción y de castigo de las violaciones más importantes de esos derechos.

Es en ese contexto de mayor valoración de los Derechos Humanos, que se ha pasado a considerar a las mujeres como grupo vulnerable. La violencia de género se presenta hoy, predominantemente, en el ámbito doméstico y familiar, en los conflictos armados y en la explotación y tráfico de mujeres. Desgraciadamente, en los tres ámbitos se trata de un fenómeno creciente, que las instituciones de los Estados no han acertado a reprimir, a detener o a revertir; ni siquiera han conseguido impedir su crecimiento. Las reiteradas recomendaciones a México de distintos organismos de la Organización de Naciones Unidas indican que es un problema grave para este país. No se trata, sin embargo, de un problema exclusivo de los países en vías de desarrollo o de sociedades subdesarrolladas. Es también un grave problema en los países más desarrollados, en los socialmente más avanzados, en aquellos que disponen de mayores presupuestos para la acción de gobierno, en los que tienen las legislaciones más avanzadas, a pesar de lo cual no se ha avanzado sustantivamente.

Participé en 2003, por encargo de la Oficina contra la Droga y el Delito de la Organización de Naciones Unidas, en una misión de cooperación jurídica internacional que recibió el encargo de estudiar el caso de los feminicidios de Ciudad Juárez. He manifestado al respecto, y lo reitero aquí, que es un error, en mi opinión, abordar el problema de la violencia de género atendiendo primordialmente a las manifestaciones de esa violencia que, por razones de alarma social y de presión de los medios de comunicación, resultan más escandalosas. Es comprensible que el secuestro, tortura, violación y asesinato de mujeres muy jóvenes, víctimas de violencia de origen sexual extra-familiar generen particular preocupación. Sin embargo, tales casos apenas representan una tercera parte de las víctimas de la violencia de género en esos diez años en Ciudad Juárez, y esa realidad tiende a ocultar indebidamente la que es numéricamente mucho más importante: la violencia doméstica e intra-familiar. La violencia doméstica no recibe la misma atención que la extra-familiar y es asumida

como un fenómeno casi inevitable, inherente a la configuración social de Ciudad Juárez y del conjunto de la sociedad mexicana. Es necesario reiterar que los casos de violencia familiar grave no son exclusivos de Ciudad Juárez: Tijuana, Monterrey, Guadalajara y el Distrito Federal también presentan cifras alarmantes. Quizá, lo que caracteriza a Ciudad Juárez, más que los crímenes en sí, sea la falta de respuesta judicial adecuada, la impunidad.

A este respecto, hay una diferencia fundamental entre la violencia extra-familiar y la violencia doméstica. Así como la primera se produce de manera imprevista, de manera no anunciada y puede ser objeto de medidas de prevención, de protección, que tiendan a evitar la reiteración de ese fenómeno, y sobre todo, a medidas de represión, que son las únicas que garantizan a medio y largo plazo la no reiteración de ese fenómeno, la violencia doméstica es perfectamente predecible, y por lo tanto, evitable. Cuando se produce el homicidio de una mujer a manos del esposo o compañero, a manos de su padre o de alguien de su entorno familiar, se trata habitualmente del último y definitivo acto de violencia que ha venido precedido de una serie de previas agresiones sexuales, lesiones, amenazas u otros incidentes. Es, pues, la incapacidad de las autoridades de dar seguimiento a los casos de maltrato familiar la que propicia que esas cadenas de maltrato se prolonguen sin ser interrumpidas hasta el último eslabón, que es la muerte de la víctima. Una adecuada y coordinada actuación de las autoridades legislativas (en la parte que les corresponde, sobre todo en la presupuestaria) y desde luego de las autoridades gubernativas y judiciales, puede evitar la mayor parte de las muertes generadas por la violencia doméstica.

México no es el único país, ni el que está en peor situación respecto de la violencia doméstica. Algunos datos del “primer mundo” pueden ser ilustrativos. En Francia, el 10% de las mujeres son o han sido víctimas de violencia doméstica en algún momento de su vida. De ese porcentaje, un 17% ha padecido lesiones físicas o psíquicas, un 5.2% ha sufrido amenazas con armas de fuego, con armas blancas o intentos de estrangulamiento, un 11% ha sufrido agresiones sexuales y un 23.5% ha sufrido violencia psicológica.

En Gran Bretaña, el 25% de las mujeres son agredidas dentro de su domicilio alguna vez en su vida. Se producen 150 muertes como consecuencia de la violencia doméstica cada año, de las cuales 120 son mujeres. El coste de la asistencia médica que prestan los servicios sanitarios públicos de ese país por maltrato familiar se estima en 1,500 millones de euros anuales; 63,000 mujeres y niños británicos acuden al menos una vez, cada año, a los centros de refugio y de acogida y, como media, las mujeres británicas acuden a denunciar los malos tratos a la policía sólo después de haber sido agredidas 35 veces.

En Alemania funcionan 400 casas de acogida para mujeres maltratadas. Durante el último año acogieron a 40,000 mujeres. Sólo en el estado de Baviera, uno de los 16 estados federados de la República Federal Alemana, la policía tuvo que atender 11,927 casos de maltrato familiar; de ellos, en 1,093 casos se habían producido lesiones graves para la víctima. En el 87% de esos casos, las víctimas eran mujeres.

En España, el índice de mujeres maltratadas es igual que el de Francia: el 10% de las españolas sufren maltrato doméstico. El número de mujeres asesinadas por sus maridos o por sus compañeros en 2003, en España, fue de 70. No es un problema de desarrollo, ni de nivel económico: el país de la Unión Europea con un mayor índice, proporcional a su población, de mujeres asesinadas por sus parejas es Finlandia.

LAS SOLUCIONES POSIBLES

La Organización de Naciones Unidas ha publicado una serie de propuestas para atajar esa realidad terrible. En primer lugar, reformas legales, adecuar la legislación de los Estados a las recomendaciones de los organismos internacionales. No debe olvidarse que esas recomendaciones son formuladas después de recopilar la experiencia del conjunto del planeta, de analizar -en el caso de la CEDAW- los informes de más de ciento setenta Estados. La ONU está en condiciones de evaluar todas esas experiencias y de extraer de ellas las recomendaciones de lo que constituyen las mejores prácticas, que se han intentado

en determinados Estados y han obtenido éxito. Propone, además, asistencia social: todas estas medidas de protección de las mujeres en el ámbito de la violencia, en el ámbito de la educación, de la salud, etc., requieren dotación presupuestaria y es necesaria la voluntad política, no sólo para reconocer los derechos en las leyes, sino también para dotar de los recursos adecuados y aplicarlos a la puesta en práctica de estas medidas que se adoptan legalmente. Y finalmente, la ONU estima como fundamental la responsabilidad de los tribunales de justicia: sin tribunales de justicia que garanticen la aplicación eficaz de esos derechos, esos derechos son papel mojado.

MEDIDAS LEGALES

Veamos algunas reformas legales posibles y eficaces, según la experiencia de distintos Estados. Es necesario configurar el maltrato familiar como un delito grave y además como un delito que se reitera, como un delito, por lo tanto, que debe ser combatido desde esa realidad para evitar que las conductas de maltrato alcancen ese último eslabón de la cadena mencionado mas arriba: la muerte de la víctima. Con ese objeto, pueden arbitrarse medidas tales como las llamadas “órdenes de protección”, es decir, aquellas que el juez dicta tan pronto como la mujer maltratada acude a solicitar su protección y que implican la puesta en marcha de toda una serie de mecanismos policiales, fiscales, judiciales y de asistencia social que garanticen una efectiva protección ante una situación de amenaza inminente. La orden de protección puede complementarse con la “orden de alejamiento” del agresor, provisional o definitiva, e incluso como medida penal alternativa a la privativa de libertad. Es imprescindible, para la eficacia de tales órdenes, la coordinación entre los órganos de las jurisdicciones civil y penal y la de éstos con las instituciones gubernativas, policiales, municipales y de asistencia social.

En Alemania ha sido regulada la posibilidad de que la orden de alejamiento pueda ser dictada con carácter inmediato por la autoridad policial, si se encuentra ante una situación de violencia inminente. La orden es ejecutada directamente por la policía y obedece a una máxima sencilla: el que agrede, se va. Es responsabilidad de la propia policía garantizar que la orden se ejecute y cerciorarse de que sea acatada por el agresor. En tales condiciones, la orden tiene una vigencia de dos semanas, a partir de cuyo momento pierde toda eficacia salvo que sea ratificada por el juez. También en Alemania, y con independencia de la situación arrendaticia o de la propiedad del inmueble, la víctima del maltrato, una vez que la decisión de alejamiento del agresor ha sido ratificada por la autoridad judicial, tiene derecho, por un plazo no inferior a seis meses, a la adjudicación del uso de la vivienda familiar.

En el Reino Unido se ha fijado una pena privativa de libertad de hasta cinco años para los agresores que incumplan las órdenes de alejamiento en los casos de violencia doméstica.

Pueden contemplarse, junto con las penas y medidas de prisión y de alejamiento, otras penas o medidas accesorias tales como la prohibición de comunicación o de regreso al lugar de agresión; pueden también arbitrarse juzgados especializados o juzgados mixtos, civiles y penales, que sean capaces de adoptar medidas en ambos órdenes jurisdiccionales simultáneamente. Deben, sin ninguna duda, en los casos más graves y de más inminente peligro, arbitrarse medidas de protección policial.

Se pueden igualmente recomendar otras medidas legislativas relativas a la educación, el control de la publicidad sexista o discriminatoria, de seguimiento, de prevención, etc.

MEDIDAS SOCIALES

Ninguna de estas medidas será, posiblemente, eficaz, si no se adoptan al mismo tiempo otras medidas de ayuda social. Una realidad, seguramente presente en México, es que, muchas veces, la mujer se encuentra ante la disyuntiva de denunciar a su pareja con graves consecuencias en lo económico, o seguir soportando los malos tratos. En muchos casos, la denuncia puede suponerle la pérdida de la vivienda o de los ingresos, si el agresor resulta ser la única fuente de ingresos económicos para la unidad familiar, incluidos los menores. Su decisión de denunciar, en esos casos, no es una decisión libre, sino que está condicionada por factores externos. Para ayudar a que la mujer, en esa situación

de emergencia, disponga de una mayor libertad, se pueden arbitrar medidas de concesión de un subsidio si, como consecuencia de la denuncia o como consecuencia de la situación de maltrato, pierden cualquier posibilidad de generar ingresos propios, porque no tienen trabajo o porque su trabajo era exclusivamente doméstico o porque el ingreso del maltratador en prisión supone la pérdida de ingresos para la familia. En España, por ejemplo, se reconoce una subvención de 300 euros mensuales durante 10 meses para las mujeres en tal situación.

De la misma manera, se pueden y deben establecer medidas de bonificación de la contratación laboral de mujeres maltratadas. Se trata de una modalidad de acción afirmativa, tal como se explicaba con anterioridad respecto de las propuestas de la CEDAW. También en España podemos encontrar un ejemplo de esa acción positiva: los empresarios obtienen una bonificación consistente en el ahorro en los gastos de cotización de seguridad social del 65% en el caso de contratación de mujeres maltratadas. El Estado incentiva de esa manera la contratación de las mujeres maltratadas.

ACCESO A LA JUSTICIA

El maltrato familiar es un fenómeno colectivo que se debe abordar multidisciplinariamente. El juez civil no puede resolver el divorcio, las cuestiones de atribución de la vivienda familiar, de la patria potestad y la guarda y custodia de los hijos menores, o las cuestiones de la prestación de alimentos o de las pensiones compensatorias entre cónyuges, sin atender a un marco ya conocido o a un marco potencial futuro de violencia doméstica; tiene que contemplar y resolver cuáles son las medidas más adecuadas abordando la situación familiar en su conjunto, sin que pueda prescindir, en el análisis de esa realidad, de los fenómenos de violencia, anterior, simultánea o previsiblemente posterior, que se hayan producido o puedan producirse en ese núcleo familiar.

De la misma manera, el juez penal tampoco puede abordar cada caso de agresión como si fuera único y no tuviera precedentes o no fuera quizá el anuncio de una agresión más grave que se va a producir después; debe considerar también las medidas civiles que quizá, e incluso aunque no lo pidan los interesados, sea necesario adoptar con carácter inmediato.

La actuación separada, como si pertenecieran a mundos distintos, de los jueces civiles y penales tiene que terminar. Se puede y se debe establecer, en todo caso, en esas áreas civil y penal, el seguimiento de los casos de conflicto familiar, atendiendo a su principal característica: son casos que no tienen un principio y un final y deben ser objeto de seguimiento continuado. El juez civil no termina su trabajo dictando la sentencia y el juez penal tampoco el suyo imponiendo una pena.

Con todo, el problema principal para las mujeres en relación con la administración de justicia y la adecuada protección de sus derechos es anterior. No se refiere sólo, o no tanto, a la necesidad de una adecuada coordinación entre los diversos órganos judiciales y de éstos con las restantes instancias de la administración pública. Es un problema de acceso de la mujer a la justicia.

Puede resultar ilustrativo el ejemplo del Reino Unido. Ya he mencionado que las mujeres británicas denuncian los malos tratos, como media, solamente después de haber sido maltratadas treinta y cinco veces. ¿Por qué? La respuesta puede estar en la actuación institucional posterior. Cuando finalmente se produce la denuncia, la policía británica sólo abre diligencias en el 50% de los casos; en el otro 50% de los casos la denuncia no tiene ningún efecto. Seguidamente, de los casos en que la policía encuentra méritos para abrir una investigación, sólo remite a los tribunales el 21%; y de los casos que la policía remite a los tribunales, se incoa procedimiento penal por los jueces en un 11% de los casos.

La falta de respuesta institucional, y en particular, judicial, no es solamente, pues, un problema de países con una situación similar a la que puede haber en México. Sin embargo, es una realidad que el sistema judicial mexicano, en su conjunto, está siendo juzgado en la opinión pública internacional por los casos de feminicidio de Ciudad Juárez. En esa ciudad se han producido en diez años alrededor de cien casos de extrema violencia extra-familiar, de mujeres secuestradas, torturadas, violadas, estranguladas o degolladas y abandonadas en el desierto, en los descampados. La justicia de Chihuahua ha conseguido incoar cuatro procedimientos, que suponen trece inculpadados y veintitrés víctimas,

y de esos cuatro procedimientos, ha conseguido dictar sentencia en uno, respecto de un acusado, para una víctima, y esa sentencia ni siquiera es firme.

La ineficacia demostrada en ese caso por las instituciones de Chihuahua, que supongo es común a otros estados de la República, se explica en parte por una tipicidad penal desfasada, que contempla determinadas conductas de discriminación de la mujer o de violencia contra la mujer como delitos que no son considerados graves y públicos, y por ello no son perseguibles de oficio, sino únicamente a denuncia de la víctima: las amenazas, las coacciones, el estupro, el rapto, los abusos sexuales o el hostigamiento sexual. Esos delitos deben ser públicos y perseguibles de oficio. Si es necesario dotar de más medios a las instituciones penitenciarias, dótense; si es necesario dotar más juzgados, dótense; pero es imprescindible que estas conductas, que no ofenden sólo a la víctima, sino que ofenden al conjunto de la sociedad, sean debidamente perseguidas. La carga de la persecución de estas conductas debe recaer sobre el conjunto de la sociedad.

La perseguibilidad no puede encomendarse a la víctima, porque la víctima es la que normalmente está en las peores condiciones para perseguir tales delitos, no porque ella no quiera, sino porque no puede hacerlo, porque eso le aboca a la miseria económica, o porque le aboca, si no hay un sistema de protección, a ser posteriormente víctima de represalias. Por lo tanto, es imprescindible que estos delitos sean públicos, pero es imprescindible también incentivar su denuncia por las mujeres que los padecen, garantizándoles la protección física, la protección institucional, el asesoramiento jurídico y también la protección económica, si el mero hecho de denunciar supone la pérdida de los únicos ingresos que hasta ese momento recibía la unidad familiar.

INACTIVIDAD DE LOS TRIBUNALES

La ONU ha señalado algunas de las causas que explican la inactividad de los tribunales de justicia. El sistema de justicia está fracasando en su respuesta en relación con los derechos de la mujeres, y no sólo en México, porque los Estados no pueden o no quieren proveer justicia. Está fracasando por los prejuicios, es decir, por la ideología discriminatoria de los legisladores y también de los aplicadores de las leyes; por las discrepancias y contradicciones presentes en los ordenamientos jurídicos vigentes; en muchos casos, está fracasando por la pobreza y por la falta de independencia económica de las mujeres, que dificulta su acceso igualitario a la justicia; está fracasando generalizadamente por el desconocimiento que millones de mujeres tienen todavía de sus derechos; también, por la exclusión que en muchas circunstancias se produce de las mujeres en la vida pública y política y también en la esfera privada. Se está produciendo esa falta de respuesta judicial porque normalmente se hace recaer sobre las mujeres el peso de las crisis económicas y de los programas de estabilización económica en esa situación de crisis: también, por el miedo y las inhibiciones de las mujeres para buscar justicia (por los datos de Gran Bretaña, parece obvio que su miedo y sus inhibiciones están más que justificadas), y por la falta de grupos que desde la sociedad civil apoyen jurídica y socialmente las demandas de justicia de las mujeres. Es una tarea -concluye la Organización de las Naciones Unidas- de gobiernos, parlamentos y jueces. La violencia se produce y no se ataca.

Por esta razón, es un círculo vicioso: la violencia se produce porque hay discriminación y la discriminación se produce porque hay violencia. Hay que romper ese círculo. Es la única manera de que los derechos de las mujeres empiecen a constituir una realidad.

MUJERES Y CRIMEN ORGANIZADO

Quisiera hacer alguna mención, porque me parece que es muy importante para la realidad de México y también para la posición que, en mi opinión, México debería representar en la comunidad internacional, a la violencia o la discriminación contra las mujeres, ligadas al crimen organizado. Es una realidad presente en México y un fenómeno creciente. Se estima que en los próximos años el tráfico de drogas va a dejar de ser el principal negocio de los grupos del crimen organizado, toda vez

que los países más desarrollados producen cada vez más drogas sintéticas, con lo cual la circulación de drogas desde países productores a países consumidores tenderá a desaparecer.

Los grupos del crimen organizado van a tener que buscar actividades alternativas y ya las están desarrollando. Una de las actividades alternativas que les resulta más rentable es la explotación de las mujeres, el tráfico de mujeres migrantes trabajadoras, controlado por grupos criminales que las llevan de África o Asia a Europa Occidental, o de toda América Latina a los Estados Unidos; y también la explotación sexual de las mujeres. La prostitución forzada está aumentando, porque produce una rentabilidad a estos grupos organizados de 8,000 millones de dólares al año, según datos del Consejo de Europa. Es un negocio próspero, muy rentable y muy poco peligroso, porque es muy poco perseguido.

En Europa, una prostituta (ya son en un 90% extranjeras) explotada por su proxeneta, produce beneficios netos de 100,000 euros al año. Es el sector más desprotegido, porque la mujer que voluntaria o forzadamente ejerce la prostitución, es posiblemente la víctima entre las víctimas. Debemos tomar conciencia de ese problema y dedicarle los esfuerzos necesarios.

MUJERES Y CONFLICTOS ARMADOS

Es importante, haciendo referencia a los derechos de las mujeres, mencionar a la Corte Penal Internacional. México no ha ratificado el Estatuto de Roma, que sin embargo supone un avance histórico en la justicia internacional en muchas materias, pero lo supone, especialmente, para las mujeres.

Las agresiones sexuales a las mujeres en los conflictos armados han existido desde que el hombre es hombre. Como señala una frase que no me pertenece, “el cuerpo de la mujer es el territorio en el que los hombres resuelven sus conflictos”. Hasta 1945, y a pesar de que había ya una pluralidad de instrumentos jurídicos internacionales que pretendían regular el derecho de la guerra, ni uno solo mencionaba a las mujeres. Eso permitió, por ejemplo, que durante la Segunda Guerra Mundial, el ejército japonés abusara sistemática y masivamente de miles de mujeres de todo el sureste asiático, sin que en los juicios que se celebraron después del conflicto armado, ninguno de los responsables fuera acusado de esos delitos contra las mujeres.

En 1949, cuando la comunidad internacional aprueba los cuatro Convenios de Ginebra sobre el derecho de la guerra, el derecho internacional humanitario, aparece por primera vez la violación como acto prohibido, pero no aparece como contravención grave, ni es considerado crimen de guerra. Durante los conflictos de las décadas posteriores la mujer siguió siendo doblemente víctima, por ser población civil y, además -otra vez violencia de género- por ser mujer.

En las guerras modernas, la violación se ha convertido en un arma eficaz, utilizada deliberada y sistemáticamente. Ya no es sólo el botín de guerra, sino que es algo más, es un instrumento del ejercicio de la acción militar, porque la acción militar se dirige hoy en día primordialmente sobre la población civil. Las mujeres son hoy objetivo militar. En esas situaciones de conflicto la mujer no tiene otro medio de asegurar su vida, de pagar por su vida, la de sus hijos y la de los ancianos y resto de la familia, de los que quedan a su cargo, que su cuerpo y con su cuerpo pagan. La violación ha sido definida como castigo del adversario en el conflicto de Timor Oriental; ha sido definida como instrumento para la desmoralización del contrario en la guerra de Ruanda y Congo; y ha sido definida como arma de limpieza étnica en el caso de Yugoslavia.

Las consecuencias son conocidas: el SIDA, la prostitución y el repudio del propio grupo familiar o étnico al que la mujer pertenece, a pesar de que muchas veces ha entregado su cuerpo para salvar la vida de los miembros de ese mismo grupo.

El Estatuto de Roma, aprovechando en 1998 la situación insólita de consenso en la comunidad nacional que se produjo al final de la Guerra Fría, introdujo en un instrumento jurídico internacional la consideración de la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o abusos sexuales análogos en situación de conflicto, como crímenes de guerra y también como crímenes contra la humanidad. Es la primera vez en la historia, por lo tanto, que las mujeres, aunque sólo las de los Estados ratificantes del Estatuto de Roma, disfrutaban de esta protección.

El Estatuto incluye otras medidas muy avanzadas, en las que no me puedo extender, de paridad en el número de mujeres y hombres, jueces y fiscales de la Corte, de dotación al tribunal de especialistas en violencia de género, de protección a las víctimas y testigos de los delitos comprendidos en el Estatuto y una excepcionalmente positiva, que puede trasladarse al derecho interno de cualquier Estado: muchas veces, la mujer, después de haber sufrido un ataque a su libertad sexual y a su integridad física, de haber sido violada, se encuentra frente a una segunda virtual violación cuando, en el juicio por la violación, la defensa del acusado, de manera absolutamente injustificada, basa sus alegaciones para intentar exculpar al perpetrador de ese acto de violencia en el hecho de que la mujer le provocó, de que la mujer consintió la agresión, de que la mujer dio lugar a aquello que después hizo el hombre con ella.

Pues bien, en el Estatuto de Roma se exige que, cuando, ante una acusación de agresión sexual, el presunto agresor quiera servirse como medio de defensa de la hipotética situación de consentimiento de la mujer, tenga que celebrarse previamente una sesión a puerta cerrada con el tribunal, en la que la defensa acredite indiciariamente que esa alegación no es infundada, que dispone de algunos elementos para sustentar aquello que después va a ser hecho público en la fase plenaria del juicio, que tiene pruebas pertinentes, legítimas y fiables; y si no demuestra *prima facie* esa verosimilitud del eventualmente alegado consentimiento de la mujer, esa alegación, simplemente, se le prohíbe en el juicio.

LA TAREA POR DELANTE

Con ello termino. Las propuestas de la ONU para los próximos años pueden resumirse así: asegurar el cumplimiento por los Estados de los estándares internacionales, mediante el control de los programas de los gobiernos y de su aplicación, el incremento de los servicios sociales y el trabajo con los jueces; mantener el consenso respecto de lo que ya se ha conseguido acordar respecto de la violencia contra las mujeres, de las que los Estados son responsables en los términos expuestos; regular la sexualidad, la libertad y la salud de las mujeres; eliminar la costumbre, la tradición o la religión como justificantes de la violencia; y finalmente, abordar las causas de la violencia, garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las mujeres al sistema penal y hacer frente a la impunidad.

Muchas Gracias.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En primer lugar quisiera felicitar al Dr. Castresana, porque en este foro de derechos de las mujeres nos ha dado unos datos estadísticos claros, precisos y perfectamente bien documentados. La verdad es que Oaxaca, por mi conducto, se siente gratificado de que nos tomen en cuenta para estos congresos de corte internacional, pero independientemente de todo lo presentado acá, yo quisiera rogar al Dr. Castresana que nos permitiera el contenido de su ponencia para poderla llevar a nuestros correspondientes Estados y poderla aterrizar, porque como bien señala de nada sirve y es letra muerta que lo tengamos plasmado en estos convenios y tratados internacionales y que sin embargo no lo podamos aterrizar en la práctica diaria. Buenos Días.

Muchas gracias, así será.

Hola. Buenas tardes, soy estudiante de Relaciones Internacionales, de la Universidad del Valle de México. Me pareció muy interesante toda su conferencia y mi pregunta es la siguiente: Si la ONU tiene información sobre las empresas privadas que abusan de las mujeres y niños en todo el mundo, y específicamente si es así, ¿por qué no se toman cartas sobre el asunto y hacer llegar a los gobiernos propuestas en materia legal? Gracias.

Existen, efectivamente, informaciones. El problema es que el terreno en que nos estamos moviendo, como usted verá, es de un desarrollo muy incipiente. La ONU no tiene facultades coactivas para imponer la efectividad de la aplicación y del reconocimiento de los derechos. En un 99% de los casos, la eficacia de las recomendaciones -por eso yo he insistido tanto en la ponencia- y, con ellas, de los derechos, depende de los órganos jurisdiccionales nacionales, porque no hay instancias judiciales internacionales que los puedan imponer más allá de las fronteras. En México hay conductas de violación de los derechos laborales, y no solamente eso, también conductas discriminatorias. Yo he mencionado la situación de las maquiladoras, que ha sido objeto de reiteradas Resoluciones y Recomendaciones; quien tiene el poder para imponer el efectivo respeto de los derechos de las mujeres, la no explotación de índole sexual, para impedir el hostigamiento o la discriminación por razón de embarazo, son las autoridades mexicanas. La ONU no tiene ninguna posibilidad, más allá de la denuncia, de la recomendación o eventualmente, de la adopción de medidas o sanciones de tipo político o económico, pero no tiene facultades de represión penal. Buena parte de estas conductas, al menos las más graves, son constitutivas de delito en el ordenamiento jurídico interno y en el ordenamiento jurídico internacional, por eso yo les insisto que es tan importante, en el conjunto del planeta, si esto es efectivamente una aldea global, la Corte Penal Internacional. Es una criatura recién nacida, el Estatuto es del año 1998 y la Corte se ha constituido en 2002 y todavía no tiene un solo caso, pero es la esperanza para nuestros hijos y nuestras hijas, es el futuro. Si no somos capaces de establecer una instancia coercitiva, verdaderamente ejecutiva en justicia internacional, seguiremos al arbitrio de los Estados, y los Estados, como dice la Relatora, muchas veces no pueden o no quieren hacer justicia, y finalmente, para la víctima es igual que su Estado no disponga de los medios o no tenga la voluntad: la consecuencia es la misma, la impunidad. Y la impunidad es la reiteración.

Soy Magali Reyes, de Milenio Feminista de Sinaloa. Como hemos visto las recomendaciones que se han hecho a México son en todos los rubros, sin embargo a mí me gustaría saber ¿qué instancias han hecho caso de estas recomendaciones, en qué porcentaje, si lo tiene por períodos y si va en retroceso o va en aumento o como está el respeto que México ha dado a estas recomendaciones y en qué rubros específicamente? Gracias.

La verdad es que esa pregunta daría lugar prácticamente a otra ponencia entera y yo, en este particular, primero por razones materiales e imposibilidad de tiempo de colocarlo en mi ponencia, segundo por desconocimiento -se lo reconozco con toda sinceridad-, y tercero porque hay otra ponencia que se refiere específicamente a la situación de México, no lo he abordado. No tengo los datos estadísticos que me pide sobre qué instancias y qué autoridades han puesto en aplicación qué medidas. Las recomendaciones que yo les he enumerado proceden de los últimos 25 años. Mi sensación, por lo que yo conozco de la realidad mexicana, es que el gran problema pendiente de México, más allá del reconocimiento legal de los derechos, es ese doble aspecto que he mencionado antes: presupuesto y cultura de la legalidad. Es necesario invertir el dinero necesario para aplicar las recomendaciones, los centros de acogida, la ayuda económica a las mujeres maltratadas etc., y creo que México cuenta con recursos suficientes; y luego, la procuración de justicia, que me parece una asignatura clarísimamente pendiente.

Soy Celita Alamilla, maestra del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en Monterrey. Yo me uno a las felicitaciones de su ponencia, creo que, aunque sea una multitud de datos creo que fueron muy, muy claros y particularmente los ejemplos. Queda también muy clara la falta de respuesta en cuanto al marco jurídico y las acciones de la justicia propiamente. Usted habla de cortar un círculo, sobre todo con una solución que tiene que ver con el conocimiento de los derechos y de las acciones que obviamente cada uno de los Estados tiene que llevar a cabo. Me preocupa y me extraña que usted, por ejemplo, no menciona el concepto de educación y cultura y el papel tan importante que pueden jugar en este cortar este círculo para efectos de que esta problemática de discriminación y violencia contra la mujer sea atendida. Recientemente el día de ayer, escuchaba a la comisionada en el caso de Juárez y ella llegaba a hablar incluso de la necesidad de un equipamiento urbano en el propio municipio para efectos de que sea un entorno amigable, culturalmente amigable, y mi pregunta concreta es ¿cómo se vinculan desde la ONU estas recomendaciones para efectos de soluciones para los Estados, para que los Estados tengan relación con la cultura y con la educación para efectos de atacar estos problemas de discriminación y de violencia? Porque pareciera que no se escucha en este sentido y creo que tanto la educación como la cultura son parte importantísima de este entorno de solución en este completísimo escenario, para efectos de darle solución. Muchas Gracias por su respuesta.

Gracias a usted. Comparto absolutamente su reflexión. Lo he mencionado, aunque no lo he desarrollado, como muchos otros puntos, porque sería materialmente imposible abordar todos. Hay recomendaciones, y yo las comparto, que resaltan la importancia de la educación, empezando desde la educación básica. No sólo es importante la educación igualitaria entre hombres y mujeres, sino también enseñar a los hombres, cuando todavía son niños, que esa cultura de dominación no puede prevalecer y que tienen que construir un mundo distinto, más justo y más igualitario. Me parece fundamental. Es sin duda una misión a largo plazo, en la que los gobiernos tienen que gastarse mucho dinero también. Hay recomendaciones muy concretas para instaurar asignaturas obligatorias, divulgativas y educativas en la enseñanza primaria, de ética y de igualdad de derechos en la enseñanza secundaria. A mí me parece que, en el contexto social en el que la violencia se produce, es absolutamente imprescindible la educación y la prevención. También le digo que en mi experiencia, por lo que yo conozco de Ciudad Juárez, efectivamente es imprescindible la educación, el equipamiento urbano, el desarrollo, la cultura etc., pero a corto plazo Ciudad Juárez tiene una importantísima asignatura pendiente de justicia.

LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELATIVOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO. INTERACCIÓN ENTRE EL DERECHO MEXICANO Y EL DERECHO INTERNACIONAL*

Olga Sánchez Cordero de García Villegas¹

**“EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES CONVIENE
ABRIR CAMPO A LO QUE ES REGLA ENTRE CABALLEROS:
LA PALABRA DE HONOR NO SE DISCUTE, SE SOSTIENE.”**

Felipe Tena Ramírez

Sin duda nuestra época es una de las que más se pueden asemejar a esa maldición china que reza: “ojalá vivas en tiempos interesantes”.

El fenómeno de la globalización y las nuevas tecnologías, a la vez que han contribuido a mejorar las condiciones de vida del ser humano, han complicado las formas de relacionarnos, de comunicarnos, de entendernos a nosotros mismos; ha puesto frente a nosotros un conjunto de relaciones altamente complejas y asimétricas, diversas y dispares.

El comercio internacional, las relaciones económicas y financieras globales, la Internet, que se vuelve cotidianamente nuestra referencia obligada, la justicia internacional y la preocupación creciente sobre la protección de los Derechos Humanos, entre tantas otras, son muestras claras de esa complejidad humana que confirma el adagio chino.

Estos fenómenos han traído por consecuencia un cambio en la regulación de las relaciones humanas, tanto a nivel estatal como internacional. El ámbito de lo jurídico no ha escapado a ello, pues actualmente los mecanismos supra e infra estatales que lo determinan, generan una diversidad de fuentes que implican cambios importantes en la concepción tradicional del derecho, así como nuevas formas de entenderlo y aplicarlo.

Es en este complicado escenario que se inscribe el tema que hoy nos convoca en este foro: los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, particularmente los relativos a las mujeres.

Durante muchos años, las mujeres fuimos internacionalmente ignoradas. Por una u otra razón, la comunidad internacional nos negó el beneficio del reconocimiento y la protección que otorga la celebración de un instrumento internacional. No fue sino hasta el año de 1976, Año Internacional de la Mujer, por cierto, que comenzó a trabajarse en un proyecto de tratado que recogiera el principio,

* Este trabajo se basa en dos anteriores presentados en el marco de la celebración del XX Aniversario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y el X Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño; eventos celebrados, respectivamente, los días 6 de diciembre de 1999 y 9 de junio de 2001, en la SRE y el IJF, en la Ciudad de México.

1 Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cursó el posgrado en Política Social y Administración en el University College of Swansea, Gran Bretaña. Es Doctora Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Morelos y por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se ha desempeñado como Secretaria de Asuntos Escolares y Directora del Seminario de Sociología General de la Facultad de Derecho de la UNAM. Fue la primera mujer notaria en la historia del Distrito Federal. Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y desde 1995 a la fecha funge como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es miembro del “International Women’s Forum”. Miembro de la “International Federation of University Women” y del Consejo Nacional de Egresados de la Facultad de Derecho, A.C. Miembro del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior y Consejera de Fundación UNAM. Entre sus obras destaca: *Una Revolución en la Interpretación del Derecho, Derecho Notarial* (co-autoría), *Propuestas de Reformas Constitucionales*, y más recientemente *La Constitución y los tratados internacionales*, un acercamiento a la interpretación judicial de la jerarquía de las normas y la aplicación de los tratados en la legislación nacional. Ha participado en diversos ciclos de conferencias, congresos, coloquios y seminarios nacionales e internacionales. Es autora de numerosos artículos en revistas y periódicos como revista *La Barra* del Colegio de Abogados, periódico *El Universal*, revista *Lex*, *Revista Jurídica de la Universidad Iberoamericana*, *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, *Revista Derecho y Cultura de la Academia Mexicana para el Derecho y la Cultura A.C.*, entre otros.

cada vez más reconocido, de la igualdad femenina. De tal suerte que no fue sino hasta 1979 que se adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), primera carta de los Derechos Humanos de las mujeres.

La aplicación de la convención a nivel nacional e internacional es significativa porque ella constituye el instrumento jurídico más importante que se ocupa de la igualdad de la mujer; el objetivo básico de la convención es la erradicación de la discriminación contra la mujer y, por consecuencia, el logro de su igualdad sustantiva, o sea, no sólo la igualdad *de jure*, sino la igualdad *de facto*, igualdad de resultados prácticos.

La convención se estructura en cinco partes: en la primera se establecen los principios y compromisos generales; la segunda aborda la eliminación de la discriminación contra la mujer en las áreas sociales, incluyendo la atención específica a las mujeres rurales; la cuarta parte se refiere a los asuntos de familia y la igualdad ante la ley; la parte quinta contiene las disposiciones para el seguimiento y aplicación de la convención.

Una característica *sui generis* de la convención es que al definir la discriminación contra la mujer, lo hace en forma amplia abarcando varias cuestiones: señala qué acciones o prácticas conforman una discriminación (artículo 1) al estipular que “toda distinción, exclusión o restricción” constituye una discriminación; también prohíbe la discriminación activa y pasiva, o sea, la intencional y la no intencional, cuando se dice “que tenga por objeto o resultado”. Igualmente, la convención hace referencia no sólo a las acciones del Estado o de sus organismos, sino también a las que realizan personas físicas o morales (organizaciones o empresas), como se advierte en el artículo 2 inciso e).

Posteriormente, en el ámbito interamericano, se expidió la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El objetivo fundamental de esta convención es proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarla, tales como: acciones que puedan causarle la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

La convención se estructura en cinco capítulos: en el primero define en qué consiste la violencia y establece el ámbito de aplicación de la convención; el segundo aborda los derechos que esta convención consagra a favor de la mujer, tales como: el derecho a que se respete su vida, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral así como la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos, el derecho a libertad de asociación, el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones; en la tercera parte se establecen los deberes de los Estados Partes; en tanto que la cuarta se refiere a la obligación de los Estados Partes de informar a la Comisión Interamericana de Mujeres de los mecanismos de protección adoptados para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer; en la parte quinta se establecen los principios y compromisos generales de la convención.

Estas dos convenciones son quizá las más importantes en la materia; pero el camino que han seguido los tratados sobre Derechos Humanos de las mujeres, que en un principio se concebían como cartas de buenas intenciones, ha evolucionado de manera muy favorable. De tal suerte que hoy podemos afirmar que existen un buen número de convenios en materia de Derechos Humanos que son susceptibles de aplicación en nuestro país.

Una búsqueda sobre los tratados en materia de derechos de las mujeres en México, nos arroja la siguiente lista, de la que verbalmente sólo me referiré al título de cada convención, pero que en la versión escrita de esta ponencia aparece íntegra, incluso con fechas de ratificación, celebración y publicación:

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer. (Ver reservas y declaraciones formuladas por México).
(Depositario: Uruguay del texto de la convención; OEA, de los instrumentos de ratificación).

Lugar de adopción: Montevideo, Uruguay
Fecha de adopción: 26/Diciembre/1933
Vinculación de Méx.: 27/Enero/1936 Ratificado Méx.
Entrada en Vigor: 29/agosto/1934 E.V.G.
27/Enero/1936 E.V.M.
Publicado: 7/abril/1936 DOF
Localización: Colección de Tratados, T. VII. p. 87

RESERVAS: “El Gobierno de México se reserva el derecho de no aplicar la presente convención en aquellos casos que estén en oposición con el Artículo 20 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, la cual establece que la mujer extranjera que se case con mexicano, queda naturalizada por virtud de la ley, siempre que tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional.”

Estados Partes: Argentina; Brasil; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Cuba; Dominica; Ecuador; Estados Unidos; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Panamá; Uruguay; Venezuela.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convenio Internacional del Trabajo No. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de Minas. (Depositario: OIT).

Lugar de adopción: Ginebra, Suiza
Fecha de adopción: 21/Junio/1935
Vinculación de Méx.: 21/Febrero/1938 Ratificado Méx.
Entrada en Vigor: 30/Mayo/1937 E.V.G.
21/Febrero/1939 E.V.M.
Publicado: 21/Abril/1938 DOF
Localización: Colección de Tratados, T. VII, p. 395
U.N.T.S., 627

Estados Partes: Afganistán; Alemania; Angola; Arabia Saudita; Argentina; Austria; Azerbaiyán; Bahamas; Bangladesh; Belarús; Bélgica; Bolivia; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Bulgaria; Camerún; China; Chipre; Costa Rica; Costa de Marfil; Croacia; Cuba; Djibouti; Ecuador; Egipto; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estonia; Federación de Rusia; Fidji; Francia; Gabrilón; Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea; Guinea Bissau; Guyana; Haití; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Islas Salomón; Italia; Japón; Kenya; Kirguistán; Lesotho; Líbano; Macedonia; Malasia (Peninsular); Malawi; Malta; Marruecos; México; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Panamá; Papúa Nueva Guinea; Polonia; Portugal; República Checa; República Dominicana; Sierra Leona; Singapur; Siria; Somalia; Sri Lanka; Sudáfrica; Suiza; Swazilandia; Tanzania; Tayikistán; Túnez; Turquía; Ucrania; Uganda; Venezuela; Vietnam; Yugoslavia; Zimbabwe.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el **Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad**, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933. (Depositario: ONU).

Lugar de adopción: Lake Success, Nueva York, EUA
Fecha de adopción: 12/Noviembre/1947
Vinculación de Méx.: 12/Noviembre/1947 Firma definitiva de México
Entrada en Vigor: 12/Noviembre/1947 E.V.G.
12/Noviembre/1947 E.V.M.
Publicado: 19/Octubre/1949 DOF
Localización: Colección de Tratados, T. X, p. 647
U.N.T.S., 770

Estados Partes: Afganistán; Albania; Alemania; Australia; Austria; Bélgica; Brasil; Canadá; China; Costa de Marfil; Cuba; Dinamarca; Egipto; Eslovaquia; Federación de Rusia; Finlandia; Grecia; Hungría; India; Irlanda; Italia; Jamaica; Líbano; Luxemburgo; Malta; México; Myanmar; Nicaragua; Níger; Noruega; Países Bajos; Pakistán; Polonia; República Checa; Rumania; Sierra Leona; Singapur; Siria; Sudáfrica; Suecia; Turquía; Yugoslavia.

Notas: Fue abrogado por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena del 21 de marzo de 1950, sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados en tanto no sean Parte del citado Convenio. Las Enmiendas consignadas en el Anexo del Protocolo entraron en vigor para los Convenios de 1921 y 1933, el 24 de abril de 1950.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. (Depositario: OEA).

Lugar de adopción: Bogotá, Colombia
Fecha de adopción: 2/Mayo/1948
Vinculación de Méx.: 24/Marzo/1981 Adhesión Méx.
Entrada en Vigor: 24/Marzo/1981 E.V.M.
Publicado: 29/Abril/1981 DOF
Localización: Colección de Tratados, Apéndice I, p. 149
U.N.T.S., 24375

Estados Partes: Argentina; Brasil; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Cuba; Dominica; República Dominicana; Ecuador; El Salvador; Guatemala; Haití; Honduras; México; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Perú; Suriname; Estados Unidos; Uruguay; Venezuela.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final. (Depositario: ONU).

Lugar de adopción: Lake Success, Nueva York, EUA
Fecha de adopción: 21/Marzo/1950
Vinculación de Méx.: 21/Febrero/1956 Adhesión Méx.
Entrada en Vigor: 25/Julio/1951 E.V.G.
21/Mayo/1956 E.V.M.
Publicado: 19/Junio/1956 DOF
Localización: Colección de Tratados, T. XII, p. 17
U.N.T.S., 1342

Estados Partes: Afganistán; Albania; Argelia; Argentina; Azerbaiyán; Bangladesh; Belarús; Bélgica; Bolivia; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Bulgaria; Burkina Faso; Camerún; Chipre; Corea del Sur; Croacia; Costa de Marfil; Congo; Cuba; Djibouti; Ecuador; Egipto; Eslovaquia; Eslovenia; España; Etiopía; Federación de Rusia; Filipinas; Finlandia; Francia; Guinea; Haití; Honduras; Hungría; India; Irak; Israel; Italia; Japón; Jordania; Kirguistán; Kuwait; Laos; Letonia; Liberia; Libia; Luxemburgo; Macedonia; Madagascar; Malawi; Malí; Marruecos; Mauritania; México; Myanmar; Níger; Noruega; Pakistán; Polonia; Portugal; Rumania; Senegal; Seychelles; Singapur; Siria; Sri Lanka; Sudáfrica; Tayikistán; Togo; Ucrania; Venezuela; Yemen; Yugoslavia; Zimbabwe.

Notas: Las disposiciones del presente Convenio, abrogan en las relaciones entre las Partes Contratantes del mismo las disposiciones de los siguientes instrumentos internacionales, cada uno de los cuales se considerará caducado cuando todas las Partes en el mismo hayan llegado a ser Parte del presente Convenio. 1. Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Mujeres modificado por el Protocolo del 3 de diciembre de 1948. (No está en vigor para México). 2. Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas modificado por el precitado Protocolo (No está en vigor para México). 3. Convenio Internacional del 30 de septiembre de 1921 para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños modificado por el Protocolo del 12 de noviembre de 1947. 4. Convenio Internacional del 11 de octubre de 1933 para la Represión de la Trata de Mayores de Edad, modificado por el precitado Protocolo.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (Depositario: ONU).

Lugar de adopción: Nueva York, N.Y., EUA
Fecha de adopción: 31/Marzo/1953
Vinculación de Méx.: 23/Marzo/1981 Ratificado Méx.
Entrada en Vigor: 7/Julio/1954 E.V.G.
21/Junio/1981 E.V.M.
Publicado: 28/Abril/1981 DOF
Localización: Colección de Tratados, Apéndice I, p. 227
U.N.T.S., 2613

Estados Partes: Afganistán; Albania; Alemania; Angola; Antigua y Barbuda; Argentina; Australia; Austria; Bahamas; Barbados; Bangladesh; Belarús; Bélgica; Bolivia; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Bulgaria; Burundi; Canadá; Chile; China; Chipre; Colombia; Congo; Corea del Sur; Costa Rica; Costa de Marfil; Croacia; Cuba; Dinamarca; Ecuador; Egipto; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estados Unidos; Etiopía; Federación de Rusia; Fidji; Filipinas; Finlandia; Francia; Gabrilón; Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea; Haití; Hungría; India; Indonesia; Irlanda; Islandia; Islas Salomón; Israel; Italia; Jamaica; Japón; Jordania; Kazajstán; Kirguistán; Laos; Lesotho; Letonia; Líbano; Liberia; Libia; Luxemburgo; Macedonia; Madagascar; Malawi; Malí; Malta; Marruecos; Mauricio; Mauritania; México; Mongolia; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Pakistán; Papúa Nueva Guinea; Paraguay; Perú; Polonia; Reino Unido; República Centroafricana; República Checa; República Democrática del Congo; República Dominicana; Rumania; San Vicente y las Granadinas; Senegal; Sierra Leona; Suecia; Suiza; Tailandia; Tanzania; Tayikistán; Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Turkmenistán; Ucrania; Uganda; Uzbekistán; Venezuela; Yemen; Yugoslavia; Zambia; Zimbabwe.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. (Depositario: ONU).

Lugar de adopción: Nueva York, N.Y., EUA
Fecha de adopción: 20/Febrero/1957
Vinculación de Méx.: 4/Abril/1979 Adhesión Méx.
Entrada en Vigor: 11/Agosto/1958 E.V.G.
3/Julio/1979 E.V.M.
Publicado: 25/Octubre/1979 DOF
Localización: Colección de Tratados, Apéndice I, p. 297
U.N.T.S., 4468

Estados Partes: Albania; Alemania; Antigua y Barbuda; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Azerbaiyán; Bahamas; Barbados; Belarús; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Bulgaria; Canadá; Chipre; Costa de Marfil; Croacia; Cuba; Dinamarca; Ecuador; Eslovaquia; Eslovenia; Federación de Rusia; Fidji; Finlandia; Ghana; Guatemala; Hungría; Irlanda; Islandia; Israel; Jamaica; Jordania; Kazajstán; Kirguistán; Letonia; Lesotho; Libia; Luxemburgo; Macedonia; Malasia; Malawi; Malí; Malta; Mauricio; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Polonia; Reino Unido; República Checa; República Dominicana; Rumania; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas; Sierra Leona; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Suecia; Swazilandia; Tanzania; Trinidad y Tobago; Túnez; Ucrania; Uganda; Venezuela; Yugoslavia; Zambia; Zimbabwe.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. (Depositario: ONU). (Ver declaraciones formuladas por México).

Lugar de adopción: Nueva York, N.Y., EUA
Fecha de adopción: 18/Diciembre/1979
Vinculación de Méx.: 23/Marzo/1981 Ratificado Méx.
Entrada en Vigor: 3/Septiembre/1981 E.V.G.

3/Septiembre/1981 E.V.M.
Publicado: 12/Mayo/1981 DOF
18/Junio/1981 DOF Fe de Erratas
Localización: Colección de Tratados, T. XXIII, p. 413
U.N.T.S., 20378

RESERVAS: “Al suscribir, *ad referendum*, la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, abierta a firma por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara, que se deberá entender que las disposiciones de esta convención que corresponden esencialmente con lo previsto por la legislación mexicana, se aplicarán en la República conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento de prestaciones materiales que pudiesen resultar de la convención se harán en la medida que lo permitan los recursos con que cuenten los Estados Unidos Mexicanos.”

Nota: Mediante decreto del H. Senado de la República, del 9 de diciembre de 1999, publicado en el DOF, el 1 de marzo de 2000, se aprobó el retiro de la Declaración Interpretativa, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al momento de suscribir la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial contra la Mujer de 1979.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. (Depositario: OEA).

Lugar de adopción: Bogotá, Colombia
Fecha de adopción: 2/Mayo/1948
Vinculación de Méx.: 11/Agosto/1954 Ratificado Méx.
Entrada en Vigor: 11/Agosto/1954 E.V.M.
Publicado: 16/Noviembre/1954 DOF
Localización: Colección de Tratados, T. X, p. 711
U.N.T.S., 24374

Estados Partes: Argentina; Brasil; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Cuba; Dominica; República Dominicana; Ecuador; El Salvador; Guatemala; Haití; Honduras; México; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Perú; Suriname; Uruguay; Venezuela.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES
Status: VIGENTE

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. (Depositario: OEA).

Lugar de adopción: Belém do Pará, Brasil
Fecha de adopción: 9/Junio/1994
Vinculación de Méx.: 12/Noviembre/1998 Ratificado Méx.
Entrada en Vigor: 15/Marzo/1995 E.V.G.
12/Diciembre/1998 E.V.M.

Publicado: 19/Enero/1999 DOF

Localización: Colección de Tratados, T. LIII, p. 757

Estados Partes: Antigua y Barbuda; Argentina; Bahamas; Barbados; Belice; Bolivia; Brasil; Chile; Colombia; Costa Rica; Dominica; Ecuador; El Salvador; Granada; Guatemala; Guyana; Haití; Honduras; México; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Perú; República Dominicana; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; San Cristóbal y Nieves; Uruguay; Venezuela.

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES DE LOS QUE MÉXICO ES CONTRATANTE

Status: NO ESTÁ EN VIGOR

Enmienda al Párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. (Aún no está en vigor).

Lugar de adopción: Nueva York, N.Y.

Fecha de adopción: 22/Diciembre/1995

Vinculación de Méx.: 16/Septiembre/1996 Ratificado Méx.

Publicado: 2/Enero/1997 DOF

Localización: Colección de Tratados, T. LII, p. 195

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES

Status: VIGENTE

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. (Depositario: ONU).

Lugar de adopción: Nueva York, N.Y.

Fecha de adopción: 6/Octubre/1999

México firmó el 10 de diciembre de 1999

Vinculación de Méx.: 15/Marzo/2002 Ratificado Méx.

Entrada en Vigor: 22/Diciembre/2000 E.V.G.

15/Junio/2002 E.V.M.

Publicado: 3/Mayo/2002 DOF

Localización: Colección de Tratados, T. LXIII, p. 349 y Publicado en el T. XXIII, p. 413
U.N.T.S., 20378

Sin embargo, y pese a la cantidad de tratados que hemos celebrado sobre la materia, subsiste en este proceso de evolución un problema de muy antigua discusión, que no ha sido definido aún de manera contundente: el de las relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno, el tema de la aplicación específica de los tratados internacionales en el territorio del país firmante.

Visto de esta manera, el asunto se torna inicialmente en un problema de jerarquía de las normas y, en consecuencia, de fuentes del derecho. Es decir, en nuestra perspectiva, el problema esencial en materia de aplicación de tratados al interior de un Estado, consiste en la adaptación que de las normas internacionales se haga en su Derecho Interno, y en el lugar que éste le asigna a esas normas. Un problema eminentemente de derecho constitucional interno, al cual, a continuación, quisiera referirme brevemente.

EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y EL ESQUEMA DE FUENTES DEL DERECHO EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL

En México, como en casi todos los países del mundo, la Constitución es la norma fundamental y, por tanto, se encuentra por encima de las demás normas del ordenamiento. Esta superioridad de la Constitución respecto del resto de las fuentes, en nuestro sistema jurídico, no sólo se encuentra explícitamente reconocida por el artículo 133 de la misma Constitución, sino que se distribuye a lo largo del ordenamiento a través de múltiples disposiciones que regulan los procedimientos de creación normativa.

Prueba de lo anterior, es el esquema de fuentes que regula la Constitución, que sustancialmente es el siguiente:²

- Reforma Constitucional (artículo 135).
- Tratados Internacionales (artículo 89, fracción X, y 76, fracción I).
- Normas con rango y valor de ley: *a*) Leyes Federales del Congreso (artículos 71 y 72); *b*) Facultades Extraordinarias del Presidente de la República en los casos de suspensión de garantías (artículo 29); *c*) Regulación económica del comercio exterior (artículo 131, párrafo II); *d*) Las medidas de salubridad general (artículo 73, fracción XVI); y *e*) Ley reguladora del régimen y estructura interna del Congreso de la Unión (artículo 70, párrafo II).
- Normas reglamentarias del Poder Ejecutivo (artículo 89, fracción I; 27, párrafo quinto y 92).
- Normas reglamentarias de los Órganos Constitucionales; *a*) Suprema Corte de Justicia de la Nación (artículo 94, párrafos quinto y sexto; *b*) Instituto Federal Electoral (artículo 41, fracción III).
- Normas para la admisión de nuevos Estados en la Federación (artículo 73, fracción III).
- Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación (artículo 94, párrafo séptimo).
- Principios Generales del Derecho (artículo 14, párrafo cuarto).
- Usos y costumbres de los pueblos indígenas (artículo 2º).

Del esquema anterior se puede apreciar que la Constitución misma reconoce a los tratados como parte del sistema jurídico nacional; pero también puede apreciarse que la materia relativa a las fuentes se encuentra dispersa por todo el articulado constitucional y su sistematización es deficiente e incompleta. No existe, al menos no con la claridad que se desearía, un esquema completo y claro de las fuentes del derecho a nivel constitucional y, en consecuencia, no se cuenta con una referencia que permita ubicar jerárquicamente a los tratados internacionales en el esquema de fuentes.

Igualmente, del análisis de algunos preceptos constitucionales (artículos 133, 76, 89, 15 y 27) se arriba a dos conclusiones:

1. Que con excepción de los casos antes señalados, no existe en la Constitución un reconocimiento expreso de validez intrínseca del Derecho Internacional. Es decir, las normas de derecho internacional no son válidas *per se* en nuestro país, pues su eficacia opera en tanto son aceptadas expresamente por la Constitución; y
2. Que las normas de derecho internacional se encuentran en un rango inferior de jerarquía al de la propia Constitución.

Una vez que los tratados son celebrados y ratificados en los términos que la Constitución señala, es decir, incorporados al ordenamiento nacional (lo que presupone su adecuación a la Constitución), se plantea el problema de su aplicación, tema que me tiene esta tarde frente a ustedes.

2 Carbonell, Miguel. *Constitución, Reforma Constitucional y fuentes del derecho en México*. UNAM-IJ, México, 1998.

LOS PROBLEMAS EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Debemos comenzar por decir que hay estipulaciones contenidas en los tratados internacionales que pueden ser aplicadas de inmediato (*self-executing*), en tanto que otras, en cambio, requieren de un procedimiento legislativo posterior (*non self-executing*). De lo cual, resulta claro que la incorporación de los tratados al derecho interno se da generalmente de manera automática, es decir, no se requiere un acto de producción normativa interna, ya que una vez ratificado internacionalmente, en el nivel interno requiere sólo de su publicación.

Para identificar cuál es el derecho aplicable a los tratados, debemos entender que los tratados son actos jurídicos esencialmente internacionales y, en consecuencia, es el derecho internacional el que rige su celebración, validez y terminación. El derecho interno, por su parte, sólo se encargará de designar el órgano del Estado que tendrá competencia para celebrarlos, pero también el que deba aplicarlos; señalará los requisitos que deben cumplirse para su perfeccionamiento y determinará la jerarquía que tienen al interior del Estado.

Pero es importante señalar que la ejecutividad de las normas contenidas en los tratados deberá determinarse de manera casuística, dependiendo de la naturaleza de las mismas y, sobre todo, atendiendo a la interpretación que los jueces les den. Por ello se torna fundamental el problema de la jerarquía de los tratados respecto a las normas de derecho interno. Pues, a pesar de haber precisado lo anterior, no queda claro si los tratados son jerárquicamente superiores a las leyes o viceversa y, en consecuencia, si su aplicación debe privar por sobre el ordenamiento nacional.

Como ya fue señalado, la Constitución no establece un sistema de fuentes que revele el lugar jerárquico que ocupa cada uno de los ordenamientos jurídicos que lo componen. En consecuencia, será función del intérprete atribuirle el lugar que ocupa o bien negarle lugar alguno. También será función del intérprete, previo a la resolución del caso concreto, buscar que tanto el orden internacional como el nacional coexistan armónicamente y puedan tener aplicación de manera simultánea, pues no se trata de anular a una de las dos normas en conflicto, privando totalmente de sus efectos a una de ellas; sino de definir su aplicabilidad a un caso concreto.

Debe decirse que, cualquiera que sea la solución que se aventure a responder a la interrogante planteada, no estará exenta de sufrir severas y muchas veces acertadas críticas, pues la doctrina y la jurisprudencia existentes no proporcionan elementos para conducir a una solución unánime al respecto y, por tanto, el tema de la jerarquía de los tratados quedará, como he dicho, sin una solución unánime e inequívoca.

Ello nos lleva, por supuesto, a un problema de eficacia real de las normas de derecho internacional al interior del ordenamiento mexicano y a dificultades reales en la aplicación de los instrumentos internacionales como la CEDAW, que deben haber analizado ya amplia y profundamente con el fiscal Carlos Castresana y como seguramente se ocupará de hacerlo el Ministro Zaffaroni.

Pero a mi modo de ver, para ubicar la materia sujeta a debate (la aplicación de los instrumentos internacionales en México), debemos partir de que la Constitución reconoce la obligatoriedad general de los tratados; pero que, sin embargo, existen distintas posturas respecto al lugar que éstos ocupan en relación con las normas federales y locales y, al efecto, existen diversas posturas:

1. LA QUE SITÚA A LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y A LAS LEYES FEDERALES EN IGUALDAD DE JERARQUÍA.

Hace ya algunos años, en épocas anteriores a la novena (en México nos referimos al Máximo Tribunal, atendiendo a su integración, por épocas) la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que para efectos de derecho interno los tratados tenían el mismo rango que las leyes federales en las siguientes tesis:

“LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA³. De conformidad con el artículo 133 de la Constitución, tanto las leyes que emanen de ella, como los tratados internacionales, celebrados por el ejecutivo Federal, aprobados por el Senado de la República y que estén de acuerdo con la misma, ocupan, ambos, el rango inmediatamente inferior a la Constitución en la jerarquía de las normas en el orden jurídico mexicano. Ahora bien, teniendo la misma jerarquía, el tratado internacional no puede ser criterio para determinar la constitucionalidad de una ley ni viceversa. Por ello, la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria no puede ser considerada inconstitucional por contrariar lo dispuesto en un tratado internacional.”

Amparo en revisión 2069/91. Manuel García Martínez. 30 de junio de 1992. Mayoría de quince votos. Ponente: Victoria Adato Green. Secretario: Sergio Pallares y Lara.

“TRATADOS INTERNACIONALES. EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL, ÚLTIMA PARTE, NO ESTABLECE SU OBSERVANCIA PREFERENTE SOBRE LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EMANADAS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.⁴ La última parte del artículo 133 constitucional establece el principio de la supremacía de la Constitución Federal, de las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y de los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, respecto de las constituciones y leyes de los Estados que forman la Unión, y no la aplicación preferente de las disposiciones contenidas en los tratados respecto de lo dispuesto por las leyes del Congreso de la Unión que emanen de la Constitución Federal. Es pues, una regla de conflicto a que deben sujetarse las autoridades mexicanas, pero conforme a la misma no puede establecerse que los tratados sean de mayor obligación legal que las leyes del Congreso.”

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión 256/81. C. H. Boehringer Sohn. 9 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel.

Amparo en revisión 269/81. José Ernesto Matsumoto Matsuy. 14 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Samuel Hernández Viazcán.

Amparo en revisión 160/81. National Research Development Corporation. 16 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Hugo Chapital Gutiérrez.

“TRATADOS INTERNACIONALES Y LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EMANADAS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SU RANGO CONSTITUCIONAL ES DE IGUAL JERARQUÍA⁵. El artículo 133 constitucional no establece preferencia alguna entre las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, puesto que el apuntado dispositivo legal no propugna la tesis de la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno, sino que adopta la regla de que el derecho internacional es parte del nacional, ya que si bien reconoce la fuerza obligatoria de los tratados, no da a

3 *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Tomo 60, Diciembre de 1992, Tesis P. C/92, página 27.

4 Séptima Época, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. *Semanario Judicial de la Federación*, Tomo 151-156, Sexta Parte, página 195.

5 Séptima Época. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. *Semanario Judicial de la Federación*, Tomo 151-156, Sexta Parte, página 196.

éstos un rango superior a las leyes del Congreso de la Unión emanadas de esa Constitución, sino que el rango que les confiere a unos y otras es el mismo.”

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
Amparo en revisión 256/81. C. H. Boehring Sohn. 9 de julio de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel.

2. LA QUE SITÚA A LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES A LAS LEYES FEDERALES.

Recientemente, ya en la novena época, la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaboró una tesis en la que se aparta del criterio que había venido sosteniendo, al resolver en un caso concreto: el amparo en revisión 1475/98, promovido por el Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. En dicho asunto se resolvió que debería privar la aplicación del Convenio 87 de la OIT, que se refiere a libertad sindical, sobre las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y se determinó que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la Constitución Federal.⁶

Valdría la pena señalar que los argumentos esgrimidos en esa sentencia por el pleno, se enfocan a reconocer un derecho fundamental y una garantía constitucional que es la contenida en el derecho a la libre asociación sindical. En consecuencia, la sentencia se pronunció a favor de que jerárquicamente privara el convenio de referencia por encima aún de la ley federal que se tildó de inconstitucional. La ubicación jerárquica de los tratados por sobre las leyes federales se desarrolló en esa resolución para sostener la invalidez del artículo impugnado.

Es decir, no se estableció tajantemente un esquema jerárquico de las fuentes del ordenamiento, sino que se ubicó a los tratados por encima de las leyes federales para apoyar los razonamientos de la sentencia en torno a la inconstitucionalidad de las disposiciones de la Ley Burocrática relativas a la libertad sindical.

Este asunto en particular, nos es útil para ilustrar que, en principio -por las particularidades que reviste nuestro sistema de creación de jurisprudencia y por las razones ya expuestas- no es posible encontrar sustento jurídico positivo de la afirmación, dogmática por consecuencia, de que existe un sistema jerárquico definido en nuestra Constitución, según el cual las normas externas se encuentran en un rango superior a las nacionales o viceversa⁷.

Cabe señalar igualmente que algunos autores⁸ se han pronunciado en el sentido de que existen leyes del Congreso de la Unión con mayor jerarquía que otras a las que denominan leyes constitucionales, las cuales se ubicarían, junto con los tratados, en un rango intermedio entre la Constitución y el derecho ordinario (federal o local).

6 Se trata de la tesis de pleno LXXVI/99 “Tratados Internacionales se Ubican Jerárquicamente por Encima de las Leyes Federales y en un Segundo Plano Respecto de la Constitución Federal”, aprobada en la sesión privada del 28 de octubre de 1999. Cabe mencionar que en el mismo sentido, pero bajo diversas argumentaciones, se ha pronunciado el foro. Ver, p. ej. Becerra Ramírez, Manuel. “Los Tratados Internacionales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. *Novedades*, México, 7 de abril de 2000. Carpizo, Jorge. “Los Tratados Internacionales tienen una jerarquía superior a las leyes federales. Comentario a la tesis 192,867 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. Artículo inédito. Corzo, Edgar. “Tratados internacionales se ubican jerárquicamente por encima de las leyes y en un segundo plano respecto de la Constitución Federal”. Artículo inédito. Cossío Díaz, José Ramón. “La nueva jerarquía de los tratados internacionales”. *Este País*. México, febrero de 2000. Pereznieta y Castro, Leonel. “El artículo 133 constitucional: una relectura”. *Jurídica*, anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, No. 25, 1995-II. Sodi Serret, Carlos. “Interesante jurisprudencia”. *Excelsior*, México, 29 de marzo de 2000. Valadés, Diego. “Nueva interpretación de la Suprema Corte. Asimetrías en el Congreso”. *Excelsior*, México, 27 de marzo de 2000.

7 Corzo Sosa, op. cit. p. 12, se pronuncia por un criterio de aplicabilidad, más que por un criterio jerárquico.

8 En este sentido Mario de la Cueva y Jorge Carpizo, citados por Patiño Manffer, Ruperto. “Comentario al artículo 133”, en *México a través de sus constituciones*, T. XII, LV Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, p. 1183.

CONFLICTOS EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES AL INTERIOR

Pero la importancia de determinar la jerarquía que tienen los tratados en el orden local deviene, más bien, de las contradicciones que eventualmente pudieran suscitarse en la aplicación preferente de uno de los dos órdenes.

En relación con este potencial problema se han pronunciado diversos autores⁹ elaborando algunas teorías y criterios de solución que me concreto a resumir:

1. Que el tratado internacional se celebre con posterioridad a la expedición de la ley nacional.

En este caso, podría afirmarse que no existe en el orden jurídico interno una dificultad verdaderamente seria para dirimir un conflicto entre tratados o convenciones internacionales y leyes nacionales que hayan sido expedidas con anterioridad, pues tal conflicto se solventaría aplicando el principio de *lex posterior derogat priori*, esto es que debe prevalecer la norma posterior en el tiempo.

Según este criterio, la contradicción que pudiera suscitarse sólo sería aparente, pues bastaría la determinación de la esfera competencial en que operan las normas para estar en posibilidad de resolver en cada caso. Es decir, sería suficiente determinar en qué esfera se suscita la controversia para aplicar la norma adecuada.

Debe decirse que resulta poco convincente este argumento, pues tal afirmación resultaría aplicable indiscutiblemente si las dos esferas (la nacional y la interna) estuvieran claramente delimitadas; pero como lo hemos destacado, las relaciones internacionales se complican cada vez más, de tal manera que es difícil encontrar campos perfectamente definidos sobre los cuales se originen los conflictos.

Sin duda este criterio podría ser aplicable en determinados casos; pero en realidad no hace sino confirmar nuestra afirmación de que no puede existir una solución única y definitiva. No por lo menos con los elementos constitucionales con los que se cuenta.

Pongamos un ejemplo:

Puede darse el caso de que exista una ley vigente que regule determinada materia y el Estado, posteriormente, suscriba una convención en la que, siguiendo los procedimientos constitucionalmente establecidos, se obligue a legislar en diferente sentido.

Obviamente el compromiso sería perfectamente válido; pero se requeriría de un acto legislativo para que esos compromisos pudieran ser jurídicamente eficaces en el ámbito estatal.

En tanto eso no sucediera, no podría sostenerse que la sola celebración de la convención abrogue, derogue, prive de efectos o haga inaplicable a la ley vigente.

Tampoco podría sostenerse que el tratado debiera aplicarse preferentemente sobre la ley simplemente porque no se emite una nueva ley que se adecue al tratado o no se abroga la ley anterior al mismo, pues ello no significaría otra cosa que el Estado se encontraría incumpliendo sus compromisos internacionales. Lo cual podría acarrearle responsabilidad en el ámbito internacional; pero no el que la ley vigente pierda por ese simple hecho su eficacia normativa.

En este punto quisiera detenerme un instante para sugerir que, como he indicado, existen leyes que no requieren adecuar el ámbito normativo interno del país que se trate, sino muy por el contrario, son aplicables de inmediato, particularmente si se trata de normas que establezcan derechos fundamentales, como lo son algunas que se contienen en los tratados relativos a los de las mujeres. Particularmente me pronuncio porque las disposiciones generales contenidas en los tratados en materia de derechos humanos sean consideradas como principios interpretativos y que, como mencionaré más adelante, tengan, ya no un rango superior o intermedio entre las leyes federales y la Constitución, sino la misma jerarquía normativa que ésta.

⁹ Ortiz Ahlf, et. al, op. cit. p.p. 27-30. Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. *Temas Selectos de Derecho Internacional*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999, p. 116. De Silva, Carlos. "Los Tratados Internacionales y la defensa de la Constitución". *La defensa de la Constitución*. Luis M. Pérez de Acha y José Ramón Cossío, compiladores, Fontamara, México, 1997;

2. Por el contrario, como ya lo hemos señalado, resulta más delicado determinar qué sucede cuando es la legislación nacional la que resulta posterior en el tiempo.

Ante este tipo de conflictos pueden suscitarse básicamente tres supuestos:¹⁰

- a. Que la ley emitida con anterioridad no sea obstáculo para que el derecho internacional pueda surtir efectos, aún y cuando esté en aparente contradicción con la normatividad interna.
- b. Que la ley emitida con posterioridad y en contravención a las normas internacionales frene la aplicación del derecho internacional.

En esta categoría de casos será generalmente el Tribunal Constitucional quien declare la solución a favor de la aplicación del derecho nacional o del internacional según el caso y señale su inconstitucionalidad y posible anulación.

- c. Que la legislación nacional paralice completamente la aplicación del derecho internacional.

Esta tercera categoría, que es la que con mayor frecuencia se presenta en los órdenes jurídicos internos, ha ido cediendo su lugar a nuevas formas de resolver los conflictos por los Tribunales.

Ejemplo de ello es el asunto narrado sobre la aplicación del Convenio 87 de la OIT, que habiendo sido firmado por México desde años atrás, no comenzó plenamente su eficacia sino hasta el pronunciamiento de la Corte en el sentido de su primacía sobre el derecho interno y particularmente de la declaración de inconstitucionalidad de los artículos de la Ley Burocrática que limitaban la libertad de asociación.

Surge, con todo lo anterior, una nueva interrogante ¿Quién debe determinar qué ley es la aplicable al caso concreto?

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES AL INTERIOR DEL ESTADO

Por principio debe decirse que la contradicción entre normas internacionales y de derecho interno generalmente plantea problemas de mera legalidad, es decir, problemas de oposición entre tratados internacionales y leyes ordinarias, en los cuales se trata de precisar si una norma ha sido correctamente aplicada, o bien, de tratarse de oposición entre normas secundarias, determinar cuál debe ser aplicada con preferencia sobre la otra. Sin embargo, también pueden suscitarse problemas de constitucionalidad propiamente dicha; esto es, casos en los que sólo deba resolverse sobre la concordancia u oposición entre las normas internacionales y los preceptos constitucionales.

También sobre el particular existen numerosas opiniones, de entre las cuales destacamos la que opta por señalar que el problema no es de jerarquía de normas, sino de ámbitos de aplicación de éstas.¹¹

La parte final del artículo 133 constitucional dispone la obligación de que los jueces de los Estados deberán arreglarse a la Constitución, las leyes del Congreso que de ella emanen y los tratados que estén de acuerdo con la misma, a pesar de lo que en contrario dispongan las constituciones o las leyes de los Estados.

De lo anterior se derivan principalmente dos tipos de conflicto y algunos criterios de solución.

1. Conflictos entre tratados internacionales y leyes federales.
2. Conflictos entre tratados internacionales y leyes locales.

Las soluciones a estos conflictos son múltiples y muy diversas. Podrían aplicarse a los casos concretos, por ejemplo, las normas generales de interpretación y resolver de acuerdo a los principios

¹⁰ Gómez-Robledo, op. cit., p. 116.

¹¹ Vázquez Pando, Fernando A. "Jerarquía del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá en el sistema jurídico mexicano", en *Panorama Jurídico del Tratado de Libre Comercio, Memorias*, México, Universidad Iberoamericana, 1992, pp. 35 y ss. También expuesto en Ortiz, et. all., op. cit. pp. 23 y sig.

de especialidad (ley especial priva sobre ley general), cronológico (ley posterior priva sobre ley anterior), etc. Sin embargo, estos criterios no tienen un alcance unánime ni pueden aplicarse en todos los casos ni por todas las autoridades.

En esa tesitura podría decirse que la determinación sobre qué ley en particular es aplicable al caso concreto en un conflicto de normas, eventualmente podría darse por el órgano de control constitucional o por una autoridad ordinaria, según la instancia en que la cuestión haya sido planteada.

No obstante, podría argumentarse en contrario que si se considera que la Constitución rige la totalidad del orden jurídico, el control de la legalidad sería una forma indirecta de control constitucional, dado que en un sistema no pueden separarse las partes de un todo.

En ese supuesto, tendría que ser aplicable la tesis siguiente¹²:

“CONTROL DIFUSO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES. NO LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN. El texto expreso del artículo 133 de la Constitución Federal previene que ‘Los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados’. En dicho sentido literal llegó a pronunciarse la Suprema Corte de Justicia; sin embargo, la postura sustentada con posterioridad por este Alto Tribunal, de manera predominante, ha sido en otro sentido, tomando en cuenta una interpretación sistemática del precepto y los principios que conforman nuestra Constitución. En efecto, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el artículo 133 constitucional, no es fuente de facultades de control constitucional para las autoridades que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales, respecto de actos ajenos, como son las leyes emanadas del propio Congreso, ni de sus propias actuaciones, que les permitan desconocer unos y otros, pues dicho precepto debe ser interpretado a la luz del régimen previsto por la propia Carta Magna para ese efecto.”

Amparo en revisión 1878/93. Sucesión intestamentaria a bienes de María Alcocer vda. de Gil. 9 de mayo de 1995. Once votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Alfredo López Cruz.

Amparo en revisión 1954/95. José Manuel Rodríguez Velarde y coags. 30 de junio de 1997. Once votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Mario Flores García.

Amparo directo en revisión 912/98. Gerardo Kalifa Matta. 19 de noviembre de 1998. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José Vicente Aguinaco Alemán y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Alejandro Villagómez Gordillo.

Amparo directo en revisión 913/98. Ramona Matta Rascala. 19 de noviembre de 1998. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José Vicente Aguinaco Alemán y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia, hizo suyo el proyecto Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Miguel Ángel Ramírez González.

Amparo directo en revisión 914/98. Magda Perla Cueva de Kalifa. 19 de noviembre de 1998. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José Vicente Aguinaco Alemán y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guillermina Coutiño Mata.

12 Tesis P./J. 74/99. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo X, Agosto de 1999, p. 5.

Como se viene manifestando, el problema reviste complejidades que no admiten soluciones unánimes ni criterios uniformes en la resolución de estos planteamientos; sino que, por el contrario, se aprecia que la solución a estas cuestiones debe encontrarse siempre en el caso específico,¹³ y no buscando criterios únicos, absolutos o inmutables, sino que es preciso el análisis de las peculiaridades de cada asunto.

Pero no debe dejar de destacarse que ello debe ser siempre buscando armonizar ambos órdenes, pues es deber de todos los Estados Partes en los convenios internacionales buscar su plena efectividad y deber ineludible de todos los operadores jurídicos buscar su plena vigencia.

Quede pues la reflexión para que los órganos encargados de elaborar y aplicar la ley, cumplamos debidamente con las atribuciones constitucionales que nos corresponden y, solamente para finalizar, quisiera dejar expuestas algunas propuestas de cambio que pueden extraerse de la opinión de algunos autores que se han ocupado del tema¹⁴ y que, desde nuestro punto de vista, son las más necesarias para hacer realidad el sueño tan largamente acariciado de darle plena efectividad a este tipo de tratados:

- 1) Establecer, a nivel constitucional, una jerarquía axiológica que postule expresamente la preponderancia de los tratados por encima de las leyes federales. Incluso estableciendo como obligación genérica el interpretar todo el sistema jurídico de manera que se adapte lo más posible a los pactos internacionales sobre derechos fundamentales.

Esta última propuesta ha sido incorporada ya al proyecto de nueva ley de amparo que, coordinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido presentado al Congreso de la Unión. De la misma manera, en días pasados ha sido presentada al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma constitucional que se ocupa del tema de los Derechos Humanos, señalando como un deber de la autoridad el proteger los Derechos Humanos reconocidos en los tratados internacionales; pero, desde nuestro punto de vista, sin ser precisa en señalar la jerarquía normativa de estos instrumentos e introduciendo la complejidad de determinar cuáles son los tratados que contienen Derechos Humanos que deberá aplicar la autoridad.

Quizá mayor trascendencia tendría el que se pudiera establecer similar jerarquía en la interpretación a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos que a la Constitución.

- 2) Mejorar la capacitación de los funcionarios judiciales en materia de tratados internacionales.

Esta propuesta es sin duda una de las más importantes y quizá la que con mayor entusiasmo me tiene charlando con ustedes. No sólo se trata de sensibilizar a jueces y magistrados sobre la necesidad de conocer y aplicar los tratados internacionales que les sean vinculantes de conformidad con nuestro derecho interno; sino que se trata de hacer llegar esta necesidad hasta el último de los funcionarios judiciales y, por supuesto, a todos los demás operadores jurídicos. Es necesario que los Institutos de la Judicatura o Escuelas Judiciales incorporen a sus planes de estudios materias de derecho internacional, tratados internacionales y derechos humanos, así como llevar a cabo cursos, seminarios o diplomados en dichas materias, con el fin de conocer la normatividad internacional, la costumbre y jurisprudencia internacionales. De manera que todos, pero en particular los jueces, seamos conscientes de que el primer juez internacional es el juez de primera instancia.

13 En el mismo sentido, De Silva, op. cit., pp. 92 y 93, quien incluso sugiere algunas circunstancias a considerar en la resolución de los casos concretos.

14 En nuestra investigación de bibliografía nacional respecto al tema tratado, hemos tenido la fortuna de encontrar las magistrales exposiciones de Don Carlos de Silva. op. cit.; así como la de Don Alonso Gómez-Robledo Verduzco. op. cit, p.p. 103-116. Propuestas más concretas se encuentran en Carbonell, op. cit. p. 210 a 213 y Corcuera, Santiago. *La jerarquía de las normas sobre derechos humanos a la luz de las normas de jus cogens internacional*. Trabajo inédito. op. cit., p. 39.

3) Perspectiva de género en la interpretación y aplicación de las normas de derecho internacional.

Otro asunto de capital importancia, particularmente para el tema que nos ocupa, es el de adoptar una perspectiva de género, no solamente en la interpretación judicial, sino en general en todos los niveles de gobierno, los Poderes de la Unión y en el resto de los operadores jurídicos, particularmente en los litigantes.

Destaco lo anterior porque, como ya lo hemos indicado, es sumamente importante que los jueces tengamos una capacitación amplia y completa en el conocimiento del derecho internacional, pero más lo es el que tengamos una capacitación pormenorizada en los tratados sobre derechos de la mujer, principalmente quienes pertenecemos al género femenino, pero no exclusivamente.

La perspectiva de género debe ser adoptada por todos, debe buscar eliminar del lenguaje los aspectos sexistas y “los estereotipos de género basados en la exaltación de lo masculino y la devaluación de lo femenino, (que son) elementos que contaminan a las normas dotándolas de componentes discriminatorios.” “El lenguaje sexista y la sobre valoración de lo masculino respecto de lo femenino también se filtran en la tarea de interpretar la norma”,¹⁵ pero también en la de aplicarla o la de solicitar su aplicación.

Entonces resulta imperativo que esto no suceda, porque el derecho, entre otras cosas, busca la consolidación y el respeto a los Derechos Humanos, entre ellos, por supuesto, los de las mujeres.

Si en la interpretación y aplicación de la norma buscamos incorporar la perspectiva de género tomando como referente los tratados en materia de Derechos Humanos de las mujeres, estaremos obligando a todos los operadores jurídicos a asumir esa perspectiva y los resultados, por supuesto, saltarán a la vista.

Cito, a guisa de ejemplo de lo que debe reconocerse como un principio que introduce la perspectiva de género, el artículo 2 de la Convención de Belém Do Pará:

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...”

4) Cuestión de inconstitucionalidad.

La cuestión de inconstitucionalidad consiste, en palabras de Manuel Aragón, en hacer no sólo que el derecho, todo el derecho, sea “constitucional”, sino sobre todo que, aplicando la Constitución, se aplique también la ley.¹⁶

La cuestión de inconstitucionalidad plantearía la coexistencia de un tribunal constitucional y un sistema de aplicación judicial de la Constitución por todos los jueces y tribunales, pues permitiría que los jueces locales consultaran al tribunal constitucional sobre las dudas en la aplicación de una norma, ya sea tratado internacional o ley federal y la Constitución o cualquiera de las posibles combinaciones entre estas normas.

Con la implantación del sistema propuesto, se zanjarían, en mi opinión, aquellas interminables dudas sobre ¿qué debe hacer un juez del fuero común cuando se da cuenta de que las normas que invocan las partes y que él mismo tiene que aplicar en un juicio pudieran ser inconstitucionales? ¿Debe aplicar la ley aunque crea que con ello está violando la Constitución? ¿Cómo funciona el principio de supremacía constitucional con respecto de los jueces y de las normas que aplican en

15 Gallo Campos, Karla. “La perspectiva de género en el derecho”. Ponencia presentada en la Reunión Nacional de Juzgadores con las instancias de la mujer, organizada por el Instituto Nacional de las Mujeres. Cuernavaca, Morelos, 25 de octubre de 2002. Véase también Salinas Beristain, Laura. *Derecho, género e infancia. Mujeres, niños, niñas y adolescentes en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano*. Universidad Nacional de Colombia, UNIFEM, UAM, 2002.

16 Corzo Sosa, Edgar. *La cuestión de inconstitucionalidad*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, 575 pp.

los diversos procedimientos de que conocen? ¿Están los jueces vinculados a los mandatos constitucionales con la misma “intensidad”, como diría Eduardo García de Enterría, que a las leyes?

En fin, considero que la implantación de la cuestión de inconstitucionalidad puede resolver los graves problemas de desajuste jurisdiccional y, lo que es más importante, de inseguridad jurídica que muchas veces se suscitan por estas cuestiones.

5) Introducir la figura de la Inconstitucionalidad por omisión legislativa.

Es esta una figura que convendría introducir a nuestro derecho, pues consiste, esencialmente, en exigirle al legislador, dentro del marco de la libertad que supone la propia norma constitucional, que regule o legisle sobre alguna cuestión en la que existe un silencio, de la ley o del legislador mismo, que crea o mantiene situaciones no queridas por la propia Constitución.¹⁷

Excedería la hospitalidad y la atención que amablemente me brindan el exponer a fondo esta figura, pero considero necesario poner al menos un ejemplo que aclare mi postura. El inciso f) del artículo 2 de la convención ya citada, establece como compromiso de los Estados Partes en la misma, la de “adoptar las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”. También excedería el espacio que me permiten el señalar a detalle que esta disposición no se cumple en buena parte de nuestro país; pero considero que lo expresado es útil para sustentar nuestra propuesta de hacer que, por medio de esta nueva perspectiva de la justicia constitucional (la inconstitucionalidad por omisión), se puedan concretar más efectivamente las disposiciones de normas internacionales como las que se refieren a Derechos Humanos de las mujeres.

6) Control previo de tratados internacionales.

Finalmente, una breve alusión a otra figura de derecho comparado que no está contemplada en nuestro sistema jurídico, que consiste en establecer un mecanismo para que el Tribunal constitucional pudiera examinar la constitucionalidad de un tratado internacional a celebrarse por México, previamente a su firma y ratificación.

No abundaré tampoco en la explicación de la figura, pero quisiera hacer algunos comentarios finales, a modo de conclusión.

Los Tratados Internacionales comienzan ya a convertirse en una referencia esencial para quienes somos operadores del derecho. Jueces, litigantes, investigadores, legisladores, estudiantes, a todos en general nos debe interesar que la situación de las mujeres mejore.

Que no sigamos viendo ni tolerando que, por todas partes, quizá en muchos casos más cerca de lo que esperaríamos, se violen los convenios internacionales sobre violencia contra las mujeres; que no sigamos tolerando que se discrimine en este país a mujeres que, por situación de pobreza, han migrado para ser explotadas sexualmente; que no toleremos que en la educación familiar subsistan los esquemas de desigualdad que luego se transmitirán con mucha certeza a los esquemas sociales, ni permitamos que las mujeres sigamos siendo discriminadas por cualquier causa; que no permitamos que muchos padres se desentiendan de sus obligaciones educativas para con las niñas, ni que el Estado se desentienda de la obligación de prestar los servicios médicos y de atención sanitaria a las mujeres más necesitadas, para que no sigan muriendo mujeres por enfermedades o por parto.

De los resultados que tengamos en la armonización de las jurisdicciones nacional e internacional y de la efectividad que logremos imprimir a los Derechos Humanos de las mujeres dependerá lograr una protección efectiva de sus derechos, siempre atendiendo, por supuesto, a su progresividad.

17 Villaverde, Ignacio. “Un nuevo reto para la justicia constitucional”. En Carbonell, Miguel, coord. *En busca de las normas ausentes. Ensayos sobre la inconstitucionalidad por omisión*. IJ-UNAM, 2003.

Los tratados internacionales celebrados por México en la materia no son extremadamente numerosos, pero sí, considero, suficientes para comenzar a crear una nueva cultura de la legalidad que abreve en los instrumentos internacionales y convierta eso que muchos llaman “cartas de buenas intenciones”, en lo que verdaderamente son: normas jurídicas de derecho internacional que, cuando siguen los procedimientos establecidos en la Constitución, se convierten en Ley Suprema de la Unión. Que así sea.

Muchas Gracias.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Más que una pregunta es un comentario, creo que efectivamente es muy importante conocer la armonización de los instrumentos internacionales, pero en el caso concretamente del Distrito Federal, en el Código Civil con las reformas de mayo del 2000, ya se empezó a armonizar la ley local con los instrumentos internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, pero el problema es que en el Tribunal Superior de Justicia los jueces o juezas no las toman en cuenta. En el caso concreto de la violencia familiar a las mujeres no les dictan las medidas provisionales como el que el generador de la violencia salga del domicilio conyugal etc., entonces esto fomenta que siga existiendo la violencia contra las mujeres y es en particular por el desconocimiento por parte del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, es importante que se añada a su propuesta de capacitación que además de que se les otorgue la capacitación sobre derecho internacional, me gustaría que también fuera sobre violencia familiar y desde la perspectiva de género.

Muchas Gracias por tu Comentario. De hecho tengo una conferencia sobre el nuevo Código Civil y los derechos de las mujeres en el Código Civil. Si tu me permites, te la podríamos mandar vía e-mail.

Quiero felicitarla por su exposición, quisiera comentar respecto a esta idea de la armonización del derecho internacional con las leyes constitucionales y quizás introducir una problemática más, que tiene que ver con la existencia de un país pluricultural y pluriétnico en donde alrededor de 12 millones de personas son indígenas, que tiene una práctica de usos y costumbres que en muchos casos se han discutido en foros por las mismas mujeres indígenas ya que en diversas prácticas, puede atentar contra los derechos de las mujeres en estas comunidades. Entonces en este sentido, ¿cómo llevar la reflexión de la armonización del derecho internacional, no solamente con el derecho de las leyes constitucionales, sino también del derecho de los usos y costumbres que rigen en nuestro país? Creo que sería también fundamental incorporar en estas mesas, discusiones que vayan encaminadas a eso, de cómo ir abordando esta problemática que yo creo que es muy importante, no solamente en nuestro país sino en todos los países en donde está surgiendo.

Mira, tu has tratado un tema muy importante, de hecho tan importante que se logró una modificación constitucional para respetar los usos y derechos de los pueblos indígenas, y es que no solamente hay conflicto entre las normas internacionales y las normas locales, el derecho interno, sino entre el derecho interno y los usos y costumbres de los indígenas, es decir, ya es un tema de por sí impresionante para dictar no una, sino varias conferencias sobre el tema. En realidad yo te puedo decir que hay problemas serios en la aplicación, ya no digamos de los Derechos Humanos consagrados en los tratados, sino hay un conflicto entre usos y costumbres y la legislación local. Es impresionante. Te pongo este ejemplo, en alguna ocasión un individuo, ya saben con todo esto del alcohol y en fin, mata a un padre de familia casado, con varios hijos y entonces los usos y costumbres de esa región lo obligaban a contraer matrimonio con la viuda y a hacerse cargo de ellos, en cambio, para la legislación local, era un homicidio, a lo mejor imprudencial, porque estaba en absoluto estado de embriaguez, de todas maneras era un homicidio, o pudo haber sido un homicidio calificado, o un homicidio imprudencial, o un homicidio como fuera, pero fue un homicidio y obviamente esto tendría como penalidad la privación de la libertad y no que se casara con la viuda.

Y así les puedo relatar “n” número de situaciones que se dan, pero estos ya son usos y costumbres de los pueblos indígenas, que incluso se llevaron a rango constitucional para respetarlos, y que ahí también es un problema de conflicto de normas, aunque sean usos y costumbres son normas que rigen una comunidad.

Agradezco a usted la posibilidad de participar en igualdad y espero que no sea tan polémico el punto que voy a plantear. Voy a hacerla de abogado del diablo, discúlpeme. Apelo a su benevolencia, mujeres mexicanas. En la ponencia de la Ministra, hemos visto desde luego deducciones jurídicas muy acertadas, sin embargo yo pongo el dedo sobre un asunto en particular:

¿Hasta qué punto el tribunal constitucional, el poder judicial federal, la Suprema Corte de Justicia de la nación no está evadiendo una responsabilidad que pudiera ser fundamental y ahorrarnos procesos políticos, burocráticos y tardados, lentos, desgastantes, al hacer una interpretación constitucional del artículo que se refiere a los tratados e instrumentos internacionales, tomando en consideración que existen antecedentes de jurisprudencia en la propia corte, y tomando en cuenta que por más que los estados renovemos, modifiquemos nuestras legislaciones locales, finalmente el litigante, el justiciable en las siguientes instancias verá venir abajo, como lo señalaba la compañera del caso del Distrito Federal, las resoluciones que se fundan en instrumentos internacionales, acaso será posible, tenemos los elementos para que la corte se pronuncie en este sentido?

Pudiera esto permitirnos dar un salto importante, que considero que la norma ya lo permite, ¿será cuestión de la interpretación?, que juristas como usted y los demás ministros de la corte pudieran razonar. Ese es mi planteamiento.

La Suprema Corte, y el sistema jurídico constitucional mexicano, únicamente le permite pronunciarse a la corte respecto estrictamente de los problemas planteados ante ella y de los casos que resuelve. No hay un control abstracto de constitucionalidad, sólo lo tenemos a través de la acción de inconstitucionalidad que plantean los legisladores locales, en un 33% ante la corte, cuando pretenden invalidar por inconstitucional una ley local. En abstracto la corte no puede pronunciarse, necesita de un caso específico, como el que señalé, por ejemplo del Convenio Internacional del Trabajo, el 87, para pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad. En realidad lo que existen son dos criterios de la corte anteriores a la Novena Época, la Corte consideró los tratados en la misma jerarquía normativa que las leyes federales y actualmente los considera en una jerarquía superior a las leyes federales y por supuesto a las locales, entonces, lo que se tendría que hacer, es tender a armonizar la legislación local con el tratado internacional, pero la constitucionalidad de estos tratados solamente podrá ser revisable ante la Suprema Corte.

Hoy en día y de acuerdo con nuestro sistema constitucional, cuando se plantea un problema concreto, y por eso es que en una de las sugerencias que yo traigo en esta conferencia es que *a priori*, antes de firmar y suscribir un tratado internacional, intervenga el tribunal constitucional, se pudiera pronunciar si es constitucional o inconstitucional el tratado, esto ya ahorraría lo que usted dice, una serie de fricciones políticas y ya daría francamente su constitucionalidad o su validez de constitucionalidad al tratado.

No podría la corte, en nuestro sistema jurídico, pronunciarse en abstracto, tendría que ser a través de un caso concreto en el cual el pronunciamiento, la corte y los precedentes de la corte se harían, pero efectivamente, ustedes tienen toda la razón: hay un disgusto, una especie de situación de impotencia, cuando los tribunales federales invalidan sentencias pronunciadas por los jueces locales, este es un sistema revisable, de hecho les platico, hay una consulta nacional que convocó la Suprema Corte de Justicia y a raíz de esta consulta se han manifestado en ponencias, esta consulta se termina en agosto, por si alguien de ustedes quisiera enviar una ponencia, nos encantaría. La inconformidad de los jueces y tribunales locales subsiste en razón de que a través del juicio de amparo directo, los tribunales federales les pueden modificar, revocar o confirmar sus resoluciones.

Ese es un sistema de control constitucional a través del amparo, que está en nuestra Constitución, que está en nuestra Ley de Amparo y que finalmente pues será el constituyente permanente, el poder revisor de la Constitución quien establezca esa u otra forma de control constitucional. Pero efectivamente, existe una molestia, siempre la ha existido de los tribunales locales en razón de que los

tribunales colegiados a través de este amparo, les revocan sus sentencias, en eso tiene usted toda la razón. Finalmente serán los tribunales federales los que resuelvan los problemas, esto es un tema revisable, este es un tema que está a discusión, este es un tema que han querido llevar a la mesa de discusión los tribunales locales, pero este es nuestro sistema constitucional hasta este momento, muchas gracias.

Buenas tardes, mi nombre es Maricarmen Aguilar, soy periodista en el Estado de México, estoy aquí ignorando muchas cuestiones jurídicas, técnicas, no soy experta en la cuestión del derecho que se está tratando aquí, sin embargo, conocemos a través de este acercamiento con instituciones, organismos y con las propias legisladoras del Estado de México de una serie de problemas y de una preocupación latente en materia de Derechos Humanos. Hablamos del Estado más poblado de la República, pero uno de los Estados donde se han dado casos que a mí me gustaría plantear aquí, para ver la manera de seguir canalizando estos esfuerzos que ustedes están realizando y ver qué es lo que está ocurriendo y de qué manera se puede crear o tender esta red o estos vínculos para que se pueda lograr esta armonización, se me hace un trabajo titánico.

Pero bueno, hay un caso, no sé si alguien de las de aquí lo conozca, una situación bastante complicada en el Estado, de una señora, una abogada precisamente, que está en la cárcel por haber matado al marido, pero su caso es similar a uno anterior de un hombre que mató a la mujer en iguales circunstancias, el hombre logró estar libre, porque así lo permite el Código Penal en el Estado de México, o sea el hombre puede matar a la mujer si la encuentra en una situación de infidelidad, y por esa razón salió libre el hombre, porque fue dañado en su honor. Pero la mujer, si encuentra al marido en una situación de infidelidad y por situaciones de coraje lo mata, ella sí está condenada y hay una lucha bastante fuerte de las mujeres y de las abogadas en el Estado de México para suprimir esto.

Otro caso brevísimo es que acaban de cambiar la legislación, a modo que el Gobernador del Estado de México pudiera casarse un día después de haberse divorciado, esto lo hicieron los diputados, aprobaron esta situación incluyendo a las diputadas, y lamentablemente veo aquí, salvo rarísimas excepciones, no las conozco a todas, pero creo que no hay ninguna diputada y menos del Estado de México que esté aquí como para poder determinar las acciones, para defender los Derechos Humanos en el Estado de México. Esta ley, consideran muchas mujeres, lesionó gravemente estas situaciones legales de los matrimonios que permiten hasta un año después, para solucionar todas estas rollos de protección a la familia, sin embargo como al gobernador le urgía casarse, pues los diputados del estado de México, felizmente aprobaron los cambios pertinentes.

Con estos dos casos muy sonados y muy breves, quisiera yo que de alguna manera pudiéramos tener las otras partes, no aquellos profesionales del derecho, sino los otros sectores de la sociedad un panorama y unos canales de comunicación más adecuados para poder llegar finalmente a incidir en eso, en la aplicación y en el correcto respeto de los Derechos Humanos para las mujeres. Es todo gracias.

Buenas tardes, creo que antes de felicitarla, señora Ministra, me felicito y las y los felicito por haber tenido la oportunidad de haber podido escuchar su excelente exposición, quisiera respetuosamente preguntarle ¿cuál es su punto de vista respecto a la violación entre cónyuges? Hay diversas tesis que plantean la violación entre cónyuges por la vía idónea como ejercicio indebido de un derecho y que sí reconoce la violación entre cónyuges en ciertos casos, que algunos son irrisorios, pero por otra parte por ejemplo, la legislación de Coahuila contempla la violación entre cónyuges como equiparable al delito de violación, al genérico. Otros congresos están promoviendo trabajos donde lo están tipificando como delito autónomo, sin más profundidad. También quisiera preguntarle su opinión personal sobre el infanticidio de honoris causa que todavía permanece en muchos códigos, mi inquietud se la voy a agradecer mucho, porque generó amplias discusiones al interior de la Comisión de Justicia, previo a presentar el dictamen de decreto de reformas al Código Penal de Estado de Durango. Muchísimas gracias, mi admiración y mi respeto.

Mira, por tus palabras muchas gracias, y respecto de lo que tú me estás señalando del ejercicio indebido de un derecho, te quiero decir que esta fue una contradicción de tesis que la Suprema Corte de Justicia en la Octava Época emitió, la violación entre cónyuges como el ejercicio indebido de un derecho. Sin embargo te quiero decir algo, yo estoy tratando de volver a revisar esa jurisprudencia para que tengamos en esta nueva integración, a lo mejor, otro criterio respecto de este punto, por eso es que estas sesiones de preguntas y respuestas muchas veces son preguntas y evasivas, porque no

podría en este momento adelantar un criterio sin tenerme que excusar cuando tenga yo el caso concreto para decidirlo. En el caso que tu dices de que si ya se tipificó la violación entre cónyuges, en ese caso estoy tratando ya, y lo he intentado, revisar la jurisprudencia, revisar una jurisprudencia es verdaderamente difícil, porque con una sola tesis de contradicción de tesis se crea un criterio predominante, al que todos los juzgadores están obligados a sujetarse, y este es uno de esos casos, entonces hemos intentado, incluso a través de algunos casos, atraer el caso para revisarlo pero lo cierto es que, ahora con estas modificaciones que me estás diciendo en las leyes estatales, podría por supuesto venir nuevamente una contradicción de criterios ante la corte, para que en esta nueva integración, a lo mejor tuviera otro criterio muy diferente y lo mismo en el otro tema que señalas, entonces son problemas difíciles, inclusive yo les voy a decir que esta jurisprudencia salió por 3-2 en la Sala Penal de la Suprema Corte, en la octava época y consideraron que no había violación entre cónyuges, sino que era el ejercicio indebido de un derecho, eso fue lo que se consideró en ese momento, en ese tiempo y en esa integración, así que vamos a ver si tenemos ya la oportunidad de pronunciarnos de otra manera, en otro caso que podamos tener a consideración de la corte. Muchas gracias por tus palabras.

EFICACIA JURÍDICA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

*Eugenio Raúl Zaffaroni*¹

La discriminación es el vicio genocida de la humanidad, el vicio de jerarquizar seres humanos, el vicio de ir estableciendo o de pretender establecer seres humanos superiores e inferiores. La imaginación jerarquizante de la humanidad no tiene límites, se jerarquiza en razón de los más insólitos pretextos, se jerarquiza y se establecen relaciones de poder de tal modo que prácticamente cuando uno hace la tabulación de los principales pretextos jerarquizantes termina preguntándose quién queda fuera y lo curioso del caso es que todas las jerarquizaciones discriminatorias por lo general van unidas.

Todas las jerarquizaciones discriminatorias se encadenan en una ideología. No hay una ideología que discrimine a tal sector y no a otro. Estas ideologías discriminan con casi todos los pretextos, pueden excluir algunos pero abarcan casi todos.

La reacción de los discriminados generalmente no es frontal, se parcializa, hay una tendencia a tratar de que a uno se lo acepte y en consecuencia luchar contra la propia discriminación y olvidarse de las otras. Es el juego de la ideología discriminante y el juego del poder.

La reacción contra la discriminación es parcializada, la discriminación siempre es frontal y masiva, no sólo se parcializa entre las distintas discriminaciones sino que empieza a parcializarse dentro de los que sufren alguna discriminación, es decir, se responde también muchas veces estableciendo grados, si yo soy tan, pero no tan, de esa manera es que al parcializarse la reacción se va pulverizando. Lo curioso es la forma en que el ser humano fue jerarquizando y cómo se valió de un centralismo antropomórfico que extendió sobre toda la biosfera. Antropomorfizó a los animales, fue asignándole a los animales características humanas y luego trasladó esas características a los propios seres humanos.

En el siglo XVI, fue Jean Batista de Laporta quien clasificó a los seres humanos en razón de la apariencia física y semejanza con animales, hizo una caracterización de las personalidades en razón

1 El Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni se graduó de abogado en la Universidad de Buenos Aires y es Doctor en Ciencia Jurídicas y Sociales por la Universidad del Litoral. Es profesor titular y Director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Se desempeñó en la judicatura durante dos décadas, retirándose como Juez de la Cámara Criminal de la Capital Federal. Posteriormente fue Director General del Instituto Latinoamericano de prevención del delito de las Naciones Unidas en San José, Costa Rica. Fue electo Diputado Constituyente Nacional, Diputado de la Ciudad de Buenos Aires y posteriormente, Interventor del Instituto Nacional de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Ha sido profesor en Universidades en México, El Salvador, República Dominicana, Perú, Venezuela y Brasil. Profesor *Honoris causa* por las Universidades de Santo Domingo, la Universidad del Estado de Río de Janeiro, la Universidad de Macerata y la Universidad de Castilla La Mancha. Integra múltiples entidades académicas y los consejos de varias revistas especializadas. Es vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal y miembro del Comité Científico de la misma. Es autor de proyectos de reformas a los códigos penales argentino, ecuatoriano y costarricense. Entre sus obras más importantes destacan: *Manual de Derecho Penal*, *Tratado de Derecho Penal* en cinco volúmenes; *En busca de las penas perdidas y Estructuras judiciales*. Es autor de numerosos artículos, folletos y trabajos breves; prólogos y presentaciones; comentarios bibliográficos; proyectos y trabajos legislativos; artículos periodísticos; opiniones y dictámenes; traducciones; participación en congresos y seminarios; ciclos de conferencias; conferencias y clases extraordinarias. Actualmente es Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina.

de esto, los fisionomistas siguieron por ese camino y todo esto se fue teorizando hasta Lombroso. Lo interesante es que la más antigua y la más numerosa de las discriminaciones fue la discriminación de las mujeres, con la cual se cargó prácticamente a la mitad de la especie.

Y cuando se produjo este fenómeno de atribuir características antropomórficas a los animales asignó a las mujeres las características de los animales más crueles, menos inteligentes. Asignó a las mujeres la fuente de todos los pecados. Esto viene desde la ideología de los primeros siglos de nuestra era, se corresponde con una ideología de desprecio del cuerpo, de minimización del cuerpo, una ideología que de alguna manera va representando un terror, un terror-pánico a todo aquello que podía ser satisfacción de los sentidos y se van formando las pautas sexuales, las pautas de comportamiento, las relaciones matrimoniales, las regulaciones diversas acerca del divorcio, del repudio a la mujer, las regulaciones del adulterio, todo eso se va formando en la primera edad media.

Se va estableciendo que la mujer casada pasaba al clan o familia del marido, se van estableciendo las relaciones de dote, las relaciones económicas y se van sentando las bases de algo que todavía no ha terminado. Se van sentando las bases de las relaciones de poder consagradas o sacralizadas en las estructuras jurídicas, en el Derecho. Y de esta manera, como el derecho lo hicieron los hombres, es muy difícil encararlo hoy desde una perspectiva de género.

Hubo un feminismo radical en los años setenta y este fenómeno pretendía poco menos que partir de la nada, es decir, reconstruir todo, desechando todo lo que venía de los discursos anteriores, que eran discursos hechos por los hombres. Tarea imposible. Por cierto, no lo dijeron con tal radicalidad, pero sería absurdo de cualquier manera intentar esto, es francamente inviable, la cultura no se rehace totalmente, se modifica. Somos lanzados a un mundo de valores, un mundo dado, a un mundo de paraqués de todas las cosas. No pedimos venir a este mundo, pero aquí estamos y lo único que podemos hacer es cambiar o modificar esos paraqués, no podemos inventarlo o reinventarlo completamente de un día para otro. Pese a la dificultad que esto implica, se hace indispensable llevarlo a cabo.

Se hace indispensable llevarlo a cabo como una tarea que también es difícil para las propias mujeres, después de todo, todos estos valores del patriarcado han sido transmitidos a lo largo de todos estos siglos por las propias mujeres, cuya función social claramente es la de transmisora de cultura, la de transmisora de valores. Esta función de transmisora de cultura, de transmisora de valores fue muy tempranamente percibida por las fuerzas que generaron esta sociedad verticalizada y corporativizada. No en vano el sistema penal nace o renace en la forma que conserva hasta hoy, contra las mujeres. Nace o renace con un discurso misógino, nace con el terrible discurso de la Inquisición. Cuando se leen los manuales inquisitoriales, especialmente los manuales inquisitoriales relacionados con la brujería, queda claro que el enemigo no es el demonio, queda claro que, como siempre, el sistema penal señala un enemigo pero su objetivo es otro. El enemigo no es el pobre diablo, lo que quiere controlar es la transmisión de cultura, lo que quiere erradicar son los resabios paganos de la cultura europea, quiere reafirmar la verticalización y la jerarquización y por ende, es el terrible terror al renacimiento de Dionisos, al renacimiento de todo lo que pueda ser fiesta y sentidos.

Se trata de un disciplinamiento de los sentidos a través de este tremendo discurso misógino, a través de esta tremenda crueldad, para colmo agravado con un juicio final, que no es el juicio final metafísico, el juicio final espiritual, sino que es un juicio final copiado y asumido del viejo derecho romano.

Esta sociedad así jerarquizada se defiende, se defiende en forma tal que me atrevería a decir que la Edad Media no ha terminado, la Inquisición no ha muerto. El artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice que “todos los seres humanos son personas”. Ese artículo 1º se puede recitar, es de lo más fácil repetirlo, tan sencillo repetirlo como difícil vivenciarlo. El artículo 1º de la Declaración Universal señala un corte en el discurso de poder, la Declaración Universal es del año 1948 durante la segunda posguerra. Antes de la guerra el discurso de poder mundial era el discurso discriminante racista.

El racismo se enredó entre los dedos de los propios racistas y terminó practicándose en la propia Europa. Esto determinó un vuelco, un cambio discursivo, un giro de 180 grados y este es el sentido del artículo 1º de la Declaración de 1948. No se podía seguir justificando el poder planetario a través de la

jerarquización racista, había que tratar de justificarlo de otra manera, pero el artículo 1º de la Declaración Universal no dejaba espacio para eso. Se inventarán hoy superioridades e inferioridades culturales, se inventarán choques de civilizaciones, se tendrán que inventar otras cosas. Se tratará de manipular el mismo culturalismo que servía para negar el racismo y de hecho se lo está manipulando, pero hoy no se pueden decir las mismas cosas racistas, los mismos argumentos lombrosianos para discriminar etnias o para discriminar a las mujeres. Nadie se atreve, al estilo de Lombroso, a decir que la mujer tiene menos inteligencia, no, naturalmente hoy nadie se atreve a decir eso. Lombroso decía eso con argumentos biológicos, los inquisidores lo decían con argumentos genéticos también, pero bíblicos.

Hoy todos saben que no se puede decir que una etnia es biológicamente inferior, entonces no lo dicen, pero se sigue defendiendo con otros argumentos, con otro discurso, con otros recursos. Muchos lo piensan, pero no lo dicen. Otros buscan otros argumentos, buscan otros recursos y no falta, cada vez que se intenta luchar contra una discriminación y se intentan establecer leyes, leyes internacionales que son tratados o leyes nacionales, el primer argumento de la sociedad jerarquizada y discriminante que es: ¿para qué se necesitan instrumentos específicos si ya tenemos los generales, si ya tenemos la Declaración Universal de 1948? ¿Para qué necesitamos tratados específicos sobre tal o cual materia si ya tenemos los pactos de Naciones Unidas, el de Derechos Civiles y Políticos, el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si ya tenemos los distintos sistemas regionales, si ya tenemos la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, si ya tenemos la Convención Europea, la Convención de Roma de 1950?

Este argumento se ha usado cada vez que se pretende legislar sobre la discriminación contra las mujeres como sobre cualquier otra discriminación. Con la discriminación contra las mujeres ya no se sostiene tanto este argumento, es una trinchera más que se ha tomado en estos días. Es el argumento que se usa para desestimular los intentos que se llevan a cabo sobre la discriminación contra gays y lesbianas.

La necesidad de instrumentos específicos es bastante clara y responder a este argumento es sencillo. Los instrumentos generales es claro que no han sido suficientemente efectivos, es claro que han sido víctimas de interpretaciones altamente restrictivas, es claro que se ha tratado de reducir o de limitar su vigencia al mínimo posible, es claro que se ha tratado de minimizarlos o de subestimarlos diciendo que son meros productos de burocracias internacionales.

Por otra parte, los Derechos Humanos nacieron a nivel nacional antes de que se produjese su internacionalización, hay una primera aparición de Derechos Humanos que impone omisiones al Estado, son los que por regla general se llaman individuales; hay una segunda oleada de generación, no me gusta hablar mucho de generaciones, que impone acciones, son los derechos sociales que se consagran en el derecho constitucional, fundamentalmente a partir de la Constitución Mexicana de 1917, de la Carta de Querétaro, dos años antes de la Constitución de Weimar. Luego viene la gran discusión de si predominan los individuales o los sociales, si tenemos que discutir libertad o pan, discusión absurda por supuesto, absurda. Si a alguien se le da libertad y no se le da pan, va a usar la libertad para pedir el pan. Si a alguien se le da pan y no se le da libertad, no va a poder controlar al que reparte el pan y lo va a dejar sin pan. A la larga se habló de la globalización de los Derechos Humanos, no hay derechos individuales ni sociales.

Después del cataclismo de la Segunda Guerra Mundial comienza un rapidísimo, un rápido proceso de internacionalización con sus idas y vueltas, con sus detenciones, con sus regresiones, con sus mezquindades y con sus miserias. Parte de esas miserias es esta subestimación de las leyes internacionales referidas a Derechos Humanos, parte de esas miserias es la pretensión de reducir este movimiento mundial de los Derechos Humanos a cuestiones de política internacional. Y por cierto, todas las interpretaciones restrictivas que explotaron nuestra ignorancia jurídica, la ignorancia jurídica que teníamos los que fuimos formados en estos años, los que nos fuimos formando jurídicamente en nuestras academias, mientras el derecho internacional público de los Derechos Humanos se iba gestando en el mundo, no nos explicaron lo que estaba pasando, no nos enseñaron qué era esta nueva rama del derecho que estaba surgiendo. Nos graduamos sin conocerla, nos graduamos con una

mentalidad anterior a la Segunda Guerra Mundial. Esa deuda que la academia jurídica tiene para con nosotros y para con nuestra sociedad, la seguimos pagando hoy. La ignorancia de todo este proceso que se fue gestando a todo lo largo de nuestra vida la pagamos, en gran parte, hasta el día de hoy.

Cuando ya no se pudo sostener la tesis de que no eran necesarios instrumentos específicos y de que el derecho internacional de los Derechos Humanos existía, ahí estaba; cuando descubrimos que no sólo estaban los tratados, sino que hasta había un *ius cogens* impuesto por el derecho consuetudinario incluso anterior a los tratados; cuando todo esto ya no pudo negarse, entonces esta sociedad discriminante, esta sociedad verticalizante, esta sociedad corporativa, esta sociedad que necesita la jerarquización para poder imponer su poder planetariamente, acude a un segundo argumento y este segundo argumento es la tesis del doble derecho que tampoco es nueva. La tesis del doble derecho dice: ¡ah, no! miren todos estos instrumentos internacionales, son muy bonitos, tienen vigencia, por supuesto que todo esto es derecho internacional público, todas estas son leyes de derecho internacional, si obligan a mi Estado, me obligan, claro, pero no rigen interiormente. Si mi Estado no los cumple responde internacionalmente y será sancionado conforme a las sanciones del derecho internacional, pero esto no tiene vigencia interna, eso que se arreglen las autoridades del Estado, yo no tengo nada que ver, no es ley interna de la nación.

Esta tesis del doble derecho es básicamente irracional. Habría dos órdenes jurídicos, uno internacional y otro interno, y sí los hay, pero lo que no puede haber son dos órdenes jurídicos contradictorios, tienen que estar empalmados de alguna manera, de lo contrario los jueces nacionales siempre serían cómplices de un ilícito. Nosotros jueces ¿qué haríamos? Aplicaríamos la ley nacional violando la ley internacional, es decir, seríamos cómplices de un ilícito internacional y si hiciésemos lo contrario, aceptando la tesis del doble derecho, si aplicásemos la ley internacional en contra de la ley nacional, nos haríamos entonces cómplices o autores de un ilícito nacional, siempre seríamos partícipes de un ilícito, cada sentencia sería un ilícito. A esta conclusión nos conduce esta tesis del doble derecho.

Pero ¿de dónde la sacamos?, ¿la inventamos nosotros? No, ha sido usada en América Latina, ha sido la tesis que más se ha usado para impedir el avance de los Derechos Humanos en nuestros respectivos países, pero no somos tan creativos los latinoamericanos, no la inventamos nosotros. La historia del avance de los Derechos Humanos no es lineal, a veces nos la cuentan como una historia azul, está todo muy bonito, se va avanzando, pero no, no es así. En el año 1948 se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hoy la celebramos, la conmemoramos. El día de su proclamación es el Día Internacional de los Derechos Humanos. Pero en ese momento sólo era una Declaración. En derecho internacional público una declaración de un organismo internacional es un acto de buena voluntad y nada más, no era un tratado, era una Declaración, no otra cosa. Es cierto, hoy se dice: “ojo, cuidado, está incorporada a la Carta de Naciones Unidas”, y efectivamente todo eso fue declarado en la Conferencia de Teherán treinta años después. En su momento esto era una mera Declaración, pero comienzan a establecerse los sistemas regionales de los Derechos Humanos, el primero curiosamente fue el nuestro, el americano, el sistema europeo se va configurando a partir de un instrumento regional que es la Convención Europea de Derechos Humanos o Convención de Roma de 1950.

La Convención de Roma no fue inmediatamente aceptada por todos, sí fue ratificada por casi todos, no por todos. La ratificaron sobre todo los vencidos en la Segunda Guerra, la ratifica Alemania, la ratifica Italia, etcétera, pero los vencedores no la ratifican tan rápido. Francia fue muy sincera, no la ratificó hasta muchos años después, por más que uno de los artífices de la Declaración Universal, René Cassant, había sido Ministro de Charles de Gaulle en el gobierno francés en el exilio y en el gobierno de la resistencia en Londres pero no logró convencer a “le generale” para ratificar la Convención Europea, porque si la ratificaban tendrían que aplicarla en Francia y tendrían que aplicarla en Argelia lo mismo que en todas las colonias; Inglaterra sí la ratificó, la ratificó Gran Bretaña pero comenzó a sostener la tesis del doble derecho, justamente para no aplicársela a las colonias, para no aplicársela a sus colonizados. Como vemos, no es nada original lo que hicimos en América con la tesis del doble derecho. Sólo que los ingleses lo hacían para no aplicárselo a los negros de la colonia, nosotros lo hacemos para no aplicárnoslo a nosotros mismos, una pequeña diferencia, pero tampoco

hemos sido tan creativos en esto. Por supuesto en Europa a todo esto se le dio la vuelta, se aplica internamente, el Tribunal de Estrasburgo cumple la función de control de constitucionalidad en los países europeos que no lo tienen, pero bueno, la historia fue esta.

En mi país la cuestión de jerarquía de normas se ha sostenido siempre desde la Constitución de 1853, y está regida por el artículo 31 de ese texto, que establece que “esta Constitución, las leyes de la nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la nación, y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ellas no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales”.

Claro, menciona los tratados después de las leyes, pero dice “leyes que en su consecuencia se dicten por el Congreso”, algunos entienden que son nada más que las leyes constitucionales, que la Constitución establece que tiene que sancionar, pero que no son las leyes ordinarias que sanciona el Congreso, no por mandato constitucional, sino como atribución constitucional. Todo esto fue haciendo que nuestra jurisprudencia en esta materia fuese bastante incierta durante pocos años, fundamentalmente desde el final de la dictadura cuando ratificamos las convenciones de Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, los pactos de Naciones Unidas, etcétera. Hubo una jurisprudencia un tanto titubeante, no obstante se aplicaron directamente convenciones, se las consideró operativas. Yo mismo consideré operativo el Pacto de San José de Costa Rica en materia del término racional de duración de la prisión preventiva. Hasta que finalmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso Ermejían, reconoce la teoría del derecho único y hace aplicación directa del Pacto de San José de Costa Rica en cuanto al derecho de réplica. Reconoce el derecho de réplica que no había sido regulado en la legislación interna, por la aplicación directa del Pacto de San José de Costa Rica. Por supuesto me refiero a la consecuencia de este caso Ermejían, que es muy interesante, el caso en sí es extrañísimo.

Ermejían era un colega, desgraciadamente fallecido, profesor de derecho constitucional, un hombre católico militante. En un programa de televisión, en una emisión televisiva se utilizaron expresiones ofensivas hacia la Virgen y Ermejían, que no era el arzobispo, ni el nuncio, ni nadie, era un católico más, pide ejercer el derecho de réplica, lo cual me hace dudar sobre la personería, ¿no? En fin, la Corte le reconoce la personería y le otorga el derecho de réplica en nombre de la Virgen. Lo cierto es que por raro que haya sido el caso, por extraño que haya sido el caso, por las dudas que tenga respecto de la personería en un caso de esta naturaleza, sienta el criterio jurisprudencial de la operatividad directa de los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Comenzamos a teorizar a partir de entonces algo que realmente tiene fundamento, los tratados internacionales de Derechos Humanos no son tratados internacionales comunes u ordinarios, tienen características propias. El derecho de los tratados son las leyes del derecho internacional público, pero en materia de derecho internacional público de Derechos Humanos esas leyes, esos tratados tienen características que los diferencian nítidamente del resto de los tratados. En principio diríamos que está claro, hay por lo menos dos características que sabemos que son diferentes, la primera es que la circunstancia de que una de las partes incumpla el tratado no libera a la otra o a las otras de su cumplimiento, a diferencia de lo que sucede con los tratados comunes y corrientes del derecho internacional público.

En segundo término la cláusula *pro omni*, es decir, en caso de duda sobre la interpretación de los tratados, siempre debe estarse a lo más favorable al ejercicio del derecho que se consagra. Por cierto que se puede decir que éstas nos son más que aplicaciones concretas del principio de buena fe que debe regir la interpretación de todo tratado en el ámbito del derecho internacional. La buena fe como criterio de interpretación de los tratados está establecida en la Convención de Viena de Derecho de los Tratados, pero convengamos que aunque esto se interprete como aplicaciones de buena fe de la Convención de Viena, presenta o tiene características que son diversas, que son diferentes de lo que se entiende por buena fe en el resto de los tratados.

De todas formas, una jurisprudencia de la Corte Suprema, y en un caso tan particular como en el caso Ermejían, no es garantía suficiente del reconocimiento interno de la teoría del derecho único.

Así lo veíamos y por más que desarrollásemos teóricamente la doctrina del derecho único en base a la diferente naturaleza o a la específica naturaleza de los derechos de los tratados de derecho internacional de Derechos Humanos, lo cierto es que la situación se nos seguía presentando terriblemente incierta hasta que llegamos a la reforma constitucional de 1994, reforma constitucional a la cual se llega por un acuerdo muy particular de partidos. La Ley de Convocatoria prohibía tocar el texto de los primeros 35 artículos de la Constitución, que son los que consagran los derechos y garantías, la parte declarativa digamos, esto que se llamaba como el resultado del llamado Pacto de Olivos. Entre el partido oficial y la primera oposición dominaba la constituyente, de modo que para resolver la cuestión hubo que legislar la materia sin tocar el artículo 31 que acabo de leerles, sino tratar las atribuciones del congreso federal en el artículo 75 cuyo inciso 22 dice: “Es función del congreso federal aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes, con lo cual queda consagrado que el orden jerárquico es Constitución nacional, tratados y leyes”.

A continuación se mencionan una cantidad de instrumentos de carácter internacional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional, los dos pactos internacionales, la Convención sobre Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, etcétera. En las condiciones de su vigencia se dice que tienen jerarquía constitucional, pero no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ellos reconocidos.

Los demás tratados y convenciones sobre Derechos Humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada cámara para gozar de jerarquía constitucional.

Es decir, a partir de la reforma de 1994 se consagra lo que veníamos sosteniendo desde antes, el orden jerárquico, normativo es la Constitución, los tratados y las leyes, pero los tratados de Derechos Humanos que se mencionan en la Constitución y los que en el futuro se incluyan por mayoría de dos tercios de las dos cámaras del congreso federal, tienen jerarquía constitucional y son complementarios de la declaración de derechos y garantías de la constitución de 1853. De esta forma quedó zanjada la cuestión y finalmente consagrada constitucionalmente la teoría del derecho único, con lo cual se cierra toda posibilidad de interpretación de doble derecho. Esto nos ha sido altamente útil, sobre todo cuando periódicamente se renovaba la cuestión de la pena de muerte. En cuanto a las condiciones de su vigencia, significa que se incorporan a la constitución con las reservas que hubiere formulado la República al momento de ratificar los respectivos tratados.

Les decía que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de Naciones Unidas (CEDAW), estaba incluida en el inciso 22 del artículo 75, como tratado con jerarquía constitucional. La Convención de *Belém do Pará* fue ratificada por la República Argentina, pero no se le dio jerarquía constitucional antes y hay varios proyectos en este sentido. El Protocolo Facultativo de la Convención de la CEDAW no fue ratificado por la Argentina, hubo marchas y contramarchas en general basadas en la rara afirmación de que consagra la impunidad del aborto. Incorporada la Convención de Naciones Unidas conocida como CEDAW al texto constitucional directamente, tiene que ser aplicada en toda la legislación nacional y tiene que ser aplicada en toda la legislación de las provincias, de los estados, de los entes federados por aplicación de la jerarquía de normas establecida en la propia Constitución. Esto quedó establecido así en el 94, de modo que a partir de entonces nadie puede alegar que esto es derecho internacional pero no derecho interno, ni en el ámbito federal, ni el en ámbito estatal o provincial.

Hay una serie de normas que fueron estableciendo disposiciones sobre la discriminación contra la mujer, pero que son incluso anteriores a la reforma constitucional e incluso a la propia convención. La llamada Ley de Cupo, la ley que establece el porcentaje de mujeres electas en todos los organismos

colegiados de representación popular, es anterior a las reformas constitucionales, es la Ley 24012, que establece que el 30% como mínimo de los candidatos deben ser mujeres y en proporciones con posibilidad de resultar electas. Esto ha traído como consecuencia que en la Cámara de Diputados hoy hay un 35% de mujeres. En el poder judicial no tenemos Ley de Cupo, no obstante el avance del porcentaje de mujeres es notorio, no tengo los datos, pero se observa claramente. Salvo en la Corte Suprema, donde hubo una sola mujer en toda su historia y por un gobierno *de facto*, en este momento hay, de los nueve ministros de la Corte Suprema, dos vacantes y hay propuestas dos mujeres para ocupar esas dos vacantes.

Las disposiciones sobre trabajo son bastante anteriores a la reforma constitucional, dejando de lado antecedentes más remotos, se remontan a 1974. No quisiera extenderme con la nómina de disposiciones que hay, pero tenemos la Ley de Contrato de Trabajo, número 20744 del año 1974 que está complementada con estatutos profesionales y establece la prohibición de toda forma de discriminación a los/as trabajadores/as por motivos de sexo, edad, religión, nacionalidad, gremial o político.

En este aspecto hay que mencionar una sentencia del año 2002, bastante interesante. Una heladería famosa de Buenos Aires, *Fredo*, con el argumento de que consideraba que las mujeres no tienen fuerza para mover los tarros de helado, tenía 694 empleados hombres y 300 mujeres. En una sentencia verdaderamente original de la Cámara Civil de la capital del año 2002, se estableció que en lo sucesivo y a partir de diciembre de ese año, todo el personal que contratase debía ser personal femenino.

La Ley de Contrato de Trabajo reconoce a la mujer la plena capacidad para realizar todo tipo de contratos, dispone la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor, reconoce el derecho fundamental a la promoción y a la formación profesional en condiciones igualitarias y en el capítulo Trabajo de Mujeres establece descanso intermedio por horarios discontinuos, prohibición de encargar ejecución de trabajos a domicilio, prohibición de ocupar mujeres en trabajos penosos, peligrosos o insalubres, protección a la maternidad y protección al matrimonio.

La Ley 25013 de 1998, de reforma laboral, prevé la figura de despido discriminatorio, entendiéndose por tal el que se origine por motivos de raza, sexo y religión, sancionando el mismo con una indemnización agravada consistente en incrementar un 30% la indemnización por despido. Esta ley se aplica a partir del 3 de octubre de 1998, pero las trabajadoras que anteriormente sufriesen esto, estaban amparadas por la llamada Ley Antidiscriminatoria, que es una ley general antidiscriminatoria del mismo año 1998, la 23592.

Se establecen principios de igualdad en la formación profesional, en la negociación colectiva, la igualdad de remuneración, la protección a la maternidad, no, no voy a entrar en detalles al respecto, pero es bastante interesante lo que establece la Ley de Contrato de Trabajo. Se establecen disposiciones sobre cuidado infantil, sobre maternidad, sobre lactancia, es decir todo esto proviene en general, salvo las referencias a que me referí hace un momento del año 1974.

En cuanto a derechos reproductivos, en la Argentina todavía no existe una política, ni una legislación nacional sobre salud reproductiva. De 23 provincias sólo 7 provincias, 4 municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocen estos derechos a través de leyes provinciales o locales que crean programas de salud sexual y reproductiva o procreación responsable, en otras provincias o municipios están en proceso de discusión. Estas leyes y ordenanzas legalizan métodos anticonceptivos reversibles y transitorios o no abortivos, la ligadura tubaria y la vasectomía se encuentran prohibidas como métodos de planificación familiar.

Llegamos a un tema donde la discusión a veces alcanza algunos límites en que se hace francamente imposible continuar en términos racionales, pero no es en una materia que afecte solamente a la discriminación hacia la mujer, sino en líneas generales en este momento que estamos viviendo, me refiero a las reformas penales. Estamos viviendo un momento muy particular del mundo en el cual cada día nuestros estados nacionales tienen menos poder como resultado de un proceso de globalización. Esta ha sido una de las características de este fenómeno de globalización que no es más

que un momento de poder mundial. Por supuesto, globalización es lo mismo que lo que antes fue neocolonialismo y antes fue el colonialismo, son distintos momentos de poder mundial. Este momento de poder mundial que llamamos globalización tiende a desapoderar a los estados nacionales, que pierden la capacidad que tenían antes de mediar entre las fuerzas productivas.

Es decir, el estado nacional ya no tiene la capacidad de mediar entre fuerza, de capital y trabajo, fundamentalmente porque cada día tiene menos representación el capital, es decir, no hay un representante del capital con el cual sentarse a conversar. Antes estaba el Barón del Dinero, antes estaba Henry Ford, hoy no los tenemos, hoy tenemos conglomerados que juntan capitales que no pertenecen al administrador burócrata que los tiene, y el cual tiene por misión conseguir la mayor renta en el menor tiempo porque de lo contrario se van con otro, de modo que no es posible entrar a ese diálogo, esto le hace perder ese poder de mediación al Estado y le hace perder la capacidad de resolver en forma eficaz los conflictos. Como no los puede resolver en forma eficaz, ¿qué es lo que hace? Nuestras clases políticas tienden, en lugar de sincerar el discurso, tienden a dar la sensación de que resuelven los conflictos o de que se ocupan de resolver los conflictos. La revolución tecnológica que da lugar a este momento de globalización, es una revolución especialmente comunicacional, donde se revoluciona más la tecnología es en el aspecto de comunicación. Esto hace que sea mucho más importante lo que se comunica que lo que se hace y por ende, que la realidad se vaya construyendo cada día más en función de lo que se comunica. No importa lo que estoy haciendo, importa cómo lo comunico. Por ende, nuestras clases políticas se van convirtiendo en protagonistas de un espectáculo, tiende el Estado a convertirse en un espectáculo, en un estado-espectáculo. Se comunica actuando, nuestros operadores políticos van siendo cada vez más actores y actrices y algunos malos actores y actrices. Por otra parte, nadie, por más que sea Sir Lawrence Olivier, puede estar representando las 24 horas del día el papel. Para estar en política se necesita estar en la comunicación, estar en la televisión, quien no está en la televisión murió en el mundo político. Los cónyuges y las cónyuges de nuestras políticas y políticos tienen algunos problemas en la noche, parece que éstos se levantan y a veces los tienen que llevar a la cama porque los encuentran delante de la nevera dando declaraciones, porque confunden la luz de la nevera con la luz de la cámara. “Ven, viejo que te tengo que llevar a la cama, cálmate”. ¿Qué es lo que más da cámara, que es lo que más da espacio? Un proyecto de ley penal. Cuanto más descabellado es el proyecto de ley penal más cámara da. Si ustedes observan cómo se reproducen leyes penales en detrimento de otras leyes, es increíble, es decir, hay una producción de leyes penales que en algunos países llega al límite de la locura. Por ejemplo, Brasil tiene dos homicidios culposos, tiene un homicidio culposo en el Código Penal y otro homicidio culposo en el Código de Tránsito. Se olvidaron de que ya lo tenían.

En mi país hace un año o dos años se les ocurrió. Mataban policías en asalto, es homicidio *crimis causa* y tiene prisión perpetua. Se les ocurrió penar con prisión perpetua la muerte del policía en acto de servicio. Les digo a los diputados, pero ¿qué están haciendo? si esto ya tiene prisión perpetua. Ah bueno, pero tenemos que mandar el mensaje. Hermano, si quieres mandar un mensaje ve al correo o pon un mail, pero no agarres el Código Penal, esto no sirve para mandar mensajes, esto sirve para meter presa a la gente. Mejor me río y lo ironizo, porque de lo contrario es dramático.

Hagamos leyes penales, esto me da espacio a mí por televisión y la gente cree que me estoy ocupando de resolver el problema. Desarmo el código penal, desarmo la legislación penal, no sabemos lo que aplicamos. Se han aplicado leyes derogadas, y sinceramente creo que ninguno de nosotros, profesores de derecho penal, sabemos cuál es toda la legislación vigente.

Antes teníamos códigos racionales que tenían cuarenta, cincuenta artículos, que abarcaban más o menos los cuarenta, cincuenta delitos que todos estábamos seguros que eran delitos. Ahora no, ahora cada cosa que se plantea hacemos una ley penal. No vamos a resolver el problema, vamos a hacer la ley penal porque primero, es barata, no cuesta nada, segundo, no necesita infraestructura, ya la tiene. Si la recargamos y se mueren todos no importa, porque ya la tiene y tercero, si sirve para algo o no tampoco me importa, lo que me importa es que crean que estoy haciendo algo, que sirve para algo. Este frontalísimo (frontalísimo es aquella característica de los edificios fascistas que mostraba

para delante, que nos hacían sentir enanitos, pequeñitos, inermes frente a la grandiosidad). Este frontalísimo penal viene anclado a una terrible demagogia política, una demagogia vindicativa terrorífica que está destruyendo toda la legislación penal y además tiende tremendas trampas, no sólo para las mujeres sino para todo segmento discriminado, al cual le hace creer que si bien ha sido instrumento reforzador de la discriminación, lo puede usar en sentido contrario con toda libertad, con lo cual se pierde de vista la esencia del ejercicio del poder punitivo. El poder punitivo en sí surge tardíamente y surge cuando es necesario un instrumento para jerarquizar la sociedad y sirve básicamente como instrumento de jerarquización de la sociedad. Ese es el objetivo real que ha venido cumpliendo los últimos ochocientos años.

Para jerarquizar la sociedad y para consagrar la jerarquización de la sociedad, tengo que discriminar. Es por esencia el instrumento realizador y reforzador de todas las discriminaciones y fundamentalmente de la discriminación contra la mujer, porque nace misógino. La primera tarea que cumple al nacer es reforzar la discriminación contra la mujer, fue el primer empeño que tuvo, lo primero de lo cual se ocupó y en función de lo cual vio unas cuantas brujas o dizque brujas por toda Europa. Por supuesto que no venció al demonio. No lo venció, porque parece que el demonio o tenía poco tiempo o poco poder. Por supuesto que tampoco acabó con las brujas, como tampoco dejaron de ser problema. Tampoco acabó con la herejía, ni con la sífilis, no acabó con el alcoholismo, ni con la criminalidad nuclear, tampoco acabó con la tuberculosis, no acabó con la droga, ni tampoco con los delitos que afectan al medio ambiente, con las acciones que destruyen el medio ambiente. No, no acabó con nada de lo que nos prometió que iba a acabar.

Vivimos ochocientos años de emergencias. Siempre nos prometió que iba a acabar con alguna emergencia, algunas más delirantes que otras, algunas más reales que otras. Si alguna de esas emergencias se acabó fue o porque se disolvió, dejó de ser un problema o porque apareció la penicilina y terminó con la sífilis o porque sigue siendo un problema y no hizo nada, como con el alcoholismo y la drogadicción o lo que hizo fue contraproducente, agravó el problema. El sistema penal siempre es algo que dice “corro contra el diablo”, pero en realidad está haciendo otra cosa, lleva ochocientos años así, ya lo conozco y fundamentalmente su misión es reforzar la jerarquización y por ende, la discriminación.

Con esto no quiero decir que no se lo pueda usar, claro que se lo puede usar, el poder punitivo puede ser útil pero con mucho cuidado, con muchísimo cuidado, con vivísimo cuidado. Al igual que en aquellas técnicas orientales se puede usar la fuerza del enemigo para pararlo, el envío del otro para revolearlo por el aire, sí, pero consciente siempre de que es la fuerza del enemigo. Claro que se puede usar, pero con mucha precaución y teniendo en cuenta qué es lo que se está manejando.

Hay que tener muchísimo cuidado, ante todo no tomarlo como primera solución a cualquier problema, la solución de tipo punitivo, porque nunca resuelve el problema. Esto no significa que no haya que aplicarles penas a algunas personas, claro que hay que aplicárselas, pero el problema no lo resuelve y no lo resuelve por una cuestión básica, esencial: nos vende la ilusión de que lo está resolviendo. Cuando pensamos en el maltrato familiar decimos “no” a la solución penal. Por supuesto que si hay lesiones tiene que haber una solución, tiene que haber una medida penal, pero cuidado con la solución penal. ¿Qué hace la solución penal? Se lleva al bestia de la casa, sí, se lo lleva. La mujer se queda con los golpes, está bien, nadie se encarga ni de ella, ni de los chicos, ni de nadie. Se llevan al bestia, lo encierran un tiempo. Hay que soltar al bestia, vuelve a la casa y el tiempo que el bestia está dentro, pierde el trabajo, esa es la solución penal. A la mujer le da un diploma de víctima para que lo ponga en la cabecera de la cama. Esa es la solución al conflicto. Con esto, insisto, no estoy diciendo que si hay lesiones no se aplique, por supuesto que hay que aplicarlo, pero cuidado, hay que resolver el conflicto. Si es necesario acudir al poder punitivo acudamos, pero lo que hay que buscar es la solución al conflicto, hay que resolverle el problema a la víctima, hay que ponerse en la posición de la víctima y resolverle el problema concreto. La solución punitiva es selectiva, se mueve en muy poquitos casos, en todos los ámbitos el poder punitivo se mueve en muy pocos casos, en un número insignificante de casos, a tal punto que los que hoy le legitiman, hablan de su valor simbólico, la última legitimación teórica es el valor simbólico, ¿por qué?, porque reconocen que se mueve en un ínfimo porcentaje de casos.

Eso lo verificamos todos nosotros, creo que todos nosotros hemos sido victimizados en algún momento de nuestra vida por una u otra forma de victimización y, en la mayoría de los casos, el sistema penal no se ha movido. Efectivamente es así, y en hechos mucho más graves tampoco se mueve. Se mueve en un número muy pequeño de casos. Estos no son defectos folclóricos, sin perjuicio de que le podamos agregar los defectos folclóricos de nuestros respectivos sistemas penales, sino que son características estructurales de todo sistema penal. Es imposible que el sistema penal se mueva cada vez que hay una infracción, es imposible porque el número de infracciones programadas en la ley es tan amplio, es tan loco, es tan demencial, que no hay posibilidad de generar agencias ejecutivas capaces de moverse en un porcentaje más o menos considerable de casos. Claro que se mueve en aquellos casos de cifras duras, que se mueve en aquellos casos de un muerto en la calle, se mueve hasta cierto punto, según las ganas o el desgano que tenga la autoridad. Hay delitos en los cuales se mueve conforme a las ganas que tenga la gente de denunciar y hay delitos en los cuales se mueve conforme a las ganas que tenga la autoridad de seguridad de investigar. Esto es altamente selectivo.

Además, la otra característica estructural es que siempre es selectivo respecto de las personas. El sistema penal integra todos los prejuicios discriminatorios habidos y por haber, el sistema penal se mueve haciendo lo más fácil y lo más fácil es agarrar al que es más fácil agarrar y al que trae menos dificultades que otro. Por ende, se maneja conforme a una selección en base a estereotipos que sintetizan los peores prejuicios de todas las sociedades.

De ahí que todos los presos tengan características parecidas. Lomboroso tenía razón, todos son feos, todos son pobres, más o menos sucios y todos se parecen, porque tienen cara de... El delito más severamente y más frecuentemente penado es portación de cara de..., selección conforme a estereotipo. Esta es una característica también estructural, lamentablemente. Podemos trabajar, podemos bajar los niveles de selectividad, podemos reaccionar frente a niveles de selectividad que son francamente indignantes, podemos usar ese poder, pero tengamos cuidado porque lo que nunca vamos a lograr hacer es revertir totalmente esto. El poder punitivo, como característica estructural, en alguna medida siempre es selectivo, altamente selectivo y en gran medida no se mueve.

A tal punto que los teóricos más conservadores que hoy legitiman el poder punitivo argumentan que tiene valor simbólico, mero valor simbólico. A mí me resulta un poco extraño que desde el feminismo se defiendan el valor simbólico del poder punitivo, porque el argumento del valor simbólico del poder punitivo es el que también se usa para mantener la punición de determinada forma de aborto. Me parece que hay algunas contradicciones en las argumentaciones, pero bueno, si se lo quiere usar y si alguna vez hay que usarlo, creo que esto puede hacerse pero con la debida advertencia de que estamos manejando un poder enemigo, que sí se puede usar como la técnica oriental para revolear por el aire al otro en algún momento, pero teniendo en cuenta siempre la advertencia de que estamos manejando una fuerza enemiga en esta discriminación que es la más vieja y la más numerosa, como en cualquier otra de las formas de discriminación contra las cuales luchemos.

Reformas penales. Hay que volar todos los tipos penales de adulterio, que por una parte están bastante pasados de moda y por otra parte eran bastante inconstitucionales incluso antes de cualquier convención. Si para el adulterio masculino tenía que tener la manceba, el adulterio femenino no era tener mancebo, sino tener una sola relación, esto ya estaba afectando todo principio de igualdad, pero bueno, esto está muy pasado de moda. Hay que tener cuidado con algunas dificultades que se han planteado respecto del delito de violación. En mi país se planteó una discusión, de la cual todavía hay resabios, sobre el carácter de la violación con sexo oral, aparte de la fórmula de tener acceso. En el sexo oral no se tiene acceso pero hay que equiparar legalmente el sexo oral violento con la pena de la violación, sea o no violación. Esto es una discusión que no tiene importancia, pero hay que imponerle la misma pena, esto tiene que quedar claro en la ley con todas las palabras, no usar eufemismos, no tratar de cambiar el concepto de violación y que después se convierta en algo nebuloso como hicieron en mi país. Nunca se deben seguir malos ejemplos de esta naturaleza. Lo que se logró en mi país para establecer la igualdad entre hombres y mujeres es algo interesante. Antes, el sujeto activo de violación era sólo el hombre, ahora lo que lograron es que el sujeto activo de la violación sea también la mujer,

entonces la llamada violación inversa resulta típica, lo cual me llama poderosamente la atención. Afortunadamente no ha habido casos hasta este momento, espero que no los haya. Naturalmente hay que eliminar referencias a elementos normativos de carácter moral que son prácticamente imposibles de definir, como el concepto de honestidad.

Hay algunas reformas penales que me han causado pánico y sobre las cuales quisiera advertir, sobre todo porque hay una triste realidad latinoamericana. Me refiero fundamentalmente a la figura de “homicidio privilegiado de infanticidio”. En algunos de nuestros códigos se usaba alguna expresión, que naturalmente es necesario suprimir, en razón de lo absurdo que resulta en nuestros días. En el Código argentino se hablaba del infanticidio como la muerte del niño durante el nacimiento bajo los efectos del estado puerperal o para ocultar la deshonra. Eso de ocultar la deshonra es algo pasado de moda, algo verdaderamente bochornoso que había que eliminar. Pero de ahí a eliminar el infanticidio hay una distancia grande. ¿Qué se hizo? Se eliminó el tipo “privilegiado de infanticidio”, con lo cual la conducta que antes tenía una pena máxima de cinco a seis años, pasa a tener prisión o reclusión perpetua, por ser un parricidio, homicidio del pariente, un homicidio calificado. Lo grave de esto es que se hizo cubierto con un discurso de reivindicación de la mujer, es decir, eliminamos del código, que sí había que eliminarlo, la expresión de ocultar la deshonra, pero eliminamos un elemento discriminador existente en la ley, que realmente me eriza los pelos, me quedan pocos, pero el infanticidio tiene una realidad terrible por lo menos en mi país. Es un delito muy raro en la Ciudad de Buenos Aires, es muy raro en los centros urbanos, es un delito que por regla general se comete en provincia. ¿Quién es normalmente sujeto activo? Son mujeres de muy escasa instrucción con unos antecedentes culturales de bastante aislamiento, algunos casos de debilidad mental superficial, otros casos de condicionamiento cultural de aislamiento, muy escasa capacidad de comunicación, muy escasa capacidad de expresarse, de comunicarse y que tienen partos en soledad, en baños, y los productos van a dar a pozos ciegos. Es decir, son casos más necesitados de una urgente asistencia social, psicológica y a veces hasta psiquiátrica que de punición. Llevar estos casos trágicos a una pena de reclusión o de prisión perpetua me parece algo verdaderamente terrible. No le queda a nuestros tribunales más que la posibilidad de aplicar la atenuante de circunstancias extraordinarias y a veces de emoción violenta, con lo cual bajarían la pena un mínimo de diez años. Esto revela que hay que tener muchísimo cuidado. Hay que pensar cada vez que se trata de una norma penal o que se manipula una norma penal, cuáles son las consecuencias prácticas, después pensemos en el discurso, el discurso lo podemos corregir, las consecuencias prácticas no las podemos corregir.

En líneas generales, con esto quería advertir sobre el frontalísimo y los peligros que hay, las trampas que esta sociedad jerarquizada puede tenderle al feminismo como a cualquier otro movimiento antidiscriminatorio, ofreciéndole la fácil solución del poder punitivo. La fácil solución del poder punitivo es una solución frontalista, es una solución que en definitiva no hace más que reforzar la estructura discriminatoria básica. Con esto no he agotado el panorama de problemas que puede dar la aplicación directa de la convención o de las convenciones en el orden interno, pero creo haberles dado un panorama de cómo se plantea la cosa a nivel regional, de cómo la hemos encarado en la Argentina, de qué errores hemos cometido. No agoté la lista de errores, podría ampliarla convenientemente, junto con los errores que seguramente cometeremos en el futuro. Quizás con una charla un poco más directa entre nosotros podremos evitar algún error más.

Muchísimas Gracias.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Soy Rocío Bedolla de la Comisión Mexicana de Derechos Humanos. Este último comentario que usted hace, me pone a pensar. En la Comisión estamos trabajando una serie de estudios estadísticos, estudios desde la metodología criminalística, criminológica del derecho penal para ir ubicando una serie de delitos que son dirigidos específicamente a las mujeres, en su naturaleza de violencia contra la mujer, como la violación y hemos tenido la grande sorpresa de que en los Estados donde es más recurrente la violación es donde hay más alta impunidad y donde más baja penalidad existe. Con este último comentario que usted hace, nuestra propuesta vendría a ser, antes de una conclusión más elaborada, que tienen que cambiar las condiciones por una alta penalización de estos delitos. Pero lo que usted dice, por las consecuencias, habría que ponderarlo.

Sí, hay dos cuestiones, si hay impunidad ¿por qué hay impunidad? o la cuestión de la cuantificación de la pena. Subir la pena de un delito es gratis, bajar la impunidad del delito con una mayor eficacia preventiva y con una mayor eficacia policial es caro. Es por eso que se prefiere siempre subir la pena en la ley que no cuesta nada, que mejorar la policía para investigar y prevenir el delito, porque eso es caro. No me llama la atención que donde no haya una eficacia preventiva o no haya una eficacia policial, haya una mayor frecuencia del delito de violación. Eso es normal. Si un delito queda impune porque la policía no hace nada se va extendiendo y se va cometiendo, sí, pero eso no tiene nada que ver con la combinación penal que haya, siempre y cuando sea una combinación mínimamente razonable. No ganamos nada con subir la pena abstracta en la ley, si seguimos sin aplicarla a nadie o si seguimos aplicándosela simbólicamente a un tonto o al más tonto que encontramos cada tanto. Dudo mucho que la combinación penal tenga eficacia preventiva, por lo menos en todos los casos, pero lo que sí tiene eficacia preventiva es saber que me van a pescar, eso tiene eficacia preventiva. El que delinque, delinque porque cree que nunca lo van a pescar, ahora, si eso está reforzado por una experiencia de impunidad, de ineficacia policial, claro que eso no tendría eficacia preventiva ninguna. En la medida en que mejoremos el sistema de investigación, en la medida en que mejoremos el sistema de prevención, en la medida en que mejoremos el sistema de represión policial, de investigación criminal, esto es lo que verdaderamente tiene eficacia preventiva. Lo que sucede es que eso es más caro, por eso es que los políticos prefieren subir la pena abstracta, que no cuesta nada.

Soy Claudia Salas del estado de Jalisco, del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Mi pregunta es ¿qué medidas precautorias efectivas tiene la legislación argentina en relación a las víctimas de los delitos y si éstas existen, cómo se coordinan los cuerpos policiales para llevarlas a cabo efectivamente?

Hay algunas medidas, pero no muchas. Lo que sí tenemos es una ley de violencia familiar, con una serie de medidas preventivas, pero que las toma el juez civil, el juez de familia, no el juez penal. El juez penal, en cuanto a violencia familiar, también puede, hay una reforma al Código de Procedimientos que permite tomar... Las medidas que puede tomar el juez civil, no el juez penal, es ordenar la exclusión del autor de la vivienda, prohibir el acceso al domicilio como a los lugares de trabajo o estudio del damnificado, ordenar el reintegro al domicilio, a petición de quien ha tenido que salir del mismo por

razones de seguridad, decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derechos de comunicación con los hijos, establece la duración de las medidas dentro de las cuarenta y ocho horas, tienen audiencia con el Ministerio Público, convoca a las partes. En materia penal, el Código de Procedimientos establece que en los procesos por alguno de los delitos previstos en varios artículos del Código Penal cometidos dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuviese constituido por uniones de hecho y las circunstancias del hecho hicieran presumir fundadamente que pueden repetirse, el juez podrá disponer como medida cautelar la exclusión del hogar del procesado, si el procesado tuviere deberes de asistencia familiar y la exclusión hiciera peligrar la subsistencia de los alimentos se dará intervención al asesor de menores para que promueva las acciones que correspondan. En algunas provincias hay centros de atención a la víctima, en la Ciudad de Buenos Aires la policía federal tiene algunos, no me parecen muy importantes y muy eficaces. Creo que el centro de atención a la víctima que funciona mejor es el de la provincia de Córdoba. Es muy dispar la situación por la característica federal de la Argentina y creo que el peor lugar donde funciona eso es en la provincia de Buenos Aires, que en realidad tiene un sistema penal altamente desquiciado.

Me pareció muy importante su exposición en cuanto a este párrafo que expresó, para qué necesitan argumentos específicos si hay generalizados, este argumento se usa siempre que se intenta legalizar sobre la discriminación contra lesbianas y gays. Quiero presentarme ahora y decir porqué hago esta pregunta. Soy Martha González Coba y vengo representando al Comité Lésbico Gay del Occidente de Guadalajara. Aquí con nosotros está el director del Comité. Hemos estado trabajando por la defensa y promoción de los Derechos Humanos de las lesbianas, las mujeres lesbianas y hombres gays. Tenemos también atención jurídica, psicológica y atención en los reclusorios a los compañeros, a las personas que tienen VIH-SIDA. Desde luego para mí esto es un regalo que me dieron tremendo, es la primera vez que participo y participo como lesbiana. No soy abogada, ni legisladora, ni magistrada, pero sí soy una lesbiana a la que le interesa luchar por la defensa de los derechos de las mujeres como yo. Me inquieta saber si dentro de los tratados internacionales se especifica o se incluye la defensa de nuestros derechos. Sólo se mencionaba ayer, en una de las recomendaciones, de manera somera, la palabra homosexualidad. En este Congreso, dada la relevancia del mismo, nos gustaría que todos los que aquí tengan que ver con las legislaciones, no se les olvide incluir la palabra lesbiana, que puede ser una hermana, una hija, una madre, una abuela. También mi interés está en que en los Códigos de los gobiernos estatales se legisle a favor de las sociedades de convivencia, porque bien sabemos que algunos funcionarios de la derecha se están oponiendo a esta iniciativa. Como grupo que defiende los derechos de la comunidad lésbica-gay, proponemos revisar los tratados internacionales, la Constitución y los Códigos estatales para que quede penada la discriminación debido a la orientación sexual y por padecer VIH-SIDA, no minimizar los crímenes de odio por homofobia, ya que se les difunde como crímenes pasionales y por consiguiente se penalizan de manera especial. Yo quisiera que usted me orientara y también quiero que se incluya dentro de las conclusiones, para que yo pueda llevarle algo a las mujeres de Jalisco, de Guadalajara. También estamos tratando de conformar un grupo de propósitos especiales para mujeres y posteriormente para hombres. Vamos a iniciar con quienes tengan el problema de alcoholismo. Yo tengo veintiún años militando dentro de la Asociación de Alcohólicos Anónimos y durante esos veintiún años no he vuelto a beber y aunque esta situación no es exclusiva de las lesbianas y de los gays, de los homosexuales, sí lo considero de gran importancia, ya que el mayor índice de contagio de VIH se propicia en el adicto al alcohol y las drogas.

Bueno, ese es otro problema, pero sí, efectivamente hay organizaciones jurídicas internacionales y redes importantes en este sentido que están trabajando en muchos países. No tengo acá los datos o los mails, pero por supuesto que esto existe, basta buscarlo en Internet y se encontrarán varias redes de esto. En la inclusión en tratado internacional, como tratado específico todos sabemos lo que pasó: hubo la iniciativa de Brasil que fue retirada ante el embate de los países islámicos y de los Estados Unidos. Supongo que se insistirá en el tema. En cuanto a mi país en concreto, la orientación sexual como discriminación específicamente mencionada se encuentra, hasta donde yo sé, en la Constitución. Se encuentra en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 1996, espero que otras constituciones provinciales sigan el ejemplo. Y la única ley de reconocimiento de inscripción de parejas estables también está establecida por la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Quisiera pedirle que abundara un poco en materia de derechos reproductivos, entendidos como Derechos Humanos de las mujeres y en particular en la temática del aborto. Los instrumentos internacionales hablan de la importancia de privilegiar las medidas preventivas para evitar embarazos no deseados, y para ello sabemos que se requieren campañas de educación sexual, de información, difusión amplia de métodos de planificación familiar. Sin embargo, una vez que se produce un aborto existe un conjunto de medidas punitivas. Ese es el caso de México, el aborto es considerado un delito y sin embargo existen toda una serie de causales por las que este delito no se castiga. ¿Cuál es la mejor manera de abordar, desde la perspectiva penal, el problema del aborto? Nosotros consideramos que en todo caso debe salir de los códigos penales y debe pasar a las leyes de salud, que desde la legislación sobre salud se debe reglamentar, pero quisiera escuchar su opinión.

Es muy difícil responder a esto sin que se arme un escándalo, porque es casi imposible hacerlo en términos racionales. El aborto como fenómeno, no me estoy refiriendo al aborto en la ley, sino al aborto como fenómeno real, los fetos no son de papel. Es uno de los hechos más trágicos. Es decir, si pensamos el número masivo de abortos que hay en nuestra región latinoamericana, estamos hablando de números, no venimos a hablar de genocidio porque no se está tratando de extinguir una etnia, pero la dimensión es genocida. Pensemos que de todos lo que estamos en este salón hay un 20% que está ausente, sin aviso, fue abortado. Si en algún momento alguien quiere usar su imaginación en algo terrorífico, piense en ese montón de fetos juntos, en montaña, piense en las características de nuestro aborto en la región, no es el aborto de clase media europeo, no es el aborto de la pobreza, es el aborto de la miseria, es el aborto que se practica con la pluma de ganso, es el aborto de la sonda. No sé si alguien ha visto a una mujer con una infección generalizada. Piensen en todo eso y metan los cadáveres juntos. Cualquiera que ve eso, ¿cómo reacciona racionalmente? Uno dice ¿qué hago para bajar esto, qué hago para bajarlo a la mitad, qué hago para bajarlo a un cuarto? La ley penal, es obvio que no sirve, porque la ley penal está y esto está pasando, hay que sacarla. No sé, primero sentémonos a ver qué se hace, si molesta se la sacas, si no molesta se la dejas, no me importa; pero la ley penal es un pedazo de papel, la realidad son los muertos, la realidad es ésa. ¿Qué se hace? No me lo pregunten a mí, yo soy penalista, yo lo único que les sé decir, con el criterio de mi abuelo carpintero es: aquí no me venga a comprar un purgante, porque yo tengo una carpintería. Con la carpintería yo no resuelvo, si quiere le vendo una silla.

Lo que hay que hacer es racionalmente decir acá está esto, acá tengo este aconagua de feto y mujeres con septicemia, ¿cómo lo bajo? Simplemente hay que sentarse así sin prejuicios. Lo otro, me pongo a defender la eficacia simbólica del sistema penal y discuto todo eso como si los fetos fueran de papel y no hago nada en la realidad. Empecemos a trabajar sobre la realidad, lo otro, que sé yo, si es útil, si se la sacas, si se la dejas. En realidad no es sacarla o dejarla, no hay ninguna ley en el mundo donde el aborto sea totalmente impune. A nadie se le ocurre que porque alguien no quiere un embarazo de ocho meses y medio lo interrumpe porque se le dé la gana. No, no hay ninguna ley del mundo que diga eso. Aumenta las hipótesis de abortos atípicos, hay que aumentarla, pero eso sí, hay que aumentarla o no hay que aumentarla tiene que ser consecuencia de la respuesta a lo anterior, no puede ser previo, no puedo salir antes a decir ¿qué se hace? No, antes tengo que decir ¿qué hago para bajar este número de dimensión genocida, cómo lo bajo? Y si no me sirve, si me obstaculiza, si tengo que liberar y sacar de la ley penal toda una cantidad de hipótesis porque con eso salvo vidas, la saco. Es muy difícil decir esto, es muy difícil pensarlo, porque con eso deja de tutelar la vida humana. La Convención Americana de Derechos Humanos me dice que debo tutelar la vida desde el momento de la concepción, proteger, tutelar la vida y si tengo una disposición legal que no me resulta eficaz, no la estoy protegiendo ni la estoy tutelando, no estoy cumpliendo La Convención. La convención me dice debes proteger y debes tutelar. Sí, debo hacerlo eficazmente y si tengo una montaña de fetos delante mío, no lo estoy haciendo. Entonces tengo que hacerlo, no puedo tener mi conciencia tranquila, porque está en un articulo del Código Penal ya me quedo tranquilo, cuando sé que los únicos que llegan al conocimiento de la ley penal, son cuando la mujer se muere o cuando la mujer tiene que ir a dar a un hospital y el sistema penal la pone en la disyuntiva de o me muero de una septicemia o voy presa. Esa es la situación tal cual yo la veo.

Soy compañero de Martha Coba, de Guadalajara. Soy gay activista. Estuve hace quince días en el penal de Puente Grande, en Jalisco, y veo que la gente que está presa es la que usted dijo, morenitos, bajitos, gente de zonas populares de la Ciudad de México, de la ciudad de Guadalajara, pero no blanquitos, no fortachones. Esa es la cara del delincuente. Yo pregunté acerca de la gente gay en el reclusorio y me decían que ni los grupos evangélicos o católicos frecuentan a este tipo de presos. Nosotros visitamos, por parte del gobierno de Jalisco, a la gente que vive con VIH-SIDA porque hay un desabasto de medicamentos. La pregunta que le quiero hacer es ésta: si las feministas o los gays y las lesbianas estamos trabajando a brazo partido por transformar una legislación y eso resulta imposible porque estamos navegando contra una tradición histórica que viene de la Edad Media, y luego viene de la legislación romana, y luego viene del código judeo-cristiano. Nosotros estamos luchando contra algo que es prácticamente imposible vencer. La pregunta sería: a nivel del legislador y desde el trabajo que usted ha hecho, no sería un tip lo que estoy pidiendo, pero sí compartir qué es lo que se puede hacer en base a esta maraña de discursos legislativos, ya que nosotros como ciudadanos simples no tenemos bastante información.

No, al hacer la historia de la cuestión y al decir que estamos peleando contra una Edad Media que no ha terminado, lo que quiero significar es: dimensionemos la lucha, dimensionemos contra lo que hay que pelear. No estamos peleando con algo simple que se cambia con una ley, estamos peleando contra una concepción civilizatoria, estamos peleando contra algo que viene enraizado profundamente desde una convicción que tiene siglos y que de alguna manera se ha introyectado en nuestro equipo psicológico. Incluso por más que seamos conscientes nosotros de todo eso, no sé hasta qué punto inconscientemente mantenemos elementos que vienen condicionados por esa formación secular. Nuestra propia forma de conocimiento, nuestra propia forma de acceso al conocimiento, nuestra propia forma de preguntar científicamente es patriarcal, es señorial. Hay una relación sujeto-objeto. Yo, investigador, interrogo a un objeto, ¿para qué lo interrogo dentro de esta civilización desde hace seiscientos años? Lo interrogo para saber cómo puedo dominarlo, es un saber de *dominus*, hasta nuestro saber tiene esa característica. Mucho cuidado, estamos peleando contra algo que es mucho más fuerte de lo que creíamos, pero el ser humano tiene ese potencial y yo creo que sí, que lo tiene, tiene el potencial de producir un cambio civilizatorio. Sí, claro, lo podemos impulsar con leyes, pero no creamos que es sencillo. Ahora, imposible no. Si no cambiamos este marco civilizatorio desaparecemos como especie y yo no apuesto a que desaparezcamos como especie. O somos una especie degenerada condenada a desaparecer o somos capaces de cambiar un marco civilizatorio, un marco civilizatorio señorial, un marco civilizatorio de *dominus*, un marco civilizatorio que nos ha llevado a un saber de dominación. Yo creo que sí, que lo podemos cambiar, creo que podemos tener un marco civilizatorio que nos lleve a un saber de diálogo, pero cuidado, que la empresa es grande. Es eso lo que quiero decir, no imposible, sino grande.

¿Qué podemos hacer legislativamente? Todo lo que se nos ocurra para hacer realidad estas líneas que nos van bajando los instrumentos internacionales, todo lo que se nos ocurra para reducir en la medida de lo posible los criterios de discriminación, todo lo que sea posible para incentivar el diálogo. Reformas legislativas, por supuesto que hay unas cuantas y están todas propuestas o sancionadas, hay que llevarlas a la realidad. En todos los ámbitos específicos mencioné algunas, se pueden hacer muchas otras más. Justamente lo que quise advertir es, no agoten el pensamiento y mucho menos en las medidas penales, esas son las más peligrosas porque son las más tramposas. Piensen el resto, piensen medidas civiles, piensen medidas administrativas, piensen medidas de asistencia. Los conflictos tienen muchos modelos de solución, la medida punitiva es solamente uno de los modelos de solución y tiene el inconveniente de ser excluyente. Cuando aplico un modelo punitivo, no puedo aplicar los otros modelos, no puedo aplicar el reparador, no puedo aplicar el conciliador, no puedo aplicar el terapéutico. Combinemos modelos, esa es la clave, y tratemos de resolver eficazmente conflictos.

El tema del aborto, al que me refería hace un momento, es el más trágico en cuanto a sordera de nuestra civilización punitiva. Todos se pelean por un pedacito de papel, a nadie le importa lo que pasa en la realidad y la realidad tiene dimensión de muerte genocida. Eso nos muestra nuestro nivel de alienación, y lo que tenemos que hacer es salir de esa alienación.

Perdón, ¿y las mujeres que mueren de muerte materna cuando se dan embarazos no deseados y la ley contempla la posibilidad del aborto no penalizado en ciertos casos? Yo estoy enfocándolo desde la perspectiva de los derechos reproductivos de las mujeres que se han consagrado en conferencias internacionales, etc.

Si, nuestro Código Penal argentino tiene una disposición, que para ser del año 1921 es inobjetable. Establece la impunidad del aborto cuando hubiese peligro para la salud de la mujer, la salud, que es salud física y psíquica, no para la vida, sino para la salud. Eso es lo que dice el Código. Cómo lo interpretan los tribunales y las barbaridades que han hecho es otra cosa. Creo que ese es el criterio legal correcto, que debe ser correctamente interpretado, claro, no con las barbaridades que ha hecho la jurisprudencia en mi país. Si entendemos la salud como un estado de equilibrio psicofísico, todo embarazo que llevado adelante pone en peligro seriamente ese equilibrio psicofísico sea orgánico, físico o psíquico, naturalmente habilitaría esa posibilidad.

Soy Magistrada en materia penal del Estado de Guanajuato, mi nombre es María Guadalupe Camarena. Explicaba usted, y también lo dijeron el día de ayer, que los jueces o los magistrados no aplicamos los convenios internacionales que ya signó México y que eso nos convierte en cómplices. Yo observo que si se han incorporado en algunas leyes los convenios internacionales, nos hemos preocupado más por incorporarlos, pero a los legisladores les ganó enmarcarlos en las legislaciones locales, se les pasó algo que era más urgente, planear la infraestructura para una vez que entrara en vigor, proveer también de medios o de recursos. Por ejemplo, en el Estado de Guanajuato los albergues para atender a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, porque la ley sí prevé que se retire, que se vaya a un albergue, pero en Guanajuato tenemos unos diez albergues, consensados obviamente en las ciudades y en el corredor industrial. En aquellas poblaciones alejadas que es donde también hay bastante maltrato, el que atiende a la víctima se sienta en una silla debajo de un árbol y ese es el Centro de Atención a Víctimas. ¿A qué albergue la puede llevar? Yo pienso que en esto no se ha ganado. Sí está incluido en algunas legislaciones: en la civil, en la penal tenemos el delito de violencia intrafamiliar, pero faltan medios para hacer efectivas aquellas leyes o para observar la vigilancia estricta. Sí se marca una ley que restringe al que ejerce la violencia, normalmente la pareja, el cónyuge, que se aleje, que no visite el domicilio pero no contamos con esa infraestructura. ¿Quién va a cuidar que efectivamente se aleje del domicilio? En mi opinión se ha descuidado el aspecto de las leyes reglamentarias y de las leyes procesales, las leyes adjetivas en su aplicación. ¿Un juez de motu proprio, en materia civil, puede invocar un tratado internacional, algún convenio que ya firmó México? Si no lo hace valer quien representa a la parte actora, el litigante o la parte demandada, si no lo hace valer, el juez no puede ir más allá de lo que se le plantea en la litis, la litis se traba y el juez no puede salirse de aquel marco, si no él está infringiendo la ley. No puede el juzgador rebasar aquel marco. Hemos tenido casos valientes de algunas jueces, concretamente jueces mujeres, que tratándose de materia de menores han aplicado tratados asegurando menores, restringiendo determinadas cosas, yendo incluso contra otra resolución de otro compañero juez y se les han instruido procedimientos disciplinarios. Pienso que los legisladores deben ir más allá y antes de echar a andar las leyes tener ya la infraestructura. Eso en materia general. Comparto ampliamente el criterio de que no todo se nos cargue a la rama penal, no todo tiene porqué ser sancionado con cárcel. Aumentar el catálogo de delitos se me hace absurdo y ciertamente opino como usted, es la salida más fácil, más llamativa: ya es delito y ya se lo solucioné. Y no lo solucionan. Entra otro artículo más al papel, cuando ya tenemos las lesiones calificadas, cuando alguien provoca una lesión a otro miembro de la familia en nuestra legislación ya está previsto como un delito agravado.

Sí, efectivamente, el problema de las infraestructuras es algo que se plantea, lo mas trágico quizás sean las prisiones preventivas. La licenciada lo presenta respecto de albergues y los problemas infraestructurales. El legislador sanciona leyes, el ejecutivo luego no nos proporciona las infraestructuras. Hay dos caminos: o sitiario haciendo las cosas sin infraestructuras cuando se puede, depende de lo que sea, o el otro camino es un procedimiento de audiencias, que lógicamente tienen que hacer los tribunales superiores, para emplazar al ejecutivo. Claro, hay cosas que no se pueden hacer de golpe, que requieren una inversión, que requieren hacerse por etapas en un sistema de audiencias con seguimiento; un emplazamiento con audiencia y seguimiento al ejecutivo. Esto se ha hecho, incluso en Estados Unidos, algunas veces lo hemos hecho nosotros. Pero todo esto va requiriendo también un cierto fortalecimiento de los poderes judiciales y una cierta conciencia que se va generando

a través del contacto entre jueces y algo que a los jueces no les gusta -yo por eso trato de evitarlo-, pero hablando claramente sería la sindicalización judicial, es decir, los sindicatos de jueces, nosotros las llamamos asociaciones de magistrados, etc., unos eufemismos así pero son nuestros sindicatos, con los cuales tratamos de protegernos recíprocamente entre los distintos Estados y el sistema federal, frente a los abusos a los procedimientos disciplinarios. El fortalecimiento en este sentido también nos permite pararnos frente a los ejecutivos y exigirles algunas infraestructuras o ir exigiéndolas gradualmente.

Nosotros en Sinaloa tenemos una serie de cuestiones, pero me voy a referir al grupo lésbico-gay, que está por aquí. Recuerdo que en 1999 escuché a Gustavo Boser decir lo que Napoleón explicaba por el 1813. “Qué loca idea exigir derechos para las mujeres, si las mujeres son sólo máquinas para reproducir hijos”. A la vuelta de todo estos años, esto no solamente está desfasado sino que resultarían absurdas esas palabras. La tarea es larga, no es muy fácil, comparen aquella ocasión y lo que decía Stendal “así son las mujeres, algo mal les funciona en su mecanismo”. Grand Halen dijo en una ocasión “el macho es la especie humana, la hembra es sólo el sexo destinado a reproducirla”, pero estamos hablando de 1300, de 1400. Lo que se piensa se puede hacer y así como hay la mismidad a ser yo mismo, también esta la otredad a ser ellos, no somos seres que se repiten incluso ni por la clonación. A la compañera magistrada, le quiero decir que nosotros en Sinaloa tenemos un universo de leyes penales para efecto de criminalizar la violencia contra las mujeres, sobre todo las niñas. Tenemos la Ley de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, de carácter federal y estatal, una ley para prevenir y atender la violencia intrafamiliar. Nuestros mandatos de exclusión los hacemos cumplir, los hacen cumplir los jueces, con la ayuda de los auxiliares de la justicia, que es la seguridad pública. En relación al tratado internacional, ayer la Ministra y alguien le dijo lo que aquí, en 1999, en este foro también se discutió. En Sinaloa desde 1994, tres años después de que entra como derecho positivo aquí en México la Convención sobre los Derechos del Niño, nosotros estábamos aparentemente dictando sentencias contrarias a derecho. No le hacíamos caso al Código Civil, por el contrario, aplicábamos el artículo 3 que dice que el interés superior del niño debe prevalecer en toda medida que tomen las autoridades judiciales, legislativas, administrativas, etc. Ayer lo dijo la Ministra, se nos acusa de que hacemos un control difuso de la Constitución, lo curioso es que no estamos diciendo que es inconstitucional, estamos aplicando una ley de mayor jerarquía que era el tratado. El Ministro Gabino Fraga siempre ha dicho que los señores jueces de los Estados, tarde que temprano, diariamente hacemos un control de la Constitución. Le quiero decir nada más lo último porque ayer no nos dieron oportunidad y alguien se quejó de discriminación. Me uno a él, pero debo decir lo siguiente: sostengo que criminalizar las cosas es un error; al rato van a criminalizar la pobreza. Efectivamente, el penal es la ratio última. Una sociedad que emplea poco el derecho penal es una sociedad avanzada. Soy familiarista en mis palabras, pero obviamente que está calificado lo que estoy diciendo.

Sí, efectivamente la criminalización siempre es la criminalización de la pobreza, nos basta ir a cualquier cárcel del mundo y nos damos cuenta de eso. No, no cabe la menor duda. Una cuestión en cuanto al control de constitucionalidad, nosotros aceptamos muy abiertamente y muy sinceramente el control difuso de constitucionalidad, creo que mal o bien en toda América Latina desde mediados del siglo XIX, 1853 nosotros, 1857 ustedes, con nuestros datos vernáculos, hemos copiado el sistema de control de constitucionalidad de los Estados Unidos y para nosotros cualquier juez puede declarar la inconstitucionalidad de una ley. Por supuesto la última instancia será la instancia de la Corte Suprema, pero por eso sustenté una tesis que está expresamente consagrada en la Constitución italiana que es muy sabia y que con mucha mayor razón la podemos sustentar entre nosotros: entre los jueces no hay jerarquías, sólo hay diferencia de competencia.

Yo nada más quería puntualizar lo siguiente: hemos visto que los tratados y declaraciones internacionales los vemos como declaraciones de muy buena intención, de muy buena voluntad, pero tenemos una gran dificultad para hacerlas valer y respetar en los Estados, yo creo que ese es el centro del problema. O sea, el derecho internacional está impulsando cambios en las estructuras estatales, pero hay mucha resistencia a realizar esos cambios, a tomar esas propuestas. Hay mil pretextos. Acabamos de escuchar la teoría del doble derecho, que podemos ubicarla como la del doble discurso, vamos a decirle al exterior que sí suscribimos el tratado, pero en casa no hacemos nada, ese siento que es el problema. Quisiera que nos ubicáramos en el tema de la convocatoria que es armonizar las legislaciones

locales, ¿cómo? Y esa es la pregunta, ¿cómo vamos a lograr que esas normas de derecho internacional que ya son obligatorias aquí en México, como en Argentina o como en los otros países, se apliquen y tengan plena vigencia? Porque ese es el anhelo, si las suscribimos, si nos obligamos a ellas, es para cumplirlas. Si tenemos un marco jurídico local que se contraponen, debemos irnos al marco de jerarquía del tratado para buscar hacer exigible ésta misma. El tema de la convocatoria, armonizar las normas locales con los tratados, yo creo que es el centro de la solución. Yo quisiera preguntarle ¿cuál sería la solución para que el tratado verdaderamente tenga vigencia en nuestro país? Porque así como ustedes, nosotros también tenemos un control difuso en el artículo 133, pero si hay una resistencia a aplicarlo, los jueces dicen no, yo no me quiero meter en broncas, no lo aplico, pues no, tenemos que comprometernos a hacerlo. Si hay una norma superior, que es el tratado y hay un conflicto con una ley estatal, pues tendrá que aplicarlo precisamente porque él es la autoridad, sin que toque un problema de constitucionalidad, puesto que eso será posterior. Quisiera saber cómo ustedes en Argentina resuelven este problema que es parte de la encrucijada que tenemos nosotros.

Bueno, primero no nos olvidemos de lo que son los tratados internacionales de Derechos Humanos, es decir, llevamos 56 años de Declaración Universal, tenemos desde 1976, 1978 los Pactos Internacionales, tenemos vigente la Convención Americana y sin embargo tenemos gatillos fácil, ejecuciones sin proceso, tenemos omisiones por parte de nuestros Estados en mil cosas. Me estoy refiriendo ya a la vida, la vida extrauterina. Tenemos penas de prisión que se convierten en penas de muerte, porque el riesgo de muerte violenta en la cárcel se hace veinte veces más alto que en la calle. Es decir, tenemos los tratados y tenemos una realidad violatoria de los Derechos Humanos. Y en el mundo tenemos los tratados, sin embargo basta pensar lo que sucede en la pobre África para darnos cuenta de la distancia que hay entre la realidad y lo que prescribe el tratado. El tratado es un deber ser, la realidad es un ser. ¿Cómo hacemos que ese deber ser llegue a ser un ser? Porque claro, es un ser que todavía no es. El tratado es un instrumento de lucha, el tratado nos da el instrumento, el instrumento para decir: yo resuelvo esto porque me lo dice una ley, qué ley, el tratado este. La lucha básicamente tiene que ser una lucha que tenemos que emprender desde el campo jurídico. Decía la licenciada Magistrada hace un momento: yo no puedo salirme de lo que las partes me están invocando, invoquémosla, no somos los jueces solos, están los abogados también. Tómense casos paradigmáticos, llévenlos hasta las últimas instancias, llévenlos a la Corte Suprema, llévenlos a la Comisión Interamericana, sigan los casos en todas las instancias, apelen a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, lleven los casos contenciosos a la Corte Interamericana. Hay que pelear, si no peleamos no lo vamos a conseguir. Cuando la Comisión Interamericana presione a Relaciones Exteriores, cuando Relaciones Exteriores vea que presionan a todo el gobierno, cuando desde el gobierno van a presionar a la autoridad del Estado, la autoridad del Estado por sí sola no va a leer el tratado, ni va a reformar las leyes, no, salvo que sea parte de una campaña electoral y cambie el partido, etc., cosa que también es otra forma legítima de hacerlo, es esa una forma política que es legítima y cuidado, no estoy ridiculizando la política, ridiculizo a algunos políticos, no la política, no caigamos en ese error, pero no la lucha política, claro que es legítima, pero si hacemos la lucha jurídica, la lucha jurídica es esta, pero hagámosla en todas las instancias. También seamos conscientes, tomemos el caso de la mujer violada, lo lleva a todas las instancias diciendo: mire, a esta persona la victimizaron con una violación, se mete el sistema penal, la victimiza doblemente, ahora resulta que le quieren hacer llevar un embarazo hasta término, y ahora resulta que la dejan en este estado después de esto. Pues lo voy a llevar hasta la Comisión Interamericana a ver qué pasa. Para eso tiene que haber una ONG que diga: en vez de hacer tanta cosa, lo que voy a tener son cinco abogados que se van a ocupar de agarrar los casos paradigmáticos y agotar las instancias legales nacionales e internacionales, todas. Y hay que hacerlo. No cuesta mucho y eso causa molestia, esto causa problemas, y si uno no le causa molestia al que tiene el poder, el que tiene el poder no cambia nada. Ese es el camino.

Me presento como Mónica Herrerías, mi intervención es en este momento como CLADEM, enlace en el Distrito Federal. Celebro la oportunidad de estar escuchando al ponente, lo he leído en algunas ocasiones, pero me da mucho gusto poderle dirigir en estos momentos una pregunta, que tiene que ver con nuestro artículo 4º constitucional, en

el que se establece la igualdad entre hombres y mujeres, ¿no podría considerarse una forma de discriminación positiva por el solo hecho de hacer la enunciación de que se establezca la igualdad entre hombres y mujeres? Pongo a consideración esta situación conociendo algunas otras constituciones mucho más modernas, incluso de América Latina, en las cuales parece que ya no hace falta el señalamiento y obviamente también siguiendo la corriente de la terminología crítica, en el caso de algunos autores como Tenorio Tagle y Becker quienes establecen que las normas sólo son un proceso económico y político. Podríamos decir que incluso hablando de derecho penal, el ius puniendi, que es el derecho que ostenta el Estado, podría ser aplicado en el siglo XIX, XX, pero no precisamente en el siglo XXI. A pesar de ser abogada, creo que las normas pueden encasillar, pueden facilitar únicamente el tener un proceso de normaracria, en donde sólo pretendan encasillar la conducta humana y en donde la igualdad ante la ley, en estas normas, hoy por hoy, normas a nivel internacional y a nivel nacional contemplan la igualdad ante la ley. Lo relevante es la igualdad en la aplicación. Considero que la función del juez es igualar no sólo en el trato sino en los resultados. Eso es política criminal, pues aún prevalece la antropocracia, considerada como gobierno del hombre en las instancias de administración y procuración de justicia. Para terminar sólo quisiera ejemplificar: en el tipo penal de la violencia familiar, vemos que se han conseguido avances en el Distrito Federal, por ejemplo, en cuanto a un artículo que tiene una declaración preciosa en cuanto a definición, en cuanto a penalidad, pero en la práctica, en el Distrito Federal no tenemos una infraestructura para poder acreditar la violencia psicológica, que ya está contemplada en los instrumentos internacionales y en la legislación a nivel local, pero realmente en cuanto a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señalo que no se cuenta con la infraestructura para realizar los peritajes psicológicos debidamente, sino únicamente se vienen practicando impresiones diagnósticas, que para efectos de criterio del juzgador sólo son consideradas como prueba presuncional y no precisamente una prueba pericial. También se tendría que analizar y hacer un diagnóstico con respecto a si ese delito de violencia familiar ha sido un avance o un retroceso en materia de Derechos Humanos de las mujeres, dado que si pudiéramos hacer un análisis respecto de las sentencias que se han decretado y condenado a mujeres y a hombres por la comisión de este delito, derivado de alguna revisión de algunos Estados me he percatado que han sido más las sentencias que se han dictado en México en contra de mujeres. Pongo yo a su consideración si no realmente ha sido un retroceso más que un avance.

No conozco, no tengo presente el delito de violencia familiar en la legislación mexicana. En mi país he sostenido que es absolutamente innecesario, desde el momento en que tenemos el delito de coacción, el de coerción, los delitos de lesiones calificadas por el vínculo y los delitos sexuales, que sí por cierto, podrían estar mejor tipificados de lo que lo están en este momento. Eso lo entendí siempre, que toda tentativa de tipificar un delito de violencia familiar hasta cierto punto desnaturalizaba. Pasa en esto lo mismo que pasa con el famoso terrorismo, si alguien mata a otro porque quiere asaltar un banco para hacer la revolución social, a mí no me importa, lo mata en ocasión de un robo, punto, se terminó. Si a eso le damos jerarquía de terrorismo y si le damos jerarquía de delito político, lo estamos privilegiando. Está prohibido matar a otro, está prohibido asaltar un banco, si quiere hacer la revolución social, o mantener la estructura, o hacer una revolución nazista, no me importa, no lo haga, punto. Estar calificando por la ultra intención o estar calificando por el marco me parece que es a veces subestimar la gravedad que tiene el hecho mismo dentro de la calificación tradicional. Me parece que con violencia familiar puede llegar a pasar esto. Hay algo respecto de la igualdad y de las declaraciones como la del artículo 4º de la Constitución. A veces son necesarias específicamente, es importante tener la enumeración. Hace un momento se hablaba de la orientación sexual. Se sostuvo cuando discutíamos la Constitución de la ciudad de Buenos Aires y fui presidente de la comisión de redacción en 1996. Había un sector que sostenía: ¿para qué poner la orientación sexual si ya está el sexo? Era necesario ponerla, evidentemente los hechos nos muestran que era necesario. Era una de las tantas tentativas a que me refería al comienzo cuando se dice que no se necesitan menciones específicas, ahora si es o no necesaria la mención específica de la igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución mexicana, en este momento es una cuestión que tendrían que juzgar ustedes. De cualquier manera quisiera referirme a algo sobre lo de la igualdad, no confundamos igualdad con igualación. En realidad hay una forma moderna de enunciar el derecho a la igualdad, para que no genere esta confusión. El derecho a la igualdad es el derecho a ser diferente, a que se me trate en la ley

respetándome mi diferencia. La igualación es otra cosa, la igualación es la homogenización, en realidad el mayor ataque que se podría llevar contra el derecho a la igualdad, sería la clonación, que nos hagan a todos iguales, eso sería la destrucción del derecho a la igualdad, sería la destrucción del derecho a ser diferentes. El derecho a la igualdad es respetarme mi diferencia, que la ley me considere respetando mi diferencia. El hombre y la mujer no son iguales, no, lo que pasa es que tienen que tener un trato respetuoso conforme a sus diferencias, que es otra cosa, tengo que respetarlo como persona conforme a sus diferencias, como tengo que respetar al gay, como tengo que respetar a la lesbiana, como tengo que respetar al gordo, como tengo que respetar al flaco, como tengo que respetar al diabético, como tengo que respetar al epiléptico, como tengo que respetar al sordomudo, etc. Claro que no es igual, no son iguales son diferentes, tengo que respetarlos en sus diferencias, esa es la clave de la igualdad, no la igualación nazista, no voy a hacer a todos igualitos, no. El respeto a la diferencia de los otros, ese es el derecho a la igualdad, el sentido del derecho a la igualdad.

EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR SIN VIOLENCIA Y LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO A GARANTIZARLO EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELÉM DO PARÁ)

*Mercedes Kremenetzky**

I. LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM). II. EVOLUCIÓN DEL TEMA: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. III. INICIATIVAS UNIVERSALES. IV. INICIATIVAS REGIONALES PROMOVIDAS POR LA CIM Y LA OEA. a) La convención -Definición y ámbito de aplicación. b) Informes de seguimiento. V. BALANCE DE LA ÚLTIMA DÉCADA. SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA CIM. 1. *Proyecto Violencia en las Américas - Análisis regional. - Resultados - Obstáculos - Mecanismos/ Recomendaciones.* 2. *Reuniones Subregionales - Obstáculos - Recomendaciones.* VI. MEDICIÓN DE LOS AVANCES - INDICADORES DE GÉNERO. 1. *Indicadores de la convención.* 2. *Indicadores de seguimiento de conferencias internacionales.* VII NECESIDAD DE SISTEMATIZAR EL SEGUIMIENTO. VIII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS A SEGUIR. IX. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO. ANEXO I - VACÍOS Y TENDENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN.

Quiero expresar el profundo agradecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) por esta invitación para participar en este evento y por brindarnos la oportunidad de referirnos a un tema tan importante para la CIM como lo es la violencia contra las mujeres. Agradezco especialmente a los organizadores de este evento: la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM)

En primer lugar y para quienes no están familiarizados con la CIM, es el organismo intergubernamental más antiguo del mundo, creado en La Habana en 1928 para luchar por la defensa de los derechos de las mujeres, tarea que ha realizado a lo largo de sus más de 75 años de existencia. Hoy es el más

* Especialista principal de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), organismo especializado de la mujer de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Su experiencia temática es en el área de violencia contra la mujer. Participó, como funcionaria de la CIM, en todo el proceso de redacción y consultas con los Estados Miembros de la OEA de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará. Es responsable de la coordinación y seguimiento del Proyecto: Violencia en las Américas, Análisis Regional. Actualmente coordina el proceso de preparación de la reunión de expertas que se reunirán en México los días 20 y 21 de julio de 2004 a fin de redactar un proyecto de mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención de Belém do Pará, que oportunamente será sometido a consideración de los Estados Partes. Trabaja en coordinación con otros organismos para la incorporación de la perspectiva de género dentro de la OEA y en la implementación del Proyecto de Capacitación de la Perspectiva de Género dentro de la Organización. Es asesora de la Secretaría Ejecutiva de la CIM en el desarrollo de recomendaciones para la integración de la perspectiva de género en las políticas hemisféricas. Antes de incorporarse a la CIM, ejerció su profesión de abogada en Argentina donde también se desempeñó como profesora en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral y como abogada en la Oficina de la Fiscalía Municipal, ambas de la ciudad de Santa Fe, Argentina.

importante foro hemisférico generador de políticas para la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres y la igualdad y equidad de género.

Ha impulsado y logrado la adopción de importantes convenciones interamericanas, tales como la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (Montevideo, Uruguay, 1933); Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (Bogotá, Colombia, 1948); Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (Bogotá, Colombia, 1948) y, más recientemente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, Brasil, 1994).

La importancia de estas convenciones no puede exagerarse. Fueron las primeras de su tipo en el mundo y antecedieron los esfuerzos de otros organismos internacionales y acuerdos regionales para lograr objetivos similares. La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer fue el primer tratado relativo a los derechos de las mujeres en la historia del mundo. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que entró en vigencia el 5 de marzo de 1995, se ha convertido en un instrumento ejemplar, único en el mundo, en la lucha contra la violencia por razón de género y a la fecha 31 de los 34 países miembros de la OEA la han ratificado.

EVOLUCIÓN DEL TEMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra las mujeres es un fenómeno universal. En la década de los 70 se comienza a visibilizar y poner paulatinamente en la agenda pública, a partir principalmente del movimiento de mujeres y feministas.¹ En los años ochenta la violencia contra las mujeres se convierte en un tema clave dentro del movimiento de mujeres de cualquier región del mundo y se enfoca en actos declarados de violencia física y sexual. En los años noventa se expande el concepto incluyendo formas estructurales de violencia basada en género² y, a partir de la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (Viena, 14-25 de junio, 1993), se comienza a abordar la violencia contra las mujeres como una violación de Derechos Humanos.

“Los Derechos Humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional” (Art. 18 de la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, 1993.).

INICIATIVAS UNIVERSALES

A nivel mundial, se fueron produciendo eventos relevantes para el avance de las mujeres. La comunidad internacional, influenciada por las demandas de las organizaciones de mujeres quienes consideraban que las acciones de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo no incluían su participación, convoca a la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México (1975),³ a la que le siguieron las de Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). La violencia contra las mujeres fue considerada por primera vez en Nairobi, dentro de áreas de especial preocupación y es en la Plataforma de Acción de Beijing que el tema es tratado en un capítulo especial, dentro de los objetivos estratégicos.

Además, en el transcurso de las últimas décadas, en las Naciones Unidas se aprueba: en 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW); en 1993 la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; en 1994 el nombramiento de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias de la Comisión

1 *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe español 1990-2000: balance de una década*. ISIS Internacional/UNIFEM. Santiago de Chile, abril 2002.

2 “Violencia contra las mujeres”, <http://www.whrnet.org/docs/tema-VAW.html>, mayo 2003.

3 “Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer 1975-1995”. : www.unifem.org.mx/beijingunifem4.htm

de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer (SRVAW, por sus siglas en inglés); y en 1999 se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

INICIATIVAS REGIONALES PROMOVIDAS POR LA CIM Y LA OEA

En el ámbito regional, en 1990 la Asamblea de Delegadas de la CIM aprueba la “Declaración para la erradicación de la violencia contra la mujer” CIM/RES.141 (XXV-O/90). El 9 de junio de 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adopta la resolución AG/RES.1257 (XXIV-O/94) “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ‘Convención de Belém do Pará’”, por la que fue adoptada la convención, que entró en vigor el 5 de marzo de 1995. A la fecha, 31 de los 34 Estados Miembros de la OEA la han ratificado. Culmina así una de las metas principales de la CIM, que da lugar al inicio de otro proceso para la difusión e implementación de la convención, primero y único instrumento legal en el mundo de carácter vinculante sobre violencia basada en género.

A) LA CONVENCIÓN - DEFINICIÓN DE VIOLENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En su preámbulo afirma “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. En su artículo 1 define a la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. En el artículo 2, establece que incluye la violencia física, sexual y psicológica.

El artículo 7 de la convención describe las obligaciones de los Estados Partes con respecto a la protección de esos derechos. Las obligaciones específicas que derivan de dichos compromisos son: 1) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; 2) Actuar con la debida diligencia en prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; 3) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; 4) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; 5) Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; 6) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación de daños u otros medios de compensación justos y eficaces.

La convención también especifica, en su artículo 8, que los Estados deben adoptar otros programas y medidas para promover la educación pública y la concientización, movilizar a las comunidades para combatir la violencia contra la mujer y ofrecer servicios y asistencia especializada a las mujeres que son víctimas de violencia, además de garantizar la investigación y recopilación de estadísticas necesarias sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

B) INFORMES DE SEGUIMIENTO

La única disposición de la convención que establece la necesidad de hacer el seguimiento sobre su implementación lo constituye el artículo 10 de la misma que establece : “Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas

para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer”.

A fin de coadyuvar a este objetivo se debe destacar la aprobación por la Asamblea General de la OEA de la resolución AG/RES.1456 (XXVII-O/97) “Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ‘Convención de Belém do Pará’”, que encomienda a la Secretaría Permanente de la CIM informar en forma bienal a la Asamblea General de la OEA, el progreso logrado en su aplicación y las experiencias y resultados obtenidos mediante las iniciativas y programas llevados a cabo en los Estados Miembros en las áreas de violencia contra las mujeres. Además alienta a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias a fin de modificar, en sus sistemas jurídicos, eventuales normas de naturaleza discriminatoria.

Luego, por resolución AG/RES.1626 (XXIX-O/99) y resolución AG/RES.1768 (XXXI-O/01) la Asamblea General recibió el primer y segundo Informe Bienal sobre Cumplimiento de la Resolución AG/RES.1456(XXVII-O/97) “Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ‘Convención de Belém do Pará’”. La última resolución toma nota de los progresos alcanzados; alienta a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a ratificar la convención y exhorta a la CIM y a los Estados Miembros a seguir desarrollando estrategias tendentes a la puesta en práctica de los objetivos de dicha convención, dando a conocer los resultados en el próximo informe de seguimiento de la CIM. A la fecha de este documento, la CIM ya había presentado a la Asamblea General de la OEA el tercer Informe Bienal.

Recientemente, y a fin de que en forma sistemática y continua se pueda realizar una evaluación del progreso y cumplimiento de los objetivos de la convención, la XXXI Asamblea de Delegadas de la CIM adopta la Resolución CIM/RES.224(XXXI-O/02) (Anexo I), que encomienda a la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres que, en consulta con otros órganos, organismos, entidades y dependencias de la OEA y las Naciones Unidas, elabore un documento de trabajo sobre los mecanismos de seguimiento existentes de instrumentos jurídicos internacionales. Además, resuelve la creación de un Grupo de Trabajo integrado por expertas y expertos designados por los Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Mujeres para que analice el documento elaborado por la Secretaría Permanente de la CIM, considere las propuestas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil y formule recomendaciones sobre el modo más apropiado de dar seguimiento a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Finalmente, solicita al Secretario General que convoque a una Reunión de Estados Partes de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, a fin de que, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo, adopte una decisión sobre el modo más apropiado de dar seguimiento a la convención. A esta reunión se invitaría a participar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como a aquellos Estados que no son parte de la convención.

BALANCE REGIONAL DE LA ÚLTIMA DÉCADA

Los compromisos asumidos por los gobiernos en relación con la violencia contra las mujeres, no son exclusivos de la Convención Belém do Pará, pues como se señalara más arriba, también fueron establecidos en la Plataforma de Acción de Beijing para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que sin tener un carácter vinculante, refuerza los compromisos de la convención.

Según un estudio de CEPAL⁴, América Latina y el Caribe es una de las regiones del mundo que mayor atención ha prestado a la lucha contra la violencia hacia las mujeres y ha recorrido un largo proceso de construcción de redes sociales y tramas institucionales que han implicado la reformulación

⁴ *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución.* Diane Almeras, Rosa Bravo, Vivian Milosavkjevic, Sonia Montaña y María Nieves Rico. CEPAL, Serie Mujer y desarrollo, 40.

de marcos jurídicos, la creación de normas e instituciones, el diseño de metodologías. Este proceso se ha llevado a cabo en distintos ámbitos interconectados entre sí. En el internacional, se produjo uno de los debates más importantes en materia de Derechos Humanos que concluyó con el reconocimiento por parte de los gobiernos de la violencia contra las mujeres como objeto de políticas públicas. Es en el área de la legislación donde se han registrado los avances más importantes, ya que es la única región en el mundo que cuenta con una convención específica orientada hacia su prevención, sanción y erradicación. A partir de la entrada en vigor de esta convención, se han registrado grandes avances en la legislación que han adoptado los países del hemisferio para combatir la violencia contra las mujeres. Sin embargo, entre los problemas destacados en la aplicación de las leyes, se ha visto que no hay suficientes ni adecuados mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las sanciones.

De acuerdo con el “Informe sobre Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe 1990-2000”, realizado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer⁵, al finalizar la década, gran parte de los países de la región habían realizado modificaciones a sus legislaciones penales, o bien, han creado legislaciones especiales, con el fin de sancionar y penalizar el problema de violencia contra las mujeres. Asimismo, en algunos países se crearon servicios especializados de atención y apoyo para mujeres víctimas de violencia. El informe señala que, a pesar de los progresos logrados, no es posible dimensionar si la violencia contra las mujeres ha disminuido o no en la región en el transcurso de la década 1990-2000. A la falta de registros y estadísticas sobre el problema, se suman disparidades en la forma en que es atendida por cada Estado, lo cual impide tener una clara evaluación tanto de su magnitud, como de los resultados concretos que las experiencias de legislación y adopción de políticas públicas han generado en cada país.

SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA CIM

1. PROYECTO “VIOLENCIA EN LAS AMÉRICAS.

UN ANÁLISIS REGIONAL, INCLUYENDO UNA REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA *CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER*”

Lo anteriormente expuesto coincide con los resultados del proyecto “Violencia en las Américas. Un análisis regional, incluido el examen de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” realizado por la CIM en el año 2000, al cumplirse los cinco años de la adopción de la convención. Su análisis se centra en: i) la naturaleza y eficacia que se percibe de los mecanismos de implementación y de los programas adoptados por diferentes países americanos; ii) las medidas específicas adoptadas en esos países y las repercusiones percibidas; y iii) las dificultades y los obstáculos con que se encontraron para poner en práctica esas medidas. Realizó una evaluación de los programas nacionales de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, basada en el análisis de las respuestas de los Estados Miembros a un cuestionario planteado por la CIM. El análisis también incluyó estudios *in situ* realizados en ciertos países de las Américas por medio de consultas y entrevistas a representantes de los organismos nacionales gubernamentales, no gubernamentales y del ámbito académico.

El International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy of Canada (ICCLR) y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), se asociaron con la CIM para la ejecución de este proyecto, preparando un informe sobre el estado de la implementación de la convención. En este estudio también participó el Justice Programme’s Network of Institutes y el análisis se concentró en estos aspectos.

⁵ *Informe sobre Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe 1990-2000, Balance de una década*, ISIS Internacional, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana, Santiago de Chile, 2002.

RESULTADO DEL PROYECTO

Resultados del Proyecto de la CIM Violencia en las Américas

Señala que la implementación de los programas y medidas que consagra la convención ha tropezado con considerables dificultades en toda la región. “No sería erróneo decir que aún no se ha logrado la plena implementación de la convención en ninguno de los países examinados. Todo lo que puede decirse, sobre la base de la poca información que existe, es que es muy poco probable que se haya logrado un avance significativo en los últimos cinco años en términos de la cantidad de victimización que ha tenido lugar o del número de mujeres que se han visto afectadas. Si realmente se implementaron los cambios institucionales, de actitudes y programáticos contemplados en la convención, en la mayoría de los países aún no redundan en reducciones concretas de la violencia contra la mujer.”⁶

El estudio elaboró una evaluación sobre los esfuerzos en materia legislativa y sobre políticas públicas en la región para atacar la problemática de violencia y señala serias deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de la convención. Algunas de éstas se presentan a continuación:

Legislación

Aunque los Estados han realizado reformas legales a sus códigos penales para sancionar la violencia contra las mujeres, el estudio realizado por la CIM aún señala las siguientes deficiencias:

- En la región, no se tipifica como delito, sistemática ni uniformemente, la violación conyugal, ni los ataques sexuales violentos dentro del hogar.
- En muchos casos, el ataque sexual sigue considerándose un delito contra la moral y no un delito de agresión que viola la integridad personal de la víctima.
- El delito de violación, en algunos países, sigue estando definido en relación con la reputación de la víctima.
- En la práctica, en algunos países se sigue aceptando la defensa del “honor” en casos de violación.
- En muchos países, el acoso y el asedio sexual no son reconocidos como delitos graves.
- En muchos países, la violencia aún no constituye un delito penal y, por lo tanto, no alcanza penas similares a las previstas por violación de otros Derechos Humanos.
- Muchos países han establecido juzgados de relaciones familiares para atender casos de violencia doméstica, pero no se ha evaluado debidamente la eficacia de este enfoque.
- Aún cuando algunos Estados hayan enmendado sus leyes a efectos de imponer sanciones más estrictas en casos de violación y ataques sexuales, rara vez se ha dado seguimiento a las sentencias que se aplican después de que entraron en vigor esos cambios legislativos.

Acceso a la justicia

Otras deficiencias que se observan en la región, tienen que ver con la posibilidad de acceder a un procedimiento judicial de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia y que éste sea justo:

- En la mayoría de los países es muy limitada la protección concreta que se ofrece a las mujeres que son objeto de violencia.
- Dificultad de las mujeres para acceder al ejercicio efectivo de sus derechos debido a desconocimiento de los mismos e insuficiente patrocinio jurídico gratuito y adecuado.
- Disposiciones insuficientes para la protección de las víctimas y los testigos durante el proceso de justicia penal y las comparecencias ante los tribunales.
- Insuficiente conocimiento y sensibilización de los jueces, magistrados y encargados de la administración de justicia, que impiden la utilización efectiva de los recursos legales existentes.
- Dificultad para hacer efectiva la reparación o compensación justa.

6 Comisión Interamericana de Mujeres, *Resumen Ejecutivo del Estudio “Violencia en las Américas”* elaborado con asistencia del International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy (ICCLR, en Vancouver, Canadá) y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), 2001, p. 9.

- Existencia de la mediación y conciliación en los casos de violencia contra las mujeres.
- En la mayoría de los países, las mujeres que viven en la pobreza, en comunidades rurales o remotas, las indigentes, las mujeres con discapacidad y las reclusas siguen enfrentando obstáculos casi insuperables al tratar de acceder a los limitados servicios disponibles.

Servicios de atención

De acuerdo con la Convención Belém do Pará, los Estados deben ofrecer a las víctimas de violencia servicios especializados con asesoramiento psicológico y legal tanto para enfrentar una crisis, como para lograr su rehabilitación después de una experiencia de violencia o violación sexual. No cabe duda de que en los últimos años se ha logrado cierto avance en la prestación de servicios para mujeres y niños que sufrieron abusos: líneas telefónicas de emergencia, servicios de asistencia en casos de urgencia, refugios, servicios de atención médica especial y servicios especializados de apoyo psicológico y legal. No obstante, en la mayoría de los países la magnitud de los servicios no guarda relación alguna con la demanda:

- Por lo general, se carece de programas eficaces de rehabilitación para mujeres que son víctimas de violencia.
- Los servicios de atención que integran asesoramiento jurídico y psicológico son casi inexistentes. En la mayoría de los casos, únicamente se cuenta con líneas telefónicas de intervención en casos de crisis.
- Deficiencia de refugios seguros.
- Falta de servicios en comunidades rurales y marginadas, así como falta de atención sobre los obstáculos especiales con los que algunos grupos de mujeres tropiezan para acceder a los servicios y la asistencia. En este grupo, se cuentan por ejemplo las niñas y mujeres que padecen alguna discapacidad y cuyas necesidades rara vez se reconocen en la planificación de la mayoría de los programas y servicios.

Información y registro

En cuanto a la información estadística y el registro sobre la problemática de violencia, se encuentran graves deficiencias:

- Inexistencia de registros estadísticos desagregados por sexo y edad sobre violencia.
- Ausencia de un sistema nacional de registro sobre violencia contra las mujeres.
- Ausencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación sobre el tema.
- Ausencia de una línea de base sobre prevalencia para medir impactos.

OBSTÁCULOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO

A continuación se señalan los obstáculos cardinales que impiden la debida implementación de la convención.

Condiciones políticas

Cierto grado de inestabilidad política ha debilitado los esfuerzos de los Estados Partes para llevar adelante las reformas que se han propuesto y, a veces, ha faltado liderazgo político o éste no ha sido sostenido. Varias propuestas de reforma han perecido por “causas naturales”, debido a la falta de una conducción política eficaz y de voluntad política para llevarlas a cabo.

Condiciones económicas

Las disparidades económicas entre los países y dentro de éstos, la inestabilidad económica y el subdesarrollo influyen considerablemente en la vida de las mujeres y también afectan la capacidad de los Estados para brindar protección y seguridad sociales, así como para financiar servicios esenciales y programas de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres o de asistencia para las víctimas.

Los desastres naturales y la inquietud social también han contribuido, en algunos casos, al agravamiento del problema.

Falta de recursos financieros y técnicos

A menudo no se dispone de los recursos financieros necesarios para poner en práctica de manera eficaz los programas establecidos por la legislación o por las políticas oficiales y es sorprendente la abundancia, en la región, de programas que sólo existen en el papel y apenas son una sombra de lo que se proyectó al concebirlos. A veces, sólo la férrea determinación de un pequeño grupo de voluntarios permite la continuidad de programas de asistencia esenciales, mucho más allá del momento en que, normalmente, debieron desaparecer por falta de financiación. En la mayoría de los países de la región, la necesidad de servicios y programas es totalmente desproporcionada con respecto al caudal de servicios ofrecidos.

Factores socioculturales y discriminación sistémica

Persisten las actitudes, creencias y estereotipos sexistas, a los que siguen adheridos numerosos hombres y mujeres, y que impiden que los derechos de las mujeres se conviertan en una realidad para éstas. A menudo, las actitudes y las normas que aún prevalecen en muchas partes de la región devalúan el trabajo de las mujeres, desalientan su participación en la vida política o la afirmación de sus derechos legales por medio de los procesos jurídicos y políticos y desalientan y, a veces, deniegan la participación paterna en la vida familiar, el cuidado de los niños y la distribución de responsabilidades familiares en pie de igualdad.

Presencia de una cultura de violencia

Todos los países de la región se ven afectados por los efectos perniciosos de una cultura de violencia prevaleciente, que trivializa todas las formas de violencia, presentándolas como inevitables, en un proceso que también resta importancia a la violencia basada en el género.

Nuevos peligros

El uso de las tecnologías de información y comunicación suscita nuevos peligros. Esas tecnologías facilitan ciertos tipos de violencia contra las mujeres como la pornografía infantil, el turismo sexual o el tráfico de mujeres y niños al servicio de todas las formas de explotación económica y sexual, además de hacer mucho más difícil la represión de esos delitos.

Planificación deficiente

En demasiadas jurisdicciones, los esfuerzos de combate a la violencia contra las mujeres son fragmentados y su coordinación deficiente y, con excesiva frecuencia, esos planes sólo apuntan al alivio de los síntomas y las consecuencias de la violencia contra ellas, sin atacar específicamente los orígenes de la violencia basada en el género. Es raro que la coordinación entre los sectores de intervención sea eficiente y, a menudo, cuando los recursos financieros son insuficientes, se percibe un nivel contraproducente de competencia entre los proveedores de servicios y otras entidades participantes en la lucha contra la violencia que afecta a las mujeres.

Ausencia de mecanismos de seguimiento eficaces

Pareciera que, con demasiada frecuencia, se da por sentado que ha habido progreso y, en la mayoría de los países, constituye un grave problema la ausencia de mecanismos de seguimiento y medidas de rendición de cuentas conducentes a asegurar la implementación eficaz de las políticas nacionales. Esto reviste importancia especial en el caso de políticas o medidas que no han sido bien recibidas o, aun, resistidas por algunas instituciones afectadas o dependencias de éstas. También es crucial en el caso de algunas políticas que pueden verse enfrentadas a la subcultura prevaleciente en determinada repartición o institución.

Ausencia de datos

En la mayoría de los países se siente y se deplora la ausencia de datos, en especial estudios de victimización y datos estandarizados sobre la experiencia de las mujeres que han sido afectadas personalmente por la violencia. Sin esa información son imposibles la planificación y el seguimiento de los cambios sociales e institucionales.

Falta de comprensión de la violencia contra la mujer y sus causas

Si bien se ha completado en la región un caudal considerable de nuevos estudios, la mayoría se llevó a cabo en una media docena de países y, en gran medida, en lo que atañe a la violencia contra las mujeres sigue sin atenderse a la necesidad de investigaciones y evaluaciones de la mayoría de los otros países. En particular, sigue siendo escaso el estudio de la eficacia de varias iniciativas legislativas, reformas de procedimiento y programas institucionales. Debe ampliarse la investigación de los vínculos entre la violencia basada en el género y varias creencias y actitudes culturales, y deben estudiarse medios eficaces de promoción de los cambios de esas pautas culturales.

El proceso de implementación depende, en gran medida, de la calidad del liderazgo y de la capacidad de movilización de gente y recursos. La creación de puntos focales en organismos y reparticiones del gobierno ha rendido buenos resultados en cuanto a la promoción de cambios, el establecimiento de alianzas viables y la movilización de distintos sectores para que contribuyan a un esfuerzo nacional. Se han establecido vínculos en el plano subregional y se ha fomentado el intercambio de información y recursos pero, no obstante todo lo que se ha logrado, aún deben atenderse muchos aspectos para la debida implementación de la convención. El proyecto “Violencia en las Américas”, de la CIM, ofrece varias recomendaciones en tal sentido.

MECANISMOS RECOMENDADOS:

- Promoción de una conciencia acerca del problema y del respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Movilización de la comunidad.
- Aliento a los medios de comunicación para que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Eliminación de las prácticas legales y consuetudinarias que toleran la violencia contra las mujeres o contribuyen a ella.
- Medidas legislativas y administrativas de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Medidas que alienten a las víctimas a denunciar y a buscar protección.
- Prevención de la violencia institucional contra las mujeres.
- Debida diligencia en la prevención, la investigación y la sanción de la violencia contra las mujeres.
- Acceso a la justicia.
- Eliminación de la violencia contra las niñas.
- Cooperación internacional.

En el informe original puede encontrarse un análisis más pormenorizado de estas recomendaciones, pero esta lista ofrece una visión nítida de los problemas que aún deben atenderse en el proceso de implementación de la convención. Si bien las conclusiones del informe señalan que es necesario un trabajo adicional para reprimir debidamente la violencia contra las mujeres, la existencia del proyecto es, de por sí, un logro importante. En muchos aspectos, el proyecto de la CIM fue sumamente innovador y al momento de su redacción, en noviembre de 2000, planteó en forma acertada muchos obstáculos y recomendaciones que luego expondrían las cuatro reuniones subregionales coordinadas por la CIM.

2. REUNIONES SUBREGIONALES DE EXPERTAS

Antes del lanzamiento oficial del proyecto, la CIM propuso que se llevaran a cabo cuatro reuniones subregionales de expertas, con la participación de las Delegadas y organizaciones de la sociedad civil que tuvieran experiencia en este tema, a fin de obtener sus comentarios al mismo y recibir sus contribuciones para el desarrollo de estrategias regionales que pudieran ayudar a acelerar la consecución de los objetivos de la convención. Se procuraba, asimismo, mejorar los indicadores de medición de la violencia basada en el género, a fin de continuar el proceso de revisión.

La primera reunión subregional se realizó en Montevideo, Uruguay, los días 7 y 8 de diciembre de 2000, y en ella participaron los cuatro países miembros del MERCOSUR, así como Bolivia y Chile. La segunda reunión tuvo lugar en Quito, el 21 y 22 de junio de 2001, con la participación de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, integrantes de la subregión andina. La tercera reunión se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, los días 27 y 28 de agosto de 2001, con la asistencia de expertas de América Central, México, Panamá y la República Dominicana. Los días 20 y 21 de junio de 2002 se cumplió en Georgetown, Guyana, la reunión más reciente, que correspondió a la subregión del Caribe.

Tanto el proyecto como el resultado de cada una de estas reuniones se encuentran publicados en la página web de la CIM, <http://www.oas.org/cim>. Por ello, presentamos a continuación el análisis comparativo del resultado de las cuatro reuniones subregionales, como informe y balance de la situación hemisférica del tema durante el bienio 2001-2003.

OBSTÁCULOS COMUNES

Subsisten los obstáculos para lograr la debida implementación de los objetivos de la Convención de Belém do Pará. Si bien algunas subregiones han identificado problemas específicos, las cuatro comparten obstáculos comunes en materia de información y registros, participación y compromiso del Estado, asignaciones presupuestarias y escasez de recursos, acceso a la justicia, coordinación con la sociedad civil, discriminación sistemática, acceso a cuidado y protección para las víctimas y capacitación de los operadores de justicia. A continuación se ofrece un análisis detallado de cada uno de estos aspectos.

Información y registros

La dificultad para obtener información y registros estadísticos respecto de la violencia contra las mujeres, impide la medición de los datos conforme a los indicadores existentes. En las reuniones se manifestó que es necesario un sistema de indicadores para medir el impacto de las políticas, para su uso eventual en la modificación de las vigentes. Otro obstáculo mencionado fue la falta de registros nacionales sobre violencia desglosados por sexo y de información estadística sobre actos de violencia contra mujeres perpetrados por funcionarios oficiales. También se señaló la falta de estudios sobre las causas, la prevalencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Participación del Estado

En muchas subregiones, la falta de participación del Estado sigue constituyendo un obstáculo para la implementación de los objetivos de la convención. En los distintos informes subregionales se reitera que la falta de compromiso con el tema y con la obligación de velar por los derechos de las mujeres, impide el proceso de cambio. La falta de sustentabilidad de programas y de políticas del Estado, es reflejo de una frágil voluntad política para hacer frente a la violencia contra las mujeres como un problema importante. En la reunión de Georgetown se señaló especialmente la falta de una política amplia e integrada respecto de la violencia basada en el género.

Asignaciones presupuestarias

Las asignaciones presupuestarias insuficientes y la escasez de recursos son otros dos obstáculos comunes a las cuatro subregiones. La limitación de fondos determina una distribución presupuestaria inadecuada

para atender a las necesidades de las estrategias de implementación. También se mencionó la escasez de recursos de organizaciones internacionales y agencias de cooperación para combatir la violencia contra la mujer.

Acceso a la justicia

En la mayoría de las subregiones se mencionó como motivo de preocupación la falta de acceso a la justicia y los conceptos discriminatorios en las normas legales, cuando se trata de casos de violencia contra las mujeres. Se observó que la insuficiencia de conocimientos e información del sistema judicial y la falta de medidas legislativas que brinden salvaguardia y protección a la mujer, constituyen obstáculos fundamentales. Otro problema que se mencionó es la resistencia de las víctimas a acceder al proceso judicial, a menudo como consecuencia del miedo o de la dependencia económica. También se afirmó que la aplicación de las leyes sancionadas como consecuencia de la ratificación de la convención no se consideran una prioridad. La adecuación de las leyes nacionales a las disposiciones de la convención, constituye un problema común a los Estados Miembros.

Sociedad civil

Es necesario fortalecer la acción del Estado, mediante una mayor participación del sector privado en la co-financiación de políticas, programas y actividades relacionadas con cuestiones de género. Se mencionó la valiosa participación de ONG en las reuniones, en delegaciones y consultas. Es necesario un trabajo permanente y coherente con la sociedad civil en la planificación de actividades para la toma de decisiones y diseño de políticas públicas para la prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Discriminación sistémica

Los patrones culturales discriminatorios persisten en toda la región. Se mantiene una desigualdad de género sistémica en el plano sociocultural, mediante los valores del poder masculino y la subordinación femenina, problema que está presente en todas las subregiones. La falta de sensibilidad de los medios de información con respecto a la violencia de género, puede reforzarla en lugar de prevenirla y erradicarla.

Cuidado para las víctimas

Entre los mayores obstáculos figura el alcance limitado de los esfuerzos tendientes a brindar cuidado y protección a las víctimas de la violencia y la reducida capacidad para proteger a las mujeres en riesgo de serlo. Son insuficientes las políticas públicas en materia de mujeres migrantes, indígenas y de zonas rurales, alejadas de centros urbanos y en casos graves de exclusión social.

Educación y capacitación

Se observó que el nivel de promoción de los derechos de las mujeres dentro el sistema escolar es sumamente bajo y que el problema de la violencia contra la mujer no ha sido incorporado a los programas de estudios de la enseñanza superior de las instituciones técnicas. Se percibe en el sistema de justicia y entre los operadores, una falta general de sensibilización y conocimiento acerca de las leyes nacionales e internacionales sobre la violencia contra las mujeres. Además, en todos los sectores (jueces, técnicos, funcionarios judiciales, policías, especialistas en salud, docentes y comunicadores) son pocos los profesionales que han sido capacitados para prestar atención a las mujeres víctimas de la violencia.

RECOMENDACIONES COMUNES

Las recomendaciones de las expertas subregionales tienen por objeto el mejoramiento de la situación actual de las mujeres que debe hacer frente a la violencia en su comunidad y, en tal sentido, se asigna prioridad regional a estas áreas: Sistematización de la información, compromiso del Estado,

coordinación entre el Estado y la sociedad civil, asignaciones presupuestarias, acceso a la justicia, patrones sociales y culturales de conducta, capacitación y educación y acceso a los cuidados y protección para las víctimas de la violencia.

Sistematización de la información

La sistematización de la información en forma de compilación y evaluación de datos, brindará una base de comparación para futuras actividades de seguimiento. Se sugirió el diseño de un sistema de indicadores, cualitativos y cuantitativos, para evaluar el proceso de implementación de la convención y, también, que los Estados adopten un sistema de registro y compaginación de información estadística relativa a la violencia basada en el género, en todos los niveles. Se recomendó, asimismo, el diseño de una página interregional en la red.

Compromiso del Estado

El compromiso del Estado con la erradicación de la violencia contra las mujeres constituye una prioridad. Por ello debe estar incorporada en la agenda pública del Estado, que debe adoptar medidas para reprimir y disminuir la violencia sexual y de cualquier otra índole contra las mujeres en la comunidad. Se recomendó que se reafirmen, en el sector público, los objetivos de equidad e igualdad de género. Ello deberá incluir concretamente el fortalecimiento institucional de los mecanismos nacionales para las mujeres y la integración de la perspectiva de género a políticas y programas. Debe definirse un contexto político que establezca una interrelación entre la violencia contra las mujeres y la cultura de la violencia. Debe también crearse conciencia y capacitar a los miembros del parlamento, los dirigentes políticos y el servicio público acerca de las cuestiones de género y de la violencia contra las mujeres.

Asignaciones presupuestarias

Los gobiernos deben aumentar las partidas presupuestarias para apoyar las políticas públicas de combate a la violencia contra las mujeres. Debe establecerse el costo económico de la discriminación por razones de género y la violencia contra ellas. Se recomienda efectuar un análisis de género en el diseño del presupuesto para fundamentar las demandas de una asignación más equitativa y responsable de los recursos. También se reclamó el fortalecimiento de la responsabilidad social de las empresas en el aporte de alianzas y redes valiosas. Esos recursos pueden ser útiles y sustentar políticas, programas y actividades sobre violencia basada en el género.

Acceso a la justicia

El sistema jurídico debe ser sensible a una relación de poderes que ponga en pie de igualdad a hombres y mujeres y al posible uso indebido de dicho sistema como instrumento para denegar o impedir la justicia en la aplicación de la legislación interna relativa a la violencia. Es necesaria una evaluación del sistema judicial para subsanar la desigualdad sistémica que él perpetúa, con especial atención a las consideraciones de género, clase, origen étnico y racial. Es importante la evaluación de la aplicación de leyes relativas a la violencia contra las mujeres, para recomendar al Estado que efectúe reformas que puedan asegurar mejor el respeto por los Derechos Humanos y la justicia para las mujeres. Se deben examinar las leyes, políticas, planes y programas nacionales de identificación de conceptos y prácticas discriminatorias, como así también mejorar los servicios de asistencia y asesoramiento jurídicos y el establecimiento de un sistema de representación letrada gratuita para las víctimas de la violencia.

Pautas de conductas sociales y culturales

Los grupos subregionales instaron a la erradicación de los patrones de conducta sociales y culturales discriminatorios, que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres. Se sugirió que, en virtud de la influencia que ejercen los medios de comunicación, debe prestarse atención a ellos a fin de ayudar a eliminar las actitudes y los mensajes sexistas que persisten en la sociedad. Además, se sugirió la

incorporación de modelos de educación a los planes de estudio, con objeto de informar al público acerca del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Capacitación y educación

Se hizo hincapié en el desarrollo de campañas de concienciación en todos los niveles y en especial de programas dirigidos a adolescentes, niños y adultos. Se sugirió que continúe o se inicie la capacitación de hombres y mujeres para incorporar una perspectiva de género a la administración de justicia. Deben aplicarse estrategias de medición de los impactos en el largo plazo.

Acceso a cuidados y protección para las víctimas

En las cuatro reuniones subregionales se hizo referencia al cuidado y la protección física y psicológica de las víctimas. El establecimiento de un protocolo uniforme para la prestación de servicios de atención de salud serviría para incrementar la calidad del servicio para las víctimas. Se mencionó la necesidad de descentralización y de una cobertura geográfica más amplia y se sugirió el desarrollo de programas de atención integral y a través de todo el ciclo de vida para las víctimas. Debe prestarse atención especial a los adolescentes culpables de delitos sexuales, para que pueda intervenir rápidamente y lograrse su rehabilitación. También requiere atención especial la dimensión psicológica de la violencia y sus efectos sobre las víctimas y entre los proveedores de servicios.

Sociedad civil

Todas las reuniones subregionales recomendaron el fortalecimiento de relaciones enlace con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan de manera permanente en la cuestión de la violencia, para mejorar el diseño, la implementación y la evaluación de la política en esta materia. Se recomendó la inclusión de una representación de ONG en las delegaciones, consultas y procesos formales, a fin de robustecer las alianzas y los esfuerzos de colaboración.

En una de las reuniones subregionales se recomendó la urgente reclasificación del problema de la violencia contra las mujeres. Primordialmente, se ha considerado la violencia contra las mujeres como violencia doméstica y la legislación adoptada hasta el presente no protege de manera específica y cabal el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los aspectos. Consideran que la aplicación de la Convención de Belém do Pará ha sido limitada y se ha alterado su espíritu, que consiste en la protección de los Derechos Humanos de las mujeres.

INICIATIVAS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS AVANCES:

INDICADORES DE GÉNERO

A) INDICADORES DE LA CONVENCION

Una de las expertas que tuvo a su cargo parte del proceso de preparación del proyecto de la CIM, antes mencionado, elaboró un documento de indicadores, basado en los artículos 7 y 8 de la convención (Anexo I) con el fin de efectuar el análisis de progreso y las tendencias en la implementación de la convención.

B) INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES

Por su parte, la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, ya en 1999, elaboró un sistema de indicadores de género para el seguimiento y la evaluación del programa de Acción Regional y la Plataforma de Acción de Beijing (LC/L.1186).

Luego, frente a la creciente necesidad de acelerar los avances en relación a la producción de estadísticas de género, la CEPAL convocó en octubre de 1999 a una Reunión de expertas sobre

indicadores de género y políticas públicas en América Latina con vistas a analizar y sistematizar las actividades llevadas a cabo en América Latina en relación a la utilización de indicadores socioeconómicos en los procesos de adopción de decisiones, otorgando particular importancia a los aspectos de género. En relación a los aspectos metodológicos y técnicos de la producción de estadísticas, las expertas recomendaron particularmente a las instituciones nacionales productoras de estadísticas y a la CEPAL “producir nueva información sobre temas emergentes fundamentales para la comprensión de las relaciones de género” (CEPAL, 2000b, pág. 24).

En vista de estos mandatos y recomendaciones, la Octava reunión de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe (Santiago de Chile, 9 y 10 de noviembre de 1999), solicitó a la Secretaría de la CEPAL elaborar un proyecto de cooperación de nivel regional sobre un sistema de indicadores de género (acuerdo 6). Luego, en su Novena reunión (Santiago de Chile, 12 de septiembre de 2000), los mismos organismos se comprometieron a participar con aportes específicos en el proyecto diseñado por la CEPAL para facilitar la utilización de los indicadores de género en la formulación de políticas (acuerdo 4).

Tal conjunción de mandatos internacionales y regionales condujo al Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género de las Naciones Unidas a solicitar a la CEPAL en su quinto período de sesiones (Nueva York, 23 al 25 de febrero de 2000) presidir su Grupo de trabajo sobre herramientas e indicadores de género para el análisis de impacto, el monitoreo y la evaluación.

En fin, los países miembros de la CEPAL acordaron en la Trigésima primera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Santiago de Chile, 13 al 15 de septiembre de 2000):

“Favorecer, por el intermedio de la CEPAL y con su asistencia, la armonización de las estadísticas desagregadas por sexo y el compromiso con el uso y desarrollo de los indicadores de género, promoviendo el intercambio de experiencias y la cooperación entre los mecanismos nacionales de la mujer y las instancias responsables de las estadísticas en los países miembros” (acuerdo No 9)⁷.

NECESIDAD DE SISTEMATIZAR EL SEGUIMIENTO

Las investigaciones y estudios mencionados coinciden en señalar que las acciones llevadas a cabo por los países en la región, aún no redundan en reducciones concretas de la violencia contra las mujeres. Se suma a lo anterior la asignación insuficiente de recursos presupuestarios para atender el problema. Es, por todo ello, indudable la necesidad de intentar nuevas formas para cumplir los objetivos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Es menester realzar los esfuerzos que se han hecho hasta ahora, pero también evaluar los éxitos y fracasos de las políticas implementadas en la actualidad. Deben explorarse formas de dar seguimiento al problema en la región, así como maneras de renovar el compromiso y la cooperación de las sociedades de la región con la meta de coadyuvar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Además, en la región existe la urgente necesidad de adoptar medidas eficaces y una acción internacional concertada para combatir y eliminar toda forma de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Para ello, es menester elaborar estrategias integrales para combatir este problema que incluyan asistencia mutua jurídica, policial y judicial entre los países.

Un grave obstáculo a todo ello continúa siendo que no se cuente con estadísticas fiables sobre estos problemas en la región, porque sin ellas, tampoco es posible controlar el cambio social e institucional, ni evaluar la magnitud del impacto de las políticas llevadas a cabo.

Problemáticas similares en otras materias y otras convenciones dentro de la Organización de Estados Americanos han conducido a la creación, en su seno, de mecanismos de evaluación y seguimiento, los

⁷ “Uso de Indicadores de Género para la Formulación de Políticas Públicas”, CEPAL <http://www.eclac.cl/mujer/proyectos/indicadores/antecedentes.htm>

cuales abren opciones de cooperación que permiten mejorar la comprensión y atención de los problemas. Un mecanismo que permitiera dar seguimiento a los avances y las experiencias generadas por los distintos países y que facilitara la cooperación en términos de información y prácticas óptimas podría contribuir a que los Estados cumplan con sus obligaciones con respecto a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y a frenar tan extendido problema en la región.

CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS A SEGUIR

Lo expuesto pone de manifiesto que la creación de un mecanismo que contribuya a que exista cooperación entre Estados Partes de la Convención Belém do Pará, con el fin de que coadyuven en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la convención, es una necesidad ampliamente reconocida y aceptada por todos los estudios realizados sobre el tema.

En algunos países ya se han adoptado mecanismos de seguimiento de la convención. Sin embargo esto no es suficiente. Es necesario contar con un mecanismo que efectúe este seguimiento a nivel hemisférico, en forma sistemática y continuada para que permita medir los adelantos que se produzcan. En la actualidad la CIM realizó el proceso de consulta con los Estados Miembros sobre la forma más adecuada de dar seguimiento a la implementación de la convención. Los días 20 y 21 de julio se realizará la reunión de expertas para que elaboren la propuesta de un mecanismo de seguimiento, que será elevado a la aprobación de los Estados Miembros de la convención.

En principio, la propuesta sería que dicho mecanismo se estableciera en el marco de la Organización de Estados Americanos y deberá responder a los principios que establece la Carta de la Organización y a los criterios de imparcialidad y de objetividad, con participación de organismos de Derechos Humanos y jurídicos, tales como la CIDH y la Relatora Especial sobre los derechos de la mujer, de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a través de la Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica y la CIM.

Existen experiencias regionales sobre mecanismos creados para el seguimiento de los compromisos asumidos por los Estados conforme a la Convención Interamericana contra la Corrupción⁸, así como en la atención hemisférica a las drogas, a través del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas (CICAD)⁹. Ambos, están constituyendo ejemplos regionales e internacionales sobre atención compartida para la atención de problemáticas específicas en la región. De igual manera, en el ámbito de Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, en su artículo 17 expresa que, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la convención se establecerá un “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”¹⁰. Posteriormente se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres a fin de mejorar el procedimiento de implementación de la convención.

Por ser un tema que requiere urgente solución, éste no debe ser relegado únicamente a las cuestiones de igualdad de género y mujeres, sino que se deberá incluir dentro del marco de Derechos Humanos de la Organización.

Conforme a la Resolución CIM/RES.224 (XXXI-O/02), todos los Estados Partes de la convención deberían estar representados y participarían en condición de igualdad en el mecanismo.

A través de este mecanismo, puede también invitarse a otros Estados que no hayan ratificado la convención a estar presentes en las sesiones que lleve a cabo el Comité de Expertos con el fin de que se beneficien de las experiencias llevadas a cabo por los Estados que sí son parte y que sirva de estímulo para ser parte de la convención.

Podría invitarse a organismos de Derechos Humanos de dentro y fuera de la Organización, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) a que

8 El texto completo puede consultarse en <http://www.oas.org/defaultesp.htm>

9 El texto completo puede consultarse en <http://www.cicad.oas.org/es/?cicad%20-%20novedades.htm>

10 El texto completo puede consultarse en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/index.html>

aporten sus sugerencias y comentarios en torno a la creación de este mecanismo. También podría consultarse con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la División para la Prevención del Delito y Justicia Penal del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, entre otros.

PROPUESTA DE MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Tomando como base la experiencia de los mecanismos existentes dentro del ámbito de la OEA y de Naciones Unidas, la CIM ha elaborado un borrador de proyecto de mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará, que ya fue consultado con los Estados Miembros.

Los propósitos del mecanismo serán:

- a. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Partes de la convención y analizar la forma en que están siendo implementados;
- b. Promover la implementación de la convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en sus artículos 7 y 8.
- c. Establecer un sistema de cooperación técnica entre los Estados Partes para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas para avanzar en la modernización y armonización de sus legislaciones internas.

El mecanismo sería de carácter intergubernamental, integrado por todos los Estados Partes de la convención y los Estados Miembros de la OEA que no sean parte de la convención podrían ser invitados a participar.

El mecanismo de seguimiento constaría de dos órganos: la Conferencia de los Estados Partes y el Comité de Expertos. La Secretaría del Comité de expertos estaría a cargo de la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres, con el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) ha ofrecido coordinar el trabajo con organismos no gubernamentales.

ANEXO I

VACÍOS Y TENDENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN

Elaborado por Roxana Arroyo

PROPÓSITO DEL PROYECTO

Elaborar recomendaciones fundamentadas en el análisis de los datos recogidos para el fortalecimiento de las acciones impulsadas por los Estados latinoamericanos en el cumplimiento e implementación de la Convención de Belém do Pará.

PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

Revisar y evaluar el progreso realizado en la implementación de las políticas y medidas específicas de la convención en los países seleccionados en las diferentes regiones.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Identificar los tipos y la eficiencia percibida de las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, así como los mecanismos de implementación.
- Conocer las medidas específicas y programas adoptados en cada país y su evaluación, si existiese.
- Señalar las dificultades y obstáculos en la implementación o aplicación de las políticas y medidas contempladas en la convención.
- Hacer una relación entre las medidas de implementación de la convención y su impacto en los factores que contribuyen a la violencia contra las mujeres.

ESTUDIOS SOBRE TERRENO

Programas Nacionales para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Brasil (Consultoras: Leila Linhares Barsted y Jacqueline Hermann) Agosto 2000.

Programas Nacionales para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Chile (Consultoras: Lorena Fries y Paula Salvo) Agosto 2000.

Programas Nacionales para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Ecuador (Consultora: Rocío Salgado) Agosto 2000.

Programas Nacionales para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Paraguay (Consultoras: Line Bareiro, María Molinas y Marilut Lluís O'Hara) Agosto 2000.

Programas Nacionales para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Perú (Consultora: Marcela Huaita) Agosto 2000.

ANTECEDENTES

- Movimiento de mujeres a escala mundial.
- Conferencias Mundiales sobre la Mujeres.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena.
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).
- Asamblea General de las Naciones Unidas.

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

MARCO ÉTICO-JURÍDICO

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (9 de junio de 1994).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.
- Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La elaboración y entrada en vigor de la Convención de Belém do Pará constituye, en el marco del sistema regional, una verdadera redefinición del derecho interamericano sobre Derechos Humanos para aplicarlo desde una perspectiva de género.

CONCEPCIÓN DEL DERECHO QUE SE APLICA A LA INVESTIGACIÓN

- Componente formal-normativo.
- Componente estructural.
- Componente político-cultural.

INDICADORES UTILIZADOS

DOS CATEGORÍAS: INDICADOR Y MEJORÍA DEL INDICADOR

Basados en los Artículos 7 y 8 de la convención, de Carácter Inmediato y Progresivo para los Estados.

EJEMPLOS:

_ INDICADORES PARA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCION

INCISO A.

“abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación”.

INDICADOR

Obligación de abstenerse, por parte del Estado, de ejercer violencia contra las mujeres.

- 1) Registro de actos de la policía constitutivos de delito contra las mujeres (violación sexual, abuso sexual, agresión, lesiones, homicidio, proxenetismo, corrupción, etc.).

FUENTES

Anuario Estadístico del Poder Judicial.
 Procuraduría Penal de la República de la Procuraduría General.
 Inspección Judicial del Poder Judicial.
 Organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.

MEJORÍA DEL INDICADOR

El indicador presenta mejoría en la medida en que exista un registro de los actos desagregados por sexo que dé cuenta de un mínimo de delitos cometidos por funcionarios gubernamentales contra las mujeres.

INDICADOR

Mecanismo de prevención y rectificación de violencia cometida por personal del gobierno.

- 1) Registro de violación a los Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad.

FUENTES

Ministerios de Seguridad.
Cárcel de Mujeres.

MEJORÍA DEL INDICADOR

El indicador mejora en la medida en que existan mecanismos de prevención y rectificación de la violencia cometida, y en la medida en que los actos sean visibilizados.

_ INDICADORES PARA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCION

INCISO A.

“fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos”.

INDICADOR

Promoción de los Derechos Humanos de la mujeres.

- 1) Número de campañas y cobertura sobre la divulgación de los Derechos Humanos de las mujeres, en especial el derecho de las mujeres a una vida sin violencia.

FUENTES

Oficina gubernamental de la mujer.
Diferentes Ministerios.

MEJORÍA DEL INDICADOR

El indicador mejora en la medida en que el número de campañas sobre los Derechos Humanos de las mujeres sea más alto y la cobertura de la divulgación más extensa.

INDICADOR

Servicios especiales a poblaciones vulnerables (emigrantes, tercera edad, embarazadas, etc.).

FUENTES

Ministerio de Salud.
Oficina de la Mujer.

MEJORÍA DEL INDICADOR

El indicador mejorará en la medida en que existan servicios de calidad especializados para las poblaciones vulnerables.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA REGIÓN SUDAMERICANA (TENDENCIAS)

CÓMO SE HA REAFIRMADO EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

- Mecanismos adoptados para la implementación de la convención.

La tendencia es la existencia de instancias gubernamentales encargadas de la implementación de políticas, programas y acciones hacia las mujeres.

VACÍO:

No existen mecanismos específicos para la implementación de la convención.

- Programas para promover la concientización y el respeto del derecho de las mujeres a estar libres de violencia (Artículo 8, inciso a).

Inicialmente estos programas fueron impulsados desde la sociedad civil por ONG de mujeres, posteriormente se da la tendencia al desarrollo individual o coordinado con los mecanismos nacionales de las mujeres de cada país.

OBSTÁCULO O DIFICULTAD

Falta de sostenibilidad de las campañas, ausencia de plazos y metas concretas y muchas veces el carácter no imperativo de los planes y cambios de gobiernos.

- Programas para incrementar la conciencia pública del problema y soluciones para la violencia contra las mujeres (Artículo 8, inciso e).

La tendencia es que sean desarrollados principalmente por organizaciones de mujeres de la sociedad civil. Algunos mecanismos nacionales de la mujer desarrollan algunas acciones con mayor o menor permanencia y sostenibilidad.

VACÍO:

Necesidad de un desarrollo sostenido de programas de divulgación de los derechos de la mujer.

- Programas para incentivar a los medios de comunicación a contribuir con la erradicación de la violencia contra las mujeres (Artículo 8, inciso g).

Tendencia a la no existencia de programas, ni incentivos, ni concursos que motiven a los medios de comunicación para que elaboren programas dirigidos a la prevención y erradicación de la violencia.

VACÍO:

Falta de políticas sistemáticas de comunicación de parte de los gobiernos y de legislación adecuada.

ELIMINANDO EL SEXISMO Y LAS PRÁCTICAS LEGALES Y CULTURALES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La tendencia es un avance en lo referente al componente formal-normativo.

VACÍO:

Se ubica principalmente en el componente estructural y político-cultural.

- Prácticas legales y reglas de procedimiento.

Tendencia a la existencia de estereotipos sexistas que obstaculizan los procesos judiciales por violencia contra las mujeres para que éstos sean tramitados conforme a los principios establecidos por la convención.

VACÍO:

Prácticas como la conciliación como trámite obligatorio, falta de plazos para las medidas de protección, falta de credibilidad de la víctima por las/os operadoras/es de justicia, impedimento de la denuncia entre cónyuges, exigencia del criterio de habitualidad, entre otros.

- Programas para modificar los patrones sociales y culturales de comportamiento (Artículo 8, inciso b).

La tendencia es desarrollar, desde el área de educación y cultura, programas que buscan la modificación de patrones socio-culturales, principalmente por medio de los Ministerios de Educación en coordinación con los mecanismos nacionales.

LEGISLACIÓN Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ARTICULO 7, INCISO C)

La tendencia es que la protección de la violencia contra las mujeres, se refiere al ámbito familiar casi exclusivamente, se nota un desarrollo de la legislación relacionado con la familia, lo laboral, penal y administrativo.

Vacío:

En muchos casos no se da una unidad conceptual ni jurídica para el tratamiento de la violencia contra las mujeres, o no se toma en cuenta la convención para las reformas o elaboración de los Códigos penales y procesales penales.

- Ley Criminal y Procedimiento Penal.

La tendencia es un avance en el campo de la legislación penal, por la eliminación a nivel normativo de normas sexistas.

VACÍOS:

Aún así, es necesario corregir en algunos países normas que contravienen la convención, ya que se mantienen conceptos como “mujer honesta”, el no considerar la coacción permanente como una forma de violencia no grave, la no tipificación del incesto, el que sea atenuante la

relación de la víctima con la persona agresora y que se desarrolle en el ámbito familiar, y la exclusión de formas de violencia distintas a la física.

- Medidas administrativas.

Las leyes establecen cuáles son las instituciones estatales responsables de la aplicación de las leyes y éstas adoptan las medidas necesarias.

VACÍO:

En algunos casos no se cuenta con políticas que permitan definir acciones concretas para los casos específicos de violencia doméstica.

**LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES
(ARTÍCULO 7, INCISO A)**

La tendencia es a la falta de legislación específica al respecto y la carencia de información estadística desagregada por sexo, de actos de violencia cometidos hacia las mujeres por funcionarios.

VACÍO:

Se requiere de una política que permita desarrollar mecanismos de prevención y rectificación de la violencia, así como un registro adecuado que permita visibilizar el problema y responsabilizar a los oficiales por actos de violencia contra las mujeres.

VACÍO:

No existen en la mayoría de los países manuales de procedimientos policiales en relación al tema de la violencia que respondan a políticas modelo.

- Previniendo la violencia contra las mujeres privadas de libertad.

La tendencia generalizada es la violación de los Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad.

VACÍO:

Falta de políticas penitenciarias dirigidas a esta población y documentación sobre esta situación.

- Programas para promover la educación de aquellos/as envueltos con la administración de justicia (Artículo 8 inc.c).

La tendencia es que estas capacitaciones se han dado sobre todo por iniciativa de organizaciones no gubernamentales. Se observa un cambio en algunos países en cuanto a que esta tarea es asumida por el Estado por medio de programas.

VACÍO:

Ausencia de una política de capacitación y de un registro desagregado por sexo de las/os funcionarias/os que reciban algún tipo de formación.

¿LOS ESTADOS PARTES ESTÁN DEMOSTRANDO LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES? (ARTÍCULO 7, INCISO B)

La tendencia, no generalizada, es la existencia de instituciones que respondan algún mandato de seguimiento del cumplimiento de acciones de prevención y de aplicación de la leyes que protegen de la violencia a las mujeres.

VACÍO:

Se ve limitado por la carencia de órganos de control de la función pública, la falta de condiciones para el buen funcionamiento de las instituciones que de una u otra manera contribuyen a esta tarea, pero sobre todo, a la falta de mecanismos para la sanción y corrección de procedimientos.

- Procedimientos y prácticas para la ejecución de la ley.

La tendencia es que persisten serios problemas, a pesar de las iniciativas que en este campo se impulsan desde los diferentes países.

VACÍOS:

Problemas en la recepción de denuncias por exigencia de evidencia física del maltrato, desconocimiento del valor probatorio de los certificados médicos, entre otros.

Problemas en la actuación para proteger a la víctima, la falta de la adopción de medidas necesarias para resguardar la integridad de la víctima, la escasa intervención de la policía.

Necesidad de valorar la eficacia de la conciliación como una medida para enfrentar los problemas de la violencia familiar.

La tendencia, en las prácticas fiscales, es mantener una carga de valores, preconceptos y juicios sexistas en la aplicación particularmente de las leyes de violencia familiar u otros procedimientos análogos por vía penal.

PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE INTIMIDACIÓN, AMENAZA Y HOSTIGAMIENTO

La tendencia es la existencia de medidas precautorias y protectoras en aquellos países que cuentan con leyes de violencia intrafamiliar.

Vacío:

Se dan al nivel de la aplicación, falta de recursos, la exigencia de pruebas no coherentes con este tipo de actos.

- Criminalización del hostigamiento y la intimidación.

La tendencia generalizada es la ausencia de tipificación penal.

Vacío:

Necesidad de legislar sobre la figura del hostigamiento o la intimidación.

- Protección de víctimas y testigos.

La tendencia es que en todas las legislaciones se contemplan medidas de protección tanto para las víctimas como para los testigos.

ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS (ARTÍCULO 7, INCISO F)

La tendencia presente es la adopción de una serie de medidas para facilitar el acceso a la justicia. Aún persisten serios obstáculos para el goce pleno de este derecho.

VACÍO:

Incumplimiento de obligaciones legales por parte de algunos/as funcionarios/as públicos tales como médicos, policías, operadores de justicia, falta de servicios gratuitos especialmente para zonas rurales.

- *Programas para proveer apropiadamente servicios especializados para víctimas de violencia contra las mujeres* (Artículo 8, inciso d).

La tendencia es la existencia de programas para proveer servicios especializados para mujeres víctimas de violencia, a nivel principalmente de atención psicológica y legal y algunos servicios de mediación, atención médica y policial. Pero aún persisten algunos problemas.

VACÍOS:

Los servicios de rehabilitación para mujeres víctimas de violencia en la región aún son muy escasos.

En ninguno de los países existen establecimientos de cuidado y custodia infantil especializados en personas menores de edad afectadas directa o indirectamente por la violencia contra las mujeres.

ACCESO EFECTIVO DE LAS VÍCTIMAS PARA LA RESTITUCIÓN Y LA PRONTA Y JUSTA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO (ARTÍCULO 7, INCISO G)

La tendencia es que a nivel formal este derecho de pronta reparación del daño se encuentra contemplado en la mayoría de los países estudiados.

VACÍOS:

Se dan en relación con la falta de acatamiento de las disposiciones; requieren de otro proceso judicial; la inexistencia de procedimientos administrativos adecuados que garanticen el resarcimiento; falta de reglamentación.

COMBATIENDO EL TRÁFICO Y OTRAS FORMAS TRANSNACIONALES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La tendencia es la falta de una política integral que permita la erradicación de estas formas transnacionales de violencia en contra de las mujeres.

VACÍOS:

Ausencia de datos sistematizados y la inexistencia de diagnósticos y estudios sobre este fenómeno, especialmente lo que se refiere al tráfico y la prostitución.

INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN (ARTÍCULO 8, INCISO H)

La tendencia casi generalizada es la ausencia de datos desagregados por sexo, estadísticas periódicas o programas para la recolección de datos sobre violencia contra las mujeres.

Vacío:

Necesidad de una política integral que permita obtener en las diferentes instancias, instituciones y organismos que se relacionen con el tema de la violencia en contra de las mujeres por su condición de género, datos desagregados por sexo.

Necesidad de sostenibilidad en las encuestas criminales sobre la naturaleza y extensión de la violencia contra las mujeres.

Necesidad de mejorar la información estadística ya existente, en cuanto la forma y el tipo de datos que se recolectan.

Ausencia en los Poderes Judiciales sobre procesos por violencia contra las mujeres.

Ausencia en las instancias policiales de información estadística sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar.

Falta monitoreo de las estadísticas oficiales realizadas desde el mecanismo nacional de la mujer.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Soy Celita Alamilla, académica del Tecnológico de Monterrey, Consejera Social del Instituto Nacional de las Mujeres y fui diputada federal en la legislatura LVIII. Tengo un comentario y dos preguntas muy breves, pero antes que eso, quiero darte las gracias por esta detallada y muy pormenorizada información, creo que nos alienta en la búsqueda de la eliminación de la discriminación contra las mujeres.

El primer comentario es en razón de la preocupación que aquí se ha expresado estos dos días, en cuanto a la armonización de las leyes, tratados internacionales y leyes locales. Quiero destacar que en la 48 reunión de la Comisión que da seguimiento a la condición jurídica y social de la mujer en la ONU, celebrada en Nueva York en marzo pasado, México, a través de la invitación que le hizo Equality Now, organización no gubernamental encargada de darle seguimiento a los países en cuanto a los avances legislativos, México fue reconocido por su liderazgo en esta materia, 1999 -en el cual se le habían hecho recomendaciones- al 2004.

México ha tenido un enorme avance en este sentido, fueron 23 leyes adoptadas en este tiempo, hay 117 en proceso de discusión y 7 de ellas están siendo revisadas por una Cámara. Lo que quiero decir es que de 1999 al 2004 hay un reconocimiento explícito por parte de Equality Now. En este sentido México fue invitado a un panel para efectos de que expusiera frente a los Estados Miembros el camino que ya había andado, y este es un camino que, diría yo, ha sido andado no solamente en el sentido legislativo, sino que también el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del programa PROEQUIDAD, en nueve áreas prioritarias de atención, está trabajando en favor de la mujer. Además en México tenemos el suceso inédito del Parlamento de Mujeres que se lleva a cabo cada año y en el cual hay una vinculación estrecha entre la sociedad civil y el legislativo. También en esta etapa hubo una incidencia importante en cuanto a presupuestos destinados a mujeres. México tiene un camino andado y ya no se trata de bajar las leyes desde los tratados internacionales a los locales, sino que ya hay un reconocimiento a nivel nacional federal para efectos de acomodar o de armonizar estas leyes a nivel local, ese sería mi comentario.

Una pregunta que tendría yo es... ya que aquí has manifestado de manera reiterada la carencia de las estadísticas y de los parámetros de seguimiento con respecto a cómo medir esto de la violencia, cómo se manifiesta la gran diferenciación que hay en las adopciones de los Estados Beijing+10, es una preocupación real, que también se manifestó en esta 48 reunión y mi pregunta es ¿cómo se vincula con respecto a Beijing+10?, ya que me parece que habrá una reunión en la que ese va a ser el tema central. Por último quería recordarte que nos habías ofrecido una dirección pero que no la tenemos, gracias.

En la página <http://www.whrnet.org/docs/tema-VAW.html> hay excelente información. La convención, el estado de firma, de ratificación, o el informe que presentamos a la Asamblea de la CIM que he mencionado pueden encontrarse en <http://www.oas.org> México fue uno de los países estudiados para realizar el proyecto. Si les interesa voy a dejar una copia a los organizadores para que lo reproduzcan y distribuyan a los interesados.

Con respecto a los avances que ha hecho México, son muy significativos en este tema, por eso me resulta muy agradable estar aquí y poder darles información sobre nuestros proyectos y conocer los de ustedes. La CIM ha realizado un gran esfuerzo para poder contar con una convención. Con respecto a la carencia de estadísticas, la semana pasada tuvimos la reunión de Ministras de la Mujer, en la que

participó la presidenta del INMUJERES -que tiene un cargo equivalente al de ministra-. Nos informó que comenzaron a recibir los resultados de las estadísticas que empezaron a levantar a finales del 2003. En este momento no los tengo, pero ustedes podrán contar con esos datos del INMUJERES en muy corto plazo.

Existen algunas otras fuentes que pueden consultar, por ejemplo el Banco Interamericano de Desarrollo publicó en 1999 un libro que se llamó *El Costo del Silencio*, en el cual hay estadísticas de México relativas a los efectos de la violencia doméstica en la salud y se refiere a un estudio que utiliza un indicador diseñado por el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud y la Universidad de Harvard, que contabiliza los años de vida saludables perdidos como consecuencia por mortalidad o discapacidad, esto se llama AVISA (Años de Vida Saludables). Puede ser de utilidad para ustedes, ahora que van a tener las de INMUJERES para hacer una relación comparativa. Para llevar adelante el tema de estadísticas, es necesario que los organismos y el Estado asuman ese compromiso. Aquí se hizo con el INEGI, organismo que está preparado para seguir tratando el tema, porque cuenta con expertos que van analizando la información e incorporando y mejorando la recolección de datos desagregados por sexo.

Con respecto a Beijing + 10, ya está circulando el pedido de informes a los países y por supuesto incluye el tema de violencia. El tema de estadísticas sigue siendo importante, no sólo en violencia. En general todas las áreas relacionadas con el tema de género tienen el gran problema de la carencia o deficiencia de las estadísticas. Por ello tenemos que seguir insistiendo e instando a nuestros gobiernos a que las estadísticas estén desagregadas por sexo para poder desarrollar acciones sobre información confiable.

En primer lugar quisiera yo felicitar a la Doctora porque nos hizo una panorámica de un tema complejo, pero realista, global e integral. Pero a mi surge una idea, y esto no es una pregunta sino simplemente es un comentario, de que me voy con la ambivalencia de que por un lado, tenemos la oportunidad maravillosa, todos los que estamos aquí presentes, de retroalimentarnos de todos estos instrumentos internacionales que tenemos para apoyar los derechos de las mujeres, sin embargo, cuando los aterrizamos no contamos con la sensibilidad de ministerios públicos, legisladores, jueces y magistrados para poder aplicarlos y concientizarlos en la práctica diaria. Por eso es que quisiera aprovechar la presencia de todos los que estamos en este congreso, porque al rato cuando nos disgreguemos en las mesas nos vamos a dividir, quisiera que todos nos fuéramos con la sensación de que tenemos que ir a sensibilizar a todos nuestros Estados. Verbi gratia en Oaxaca tenemos la violencia intrafamiliar y la tenemos con el concepto de perspectiva de género tanto en el campo civil, como en el campo penal, más sin embargo, repito, los magistrados y los jueces todavía son renuentes para querer aplicar las convenciones y yo quisiera que los aquí presentes nos fuéramos con esa valentía, que dice la Doctora, que nos fuéramos con todas esas sugerencias que nos han dado los conferenciantes de hoy y de ayer, todas son valiosísimas, para poder aplicarlo en la vida diaria, que realmente nosotros podamos ser operadores en la vida práctica, muchas gracias.

Gracias por su comentario.

Soy Claudia Cruz, Consejera del Instituto Nacional de las Mujeres e integrante de Milenio Feminista. Nosotras en Milenio Feminista hicimos una investigación hace casi año y medio y una cosa que nos saltaba en efecto, era cómo integrar una serie de estadísticas cuando teníamos que pasar por un proceso de información, desde el ámbito del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. Ahí nos enfrentamos, por ejemplo, a que muchas de las cifras no solamente no estaban integradas como tales, en algunos casos como violencia, pero lo peor era cuando sí estaban integradas y no se le daban a la ciudadanía. Revisando otra vez hace dos meses este informe que hicimos, lo que me saltaba a mí era algo que tenía que ver con un problema político de los gobiernos, por lo menos en el gobierno mexicano y en muchos estados de los gobiernos de México, y esto era la seguridad pública, una cifra sobre la violencia que se vive, el grado de violencia que se vive y pareciera que esta cifra a veces hay que reducirla a lo menos posible, para poder decir que tiene un marco de gobernabilidad. Eso nos salta, no podemos saber hasta dónde sí hay un reflejo de la violencia que se vive como personas, pero sobre todo y fundamentalmente desconocemos las cifras de la violencia hacia las mujeres, la cual ni siquiera se está reportando. Se hizo la encuesta del Instituto Nacional de las Mujeres pero todavía no se ha hecho pública, todos esos números siempre se cobijan, nunca son públicos.

La Procuraduría General de la República tampoco nos da las cifras, ni tiene una transparencia sobre cómo obtiene este tipo de cifras, y como ciudadanos nos quedamos en el desamparo. La duda es: en este mecanismo que ustedes están sugiriendo realizar para darle seguimiento y poder tener este tipo de estadísticas, ¿qué hacemos para que este punto de la política y la gobernabilidad en nuestros gobiernos no altere las cifras verdaderas sobre la base de la violencia de género que estamos viviendo?

El segundo punto creo que tiene que ver con la parte de armonización de las leyes. Es cierto que México tiene una serie de disposiciones en sus leyes, tanto en las federales como en las estatales, pero también es cierto que hay una serie de dispares, no hay una armonización, tampoco una ley contra la violencia hacia las mujeres a nivel federal desde 95. En algunos estados todavía ni siquiera se aplica esta ley, en otros sí, pero, no hay un parámetro para decir que podemos armonizar ni siquiera nuestras propias leyes. Existe la renuencia de los propios poderes ejecutivos, pero sobre todo del poder judicial, el que tiene que ver con el acceso a la justicia. El poder judicial, en este país como en la mayoría de los países de América Latina, es intocable, tampoco hay una transparencia de lo que se hace ni de cómo atienden a las personas, cómo atienden a las víctimas. Lo que tendríamos que ver, no nada más es cómo sensibilizamos sino también cómo hacemos una interlocución con el poder judicial para tener esa información.

Hay ciertos problemas que no son solamente de México, muchos países tienen los mismos problemas. La CIM desarrolló un proyecto en Uruguay, consistente en un seminario al que se invitaron a las y los fiscales. En el transcurso del mismo, ellos mismos se dieron cuenta de la importancia de conocer el tema de género, porque después que se les explica lo que es el tema de género y empiezan a entenderlo, lo comprenden y producen una reacción muy positiva. Les queda claro que no es una cuestión de privilegios, es una cuestión simple de igualdad de derechos y oportunidades. Con respecto a lo que me dice de que no hay sensibilidad, lo acabo de decir. Hay muchos jueces que no la tienen. Hace muy poco la hija de una persona que conozco tuvo un problema. Estaba embarazada y el marido le pegaba. Me preguntaron qué se podía hacer. Les dije que hicieran la denuncia. La denuncia la hizo finalmente la madre de la víctima, porque la víctima estaba aterrorizada y no se atrevió. Casualmente, la defensora que intervino en el caso fue una colega que yo conocía y con la cual pude hablar del tema, y me quedé muy sorprendida por la falta de sensibilización, de entrenamiento y de conocimiento del ciclo físico y psicológico por el que transita la víctima de la violencia familiar que tienen los funcionarios del poder judicial sobre el tema de violencia. El daño psicológico que se está produciendo a la mujer víctima de violencia, no lo alcanzan a entender y las reacciones que tienen las mujeres en los juzgados, a veces hacen que los jueces digan: ¡oh, estas mujeres! Dios mío, quitenla de aquí. A veces el juez no entiende, no ha analizado, no lo han sensibilizado. Cuando los jueces tienen muchos años en su cargo, no han tenido la oportunidad de sensibilizarse, porque no existían, como hoy, estos foros donde, en un ámbito público, se habla del tema. El Juez que no ha sido sensibilizado, es el que está atendiendo hoy los casos. Existen legislación y convenciones que le están diciendo claramente que la violencia es un problema y cuál es la manera legal de solucionarlo, pero no las aplican. Por ello debemos continuar implementando acciones para lograr esa sensibilización y ese entrenamiento. Indudablemente, cuando este mecanismo funcione de manera continua en el poder judicial, se podrá contar con la adecuada aplicación de la legislación.

El tema de género hoy ya ha sido incluido en los currículum de universidades. No obstante, hay que seguir destacando el tema de la violencia de género y aplicarlo, usarlo, porque los países, sus Gobiernos, han invertido esfuerzo y mucho tiempo, se han comprometido a avanzar en el tema a través de innumerables compromisos internacionales.

Hola, buenas tardes, soy estudiante de Relaciones Internacionales, me parece muy interesante toda su ponencia y le agradezco mucho, por todos los datos en los que no estaba yo actualizada. Mi pregunta es la siguiente: ¿cómo garantizar los derechos en general? No estoy hablando del género femenino únicamente sino de toda la población mexicana. Si la problemática de México es que no hay presupuesto o si lo hay no ha sido bien distribuido para todas las Entidades Federativas, ¿qué solución nos podría dar usted? Para que si no es por medio de la vía del presupuesto, nos dé una solución para poder tener una vía alterna a esta problemática. Gracias.

Todos en este momento tenemos un problema de presupuesto, los organismos nacionales y los internacionales. Los organismos internacionales somos el reflejo de los problemas o de las limitaciones

que están pasando en nuestros países. El miércoles pasado, hicimos un Seminario con el Banco Mundial para concientizar a nuestras Delegadas de cómo conseguir recursos de los préstamos que hace el Banco a los Gobiernos. La idea es lograr que esos fondos, antes de que sean desembolsados por el Banco, tengan integrada la perspectiva de género. Es decir, que antes de hacerse el desembolso haya un rubro específicamente destinado a violencia o cualquier otro proyecto sobre un tema de interés para la mujer. En la práctica, hay compañías muy grandes que están sensibilizadas y que apoyan proyectos, por lo que no se necesita indispensablemente que el Gobierno lo haga.

Buenas tardes, soy Antonio Barragán, vengo del estado de Oaxaca, soy médico Veterinario. Voy a tomar el tema de los embarazos juveniles, ¿por qué hay tanto embarazo en las jóvenes? Porque no se tiene la intención de educarlos, no saben cómo se debe usar un condón o cuándo se debe usar. En cuanto al tema que estamos viendo ahorita, los Jueces son muy corruptos, pero nosotros, los que somos los afectados tenemos que incidir constantemente cuando se produce una corrupción, si nosotros no vamos y denunciemos esa corrupción, los Jueces seguirán siendo corruptos. Yo también soy locutor y he utilizado la radio para acusar a estas personas. En mi pueblo han corrido a tres Agentes del Ministerio Público por corruptos, pero porque se está incidiendo en el problema.

Si nosotros señalamos a la gente corrupta, vamos disminuyendo esa corrupción, esa es mi idea, porque yo trabajo con mucha gente, la mayor parte son Campesinos y los oriento. Cuando hay una afectación en sus personas yo mismo los llevo y se hace la acusación. Si todos seguimos esa forma de ir nulificando la corrupción la eliminaremos. Creo que es una obligación que tenemos como personas. Gracias.

Lo felicito si utiliza un medio de difusión para ayudar. La CIM ha promovido el diseño de mensajes muy cortos por radio como medio educativo. Esa es la función que tendrían que cumplir los medios de comunicación, dejando de lado la difusión de imágenes estereotipadas y violencia de todo tipo. Volviendo a las dos últimas preguntas, en la OEA se organizan todos los años Asambleas modelos, con participantes de escuelas secundarias y universidades. Cada escuela o universidad representa a un País. Para ello, los estudiantes tienen que conocer la política de ese país, tienen que hacer ponencias, presentar resoluciones. Los funcionarios de la OEA los asesoramos en los temas de nuestras respectivas áreas. Cuando participo, les informo sobre el tema de género. Es muy interesante ver las iniciativas que tienen. Por ejemplo, un estudiante decía que se debería solicitar a la empresa Coca Cola que en las tapas de las bebidas se hagan avisos relativos a la no violencia, porque como tiene un consumo masivo, el mensaje podría llegar a un número importante de personas.

Mi nombre es Elizabeth Muñoz Vázquez, soy Directora del Instituto de la Mujer en Tlaxcala y Secretaria Ejecutiva de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de las Mujeres. Primero quiero agradecerle haya compartido estos conocimientos con nosotros y segundo tengo una duda. En esta lucha que se está haciendo en México sobre la violencia doméstica en los estados, se está legislando contra la violencia familiar o violencia doméstica, sin embargo, nos encontramos con dos situaciones: en algunos casos, en el momento de estar discutiendo el anteproyecto de estas leyes con los/las legisladores/as, en muchas ocasiones no se acepta la definición de violencia cuando se especifica que es un acto único o bien repetitivo, porque ellos mantienen conceptos o definiciones de que con una sola vez basta y en ocasiones nos lo han aceptado, pero en otros lugares no lo aceptan. En México hay leyes de violencia donde sí especifica "acto único o repetitivo" y en otras le quitan lo de único, pero en el momento en que las Jueces o los Jueces aplican la ley, si no lo especifican como único o repetitivo, cuando ya están ejerciendo la justicia ha habido casos en donde los Jueces o las Juezas o incluso en los Tribunales Superiores de Justicia, si es única vez no se considera violencia familiar, pero esto también nos lleva a la contradicción en los trabajos de prevención, porque si no se sanciona y si no se les llama la atención, si no hay un mecanismo que prevenga o que detenga esa acción, entonces no podríamos llamarle prevención, ¿cuál sería su opinión al respecto? Porque hay muchas denuncias que van por primera vez por actos únicos y no son considerados violencia familiar, sin embargo cuando ya hay violencia física, seguro que ya hubo violencia psicológica y ambos se consideran tipos de violencia ¿no? ¿Cuál sería su opinión al respecto?.

Lo que sí se podría hacer es contar con un tipo de medida específica para el primero de los ataques, porque el primero es el que pone de manifiesto el problema. La persona que pega por

primera vez puede volver a pegar. Las medidas o las órdenes de protección a veces fallan, porque se espera hasta que hubo reiteración, y a veces ya es muy tarde para prevenir un daño mayor. En el caso que les comenté de Brasil, el hombre que trató de matar a su mujer de un tiro, que la dejó parapléjica y dos semanas después trató de quemarla. En este caso, el primer acto, por ejemplo, ¿no les parece que amerita ser considerado como violencia y que se tomen las medidas adecuadas para evitar la reiteración? Una de las posibilidades sería que se establezca un sistema de control hacia el hombre, para que, si reitera actos de agresión, existan diferentes penas dependiendo de si la lesión se produce como consecuencia de un primer acto o de un acto reiterado. Es decir, que se incremente, pero que nunca quede impune esa primera.

El Juez, si está sensibilizado se da cuenta, sabe de la disposición del hombre que golpea y de la mujer que es golpeada. Tiene que conocer esa psicología para poder manejarla, el ciclo de la violencia es universal, tanto en Europa como en Asia es igual: se pega, se arrepiente, luna de miel, el retroceso y se pega de nuevo. Si el Juez no lo sabe, si no está consciente, podrá pensar que sólo pasa una vez, que el hombre se habrá puesto nervioso, que habrá tenido un problema en el trabajo, que la mujer habrá usado la pollera muy ajustada, que habrá hablado mucho del marido con la amiga, etc. Lo que se puede hacer es una regulación, se me ocurre en este momento, para que el primer acto no quede como que no es importante o revelador de una conducta ilícita. Tiene que existir un recurso, como una custodia, como una terapia obligatoria de esa persona, por ejemplo. No quiero meterme en la legislación interna, pero me parece que es una estrategia muy buena. Espero que le sirva.

MESAS DE TRABAJO

JUEVES 29 DE ABRIL DE 2004

MESA 1

DIFUSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

*Facilitador: Juan José Gómez Camacho**

*Documento Marco: Dinorah Ramírez De Jesús***

Entendemos a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos como aquellos que “...no son tratados multilaterales de tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco de derechos, para beneficio mutuo de los Estados contratantes. Su objeto y fin son los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a otros Estados contratantes. Al aprobar estos tratados sobre Derechos Humanos los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones no en relación con otros Estados, sino con los individuos bajo su jurisdicción...”¹

En el caso que nos ocupa, hacemos mayor hincapié en aquellos instrumentos internacionales que reconocen y protegen los Derechos Humanos de las mujeres.

Uno de los principales motivos por los que en distintos ámbitos no se procede a la aplicación de los instrumentos internacionales antes referidos es el desconocimiento de su existencia y de su contenido. Lo que trae como consecuencia la falta de interés en los ámbitos de creación, modificación, aplicación e invocación de las leyes en México, con respecto a los instrumentos jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres. Lamentablemente el principal resultado que se percibe es la falta de credibilidad en la eficacia de este tipo de elementos conjugados con el derecho interno.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 133 lo siguiente:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados”.

Este artículo, desde el punto de vista doctrinal,² nos ubica en un sistema de incorporación de los tratados en un rango legal, es decir, en México a los tratados se les otorga una jerarquía equivalente a las de las leyes internas, como se aprecia en el artículo transcrito en el párrafo anterior.

Sin embargo, durante el año de 1999, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró (como tesis aún aislada de jurisprudencia) que el artículo 133 constitucional debería interpretarse en el

* Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

** Abogada y catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1 Ayala Corao, Carlos M. *La Jerarquía Constitucional de los Tratados. “Relativos a Derechos Humanos y sus consecuencias”*. FUNDAP Colección Derecho, Administración y Política. México. 2003. p. 64.

2 *Ibidem*. p. 56.

sentido de que los tratados internacionales se encuentran en segundo plano inmediatamente después de la ley fundamental y por encima del derecho federal y local.³

La realidad es que al tratarse de una tesis aislada, no constituye jurisprudencia como tal y por lo tanto no es de observancia obligatoria, sin embargo ya es un avance en cuanto a la jerarquía de normas y a la forma de su interpretación para su respectiva aplicación.

Si bien es cierto, en México, una vez que el Tratado o instrumento internacional que tenga por objeto y propósito, en el caso que nos ocupa, el reconocimiento y la protección de los derechos inherentes a las mujeres, ha sido aprobado por el Senado de la República, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Como lo establece el artículo 4, párrafo segundo de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

“...Los tratados para ser obligatorios en el territorio nacional deberán ser publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación”.

Asimismo, lo establece la Ley del Diario Oficial de la Federación en su artículo 3, fracción IV, que a la letra dice:

“Será materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
IV. Los tratados celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos”.

Sin embargo la realidad social nos ha demostrado que la gran mayoría de la población mexicana desconoce la existencia de este tipo de instrumentos internacionales que regulan la forma de hacer valer y de proteger los Derechos Humanos de las mujeres. Generalmente se conocen los derechos de las mujeres a través de programas de apoyo y de género, y de cualquier manera las disposiciones jurídicas para problemas específicos de violación a los Derechos Humanos es limitada y, si las mujeres sólo tenemos idea de que tenemos derechos que nos son reconocidos por las autoridades nacionales, mismas que deben respetarlos, difícilmente se tiene conciencia de la existencia de los instrumentos internacionales.

Asimismo, se desconoce su contenido, qué instancias los aplican y su eficacia (resultados de la aplicación y observancia de los instrumentos internacionales en materia de los Derechos Humanos de las mujeres).

Por lo anterior, se requiere de manera urgente diseñar todo un programa de difusión de los instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos de las mujeres, que se propague su contenido y la obligatoriedad de su observancia en territorio nacional.

Lo que beneficiaría en primera instancia a los cuerpos legislativos de todo el país, ya que se contaría con los elementos necesarios para obtener una legislación congruente con los compromisos internacionales que México va adquiriendo al ratificar dichos instrumentos internacionales.

Se beneficiaría de igual manera a todas las mujeres que se encuentren en territorio nacional, ya que conocerían estos instrumentos y, con fundamento en los mismos, podrían exigir su observancia y estricta aplicación a efecto de lograr una sociedad más equitativa y de igualdad.

El artículo 133 de la Constitución Federal establece la obligación al Poder Judicial en los ámbitos federal y local de la observancia y aplicación de los tratados independientemente de las contraposiciones que pudieran existir con las constituciones locales. El beneficio sería propiamente la congruencia que debe existir en todo el sistema jurídico mexicano, facilitando la labor del juez al fundamentar y motivar su sentencia.

La sociedad en general podría conocer la existencia, los contenidos y la obligatoriedad de la observancia en territorio nacional de estos instrumentos internacionales, generando un ambiente de respeto a la dignidad y a los derechos de las mujeres en México, y se contribuiría también a una cultura de equidad de género.

Proponemos que a través de los medios de comunicación, líderes de opinión y en los programas de estudio de todos los niveles educativos se incorpore una agenda de difusión continua de estos

³ Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Sentencia de la Suprema Corte de Justicia en Pleno, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*. Novena Época. T. X. Noviembre de 1999. P. LXXVII/99. p. 16.

instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos de las mujeres, y que no se hable de los derechos de la mujer sólo en marzo o en noviembre de cada año, sino que de manera constante se conscientice a la población de su importancia y repercusión.

Guadalupe Vautravers Tosca⁴

Es mi inquietud presentar ante esta mesa la situación de la mujer dentro de los Organismos Internacionales, de los que nuestro país es miembro y, sobre todo, los logros obtenidos en derechos para nuestro género en los instrumentos jurídicos internacionales.

El Gobierno Mexicano ha firmado varios tratados multilaterales que benefician a la mujer y en el Senado de la República se han aprobado la mayor parte de ellos. Los remito a la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el rubro TRATADOS INTERNACIONALES ratificados por México. También menciono la nueva Subsecretaría para los Derechos Humanos y la Democracia que en el Gobierno del Presidente Fox se creó en esta Secretaría y de la Dirección General de Derechos Humanos que tiene actualmente la responsabilidad de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Señalo también que el hecho de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuente con una Dirección General de Equidad y Género, no se debe solamente a la voluntad de un Gobierno Federal por reconocer nuestros derechos y eliminar la discriminación laboral de todos los grupos vulnerables, sino que es un compromiso gubernamental el cumplir con obligaciones contraídas en los Tratados Internacionales. Posteriormente señalo 18 instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, todos están en la página de Internet que les he mencionado. Esta lista no es limitativa, se cuenta con otros que se han aprobado en distintos foros internacionales, los anteriores convenios, pactos y convenciones obligan al Gobierno Mexicano a respetar nuestros Derechos Humanos. Algunos son en materia de género, con alcance regional a nivel de la Organización de Estados Americanos y otros de impacto mundial, como los firmados en el foro de la Organización de las Naciones Unidas. Proponemos a los legisladores mexicanos y tabasqueños en particular, -porque yo esperaba que hubiera tabasqueños y no vino la presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Gobierno del Estado. Esto es lamentable, se lo voy a decir-, analizar cada uno de los instrumentos jurídicos internacionales que en cuanto a Derechos Humanos de las mujeres existen, ya que acorde con la interpretación del artículo, éstos se encuentran por encima de la leyes federales, en un nivel superior que las leyes federales y las locales. Por supuesto que si lo que se legisla en el Congreso Federal o en los Estatales, no es incompatible con lo dispuesto con dichos tratados relativo a nuestro género, todos los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país son de aplicación inmediata por las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los que pueden invocarse por los ciudadanos mexicanos que lo requieran. También son desconocidos por la mayor parte de la población y de los profesionales del derecho en particular, ya que la suscrita es profesora de jueces y abogados, quienes los desconocen y por tal razón ni los invocan y mucho menos los aplican y la propuesta en general que tenemos es que la difusión de los mismos, la difusión a través de los medios de comunicación, es imprescindible.

Queremos buscar la forma de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emita o dicte una tesis de lo que hablaba hoy la Ministra Sánchez Cordero: el control difuso de la constitucionalidad. Específicamente nosotros tenemos una grave violación a la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que en el Código Penal del Estado de Tabasco, se establece la mayoría de edad penal a los 17 años y la convención dice que se es niño hasta los 18 años, bueno hasta antes de cumplir 18 años. Por tal razón sí nos gustaría trabajar en esto, que un abogado promueva ante el Juez Penal correspondiente. Posteriormente el Juez necesariamente va a aplicar su Código local y promover un amparo; un amparo en contra de esa orden de aprehensión o auto de formal prisión en su caso. Nosotros, en Tabasco, tenemos esa violación constante, diariamente los jóvenes de 17 años son llevados a la cárcel de adultos.

4 Profesora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco e investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas.

*Edith E. Segura Campos*⁵

Me da gusto saber que hay una compañera tabasqueña por aquí, yo vengo en representación de la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, soy la Titular de Asuntos Jurídicos y quiero hacerle un comentario desde el punto de vista jurídico. No considero que se maneje como mayoría de edad en materia penal la edad de 17 años en los menores. En lo que he estudiado, se nos ha hecho claro que es más bien la edad punible en cuanto pueda ser responsable. No que sean mayores de edad. Sí se consideran jóvenes, pero con responsabilidad en cuanto al lugar que ocupan en materia de derecho internacional. Los tratados internacionales, ya sea como decía hace un rato el facilitador, estoy de acuerdo con usted, no hay que equivocar a la Constitución al decir que existen leyes que son superiores a ella o en el mismo lugar jerárquico. Pero sí tendríamos que tomar en cuenta lo que hace un rato comentó el abogado en la ponencia de la Ministra, todo nace de la misma Suprema Corte. Si ella misma está diciendo de acuerdo a los casos concretos que se presentan y emite una tesis de jurisprudencia, sabes que es un criterio muy distinto al que se maneja en la realidad. Cómo podemos nosotros unificar criterios si desde arriba, desde lo que es la Corte, ellos no están uniformes. Cómo pedimos también que las autoridades obedezcan estos lineamientos en materia internacional, que sin duda son necesarios para poder garantizar de lado a lado en el país los Derechos Humanos, en este caso de la mujer, pero no nada más de la mujer sino de todos, todos los mexicanos.

*Sandra Medrano*⁶

Aquí hablan de una difusión, la difusión sería a través de una campaña que promueva los derechos masivamente, a través de los distintos medios de comunicación, y siempre y cuando se respetaran las perspectivas de género. No ese tipo de campañas que tienden a mostrar que las mujeres sufren una doble victimización, que es lo que vemos. Se da a violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres, al igual que los niños y niñas, ¿por qué?, porque no existe un personal adecuado para atender este tipo de problemáticas y sobre todo algo muy importante, la de dar presupuestos gratificantes para que se lleve a cabo esto. ¿De qué nos sirve tener las leyes con las máximas penalidades si no existe una conciencia de respeto en cuanto a los Derechos Humanos? Tendríamos que empezar, por ahí dijeron que a nivel secundaria. No, esto es desde el nivel de kínder, porque ahí es cuando los niños empiezan a emanar y hay que empezar a fomentar una cultura de Derechos Humanos y en este caso hay que empezar capacitando a todas aquellas personas que tienen a su cargo este tipo de problemática.

*Nicté Ha Herrera López*⁷

Bueno, precisamente retomando la idea de la compañera y lo que el facilitador acaba de comentar, yo pienso que se trata de una cuestión compleja, porque estamos un poco como cuando se empezó a ver la utilidad del condón, o sea, ante un cambio de actitudes que es de lo más difícil que puede haber a nivel educativo. Entonces, se trata de romper con una tradición que ha habido hasta ahora, no sólo en esta sociedad sino en el mundo, de maltrato y discriminación a las mujeres. Yo pienso que tiene que ser en distintos niveles, en diferentes pistas con una clave feminista. Por ejemplo, toda una serie de programas que hagan que la perspectiva de género se vierta desde los más altos niveles, no sólo en la procuración de justicia, sino también a nivel gubernamental, de las diferentes autoridades, para que la perspectiva de género vaya permeando de manera transversal. Asimismo difundir también estos tratados, pero en esa forma en que se han transmitido, por ejemplo, los derechos de los niños, en esa forma de pósters sencillos y que son fáciles de entender de manera popular y se me ocurre también que en las campañas escolares. Pero como decía también la compañera, tiene que ser desde el nivel preescolar, como un proyecto de largo alcance pero con algo de impacto inmediato. Intentar hacer un cambio de actitud en los jueces, los ministerios públicos y toda esta gente que está de manera inmediata actuando con las mujeres que tienen el problema.

5 Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco.

6 Abogada postulante en representación de la Asociación de Abogadas Chihuahuenses.

7 Profesora del Instituto Politécnico Nacional y Consejera del Instituto de la Mujer en el Distrito Federal.

*Edna Guadalupe Pérez García*⁸

Buenas tardes a todos, yo vengo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y quiero compartirles esto. En el año 2000 se reformó la Constitución Política local del Estado y en ella ya se reconocen los tratados internacionales y van a ser protegidos por un juicio, que así se llama, de protección a Derechos Humanos, los que por supuesto reconoce la Constitución Política Federal. Los que no reconozca la Constitución Política Federal nosotros también los protegemos. Eso está en la Constitución Política local. Hace un rato me llamaba la atención lo que comentaba uno de los conferencistas sobre la omisión legislativa, nosotros también la tenemos establecida dentro de nuestra Constitución. Seguramente en alguna página Web del gobierno del Estado podrán checar ese documento porque es interesante. Si me preguntan cómo se ha llevado en la práctica creo que vuelvo a caer en el problema de que no se ha difundido mucho, nuestros litigantes veracruzanos no saben, hasta este momento no lo han explotado.

La segunda era compartirles lo que hacia la Comisión Estatal de Derechos Humanos encunto a la difusión: cuando emitimos recomendaciones a lo mejor son muy largas pero incluimos la parte del tratado internacional que consideramos que se está violentando, precisamente para que la autoridad la conozca.

*Julia Elena Moscoso Zepeda*⁹

En cuanto a lo que se mencionaba hace un momento, cómo se da el ciclo de apropiación del derecho. Nosotros hemos manejado en la Comisión Estatal de Derechos Humanos en cuanto a capacitación, o sea transmitimos a todas las personas, a toda la sociedad en general, que en cuanto existe el desconocimiento del derecho no va a ser posible nada, pero en la medida que las personas van conociendo el derecho se apropian del derecho y posteriormente ya el ser humano está capacitado para respetar el derecho de los demás. Este es el ciclo que nosotros llamamos de apropiación de los Derechos Humanos. Ahora, en cuanto a la capacitación, que es el tema de nuestra mesa, o la difusión de los instrumentos internacionales, a mí me parece sumamente necesario que las instituciones de procuración de justicia y de administración estén capacitados en el conocimiento de los instrumentos de Derechos Humanos. Me gustaría que si por lo pronto no podemos extendernos al conocimiento de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos quienes ya están encargados de aplicar el derecho deben estar certificados por su propia institución y no solamente vamos a hablar en este momento de los tribunales, de las procuradurías. Debemos encontrar un mecanismo para que la misma procuraduría, el mismo tribunal capacite a sus empleados y los certifique para que exista una constancia y un compromiso de parte de los servidores públicos, no sólo para el conocimiento sino para la aplicación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Todas las instituciones deben capacitar a sus servidores públicos, dar a conocer que existen también responsabilidades cuando se vulneran los Derechos Humanos, responsabilidades administrativas y que en muchas ocasiones pueden constituir un delito, por lo que deben conocer los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y también estar certificados por la misma institución. Ahora bien, dentro de lo que es la formación de los Derechos Humanos, en cuanto a la sociedad en general, si bien es cierto que existe parte de nuestra sociedad que no conoce estos Derechos Humanos, pero los que vienen deben conocer esos derechos. Queremos un cambio en nuestra sociedad y creo que todos los que estamos aquí estamos para proponer ese cambio, porque no solamente somos personas que llegamos a trabajar, sino que creo que todos tenemos un compromiso con los Derechos Humanos. Si ya se propuso y ya se logró que dentro de la *curricula* de la Secretaría de Educación Pública se incluya y señale a los niños desde el jardín de niños, desde las primarias que existen los Derechos Humanos. Creo que a nivel de tercer año y cuarto año de primaria se les enseña la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la Carta Magna y que contiene los derechos de los niños. Bien, si se

8 Visitadora de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.

9 Visitadora General para Asuntos de la Mujer y la Niñez de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas.

les está enseñando lo que es la Constitución Política, ¿por qué no incluir dentro de la *curricula* y que se dé a conocer también que existen instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos que también protegen los Derechos Humanos de los niños, en la medida del grado escolar que vayan cursando? Yo siento que esta sería una forma de difundir totalmente los instrumentos de Derechos Humanos y capacitarlos.

*Norma Violeta Dávila Salinas*¹⁰

Soy educadora y por lo tanto creo que la educación es el único medio, que aunque a largo plazo, a corto o mediano plazo se pueden hacer los cambios. Para la difusión tenemos algunas experiencias en el Estado de Coahuila que quisiéramos compartir. Para celebrar el Día del Niño se realiza un desfile convocado por la Comisión de Derechos Humanos y esta Comisión invita a todas las dependencias del gobierno, sociedad civil y los tres poderes de gobierno. Es una experiencia muy positiva porque cada año, éste es el tercer año, se ve la participación de más sociedad civil. Los niños participan y cada dependencia, según su área, da a conocer los Derechos de los Niños, por ejemplo Salud en cuanto a salud, en cuanto a educación la Secretaría de Educación. Esa es una buena forma, a través de folletos. Las ONG tienen recursos para buscar la manera de que en los cines, en los medios de comunicación salgan cintillas y buscar la manera que se realicen foros. Es decir, empezar a generar una ola para que se escuche este tema que estaba o que todavía está escondido para muchísima gente. Es muy importante la capacitación en todos los niveles, desde la formación de docentes, porque si el docente no está capacitado, aunque esté en el libro no lo va a entender, no lo va a reconocer, no lo va a hacer con el gusto con que da otra materia, tiene que estar empapado y conocer el tema para darlo. En Coahuila también tenemos la experiencia de que el tema de educación sexual no se daba, a pesar de que teníamos los libros, porque los maestros no sabían cómo entrarle al tema. Ahora se está capacitando a los maestros para que den esa clase, así tenemos que hacerlo con esta materia. Por otra parte es muy importante que las escuelas de derecho empiecen a hacer foros. Nosotras mismas, en la organización en que estemos generar, buscar quien vaya a dar una conferencia, empezar a hacer ruido para apropiarnos todos de ese tema y hacerlo cultura. Nosotros deberíamos empezar a portar un listón o promover el Día Internacional de los Derechos Humanos, buscar una fecha para que ese día se difunda y lo tengamos todos y trabajemos todos y coordinar los esfuerzos de Gobierno y sociedad civil. Es muy importante y el Gobierno tiene que ser muy congruente haciendo las acciones y realizando acciones afirmativas para no caer en problemas, ellos mismos se van a frenar en violar algún reglamento. Esa es la propuesta.

*Magdalena García Hernández*¹¹

Celebro este tipo de reuniones. No soy abogada, me cuesta trabajo entender algunos temas, a pesar de que estaba metida en aspectos legislativos, pero no al nivel que, por ejemplo, presentó en la mañana la Ministra Sánchez Cordero. Considero que este es un buen arranque y que requerirían de incorporarlo a un programa, como está haciendo la Secretaría de Relaciones Exteriores en otros temas, como especies de diplomados. Un diplomado sobre esto en donde tengamos las bases y la bibliografía suficiente como para entender y poder aprovechar mucho mejor, porque han sido espléndidas las Conferencias y también la exposición del facilitador en esta mesa.

Yo diría que el problema de la falta de conocimiento en las leyes no nada más se da en el caso de las leyes internacionales, de los tratados internacionales, se da también el desconocimiento de las leyes y normas nacionales, y esto lo vimos con mucha nitidez en el caso de violencia con la Norma Oficial Mexicana 190. Para la aplicación de una norma que enfrenta la problemática de la violencia intrafamiliar, en donde ni los ministerios públicos, ni la gente de la Secretaría de Salud que está encargada de atender esta situación la conocía, o sea, es un problema mucho más grave que nada más

10 Directora de Programas de Género de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila.

11 Coordinadora Ejecutiva de Desarrollo, Milenio Feminista.

el desconocimiento de esta situación internacional. Creo que también ayudaría muchísimo en este tipo de foros que nos presentaran algunas mejores prácticas de algo como para tener algunos referentes. Esa sería la segunda propuesta -el diplomado la primera-, las mejores prácticas que nos permitan ir viendo dónde lo están haciendo y lo están haciendo muy bien, como para poder montarnos en esas experiencias y demás. Entiendo que esta reunión tiene que ver con la armonización específicamente de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, pero si ya estamos metidas y montadas en la armonización, puede ser un poco subversivo pero yo creo que si estamos armonizando los tratados y derechos internacionales, los otros tratados vienen y le dan al traste a la posibilidad de avanzar en los derechos internacionales. Si no analizamos, si no armonizamos todo lo que tiene que ver con tratados y acuerdos internacionales, estamos perdidas, porque por un lado vamos a tratar de estar resolviendo esto en el caso de los derechos, nos los van a estar echando para atrás los acuerdos comerciales y otra serie de cuestiones que tienen que ver con la globalización y con la manera como nos estamos insertando en el mundo global. Creo que es estratégico armonizar todo, si no nos quedamos a medias. Aquí yo hablo de la tercera propuesta. La cuarta sería la posibilidad de ir buscando mecanismos para que haya certificación de leyes. En el caso de Alemania, por ejemplo, la oficina de la mujer certifica las leyes para que éstas tengan perspectivas de género, o sea, las revisan. Tiene que haber una certificación y entonces tenemos que presionar para que esa instancia y ese mecanismo funcione, de manera que si va a haber un acuerdo, que en el caso de los acuerdos internacionales los firma el Senado, hagamos todo el cabildeo y toda la presión necesaria y toda la vinculación que podamos hacer con el resto de las Secretarías, para que podamos meter la perspectiva de género incluso en las cartas de intención del Fondo Monetario Internacional, porque yo les aseguro que si se nos viene otra crisis entonces estaremos preparadas y podremos meter la perspectiva de género no solamente en los acuerdos que tienen que ver con Derechos Humanos, sino en los otros acuerdos que van al fondo del sistema económico del país.

*Ligia Nicté Ha Rodríguez Mejía*¹²

Quisiera comentar dos puntos de manera concreta. Creo que no tomamos en cuenta que la materia de los Derechos Humanos es un aspecto que debe ser abordado de una manera transversal y que es completamente interdisciplinario y que importa a todas las ramas, a todas las áreas y a todos los niveles de la sociedad. Creo que sí tomamos en cuenta que al momento en que se da una violación a los Derechos Humanos necesariamente tenemos que recurrir en el aspecto jurídico a los jueces, a los administradores de justicia, a los procuradores de justicia. Por esto es muy importante considerar cuál es la preparación que están recibiendo los abogados. Yo soy abogada y me entristece confirmar que la preparación general, en la gran mayoría de las universidades, la materia de los Derechos Humanos se ve como una materia opcional si es que se da esa oportunidad, son muy contadas las universidades en las que las Escuelas de Derecho la toman en serio como parte de la *curricula* explícita. Se ve una ligera sombreadita nada más cuando se trata de derecho internacional público y también va muy encaminado a lo que es la preparación del catedrático. Qué tipo de abogados, qué tipo de procuradores de justicia, administradores de justicia estamos preparando para que yo pueda luego ir a pedir que me asista o que me procure o que administre justicia. No hay que descubrir el hilo negro, porque ya existe un acuerdo que tiene la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) con la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación) y todavía el año pasado, en este mismo foro, tuve la oportunidad de estar y se estuvo discutiendo sobre la importancia de la incorporación de la materia de Derechos Humanos en la *curricula* explícita de las Universidades. Me da mucha tristeza ver que pasados los meses todavía las universidades están en las mismas. Creo que lo único que tenemos que hacer es hacer valer el derecho que está consagrado. Irónicamente nos encontramos ante una situación en la que una forma para hacer que se incorporen y se respeten los Derechos Humanos de un tratado, está supeditado a que no se ha dado cumplimiento

12 Directora del Centro de Estudios en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

a otro acuerdo o tratado. Ahora también estamos, como comentaba muy bien la educadora, ante la disyuntiva de cómo pedir que se hable de Derechos Humanos, si no se tienen las actitudes o no se tiene la preparación en materia de Derechos Humanos. Y ¿vamos a pedirle a un maestro que enseñe lo que es el respeto a la identidad, si llama a los niños por números? Habrá que educar en ese sentido, pero de manera específica mi propuesta es que se debe preparar mejor a estos abogados y promover en las universidades que la materia de Derechos Humanos quede como una materia obligatoria, y dentro de ésta el capítulo de derecho internacional en materia de Derechos Humanos. Porque la verdad es que salen centenares de abogados que no conocen nada de esto.

Rita Marcela Robles¹³

Los comentarios que se han suscitado son muy interesantes. Retomando lo de la difusión, se ha manejado que se debería empezar desde los niños, desde que están en los niveles más tiernos de su infancia. Sin embargo, me resulta importante señalar que no serviría de nada que se vaya educando en este sentido, si la mamá no tiene conciencia de lo que son sus Derechos Humanos. Por un lado sería concientizar a los niños de sus derechos, pero también por el otro a las madres, a los padres, no nada más a los niños. Creo que todos aquí tenemos el uso, conocemos perfectamente los tratados internacionales, no nos es desconocido el tema. Pero a la gente que esta allá afuera, gente que día a día padece violencia, esa gente obviamente no los conoce, entonces ahí sí creo que es muy importante que tanto gobierno como organización civil actúen conjuntamente. Si la organización civil ha logrado impulsar un diagnóstico sobre Derechos Humanos en México, creo que conjuntamente, retomando ese diagnóstico a través del programa nacional que se pretende implementar, se podría hacer esto. Por un lado, la difusión del Estado atacando en medios de comunicación, televisión, radio como se está haciendo ahora con el VIH y por el otro las organizaciones civiles desde sus estados, desde sus bases empiecen a hacer difusión a través de talleres, a tener contacto con la gente que en realidad desconoce esto, pienso sobre todo en la mujeres indígenas totalmente desconectadas, a lo mejor de medios electrónicos, que, cómo tendrían acceso para lo que el Estado pudiera hacer.

Sólo quiero hacer la referencia en cuanto a la personas encargadas de procuración de justicia. Creo que también es necesaria su profesionalización en el tema de Derechos Humanos. No es posible que desconozcan este tema, cuando todos días en los litigios se dirimen precisamente Derechos Humanos, llámense civiles, políticos, sociales, culturales, económicos.

Adela Ricaud Gamboa¹⁴

Yo sí aplico las convenciones internacionales. Estoy tratando de provocar un pronunciamiento por parte de los Tribunales Colegiados, para que quizás algún día también haya un pronunciamiento por parte de la corte. Estoy totalmente de acuerdo con ustedes en que no se conocen las convenciones, incluso los jueces no las conocen, no las conocen los litigantes tampoco. Tengo más de dos años empeñada en hacer esta aplicación en mis sentencias, nombro a las personas que intervienen ahí con el rango y la dignidad que les corresponde de acuerdo con las convenciones, ya no les hablo como menores, sino como niñas, niños o adolescentes, según como corresponda. Existen dos jurisprudencias emitidas por tribunales colegiados en relación con alimentos y custodia, en el que se aplica la Convención Internacional del Niño, que se aplica la ley del niño, niña y adolescentes. Sí, ya hay pronunciamientos respecto a estos temas, yo los he aplicado. La Convención del Niño, principalmente cuando se trata de aquellos asuntos donde no han sido escuchados los niños, la legislación ordinaria en ninguna parte establece este requisito, pero lo establece la Convención Internacional y en base a ella yo establezco que sean escuchados. También en algunos asuntos cuando se trata de cuestiones de rectificaciones de sus actas, porque también tienen derecho a un nombre, porque tienen derecho a la identidad, porque tienen muchos derechos que las legislaciones ordinarias no contemplan. Lo ideal sería que se hicieran las reformas constitucionales que

13 Asesora del Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL).

14 Magistrada Regional del Poder Judicial del Estado de Sonora.

se han mencionado, pero yo creo que de acuerdo a como está la tesis de la corte, que es del pleno, que sería de gran relevancia e importancia de acuerdo con la supremacía constitucional y el 133. En cada uno de los estados podemos aplicar las convenciones internacionales y no debemos tener miedo a que algún Consejo haga algún señalamiento, creo que es más grave desconocerlas, es más grave no aplicarlas, es más grave hacer como que todos los derechos están reconocidos cuando no es así. El juzgador que tiene miedo de juzgar debe dedicarse a otra cosa, hacer pasteles o tortillas, pero no a juzgar ¿no?, o sea, si da miedo resolver, pues hay que hacer otra cosa ¿no? Yo estoy muy interesada en el tema que estamos tratando aquí, me retroalimenta mucho cuando vengo a estas reuniones y creo que las experiencias que tiene cada estado nos sirven a todos y estoy empeñada, en donde estoy, en que éste se haga del conocimiento general. He platicado mucho con el Presidente del tribunal para que se hagan reuniones con los jueces y magistrados, incluso mañana voy a una, pero no, no ha cundido el tema, no, creo que tenemos que empujar todos y todas para que esto se haga más general, este es un granito de arena que podemos llevarnos a nuestros estados.

Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México¹⁵

Quiero manifestarles el que efectivamente también en el Estado de México se aplican las convenciones. Sin embargo, solamente nos hemos constreñido a aplicar las convenciones respecto de los derechos del niño, esto ha sido en forma oficiosa. Lo que pasa es que nosotros no tenemos jurisdicción para que en un momento dado vayan los justiciables y nos planteen violaciones de Derechos Humanos en forma directa. Sin embargo, sí podemos advertir la violación de esos derechos en el momento de estar resolviendo un juicio, entonces debemos hacer en forma oficiosa la aplicación de los tratados para poder así, como decía la magistrada del Estado de Coahuila, propiciar la interpretación judicial de la Suprema Corte y de los tribunales Colegiados. Por otra parte es cierto que también necesitamos que se haga la difusión de los tratados internacionales. Sin embargo me surge una duda en relación con los derechos de las mujeres: Si nosotros los aplicáramos en forma oficiosa hasta qué punto caeríamos en una inequidad de género.

José Alberto Peregrina Sánchez¹⁶

Primeramente una disculpa, no es una falta de respeto simplemente, es una voz que se eleva cuando por alguna razón empieza a sentirse uno discriminado, una disculpa y sobre todo mi respeto para todos ustedes. Soy Magistrado del Estado de Colima, también nosotros las estamos aplicando, no todas, porque no las conocemos todas. En eso creo que habría que discutir quiénes las conocen todas, porque no siempre se da la difusión, puede no haber interés o puede haber un interés político para no darlas a conocer. Lo importante aquí son las perspectivas personales. Aquí lo interesante es ¿cómo difundir esos instrumentos? Creo que hay que ver más allá de lo que pudiéramos imaginarnos. Estamos en este momento desproporcionados porque hay más del 90% de mujeres que creo que no había necesidad de que estuvieran, porque ellas, ustedes como mujeres saben perfectamente la necesidad que tienen o que se conozcan, que se respeten sus derechos. Debería estar el 99% de los hombres en este lugar, sobre todo los que no entienden que la mujer también es un ser humano para la convivencia universal. Decía que hay que ir más allá por una razón, el Estado lo que tiene que buscar es la felicidad y dentro de eso tenemos que involucrarlo, no involucrar a los procuradores, no involucrar a los jueces, no involucrar a los actuarios, no involucrar a los secretarios, no involucrar a los ministerios públicos. Porque de alguna manera hay una organización jerárquica muy especial en el país, creo que el Secretario de Relaciones Exteriores debe hacer una consulta muy clara y una invitación al Presidente de República para que éste convoque a los señores gobernadores y discutan primeramente todo lo que Naciones Unidas ha señalado para el país y empiecen a establecer las políticas claras, muy claras, para que todo se vaya cumpliendo. Una vez que pase eso, que se convoque a todos los secretarios para articular todas

15 Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

16 Magistrado del Poder Judicial del Estado de Colima.

aquellas facultades y atributos en relación con sus funciones con la finalidad de que puedan utilizar el presupuesto conjuntamente. No se vale que una conferencia se haga en un auditorio y la otra conferencia se haga en otra dependencia de la Administración Pública Federal, que tenga que haber otro auditorio, cuando hay auditorios que se utilizan una vez, cada vez que se va a celebrar un día de algo. También invitar a los presidentes y los procuradores para que establezcan esas condiciones, para que surja dentro de ese organigrama que todavía no hemos logrado horizontalizar y establecer definitivamente esa función. Creo que es importantísimo lo que está haciendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, le voy a pedir por favor que eleve en lo personal una felicitación al Secretario por este trabajo tan importante de difusión. Estaré pendiente en Colima, para lo que pudiera servir en relación a los Derechos Humanos.

CONCLUSIONES

- Para apropiarse de los derechos contenidos en los Instrumentos Internacionales es necesario conocerlos, por lo que es importante su difusión, desarrollando así una cultura de los Derechos Humanos de las mujeres. Ya que en virtud de su falta de aplicación en México persiste la discriminación, así como la violencia contra las mujeres, es necesario:
- Difundir los Instrumentos Internacionales, para que sean conocidos ampliamente tanto por lo funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como por los beneficiarios de los tratados.
- Realizar una campaña masiva de comunicación para difundir los Derechos Humanos con una perspectiva de género.
- Promover presupuestos etiquetados en las dependencias gubernamentales, tanto federales, como locales, para la difusión de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de las mujeres.
- Contar con espacios suficientes en áreas de comunicación social, para la difusión de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, con objeto de que cumplan con su obligación de servir a la sociedad.
- Incluir en la difusión en los distintos niveles, programas gubernamentales que incorporen la perspectiva de género para que ésta se aplique de manera transversal.
- Difundir ampliamente las conclusiones de este congreso.
- Profundizar en encuentros y en seminarios de intercambios de mejores prácticas.
- Desarrollar acciones coordinadas, tanto a todos los niveles de gobierno como con la Sociedad Civil, para fijar fechas especiales con el objeto de difundir los Instrumentos Internacionales a nivel nacional.
- Las Instituciones gubernamentales, deben asumir la obligación de capacitar y certificar a los servidores públicos, en materia de Instrumentos Internacionales, particularmente de Derechos Humanos de las mujeres, asimismo sobre la obligatoriedad del gobierno mexicano de observarlos, su jerarquía sobre las leyes federales y locales, así como los derechos que se tutelan en dichos instrumentos.
- Desarrollar una cultura de Derechos Humanos de largo alcance con la educación desde nivel preescolar y de manera integral, para romper con una tradición de violaciones de los Derechos Humanos, particularmente los de las mujeres. Apoyando la formación de docentes desde nivel preescolar en materia de Derechos Humanos.
- Incluir de manera obligatoria el conocimiento de los Derechos Humanos y en particular de los Instrumentos Internacionales, a través de las asignaturas de derecho internacional, en la formación de los abogados en las universidades.
- Realizar durante los estudios de la Licenciatura en Derecho clínicas y talleres de instrumentación jurídica, con el objeto de facilitar la comprensión y el manejo de los Instrumentos Internacionales, en el ámbito gubernamental.
- Examinar todos los tratados internacionales, incluyendo los comerciales, a la luz de su impacto en los Derechos Humanos de las personas.

- Establecer mecanismos para la certificación de leyes con objeto de garantizar que se incorporen los Derechos Humanos y la perspectiva de género.
- Continuar trabajando la interpretación de la jerarquía de los tratados en el poder judicial.

JUEVES 29 DE ABRIL DE 2004

MESA 2

APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MÉXICO

*Facilitadora: M^a. del Socorro Flores Liera**

*Documento Marco: Dinorah Ramírez De Jesús***

En términos generales los principales motivos por los que no se aplican plenamente los Derechos Humanos se reducen a cuatro aspectos, a saber: su conceptualización, su fundamentación, su determinación y sobre todo su realización.

Grandes masas de población carecen de un reconocimiento y de un respeto mínimo a sus derechos más elementales y esto no es privativo de países en vías de desarrollo. El fenómeno se presenta también en sociedades avanzadas, y en aquellos Estados democráticos de derecho puede apreciarse que los Derechos Humanos reconocidos y tutelados tienen aplicaciones bastante insatisfactorias, limitaciones e incluso negaciones parciales o generalizadas de consecuencias muy graves.¹

Norberto Bobbio ya señalaba que “el problema grave respecto a los Derechos Humanos en nuestro tiempo no es su fundamentación, sino el protegerlos”.²

Entonces el problema que se presenta no atiende a un elemento filosófico, sino de tipo jurídico y quizás mejor dicho, el problema es de carácter político, por lo que de lo que se trata es encontrar la forma más segura para garantizar el respeto a los instrumentos jurídicos internacionales que promuevan y protejan los Derechos Humanos, en este caso específico los de las mujeres, para impedir que, a pesar de las declaraciones solemnes que se hacen en los tratados, los Derechos Humanos de las mujeres sean continuamente violados.

De lo anterior, entendemos que lo que necesitamos para ver realizados los Derechos Humanos de las mujeres es garantizar el respeto a los mismos por parte del Estado en un inicio y a través de los medios idóneos como es la legislación local.

El objetivo o el ideal inmediato de determinados derechos o exigencias y facultades que se consideran fundamentales y propios de todo hombre y toda mujer, es que éstos sean reconocidos como derechos subjetivos, esto es, como derechos tutelados por leyes positivas.³

Lo anterior trae aparejada una preocupación que nos ha demostrado la realidad y consiste en que la sola existencia de los derechos subjetivos señalados en el párrafo anterior, no implica necesariamente la garantía definitiva de su total y plena realización.

Luego entonces, si un Estado democrático de derecho reconoce la existencia de los derechos, exigencias y facultades que se consideran fundamentales y propios de todo hombre y toda mujer, es un gran avance para la plena realización de los Derechos Humanos.

En caso contrario estaríamos refiriéndonos a un Estado autoritario, como lo señala Bobbio: “El desprecio de los derechos del hombre dentro del Estado y el escaso respeto a la autoridad internacional

* Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

** Abogada y catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1 López Calera, Nicolás María. “Teoría Crítica y Derechos Humanos. ¿Por qué no se realizan plenamente los Derechos Humanos?” En *El Fundamento de los Derechos Humanos*. Debate. España. 1989. p. p. 209.

2 Bobbio, Norberto. *El Tiempo de los Derechos*. s.e. Sistema. s.p.i. p. 63.

3 López Calera, Nicolás María. Op. Cit. p. 210.

en el exterior caminan al mismo paso. Cuanto más autoritario es un gobierno para con la libertad de sus ciudadanos, más libertario es (permítaseme usar esta expresión) respecto a la autoridad internacional”.⁴

Por ello, para la aplicación y observancia de los Derechos Humanos, en este caso de las mujeres, no es suficiente el hecho de proclamarlos o difundirlos, sino que se hace necesaria su estricta protección.

Dentro de las complejidades que puede implicar la observancia y la garantía de estos Derechos Humanos de las mujeres, en primer término consideramos que atiende a la propia naturaleza de la comunidad internacional, que es en donde surge de manera totalizadora el reconocimiento a los Derechos Humanos, aunado a la naturaleza de las relaciones que guardan los Estados entre sí y la postura de cada Estado en relación a la comunidad internacional considerada en su conjunto.

Bobbio señala: “Llamamos Estados de Derecho a los Estados en los que funciona regularmente un sistema de garantías de los Derechos Humanos: en el mundo hay Estados de Derecho y Estados que no son de Derecho.”⁵

Es importante que en México se apliquen y se observen de manera adecuada los instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos, por ello se hace necesaria la incorporación de los instrumentos internacionales a la legislación mexicana, tanto en el ámbito local como en el federal.

Tenemos claro que aquellos tratados o instrumentos internacionales que el gobierno de México ha ratificado y que se han aprobado por el Senado de la República ya forman parte de nuestro sistema jurídico y por tanto deben ser de estricta observancia y aplicación, encontrándonos así ante un Estado de Derecho que no consiste en un Estado de leyes, sino como lo establece Sergio García Ramírez: “...no es la abundancia de leyes lo que constituye al Estado en un Estado de Derecho ... es la perfección de las leyes y su aplicación correcta, puntual y cotidiana”.⁶

Dado lo anterior, se propone lo siguiente:

- Fomentar la publicación y difusión de los instrumentos internacionales relativos a la igualdad de género y a los Derechos Humanos de las mujeres, en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal).
- Capacitar al personal que compone esos ámbitos de gobierno en todo lo relacionado con los contenidos de estos instrumentos internacionales, para que los observen y apliquen en el ámbito de su competencia haciéndolos eficaces y colocándolos al alcance de cualquier ciudadano que los trate de hacer valer.
- Unificar nuestra legislación local y federal de conformidad a lo que establecen los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
- El poder legislativo de cada Entidad Federativa deberá impulsar, a través de normas adjetivas, los procedimientos que se deberán observar para hacer realidad la aplicación y la observancia de los Derechos Humanos de las mujeres en México, evitando su ineficacia y generando un ambiente de credibilidad y confianza en un Estado que garantiza los derechos fundamentales.
- Debe capacitarse a las autoridades de los tres poderes, -ejecutivo, legislativo y judicial-, en lo que se refiere al derecho de los tratados, a efecto de cumplir con los compromisos que adquirimos a nivel internacional.

4 Bobbio, Norberto. op. cit. p. 76.

5 *Ibidem.* p. 78.

6 García Ramírez, Sergio. “Algunos problemas actuales en la administración de justicia”. *Jurisdictio*. Revista del Tribunal superior de Justicia del Estado de Querétaro, Querétaro. Año III. Número 8, Diciembre de 1994.

*Luis Villarreal Galindo*⁷

Quisiera comentar lo siguiente: si tenemos un problema de discrepancia entre lo que viene en el tratado y lo que establecen las legislaturas estatales o la leyes estatales, creo que eso obedece a que no se ha permeado el contenido del tratado hacia las legislatura estatales. Dicho en otro términos, si el tratado incide en la Entidades de la República Mexicana, ese tratado debe pasar a los Congresos Estatales para que éstos pueden armonizar sus disposiciones con las del tratado. Creo que ese escalón nos lo hemos estado brincando. Aprobamos el tratado y nos olvidamos de que alguno de esos tratados incide en los derechos locales. Creo que nos falta pasarlo por ahí, que se reciba el tratado y se envíe a la legislaturas, para que cada quien adecue su normatividad al compromiso internacional. Creo que es un punto que nos falta seguir para evitar el choque que tenemos que nos coloca en una problemática mayor, porque nos enfrentemos al caso de que el juez común tiene que enfrentar la problemática de si aplica su ley local o aplica el tratado federal, o lo que nos comentaba la Ministra Olga Sánchez Cordero, el choque que se da y luego se presenta la disyuntiva ¿qué voy a aplicar, aplico la ley federal por jerarquía y hago a un lado la ley estatal y luego puedo entrar en responsabilidad? Creo que tenemos que considerar primero esa premisa, permearlo a las legislaturas y segundo, ver el contenido del artículo 133, porque ese artículo marca un caso de excepción para lo que se conoce como el control difuso de los actos constitucionales. Ya la Magistrada nos decía que la corte no lo estimaba así, pero hay criterios anteriores que consideraban que era valedero. Habrá un cambio de criterio, pero en realidad el control constitucional lo tiene el Poder Judicial Federal. Pero este artículo marca un caso de excepción que pudiera ser la solución al haber un choque de normatividad, que imperase la ley federal aplicada por el juez.

*Silvia Puente*⁸

Mi comentario va hacia la necesidad, que espero que sea compartido por las y los asistentes, en el sentido de que las legislaturas locales al bajar los instrumentos internacionales al marco jurídico de cada entidad, procuren establecer mecanismos para la aplicación, es decir, procedimientos. Mucho se ha mencionado que los instrumentos jurídicos internacionales muchas veces son solamente declarativos. Sabemos que hay convenciones que crean derechos y crean obligaciones para los Estados Partes, pero la dificultad que encontramos es ¿cómo aplicarlo? Sabemos que se debe hacer pero ¿cómo hacerlo? Mi comentario va en ese sentido, exhortar a diputados y diputadas en las Legislaturas Locales para que clarifiquen, que primero creen los procedimientos y luego, que esos procedimientos sean lo suficientemente claros y sencillos para que el acceso a su utilización y beneficios lleguen a todos los ciudadanos y todas las ciudadanas y no sigan quedando como una asignatura pendiente en la administración de justicia, tal como lo mencionó el Fiscal Carlos Castresana que en la mañana nos acompañó.

*Mónica Santamaría*⁹

Pienso después de toda la exposición, sobre todo de la Ministra Olga Sánchez Cordero, que lo que queda muy claro es que hay muchas cosas que tenemos que hacer, pero evidentemente, lo más importante es que, en lo que se resuelve la interpretación de la Constitución, porque siempre va a haber muchos criterios y siempre va a haber algunas lagunas que no se puedan llenar, lo más importante es que, como ya habían mencionado aquí, todos estos Derechos Humanos básicos de la mujer se plasmen en las legislaturas, no sólo en las legislaturas locales, sino también en la legislación federal, porque muchas veces tenemos leyes federales en donde no están totalmente plasmados estos derechos. Yo creo que para ello lo primero es que realmente se conozcan, ese es tema de la otra mesa, pero yo tengo la sensación de que ni siquiera nuestros legisladores federales, locales, etc., conocen a fondo estos derechos y tampoco conocen las inconsistencias que hay entre tratados internacionales y las leyes federales o leyes locales. Ni los legisladores, ni los jueces, ni nosotros como ciudadanos o miembros de ONG los conocemos. Siendo este el paso más importante, me parece que sí tenemos que hacer

7 Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

8 Directora Jurídica en el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

9 Consejera Social del Instituto Nacional de las Mujeres.

esfuerzos muy serios por parte de cada quien en el campo que le corresponde para darlos a conocer. Muchas veces son instrumentos muy amplios y complejos para quien no está dedicado de lleno a esto. Hay que hacerlos llegar a los distintos organismos, a las distintas legislaturas y también a los ciudadanos. Presionemos un poco a los legisladores para que tengan que cumplir con adecuar las leyes, porque además es una obligación. Interpretemos como interpretemos la Constitución, en ese sentido sí es muy clara: los tratados internacionales son obligatorios y hay que hacerlos vigentes. Creo que por ahí es donde tenemos que trabajar, porque mientras no estén en las leyes locales es como si no existieran. Ya estando en la leyes, el segundo problema es ver cómo hacemos que se aplique la ley, pero primero es importantísimo que además de estar en los tratados estén ya insertos en la legislación.

Carmen Rocío Martínez¹⁰

Me gustaron mucho las dos conferencias previas, las dos fueron magistrales y me gustaría tratar específicamente la de la Ministra Olga Sánchez Cordero. Me llamó mucho la atención que hablaba de homologar de alguna manera los acuerdos internacionales con las constituciones. Eso me causó una impresión fuerte en un sentido: si bien es cierto que los tratados, acuerdos y demás que se han hecho en materia de género son muy importantes, porque finalmente esto involucra al género humano y este es un valor universal y de ahí sí creo que debe de tener cierta fuerza y cierto involucramiento entre todos los países. También considero que han habido tratados de hace muchos años que han perjudicado a los países, como en nuestro caso, el de nuestro país que no tenemos la opción de producir bienes, maquinaria. No recuerdo cuál es el tratado, pero fue hace muchos años y yo creo que tendríamos que analizar esa pertinencia de poner al mismo nivel las legislaciones, puesto que esto también ha perjudicado a nuestro país en nuestro crecimiento, ya que no hemos tenido productividad. Creo que éste es también uno de los temas que las mujeres debemos de pensar y de tratar, porque no son hechos aislados. Finalmente, el desarrollo de un país se da por la productividad de hombres y mujeres y obviamente también el respeto entre hombres y mujeres.

Mónica Araceli Herrerías Domínguez¹¹

Me gustaría invitarles a conocer la página de la organización que es www.cladhm.org ¿Por qué la invitación? Porque dentro del trabajo que se ha venido realizando desde 1998, se realizó la propuesta de una declaración de los Derechos Humanos desde la perspectiva de género y este instrumento fue propuesto ante la ONU para efectos de que se pudiera hacer una incorporación a lo que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre de 1948. Por otro lado, el motivo de mi preocupación y participación en este evento tiene que ver con lo que por la mañana veníamos escuchando relacionado con la exposición de la Ministra Olga Sánchez Cordero, que nos lleva a la reflexión de la necesidad imperiosa de que los servidores públicos encargados de procurar y de administrar la justicia desde la Suprema Corte de Justicia, magistrados y jueces, tengan una mayor sensibilización, sensibilidad y capacitación con respecto al conocimiento de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres. No me parece suficiente, porque también la importancia radica en la forma como las abogadas, en un primer momento abogadas feministas, podemos estar incorporando dentro de nuestro quehacer cotidiano y dentro de nuestras demandas el dar a conocer a los jueces la existencia de estos tratados internacionales, porque si no los damos a conocer a través de nuestras demandas son letra muerta. La experiencia que puedo compartirles es que como abogadas, incluso feministas que conocemos algunos de estos instrumentos internacionales, no nos abocamos a hacer una revisión crítica y una propuesta de incorporación en estos juicios, para que puedan proveer mejor a los jueces y entonces sí entrarle a la materia de que se discutan con posterioridad ante la Suprema Corte de Justicia estos casos. Pero si ni siquiera tenemos una capacitación, una formación, mucho más difícil va a ser que estos casos lleguen a la Suprema Corte de Justicia para

10 Integrante de la organización "Constitución y República, Nuevo Milenio, A.C." del Distrito Federal.

11 Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer. Enlace en México, Distrito Federal.

tomar una situación de acuerdos y de establecer jurisprudencia al respecto. Mi invitación es: que si algunas de las compañeras deciden participar en esta organización que de manera importante realiza capacitación en lo relacionado al conocimiento de los tratados internacionales de Derechos Humanos, por un lado puedan consultar la página y por el otro les doy mi e-mail: *monicaherrerias@hotmail.com* para que puedan comunicarse conmigo o directamente a la oficina de CLADEN, al e-mail *oficina@claden.org*, gracias.

*Magali Reyes*¹²

Quisiera referirme a las propuestas que se han hecho en esta mesa. En el resumen hay varias propuestas: dos sobre difusión y otras sobre unificar nuestra legislación local y federal conforme a lo que establecen los instrumentos internacionales. Sin embargo yo retomo la pregunta que le hice en la mañana al primer ponente. Deberíamos de estar analizando la observancia que ha hecho México y los avances que hay en esta observancia para no partir de cero. No estamos en cero, ha habido un avance principalmente en la legislación federal, pero también en las legislaciones estatales. Respecto a plasmar lo que se establece en la CEDAW y en la *Belém Do Pará*, ha habido avances. Por ejemplo en lo de violencia intrafamiliar, se han dictado leyes a nivel de estados, no todos los estados las tienen, no es la misma ley, unas son más avanzadas y otras son más atrasadas. No podemos partir de cero, porque entonces sí nos quedamos nada más con esta propuesta. Yo propondría que discutiéramos los mecanismos específicos para hacer cumplir los acuerdos que aquí se tienen y los que surjan de aquí. En el Parlamento de Mujeres, en marzo pasado, se propuso exactamente lo mismo en la mesa de violencia. Se propuso, no la palabra armonizar sino homogeneizar las legislaturas federales con las legislaturas estatales, porque el proceso de entender la visión de género ha sido un proceso que parte de los acuerdos internacionales, del movimiento feminista, del seguimiento de los acuerdos internacionales y ha permeado en todas las esferas del país. ¿Qué se propuso en el Parlamento de Mujeres? Que se formara una comisión para que se les diera seguimiento a estos acuerdos. Lo mismo propongo yo aquí, que se establezcan los mecanismos indispensables para que se coordinen con las comisiones de equidad y género la bicamaral, para que pueda dársele seguimiento a esta armonización de las legislaturas locales. Porque les voy a decir una cosa: las legislaturas locales duran tres años y entre que lo que estamos sensibilizando y que están entendiendo, ya se les pasó el tiempo. Tenemos que darles iniciativas generales, globales de cómo hacerlo y que sean iniciativas muy claras, qué códigos, qué leyes, en qué aspectos vamos a modificar la legislación laboral, cómo lo vamos a hacer en la electoral. Ya hay una propuesta de cómo hacerlo en la ley de cuotas, que sería una parte de los derechos políticos de las mujeres. Tenemos que sacar aquí en qué aspectos de las legislaciones, cómo lo vamos a hacer, cuáles van a ser los mecanismos y cómo le vamos a dar seguimiento.

*Esther Chávez Cano*¹³

Es muy difícil que se respeten las leyes. Las organizaciones civiles de mujeres han logrado cambios muy importantes, pero no se aplican. Uno de ellos es la violencia doméstica que sigue manejándose como si fueran lesiones y no se aplica la ley. Considero que si no hay una sanción, aparte de la educación y de todos los puntos que se sugieren, si no hay sanción no se van a empezar a aplicar, porque son como niños chiquitos, no quieren dar avances en los asuntos de las mujeres.

*Cristina Gómez López*¹⁴

Me da mucho gusto compartir este espacio con abogadas y abogados, desafortunadamente yo no lo soy y eso me coloca en otro lugar, en un lugar diferente, sin embargo nos hemos ido especializando en Derechos Humanos. Hace rato yo concordaba con esta idea de que hay un profundo desconocimiento en relación a estos instrumentos internacionales, algunos sólo han oído el nombre y no han leído el

12 Coordinadora Nacional del Eje de Ciudadanía, Milenio Feminista (Sinaloa).

13 Directora General de Casa Amiga Centro de Crisis A.C. de Ciudad Juárez, Chihuahua.

14 Jefa de la Unidad de Proyectos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro.

texto. La semana pasada estuvimos en un congreso nacional de justicia alternativa, los mismos presidentes de los tribunales de justicia ahí presentes hablaban de un gran abismo entre las legislaturas y los tribunales, entre esta sociedad civil a la que se quiere atender. Hay una gran desazón, una falta de credibilidad en nuestras leyes, no basta que tengamos muchas. Me acuerdo que hace tiempo, cuando se estaba haciendo el Plan de Desarrollo Nacional, decían: ¿usted qué opina? Pues sencillamente que se aplique esta convención que estamos citando sobre los derechos de las mujeres, ya está ahí, ya no había más que decir. Ahora bien, hay una gran preocupación porque dice ahí que vamos a hacer difusión, difundamos los derechos de la mujer, capacitemos, es urgente. Sin embargo por ahí nos faltan los cómo, tenemos que precisar muy bien cómo vamos a hacer esto. Aquí veo reunidas varias de las legislaturas, gente de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, sociedad civil organizada. En esta agenda nacional debemos tener metas muy concretas, indicadores muy específicos de corto, mediano y largo plazo, porque seguimos en cursos, en congresos y en más congresos y definitivamente nuestras mujeres, nuestros niños siguen siendo golpeados, nuestras mujeres de Juárez siguen siendo asesinadas, esto no puede esperar. Definitivamente esto requiere de tareas urgentes, decididas, comprometidas porque aún cuando oímos la retórica maravillosa de perspectiva de género, seguimos siendo, quienes hablamos de ello, mujeres amenazadoras, mujeres que pareciera que hay que tener a raya. No dudo que muchos hombres y muchas compañeras, muchas mujeres, tengamos un ligero acercamiento, pero es tan miope que de veras vamos haciendo nuestras leyes. Y nuestras estrategias dejando fuera justamente a las mujeres. Pareciera que jugamos con los términos, jugamos con los programas, jugamos con las leyes y nos seguimos tropezando. Hay tareas muy concretas con cara, con nombre, con rostro, con apellido. Hace rato compartía yo con una mesa en donde decían esto de las legislaturas y las cuestiones internacionales y locales la historia de una mujer, Lorenza, de la comunidad de Amealco, que es una comunidad indígena de San Ildefonso en el municipio de Amealco. Esta mujer lo único que quería era tener el derecho a que la dejaran bañarse, porque la golpeaban si se arreglaba, si se bañaba. Nos puede parecer que esto es de otro mundo. Ella lo único que quería era que la dejaran bañarse, creía que tenía derecho a que no la maltrataran, a que la dejaran bañarse. Esa es nuestra realidad.

Gloria Tello Sánchez¹⁵

Formo parte de un grupo de trabajo sobre normatividad laboral con perspectiva de género, un grupo de compañeras que nos juntamos justamente con ese interés de profundizar en los temas que estamos abordando. Una preocupación que yo quiero platicar aquí, es que en el asunto de la armonización de las legislaciones y particularmente de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, hemos hablado mucho, hemos discutido mucho sobre aspectos que nos preocupan, por ejemplo: nuestra experiencia de trabajo cuando empezamos a explorar y a analizar la reforma laboral que ahorita en este país es un tema muy discutido, que está a punto incluso de darse esta legislación. El asunto es ¿cómo incorporar en reformas legislativas nuestros temas de manera transversal? Muchas veces hemos abordado temas y puntos de agenda muy importantes como la violencia contra las mujeres y otros temas, y en ese sentido hemos podido avanzar en algunos aspectos muy significativos en cuanto a legislación y políticas públicas, pero el problema es cómo traducimos una serie de propuestas de manera transversal. El cómo, como decía la compañera de Querétaro, también es un asunto que deberíamos abordar aquí, porque a veces nos hemos encontrado nosotras con una serie de dificultades. Nosotras tenemos una iniciativa de ley de reforma laboral con perspectiva de género que no ha sido integrada por las, bueno, ni siquiera es conocida ni aceptada por los legisladores, ni siquiera por todas las legisladoras. Yo creo que es muy importante que se tome como ejemplo esta conferencia pues está aportando elementos muy importantes, pero hay que darle continuidad. Conformar grupos de trabajo especializados que puedan profundizar la temática, no solamente los legisladores y las legisladoras, los abogados, sino también los especialistas hombres y mujeres que

15 Coordinadora de Capacitación, Organización, Servicio, Desarrollo y Paz (SEDEPAC).

conocemos y manejamos temáticas y conformar un grupo de trabajo interinstitucional, que nos lleve particularmente a reconocer toda esa parte de la instrumentación, de cómo poder arribar a una propuesta. Nuestra experiencia es que terminamos la propuesta y la empezamos a cabildear, y nos encontramos con problemitas muy chistosos, muy interesantes. Las legisladoras nos dicen: es que la técnica legislativa es muy importante y todos esos lenguajes tan diversos que al final de cuentas también son un reto muy grande, y nosotras empecinadas en que la perspectiva de género quedara plasmada en la propuesta que elaboramos. Es un camino un poco difícil, pero creo que es muy importante que retomemos el cómo trabajar esa propuesta de manera integral, incorporando también una visión que nos lleve a avanzar un poco más en toda esta parte y considerando los aspectos que el Fiscal Carlos Castresana, en su conferencia, señalaba: que los Derechos Humanos en este país, los Derechos Humanos de las mujeres tengan efectiva aplicación; y también visualizando temáticas y problemas específicos. De manera muy concreta, yo quisiera hallar un camino que nos lleve a arribar a un objetivo muy concreto. Nosotras estamos muy interesadas, desde el ámbito laboral, en proponer una serie de iniciativas que parecen importantes. Por ejemplo en las legislaturas locales hay una gran responsabilidad porque se violan los Derechos Humanos. Yo trabajo con maquiladoras y respecto a la certificación por embarazo hay muchas quejas pero no le hemos dado continuidad a eso. El gran problema es cómo retomamos aspectos centrales y les damos continuidad en un proceso que nos lleve a concretar y a avanzar en nuestros temas y en nuestras propias agendas.

*Claudia Cruz*¹⁶

Creo que hay que entender una serie de aspectos para ir sensibilizando. No solamente en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial existen trabas, creo que tiene que ver también con una connotación cultural-social. Nosotros como Estado-Nación pertenecemos a organismos internacionales, pertenecemos a la ONU, pero a veces vemos a la ONU como si estuviera por allá y no fuera una cosa de la que este Estado-Nación, México, la República Mexicana fuera parte. Pertenecemos también a la Organización de Estados Americanos y ahí se compromete con una serie de instrumentos internacionales que, en efecto, en esta visión que tenemos muy regionalista o localista, lo que pasa muchas veces es que los jueces o los ministerios públicos dicen: “bueno, pues si hicieron un acuerdo internacional o firmaron sus convenios en materia de Derechos Humanos, que los cumplan ellos”. Tiene que ver con una parte de lo cultural, esa parte regionalista que tenemos de decir: “lo que pasa en mi estado, en mi municipio, eso es lo más importante y lo que pase fuera de ahí no compete ni siquiera a las mismas autoridades”. Creo que ese es un punto en la parte de sensibilización y capacitación. Tendría que irse generando la conciencia, que somos parte de América, que somos parte de una serie de organismos internacionales donde se toman acuerdos. Lo más sorprendente es que firmamos el Tratado de Libre Comercio de las Américas, cambia el gobierno federal y nadie pone en cuestionamiento que ese tratado en materia comercial se tiene que seguir cumpliendo, pero en materia de Derechos Humanos la mayoría de los que imparten o administran la justicia simplemente no lo reconocen. Creo que es una parte de la sensibilización que se tendría que ir dando. La otra tiene que ver con cómo hablamos aquí en términos de la responsabilidad ciudadana, cómo utilizamos nosotras también los instrumentos que nos van generando una serie de derechos en el marco internacional. Existe el protocolo de la CEDAW, en donde la ciudadanía puede generar denuncias a las violaciones a ese tipo de tratados, que no utilizamos ni siquiera nosotras mismas. Eso implica que tú puedes llevar a un Estado-Nación ante una instancia internacional en materia de Derechos Humanos, que éste incluso puede ser sancionado y nosotras mismas no lo estamos reconociendo y no sabemos tampoco, como ciudadanía, que tenemos ese tipo de instrumentos y que eso en mucho también ayudaría a presionar a los Estados-Nación a que las reformas en materia de Derechos Humanos puedan plasmarse en las legislaciones locales. Y tercera propuesta, creo que el mecanismo de interlocución o de

16 Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres y miembro de la Coordinadora Nacional de Organismos Civiles por un Milenio Feminista.

seguimiento a este tipo de eventos tiene que ver con la parte de la democracia participativa y estamos hablando de derechos civiles y políticos. No existe en México una legislación que tenga un carácter vinculatorio, un mecanismo institucional que pueda dar seguimiento a los acuerdos que hacen los gobiernos o los Estados-Nación con su pueblo, con la ciudadanía. Por ejemplo, en materia comercial varias de las organizaciones que hemos estado aquí presentes hemos tenido una buena relación con el Canciller, ahí ha habido la voluntad política de abrir los espacios a tener interlocución. Lo hicimos en la OMC, lo hemos hecho para todo lo del Tratado de Libre Comercio de Europa, América Latina y el Caribe. Es simplemente voluntad política, pero no existe esta institucionalización de mecanismos. Independientemente de si se aplica, es ley suprema o la Constitución se equipara con los instrumentos internacionales y luego se aplica a nivel local. A veces todo queda en el aire, creo que tendríamos que ir pensando más allá de la armonización. La Unión Europea, por ejemplo, tiene un Consejo Económico Social para esa materia. Creo que en materia de Derechos Humanos habría que crear ese tipo de mecanismos, que realmente institucionalicen y den transparencia a lo que los gobiernos están haciendo y también asumir la corresponsabilidad ciudadana, ya que nosotros queremos que se establezca.

Maricarmen Aguilar¹⁷

En las participaciones que han antecedido veo una preocupación recurrente en la cuestión de la difusión, de dar a conocer todos estos mecanismos, todos estos tratados, que parece que están nada más en la letra, muy poco en la práctica y se conocen muy poco. Yo soy periodista, tenemos trabajando más o menos diez años un grupo de mujeres periodistas, no sólo del Estado de México, sino de diferentes partes de la República para la defensa de los derechos, no sólo de las mujeres, sino de las mujeres periodistas porque es uno de los gremios más problemáticos. En Sinaloa, a una compañera reportera embarazada en vez de facilitarle el trabajo se lo pusieron más difícil con tal de que ella se retirara, es un pequeño ejemplo de lo que ocurre dentro del gremio. Parece que nosotros fuéramos como de otro planeta, pero también tenemos una problemática muy compleja y eso precisamente nos ha sensibilizado, nos ha hecho acercarnos a este tipo de problemas que nosotras vemos en nuestra labor diaria, las constantes violaciones a los Derechos Humanos y la absoluta desvinculación que hay entre la sociedad, estos organismos y todos estos esfuerzos, tanto internacionales como nacionales, todo este trabajo que realiza gente especializada como la que vemos aquí y también personas que están muy metidas en la cuestión de jurisprudencia, en la cuestión legal, etc. Pero finalmente, la gente que está sufriendo la violación constante de sus Derechos Humanos, en este caso el sector femenino, los desconoce totalmente; a las zonas rurales no llega nada de información de estos esfuerzos. En muchísimos casos no dudaría que ustedes estarían ahí aplicando sus conocimientos, hasta de manera altruista, para que esto pudiera salir adelante. Conforme escucho las participaciones de los compañeros aquí presentes que hablan de esta falta de información, veo también en estos marcos que nos entregaron en las carpetas, que prácticamente en las cuatro mesas que se van a desarrollar dentro de este Congreso, las propuestas son una parte esencial. Proponemos que a través de los medios de comunicación, líderes de opinión y en los programas de estudio de todos los niveles se incorpore una agenda de difusión continua de estos instrumentos. Vemos también que la difusión de información relacionada con la violencia contra la mujer es escasa. A efecto de que las mujeres que sean víctimas de estas conductas tengan acceso a la protección, hay que fomentar, a través de la educación y los medios de comunicación, los valores familiares para erradicar cualquier forma de violencia. Estoy viendo que aquí en este marco están dándole una importancia inusitada a lo que serían los medios de comunicación, que de hecho tendrían esa responsabilidad y ese compromiso social, pero desgraciadamente vemos que muy pocos, prácticamente un porcentaje mínimo, está colaborando. Al ver esta preocupación plasmada en estos documentos y escuchar a los compañeros, considero que debería ser un tema que tendría que reflexionarse más, tendría que considerarse con mayores aportaciones para poder realmente exigir estos espacios, ya no solicitarlos de una manera tan suave ni tan delicada, ni como

17 Integrante de la Organización Comunicadores y Periodistas Asociados de México, COMUMEX, AC.

propuesta, sino como exigencia, tomando en cuenta que en México la mayoría, tal vez el 90% de todos los medios de comunicación tanto televisivos, como radiofónicos y escritos, están subsidiados por dinero del gobierno; por lo tanto es dinero del erario, es dinero de la gente y si la sociedad está careciendo de toda esta información y de todos estos medios que requieren para saber cuáles son sus derechos, a dónde dirigirse en caso de que sean violentados, hay que hacer algo para que estos espacios se exijan a los medios de comunicación, a todos los medios de comunicación. Así como hay un espacio especial para el RTC, para los programas electorales, etc., así debería haber un espacio especial dedicado a este tipo de temas para que se difundan, no sólo una nota informativa, sino retomar todos estos esfuerzos y que no se pierdan, como lamentablemente estoy escuchando que sigue ocurriendo.

*María del Pilar Delgado Ortiz*¹⁸

Primero quiero llamar la atención a las y los asistentes, de que si bien es cierto que la realización de esta actividad es un avance importante para retomar la cuestión de los tratados, darle congruencia a las leyes y todo lo que hemos estado diciendo, creo que es muy importante resaltar que esto es insuficiente porque no estamos llegando a acuerdos concretos. Me parece que una de las primeras conclusiones debiera ser el compromiso de darle seguimiento a esta actividad, para que no quedemos sólo con una estrellita o como una actividad más a favor de las mujeres. En segundo lugar me parece que otra de las conclusiones debería ser la difusión de las resoluciones mediante un desplegado; la tercera pudiera ser la reproducción de estas actividades en los Estados de la República; otra, formar una Comisión para analizar los compromisos que se dieron en los tratados, y como decía Magali hace rato, hay cosas en las que ya hay un avance, ya está puesto en la ley, ya hay algunas normas respecto de la violencia ¿pero acaso hay congruencia entre las cuestiones civiles o penales? Requerimos artículos concretos y eso no lo vamos a hacer aquí, en lo absoluto. Entonces formemos esta comisión que tenga que ver precisamente con el análisis de las cosas que ya están hechas en el ámbito legislativo, analizar la aplicación que han tenido y posiblemente hacer modificaciones, reformas o adicionar cosas que sean pertinentes, para que haya congruencia con los tratados y que incluya también la perspectiva de género. Porque de nada sirve o de muy poco sirve, lo hemos visto en la práctica, que esté la ley si al momento de aplicarla los jueces no tienen las medidas provisionales y entonces no toman las medidas necesarias para hacerlas cumplir. Hay casos en los que llegamos a la sentencia, estamos ejecutando la sentencia y nunca se pudo hacer la medida provisional. La otra conclusión de este Congreso Internacional debería ser la propuesta de que México suscriba el tratado del que se hablaba que no ha suscrito, el Estatuto de Roma. Esas serían mis propuestas y propongo que sean parte de las conclusiones.

*Myriam Martínez Méndez*¹⁹

Algo que me llamó mucho la atención en las conferencias anteriores es este asunto que nos preocupa a las mujeres que trabajamos sobre los derechos de las mujeres, el principio interpretativo, o sea, ese principio interpretativo continúa y depende de la visión cultural que tengan los jueces o las juezas si se reconocen o no los derechos de las mujeres y se da seguimiento a ese juicio. Ese es un problema grave y yo estaría retomando este asunto de cómo el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), a nivel nacional, pudiera tener un programa específico con perspectiva de género para la capacitación de los jueces, juezas y todos los impartidores de justicia, tomando en cuenta el trabajo y la asesoría de los grupos de mujeres de la sociedad civil que tengan trabajo de perspectiva de género siguiendo los convenios internacionales. Eso es una propuesta concreta. Sí, los grupos de mujeres, las mujeres, las feministas hemos participado de algunos años a la fecha en las reformas. Una compañera hablaba de que hay armonización en algunas leyes locales, en este caso del DF y algunas otras a nivel estatal, pero no se ha dado la posibilidad de que se cumpla realmente ese trabajo y ese reconocimiento a los derechos de las mujeres. No solamente es tener la reforma a la ley, no solamente es tener los mecanismos, creemos que es importante tener una clara perspectiva de

18 Coordinadora Jurídica de Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, Vereda Themis, S.C.

19 Integrante de la Red Nacional Género y Economía.

género en esos mecanismos. Ya tenemos la experiencia de que hay mecanismos que no funcionan, no solamente queremos un mecanismo acéfalo, sino que queremos un mecanismo que realmente trabaje para esta armonización en la práctica. Un ejemplo, el Parlamento de Mujeres es muy importante, ahí hemos tenido mucha discusión al respecto y hemos llevado propuestas. Un problema grave es la falta de información a la sociedad misma, entonces la derecha se aprovecha y ha estado pugnando por el retroceso de los logros que las mujeres hemos tenido. Ya están los convenios, están firmados, pero se ha dado un retroceso, aunque hasta ahora no se ha podido dar un completo retroceso. En la discusión sí, porque exigen cosas que no entendemos las feministas, entonces creemos que sí es importante que de aquí salga esa propuesta de que no sea sólo un mecanismo acéfalo y que las mujeres, las organizaciones de la sociedad civil, estemos también al pendiente en el seguimiento de estas propuestas.

*Ana Bertha Antúnez Dávila*²⁰

Estamos hablando de la aplicación de los instrumentos internacionales y para mí es una inquietud algo que se dijo en la plática de la mañana que creo que quedó en el aire. Después de la Convención de *Belém do Pará*, en la que se estableció que cualquier violencia en contra de la mujer era violación de Derechos Humanos, el Comité de Seguimiento de la CEDAW estableció que el Estado es responsable de la violación de Derechos Humanos que se cometen en contra de las mujeres, no solamente la violación de Derechos Humanos que son cometidos por autoridades, que es normalmente lo que nosotros entendemos por violación de Derechos Humanos. Sin embargo este Comité dijo: no solamente por las violaciones de Derechos Humanos que cometan autoridades, sino también los particulares, en atención a la ineficiencia de las autoridades que no pudieron combatir o evitar esas violaciones. Yo pregunto ¿qué tipo de responsabilidad tiene el Estado y cuáles son los mecanismos que pueden usar las mujeres para acceder a esa responsabilidad, para exigir frente al Estado? ¿Será una responsabilidad de tipo económico, será una responsabilidad de tipo administrativo? Porque nadie ha aclarado qué tipo de responsabilidad tiene el Estado cuando una mujer es vulnerada en sus Derechos Humanos y eso es fundamental, porque la mujer ya no sólo le podrá exigir a la pareja o a quien sea que se respeten sus Derechos Humanos, se lo está exigiendo al Estado. El Estado tiene la obligación de respetar esos Derechos Humanos, pero además la mujer puede exigirselo. Hay que clarificar, uno: qué tipo de responsabilidad tiene el Estado en estas condiciones, y dos: cuál es el mecanismo que van utilizar las mujeres para exigirle al Estado esa obligación.

*Sadirtri Pettersen Ferreira*²¹

Mi intervención es desde la perspectiva de una mujer ordinaria que no trabaja, pero que ha tenido cierta experiencia en la vida, ciertas vivencias. Están pidiendo una cuestión muy concreta de cómo podemos hacer para que se difundan esos instrumentos internacionales. Mi lógica es la siguiente, si no conocemos nuestros derechos no los vamos a poder exigir. Hago un paralelismo, en las escuelas de educación primaria oficiales, que es el medio que yo conozco, los padres exigen muchas cosas, a algunas tienen derecho y algunas otras no. Cuando a ellos les han explicado cuáles son los derechos que tienen como padres de familia, ellos entienden y exigen aquello a lo que tienen derecho. Con los alumnos sucede lo mismo: desde hace muchos años se ha hablado de los Derechos de los Niños y ahora todo mundo habla de los Derechos de los Niños y son los propios niños los que exigen sus derechos. Del otro lado se tiene la obligación de conocer los Derechos de los Niños, de respetarlos. Creo que en este caso es lo mismo, si educamos a la población desde arriba y desde abajo, desde dentro y desde afuera de las instituciones gubernamentales, la gente, las mujeres y los hombres también podrán exigir lo que les corresponde, porque lo conocen, de otra forma no. La propuesta concreta sería, que se convocara al estudio y la difusión de estos instrumentos, desde afuera de las organizaciones. Es el punto de vista de una mujer ordinaria.

20 Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora.

21 Miembro del Partido Acción Nacional (PAN) en Atizapán de Zaragoza.

*Irene Victoria López*²²

Debemos hablar de la aplicación. Quiero pedirles a las compañeras que se acuerden que esta no es la mesa de difusión, estamos buscando ver qué estamos haciendo en los ámbitos, qué estamos haciendo para buscar aplicar estos instrumentos en todo el país. Hay estrategias nacionales, este foro es una de ellas, y obviamente las estrategias tienen que ser intersectoriales, con los diferentes poderes interinstitucionales. El Inmujeres ha hecho acciones que van encaminadas a ello, hay un diagnóstico nacional sobre cuál es la situación jurídica de las mujeres contrastándola con las grandes convenciones internacionales. Nos está faltando mucha información en los Estados, en los Estados necesitamos saber con qué instrumentos contamos entre uno y otro. Ya sabemos que tenemos un gran diagnóstico nacional. En Guanajuato, hicimos el año pasado un diagnóstico estatal y derivado de este diagnóstico estatal tenemos una propuesta de armonización, pero no es suficiente con tener estos dos, el diagnóstico y la propuesta, hace falta mucho más, hace falta consensar para poder incorporar. Sería muy interesante saber qué han hecho todos los demás Estados. Si ya lo tenemos incluido dentro de nuestro gran programa estatal de las mujeres, cómo estamos sensibilizando a los diferentes poderes y si está incluido en los programas estatales.

*Elizabeth Lorena Domínguez Chávez*²³

Básicamente quiero hacer cuatro propuestas, la primera es que más allá de una preocupación por el género hay que tomar cartas en el asunto para que la equidad vaya más allá de un problema de género, hacerlo propio, no solamente los interesados sino todos los ciudadanos en general. Esa es mi primera propuesta. La segunda sería buscar la información para así tener una investigación de lo que pueda pasar, punto por punto, en los diferentes Estados, porque debe saberse que no sólo se desconocen bastantes tratados internacionales, sino también se desconocen las legislaciones de toda la República. Otra cosa muy importante, es que hay que puntualizar la capacitación en el derecho internacional público, que tiene como objetivo real la justicia y que no se quede solamente en letra muerta. Me parece muy importante retomar un derecho comparativo, si bien es cierto que hay mucha información, podemos proponer que, si otro país tiene leyes que nos pueden ayudar a nosotros como mexicanos ver cómo se puede adecuar aquí en México. Y por último sería que las mujeres se ocuparan de una política comprometida y no solamente las mujeres sino también todos los que están en la Cámara de Diputados.

*Jorge Yáñez López*²⁴

Quería proponer que se tomaran en cuenta tres aspectos, a propósito de lo que mencionaba la compañera Magali de Milenio Feminista, como mecanismos que están ya planteados para darle seguimiento, para que pueda proceder este asunto de los documentos y de los tratados internacionales. Primero está el asunto de la comisión especial que se propuso en el pasado Parlamento de Mujeres de México, en el sentido de que quienes la integren puedan ir tomando en cuenta el análisis de los diagnósticos que ya existen, como el que mencionaba del Inmujeres, como el que se elaboró en diciembre del año pasado, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que contempló un capítulo sobre Derechos Humanos de las mujeres. ¿Cuáles son las recomendaciones que están ahí planteadas? Existen muchos informes, uno a propósito de lo que estaba hablando la compañera del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEN, uno de los más importantes que ha hecho esta organización. En el 2000, presentó uno muy completo en materia de violencia hacia las mujeres y vienen ahí una serie de recomendaciones que permitirían que algunos aspectos como el de los sistemas de indicadores que ha propuesto la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la CEPAL, para efecto de darle seguimiento a algunos de los aspectos sobre prevención de violencia de género y erradicación que contempla la Plataforma de Acción de Beijing, fueran

22 Directora General del Instituto de la Mujer Guanajuatense.

23 Estudiante de Relaciones Internacionales en la Universidad del Valle de México, Campus Lago de Guadalupe.

24 Representante de Diversa - Agrupación Política Nacional Feminista (APN).

implementados, inclusive el asunto de seguir, como ya habíamos visto a nivel de los Estados, los más altos estándares internacionales, a efecto de que no se repitieran conductas en las leyes estatales, que no ayudan en lo absoluto a los derechos de las mujeres. Las otras dos posibilidades serían el organismo de interlocución ciudadana que está por integrarse por ciudadanos, mujeres y hombres, y que será el encargado de darle seguimiento a los acuerdos que emanen de los Parlamentos de Mujeres de México incluidos en las mesas de tratados internacionales. El último, que lo mencionaba la compañera Claudia Cruz de Milenio Feminista, la integración del Consejo Económico y Social. Existe ya una iniciativa en el Senado de la República pero que no recoge la participación de la ciudadanía sino únicamente de unos cuantos sectores, entre ellos el empresarial y el del gobierno, pero no de los ciudadanos en sus distintas posibilidades y en sus distintas causas, incluyendo a las mujeres. Creemos que tendría una representación importante como sucede en muchos de los más de sesenta Consejos Económicos y Sociales que hay a nivel mundial, para que estos derechos puedan garantizarse y pueda darse ese proceso de armonización o unificación u homogeneización de tipo legislativo.

Representante del INEA

En realidad mi participación sí es un poco en el sentido de difusión, pero creo que es también apoyarse en las mismas instituciones educativas, que en este caso es del INEA (Instituto Nacional de la Educación para Adultos). Esa es justamente nuestra preocupación central, ya que nuestra población es mayoritariamente joven. Queremos ofrecer una información que les permita no solamente conocer cuáles son sus Derechos Humanos, sino también actuar en las diferentes instancias. Mi sugerencia es revisar los materiales que se están difundiendo para las personas que tienen acceso a éstos y que se pudieran generar algunas alternativas o modificaciones para que las personas a las que nosotros vamos dirigidos tengan una información más acorde y sepan actuar en determinados momentos.

Dolores Unzueta²⁵

Me parece que en el asunto de la armonización de las leyes, es muy importante que busquemos aquella que tenga una especificidad respecto de la problemática de las mujeres. Nosotros estábamos apoyándonos mucho en el artículo 103 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), que era un Convenio, donde se protegía específicamente a las mujeres embarazadas para que no fueran despedidas de su trabajo. Resulta que se modifica este Convenio Internacional, y se pasa al 183, y ya no queda planteada de manera específica la defensa de las mujeres que están embarazadas. Entonces nos vamos al 123 constitucional, que sí lo establece en el inciso quinto, donde se plantea que la mujer no podrá ser separada de su trabajo porque está embarazada. Aquí básicamente, lo que entendemos de la legislación internacional es que tratan de ser instrumentos que abarcan todos los aspectos de manera amplia y en efecto, los abarcan de manera amplia, tanto la CEDAW como la *Belém do Pará* son instrumentos que nos sirven de manera general para combatir la discriminación, pero no en cuanto a las cuestiones más específicas. Plantearía que tanto los Estados, como instituciones y las organizaciones sociales buscáramos esta especificidad, porque lo primero que los jueces, los abogados nos plantean es que no está en la legislación. Incluso nos han llegado a plantear la problemática de la soberanía por la aplicación de una Convención Internacional o un Tratado Internacional. De lo que se trata, obviamente, es de garantizar que no se violen los derechos reproductivos de las mujeres, que no se violen sus derechos laborales, y que en todo caso busquemos la ley más favorable para las mujeres, como una acción afirmativa para eliminar la discriminación. Yo quiero llamar la atención sobre esto, porque sí, en la práctica es una problemática muy complicada, pero además es reiterado, tenemos muchísimos casos de mujeres que todos los días son despedidas por estar embarazadas, se van a las juntas y finalmente se llega a una negociación, a firmar un convenio, a negociar la ley. Creo que eso es lo que debiéramos tratar de evitar y en este marco de la armonización ver cuál es el instrumento que nos permite a nosotros una mejor defensa de los derechos tanto reproductivos como humanos y laborales de las mujeres.

²⁵ Directora para el Trabajo y la Previsión Social del Gobierno del DF.

*Gloria Elizabeth Cházado*²⁶

Aunque la ley sí contenga esos compromisos que están en los instrumentos internacionales, la problemática está en su aplicación real, y aunque se haga difusión de los instrumentos internacionales, son tan genéricos que ni los mismos jueces los comprenden y no saben cómo aterrizarlos. Las conferencias magistrales que tuvimos en la mañana hablaron de cosas muy concretas y creo que si cada uno de nosotros llevara a nuestros estados, hiciera del conocimiento de los jueces y de los legisladores estos puntos muy concretos que se dieron en la mañana, ya tendríamos un gran avance. Por ejemplo, dar a conocer que se puede llevar un juicio civil y un juicio penal a la vez, o sea, un juicio mixto, cositas muy concretas que me parecen muy buenas y que sí son factibles de llevar a la práctica de manera inmediata. Yo creo que con que tengamos las ponencias que nos van a hacer favor de darnos, si nos propusiéramos hacer llegar esto a los legisladores quienes tengamos la posibilidad de hacerlo, pues ya sería un gran avance. Aunque hay mucha problemática en la aplicación práctica. En nuestro Estado ha habido bastantes avances en materia legislativa, pero sigue habiendo dificultades en la aplicación práctica. Hemos trabajado coordinadamente varias instituciones y dependencias. Nos preocupa la sensibilización a los magistrados, a los jueces, a los legisladores y a los abogados en general, y de hecho tenemos ya programado para el mes de junio hacer algo de esto, para lo cual pedimos apoyo al Instituto Nacional de la Mujer. Está también el Programa Estatal de la Mujer, varios estamos conjuntándonos para llevar a cabo esta sensibilización, de hecho también se da capacitación a policías, el Programa Estatal de la Mujer dio capacitación a magistrados, pero creo que hay que seguir trabajando mucho en esto y sobre todo en la aplicación práctica.

*Dolores Muñozcano Skidmore*²⁷

Quiero hacer una propuesta muy concreta. Hace tres años estuvimos trabajando en esta Cancillería, en el marco de la respuesta que tenía que dar México a los compromisos internacionales, en la mesa de mujeres. De repente se canceló la mesa y hasta la fecha no ha vuelto a funcionar, se pasó a Inmujeres que presentó el informe y hubo un informe sombra por parte de las organizaciones civiles. El informe del Instituto se nos presentó un día después de que lo mandó, así que no tuvimos posibilidades, ni siquiera la sociedad civil y la academia, de discutir los resultados que Inmujeres presentó. Incluso en esta Cancillería, a la mesa de mujeres se nos llegó a cuestionar nuestra participación. Posteriormente el año pasado, la Secretaría de Gobernación, a través de un decreto presidencial, establece la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos. Llevamos trabajando el año pasado y lo que va de éste y sigue sin haber una mesa sobre mujeres. Lo grave del asunto es que, a partir de las mesas de diferentes temáticas en las que seguimos participando nosotras ahora ya en esta Comisión y en las subcomisiones distintas, los productos de estas subcomisiones van a servir para establecer el Programa Nacional en Derechos Humanos, que tiene que salir este año y las mujeres siguen sin estar presentes en esta Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos. El diagnóstico que se presentó es muy pobre en relación a lo que ahora nos tiene aquí, únicamente se consultó a cuatro estados, e incluso cuando se señaló esta situación, se nos dijo que era una cuestión de selección, como si en México nada más hubiera un solo problema. Anders Kompass (representante de la oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México), nunca ha querido presentarse con nosotras para decirnos la metodología que usaron. Sabemos cómo obtuvieron su información, que es muy poco seria, por lo tanto este diagnóstico nosotras lo ponemos en tela de juicio, faltan muchísimas cosas en él y si los institutos estatales ya tienen un diagnóstico, hubiera sido riquísimo el diagnóstico que se hubiera integrado en este sentido. El resultado de este Congreso es muy importante, pero como dijo una compañera, salimos de aquí y todo se olvida, cada quien sigue trabajando en el espacio que tiene. Propongo que se le solicite a la Secretaría de Gobernación que de inmediato se establezca la Subcomisión de la Mujer, para que ahí intervengamos inmediatamente,

²⁶ Directora de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

²⁷ Cátedra UNESCO en Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y de la Federación Mexicana de Universitarias.

para que podamos incluir este tema en el Programa Nacional de Derechos Humanos y que, además, algo en lo que hemos insistido muchísimo es que se incluya a los Estados, porque no aparecen, los Estados no están, todo está tan centralizado que las únicas que asistimos a esas reuniones somos organizaciones civiles del DF, ni siquiera de Toluca, de los Estados más cercanos a nosotros. Estamos siendo otra vez muy centralistas, estamos olvidando la problemática tan diversa que tenemos en nuestro país. Yo insisto en que esto es muy importante, que se cree inmediatamente esta Subcomisión en el marco de la Comisión de Políticas Gubernamentales de Derechos Humanos.

*Federico Zárate Zavala*²⁸

Quiero retomar dos propuestas que hizo la Ministra Olga Sánchez Cordero. La primera era que se precisara de forma muy puntual el artículo 133 constitucional y yo quisiera proponer que esta mesa, como una de sus conclusiones, retomara esta propuesta, para que no haya lugar a duda sobre la jerarquía de los tratados internacionales. La segunda propuesta que quiero hacer es la que ella hizo también sobre las declaraciones de los Derechos Humanos que están contempladas en algunos tratados, que también en nuestro país se eleven a rango constitucional las que todavía no estén contempladas de forma expresa y clara. Que no sea motivo de interpretación, sino que esté de forma expresa, lo que no esté de forma expresa que se ponga de forma expresa en la Constitución. Me parece que no vamos a lograr muchos avances en la parte de la aplicación de la ley. Vamos contemplando alguna forma de sensibilizar, desde jueces, juezas, magistradas, pero además alumnos, todo el alumnado de las escuelas y facultades de derecho, abogadas y abogados litigantes, porque de alguna u otra forma, todos estamos inmersos en la interpretación de la ley y finalmente estamos inmersos en la aplicación de la ley, aunque pareciera que es única y exclusivamente el Poder Judicial, pero en los hechos no es así y yo quisiera que se tomara esto como una propuesta. Otra propuesta sería que se enviara a todas las legislaturas estatales una copia de todos los tratados internacionales por conducto de esta Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo menos como un acto simbólico, porque a lo mejor ya tienen algunos, a lo mejor otros no los tienen, pero por lo menos como un acto simbólico de que se están dando a conocer, para que no haya ningún pretexto cuando se legisle. La otra y esto es más bien una inquietud que tengo, ¿qué va a pasar con este Congreso? Me uno a las voces sobre el seguimiento, ¿qué va a pasar? ¿Vamos a llegar a un segundo Congreso sin logros, sin avances, con cuáles resultados, qué estaremos esperando? Estas propuestas que se están haciendo ¿a dónde van? Me uno a esas voces y sí me gustaría saber qué va a pasar con esto.

*Raúl Correa Méndez*²⁹

Yo creo que en primera instancia ya tenemos claro, ya conocemos los tratados internacionales. Ahora lo que nos preguntamos es cómo los vamos a dar a conocer a nuestra gente, a nuestra entidad. Yo considero, en base al trabajo que hemos hecho en el Instituto Michoacano de la Mujer, que podríamos hacer ediciones de estos dos tratados internacionales y los demos a conocer a toda la sociedad de acuerdo a nuestras posibilidades económicas y sociales, por supuesto, pero en especial lo demos a conocer a toda la administración pública y con un mayor enfoque al Congreso Local de cada uno de nuestros Estados. Una vez que tengan ellos este documento seguimos con capacitaciones, en especial a los legisladores, para decirles la jerarquía de estos tratados y la forma como deben de ser aplicados. Hacer esto también con todos los juzgadores, me refiero a todo el poder judicial, jueces, agentes del ministerio público. Considero importante entrar en el ramo educativo, incluir materias con equidad de género, con perspectiva de género en las facultades de derecho y ciencias sociales y en todas las escuelas que traten cuestiones de humanidades y cuestiones de salud, como son los servicios médicos. Aquí tenemos varias dependencias públicas, organizaciones civiles, privadas, ONG, organismos y personas civiles que contamos con recursos públicos, organismos que no tenemos recursos. Es cuestión

28 Coordinador Jurídico del Instituto de la Mujer Guanajuatense.

29 Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Michoacano de la Mujer.

de coordinarnos. Estamos hablando de capacitaciones, con esto vamos a lograr crear conciencia en la sociedad y en nuestros legisladores, por lo tanto vamos a coordinarnos en el sentido de que yo como dependencia pública contrato a las ONG o a organizaciones feministas, para que precisamente ellas o más personas profesionistas nos ayuden a dar la capacitación. De igual manera en nuestros Estados impartir foros, talleres, conferencias, mesas de trabajo, que sean en relación con los tratados internacionales para crear conciencia. Una vez que tengamos esto hacer nuestras propuestas de iniciativa de ley en todo el ordenamiento jurídico que sea inequitativo. Para eso vamos a hacer un estudio minucioso, una investigación profunda, vamos a hacer un comparativo con todos los Estados de la República, si se puede a nivel internacional y en base a esto vamos a ver el avance que tiene un Estado en relación con otro y vamos a tener una relación más recíproca y de esta manera vamos a tener propuestas más detalladas y más profundas.

*Gloria Luna Ruiz*³⁰

Quisiera decirles que efectivamente todos los puntos que se han tocado son muy importantes. Me extraña profundamente que en algunos Estados no se esté trabajando en la armonización de estas leyes, que por supuesto no es fácil, porque si partimos del hecho de que somos tres o cuatro mujeres las legisladoras, junto con cuarenta, cuarenta y cinco diputados hombres, podemos decir que enfrentamos una inequidad bastante grave, por lo que el papel de las legisladoras es doble o triple, sin embargo lo hemos asumido. En algunos Estados tal vez se ha trabajado más, en algunos otros tal vez menos y quiero recordar también que el Instituto Nacional de las Mujeres, hace unos ocho meses, envió a cada uno de los Estados un diagnóstico sobre todos aquellos temas que las comisiones de equidad y género deberían trabajar, precisamente para hacer realidad los instrumentos internacionales por Estado. Al estado de Chiapas se le dijo claramente que habría que trabajar en reformas al Código Civil y al Código Penal, que habría que trabajar con la ley de salud y en muchos otros rubros. Independientemente de que ya estábamos trabajando, por supuesto que asumimos esta responsabilidad. Lo que a mí me parece muy, muy importante es que un evento como este, un esfuerzo como este partiendo del gobierno federal, se pudiera hacer llegar a las instancias de gobierno, no solamente al legislativo, sino al legislativo y al judicial, para poder aplicar las reformas al Código Civil y al Código Penal en todo lo que tenga que ver con violencia familiar. Me acerqué al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, hicimos mesas de trabajo con ellos, con las organizaciones de la sociedad civil, con el Instituto de la Mujer y afortunadamente hemos logrado algo muy importante, la legislación en esta materia ha ido avanzando. Hemos aprobado varias reformas, sin embargo en la aplicación de la ley es donde estamos trabados, donde necesitamos trabajar más y ahí es donde entra la sensibilización, que no es mandar documentos nada más, porque documentos llegan muchos a todas las esferas. Hay que sensibilizar a los legisladores, los magistrados, los jueces, los ministerios públicos, lo tenemos que hacer en el ámbito de nuestra competencia para que verdaderamente pueda impactar y se pueda conocer de qué se trata, defendiendo en todo momento la posibilidad de que se puedan aplicar.

*Edna Geraldina García Gordillo*³¹

Quisiera sumarme a la propuesta de la abogada de la Federación de Universitarias, en el sentido de que mucho del trabajo que se hace desde la Federación nos refleja el esfuerzo de los Estados y como lo mencionaba, si se va a rendir un informe a la CEDAW, seguramente va a estar sesgado, por carecer de la información del trabajo que se realiza en cada uno de los Estados. En relación a lo que estamos trabajando y ubicándonos en cuáles serían las estrategias para la armonización, yo quisiera que en primera pudiéramos focalizar nuestro universo de atención. Sabemos que hay que difundir, que toda la población debe conocer sus derechos, pero donde estamos trabados para esta armonización, fundamentalmente, es en el poder Legislativo y en el Judicial. Debemos focalizar los esfuerzos hacia

30 Diputada Local del Congreso de Chiapas y Presidenta de la Comisión de Equidad y Género.

31 Directora del Instituto Hidalguense de la Mujer y Secretaria Técnica de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de las Mujeres.

quienes administran y ejecutan o ejercen la justicia. Por otro lado los Institutos de la Mujer en los Estados fueron una lucha de los organismos no gubernamentales, y yo quisiera poner el nuestro en toda la disposición, como institución gubernamental de las mujeres, para trabajar en conjunto con las ONG, lo que vendrá a potenciar el trabajo que se pueda hacer en los Estados. Una propuesta que nosotros estamos planteando es que la armonización pueda surgir como estrategias regionales en los Estados que permitan tener alguna congruencia, para que lo que en un Estado es delito y en otro no lo es, se puedan ir unificando criterios.

No se identificó

Bueno, rápidamente, la mayoría de las personas han estado de acuerdo en que hace falta armonizar las legislaciones locales. Yo sí propondría que quedara como un punto de acuerdo, pero que de verdad esté expreso, que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se pudiera mandar una recomendación a los Congresos Locales para que esa adecuación no sea como a libre albedrío de los legisladores y las legisladoras, porque sabemos que no todos y todas tienen el perfil idóneo, ni tampoco están sensibilizados. Valdría la pena que esa armonización fuera a través de un grupo interinstitucional, intersectorial, interdisciplinario que pudiera trabajar desde la perspectiva de género, para que en realidad las propuestas fueran en favor y no en contra de las mujeres y que no estuviéramos hablando nada más de unas reformas a los códigos civiles y familiares, sino también a los códigos penales y que las leyes de violencia no sean leyes administrativas, porque se convierten en letra muerta. Que no legislemos por legislar únicamente.

No se identificó

Voy a tratar de ser lo más breve posible, tenía muchos comentarios pero ya no hay tiempo y voy a dar sólo dos. El primero es que a mí me duele muchísimo ver que en varios foros que se han organizado a partir del Gobierno Federal no se presentan muchas de las feministas que tienen mucha trayectoria en este país haciendo un trabajo muy importante y que se esté ignorando eso. Yo no sé si es porque no han logrado hacerlas sentirse convocadas o si hay problemas más graves de fondo que no hemos podido superar para poder trabajar las cuestiones que tienen que ver con la equidad de género. Esa es una crítica muy terrible que yo les hago, porque yo sé que hay miles de mujeres en este país que tienen mucha, mucha experiencia y que nunca las veo convocadas, no entiendo qué pasa por ahí. La otra es que dejemos de decir equidad de género, porque creo que equidad y género solamente tiene que ver con hacer ver una diferencia entre hombres y mujeres, equidad de género está contemplando ya una propuesta que va trabajada y dirigida hacia algo, o sea, igual cuando dicen violencia de género, o sea, es violencia de género hacia las mujeres o violencia de género de los hombres hacia las mujeres, pero no solamente decir violencia de género porque se diluye otra vez y volvemos a caer en cuestiones teóricas y de términos, que bloquean el entendimiento de la gente, porque aquí mucha gente cree que género es mujer y género no es mujer.

Elizabeth Muñoz Vázquez³²

Tres propuestas: una es institucionalizar una instancia en México que nos permita dar seguimiento a todos los trabajos que se están haciendo y a sistematizar las acciones para la aplicación de los instrumentos internacionales y que además este trabajo sea permanente. La otra es proponer a las comisiones de equidad de género de los congresos locales, que en la revisión y análisis de los anteproyectos de presupuestos se pida que, o se proponga que se asignen recursos o se etiqueten recursos para la aplicación, la difusión y el seguimiento de los instrumentos internacionales. Los congresos locales tienen la autoridad porque en muchas ocasiones cambian y modifican los proyectos de presupuestos del poder ejecutivo. Que se etiqueten recursos específicos para la difusión de los instrumentos internacionales y además para que haya capacitación sobre la perspectiva de género en

³² Directora del Instituto de la Mujer en Tlaxcala y de la Federación de Organismos de los Institutos de las Mujeres.

cuanto a la interpretación y aplicación desde el marco jurídico. Una tercera propuesta es que mucho de lo que se ha avanzado en apoyo a las mujeres en el poder ejecutivo, ha sido a instancias de las mujeres en el poder legislativo, han sido las Comisiones de Equidad y Género. Pero en el poder judicial no tenemos la puerta, una instancia que nos permita trabajar en este sentido, por lo que propongo un órgano o una comisión especial de género desde el poder judicial; creo que tendríamos que empezar por la federación y de ahí hacer la misma propuesta hacia los tribunales de justicia en los estados.

CONCLUSIONES:

- Crear una subcomisión de la mujer en la comisión de política gubernamental en materia de Derechos Humanos y asegurar la participación en este órgano de organizaciones civiles de todos los Estados de la República.
- Dar seguimiento a los resultados del congreso buscando establecer mecanismos para que las autoridades federales y locales y los poderes asuman compromisos para la aplicación de los Instrumentos Internacionales.
- Realizar congresos de armonización legislativa en los Estados de la República.
- Los tratados internacionales son Ley Suprema de la Unión. por lo que se han de precisar las modificaciones que se requieren en las legislaciones locales.
- Ratificar por parte de México el Estatuto de Roma.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación que guarda la legislación de cada estado a la luz de los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos de las mujeres, a fin de facilitar la tarea de homologación.
- Diseñar estrategias regionales para que las legislaciones estatales sean homogeneizadas lo antes posible.
- Las comisiones de equidad y género de los Estados, deberán etiquetar recursos para la aplicación y seguimiento de los Instrumentos Internacionales.
- Contar con mecanismos de seguimiento en la aplicación de los Instrumentos Internacionales y que la sociedad civil participe para verificar el cumplimiento de estos tratados internacionales.
- Cumplir los compromisos adquiridos en los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, sin importar las disposiciones de su legislación interna.
- Asegurar que las normas sean entendidas y aplicadas por aquellos encargados de hacerlas valer, la capacitación es una herramienta fundamental. De la misma forma es necesario que los litigantes invoquen las normas contenidas en los tratados en los juicios que tramiten a fin de cursar el conocimiento y aplicación por el poder judicial de la federación, todos somos responsables de promover su observancia.
- Que aunque muchas de las disposiciones de los tratados pueden ser aplicadas de manera directa por la autoridades, su incorporación a la legislación nacional no se convierta en la alternativa para su observancia.

MESA 1

LA INCORPORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELATIVOS A DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A LA LEGISLACIÓN LOCAL (REPERCUSIONES)

*Facilitadora: Yanerit Cristina Morgan Sotomayor**

*Documento Marco: Dinorah Ramírez de Jesús***

Incorporación: Se entiende como el acto de agregar un nuevo elemento a un sistema o a un todo. Incorporar tiene como sinónimos: añadir, unir y reunir. La incorporación implica la idea de que el nuevo elemento que se agrega al sistema o al todo de inmediato forma parte de él

Uno de los instrumentos internacionales de promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres que se considerará para el trabajo de esta mesa, será la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés). Suscrita por México el 17 de julio de 1980, aprobada por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980 y ratificada el 23 de marzo de 1981, esta convención reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

En el primer artículo de la convención se define la discriminación contra la mujer en los siguientes términos:

“A los efectos de la presente convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Otro elemento importante y que es de particular interés de esta convención es el contenido del artículo 5, que a la letra dice:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”.

* Directora General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

** Abogada y catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este instrumento internacional señala de manera pormenorizada los diversos ámbitos en los que la mujer es objeto de discriminación: trabajo, servicios médicos, educación, familia, instituciones gubernamentales, disfrute de prestaciones sociales, por citar algunas.

Sin embargo, para la estricta observancia y aplicación de este tipo de instrumentos internacionales, no es suficiente la ratificación por parte del gobierno mexicano, así como la aprobación del Senado. La realidad nos ha demostrado que los instrumentos internacionales referidos no se aplican de manera eficaz y su ámbito de aplicación es muy limitado ante el desconocimiento de la existencia y contenido que hay de los mismos.

Los principales obstáculos que han impedido de manera paulatina la incorporación de los instrumentos internacionales referidos han sido principalmente los siguientes:

- a. La limitada difusión de su contenido en algunos estados de la República Mexicana.
- b. La falta de información en la mayoría de los ámbitos gubernamentales en los tres niveles de administración (federal, estatal y municipal).
- c. La falta de capacitación en los temas de género, violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres en los mismos ámbitos referidos en el inciso anterior.
- d. La existencia de normas jurídicas anacrónicas en los temas relativos a los derechos de las mujeres hasta ahora reconocidos, lo que nos indica, definitivamente, que se hace necesario actualizar los ordenamientos jurídicos a efecto de estar acordes a la realidad social y al respeto a los Derechos Humanos de las mujeres.

Por lo que consideramos de alta importancia su incorporación a la legislación local de cada entidad federativa, buscando de esta manera reforzar su eficacia y utilidad dentro del sistema jurídico mexicano.

Sin pasar por alto el hecho de que la eficacia de estos instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, se encuentra estrechamente relacionada con un adecuado desarrollo legislativo y con la postura que cada Gobierno asuma ante el tema de los derechos de las mujeres.

La protección de los Derechos Humanos de las mujeres y de los Derechos Humanos en general, se enfrenta sobre todo a su dificultad de poder convertirse en normas jurídicas de derecho positivo pertenecientes a una legislación local, dada su naturaleza y su origen, que es un tema filosófico y del derecho internacional.

El Poder Legislativo local puede y debe desarrollar la reglamentación de los Derechos Humanos para garantizar su ejercicio de manera efectiva. Se hace necesario entonces que los Derechos Humanos de las mujeres sean parte formal de la legislación local.

Si los Derechos Humanos de las mujeres y los Derechos Humanos en general no se incorporan a la legislación local, el orden jurídico en general se consideraría injusto. Esto no nos hace olvidar que existen muchos defectos en el proceso actual de la creación de nuevas normas jurídicas, así como para la incorporación de estos instrumentos internacionales de Derechos Humanos de las mujeres en las legislaciones locales, que obedecen en muchos casos a ídoles de carácter económico y político, sin embargo estos inconvenientes pueden ser superados si el legislativo asume una actitud de coraje y de valor ético y político.

LO ANTERIOR TRAERÍA COMO PRINCIPALES CONSECUENCIAS:

Dotar al poder judicial de aquellas normas jurídicas que le permitan ejercer el derecho respetando y protegiendo los Derechos Humanos de las mujeres. En el caso del poder judicial, si bien es cierto que el artículo 133 constitucional los obliga a la observancia de los tratados, independientemente de aquellas leyes contrarias al contenido de los primeros, consideramos que definitivamente al contar con un orden jurídico que incluya las disposiciones que en materia de Derechos Humanos de las mujeres existan, facilitaría en gran manera la labor judicial.

En ocasiones anteriores se ha propuesto toda una metodología de interpretación y valoración de las pruebas en los casos de violencia de género, resaltando la aceptación de pruebas indirectas, esto es,

que no se exija la precisión de circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya que para estos casos es común que todos estos elementos no se puedan aportar en su totalidad, obstaculizando así la protección judicial a las víctimas y la cristalización de una justicia inalcanzable.

Sin embargo es necesario que el Poder Legislativo faculte al Poder Judicial con las normas jurídicas necesarias para que los jueces puedan aplicar en su totalidad los preceptos contenidos en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos para las mujeres.

Definitivamente las reformas legislativas constituyen los elementos fundamentales para erradicar toda forma de violencia contra la mujer en México. De esta manera podremos contar con una sociedad que se preocupe por fomentar la cultura de respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y de todos en general

Logrando la congruencia entre el derecho interno y el derecho internacional en materia de reconocimiento y protección de los Derechos Humanos de las mujeres, con base en los instrumentos internacionales, se llega a la unificación de criterios de observancia de los mismos.

Se generaría una mayor certeza jurídica en cada una de las mujeres que se encuentren en territorio nacional, de que sus derechos se respetarán y que existen las instancias correspondientes y los recursos adecuados para hacerlos valer.

Ligia Rodríguez Mejía¹

Buenas tardes, el trabajo que vengo a presentarles es un análisis de la legislación del estado de Campeche donde no se encuentra la figura de hostigamiento sexual reconocido como un acto jurídicamente sancionado por el Estado. No está considerado como tal, con todas sus letras y con todo su nombre en las legislaciones.

El hostigamiento sexual puede referirse en general a hombres o mujeres, pero sabemos que las principales víctimas son las mujeres, entonces voy a hacer una breve lectura. En sus múltiples expresiones, la violencia siempre se manifiesta en una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea física, psicológica, sexual, económica, política, etc. constituyendo entonces un método para doblegar la voluntad del otro, de anularlo, precisamente en su calidad de otro, en el ámbito de las relaciones interpersonales. La conducta violenta es sinónimo de abuso de poder, en tanto y en cuanto el poder es utilizado para ocasionar daño a otra persona. Existe dentro de la sociedad, de nuestra sociedad, una forma de violencia encubierta y silenciosa que afecta las oportunidades y condiciones de empleo, el nivel de productividad de las empresas e instituciones estatales y federales, así como a la comunidad educativa. Esta manifestación de violencia se conoce con el nombre de hostigamiento o acoso sexual. El acoso sexual es una conducta lesiva e injusta, de alguien investido de autoridad, quien aprovechándose de su poder propone a otra una conducta sexual no deseada por ésta. Es discriminatoria por razón de poder y constituye una práctica ilegal e indeseable contraria a los principios que sustentan los Derechos Humanos y es transgresora a los derechos de la igualdad, del derecho al trabajo, del derecho a la educación, del derecho a la libertad y del derecho al desarrollo. En el ámbito internacional, estos Derechos Humanos se encuentran reconocidos en diversos tratados y convenios internacionales y de manera concreta me permito citarlos porque son términos vinculatorios.

EJEMPLOS:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Senado mexicano el 23 de marzo de 1981.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Senado mexicano también en 1981.
- El Convenio número 111, de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, ratificado por el Senado mexicano en el año de 1961.
- La convención relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, en el año de 1960.

¹ Directora del Centro de Estudios en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, ratificada por el Senado mexicano en el año 1981.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Senado mexicano en marzo de 1981, y
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de *Belém do Pará*.

Además de los tratados y convenios internacionales ratificados por nuestro país de observancia obligatoria, que nos quede eso bien claro, el orden jurídico mexicano reconoce y tutela los derechos afectados por el acoso o el hostigamiento sexual en el ámbito de lo Federal, destacando la Constitución Política de nuestro país, en el artículo 4; la Ley Federal de Trabajo; la Ley de Educación; la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación; y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el ámbito estatal, de manera concreta en el estado de Campeche, estos derechos -a la igualdad, la libertad, el desarrollo-, también son reconocidos en la Constitución del Estado, en la Ley de Educación, en la ley que regula las responsabilidades de los servidores públicos a nivel estatal. Investigaciones al respecto han revelado que los efectos que tiene el hostigamiento sexual sobre quienes lo reciben no son solamente económicos, se manifiesta además en intentos de suicidio por parte de el o la perjudicada, en una fuerte pérdida de capacidad para relacionarse con los o las demás, en dificultades para establecer vínculos afectivos, depresiones, frustración, ansiedad, dependencia a fármacos y un gran sentido de degradación personal. Las empresas y las instituciones, por su parte, también se ven afectadas de diversas maneras a través del alto ausentismo, los constantes cambios de personal, por poca motivación, la disminución en la productividad, deficiente aprovechamiento escolar, lo que se traduce por supuesto también en costos económicos.

Todos estos efectos tienen a su vez repercusiones en la sociedad en general, se reproduce la violencia, se limitan las aportaciones al desarrollo socioeconómico y se promueven patrones de convivencia basados en la explotación y la dominación, contrarios por supuesto al espíritu democrático, y en la participación que debe regir la vida de un pueblo. Las evidencias de hostigamiento sexual y las voces de denuncia que se alzaron en las diversas sociedades para condenar esta práctica de conducta sexual lesiva a la dignidad del ser humano, han logrado que organizaciones internacionales se vieran precisadas a introducir en sus agendas este tipo de problemática. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo, en su setenta y cinco reunión, llevada a cabo en el año de 1988, se refiere al estudio de la comisión de expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones vinculadas a la igualdad de empleo y a la ocupación, y también en el informe producto de las reuniones, que identifica el hostigamiento sexual definitivamente como una manera de discriminación. Asimismo, la Conferencia Internacional de Trabajo adoptó en 1985 una resolución sobre la igualdad de oportunidades y trato para las trabajadoras y trabajadores en el empleo, que establece que los hostigamientos de índole sexual en el lugar de trabajo perjudican las condiciones de trabajo y las perspectivas de ascenso de los trabajadores y las trabajadoras, por lo tanto las políticas que promuevan la igualdad deben traer consigo la adopción de medidas destinadas a luchar contra estas prácticas, atendiendo la gravedad del problema.

Varios países, entre ellos México, han venido legislando en sus codificaciones penales en lo relativo al hostigamiento sexual, estableciendo medidas sancionadoras para tales casos, pero es muy penoso que de la revisión de la legislación de nuestro país, sólo nueve estados y el Distrito Federal tienen considerado el hostigamiento sexual como un tipo penal. Como pueden observar, los avances legislativos en esta materia son innegables, sin embargo, desafortunadamente, en el estado de Campeche los adelantos resultan insuficientes, careciendo de protección específica para la víctima de acoso u hostigamiento sexual sin mención alguna en la codificación respectiva. La incorporación del hostigamiento sexual como tipo penal tiene como objetivo prevenir, prohibir, sancionar dicha conducta principalmente en el trabajo y en la comunidad educativa, determinar responsabilidades e imponer sanciones, fortaleciendo el compromiso del estado de Campeche de proteger y garantizar los Derechos Humanos de toda mujer u hombre, de todo estudiante, de todo trabajador, de toda trabajadora, de todo servidor o servidora pública.

Quise compartir este texto porque después de todo creo que en muchos de los estados adolecemos de estas consideraciones. Yo pongo este trabajo sobre la mesa para el que quiera retomarlo, está a sus órdenes. Este trabajo lo realizó la Comisión de Derechos Humanos. Nosotros no tenemos la capacidad de realizar iniciativas de ley, pero hay algunos estados que sí. Lo que nosotros hicimos es un acto de buena voluntad, preocupación y de interés para hacer llamamientos a quienes sí tienen la capacidad para poder iniciar leyes y que consideren esto. Inclusive hicimos una propuesta de cómo quedaría tipificado, desgraciadamente hasta la fecha no hemos tenido respuesta.

Ana Luisa Ramírez Hernández²

Traigo una reflexión en términos muy generales, sobre cómo hacer la incorporación de los instrumentos o de los dispositivos internacionales en nuestro ordenamiento jurídico mexicano.

A lo largo de más de cinco décadas, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, los organismos internacionales especializados han construido un amplio marco jurídico que reconoce derechos y establece principios y normas sustentadas en la igualdad y la equidad de géneros, para garantizar la promoción, protección, defensa y vigilancia del respeto de los Derechos Humanos de las mujeres en los ámbitos social, laboral, político y cultural. Andamiaje jurídico que ha intentado recoger las demandas, las aspiraciones y los planteamientos de las mujeres que han enfrentado y aún siguen enfrentando discriminación, desigualdad e inequidad por razones de género.

Estamos ciertos de que el reconocimiento de derechos específicos para las mujeres no garantiza por sí mismo su plena aplicación, es decir, la ley por sí misma no resuelve la amplia problemática en que se desenvuelven las mujeres, que han venido a asumir, en un creciente porcentaje, la responsabilidad de ser el eje fundamental dentro de la estructura familiar y, por ende, de la sociedad. En efecto, cada día más mujeres son cabezas de familia, más mujeres son la única fuente de ingresos, más mujeres se incorporan a los procesos económicos, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales. Sus capacidades están, pues, probadas.

La dinámica de los cambios socioeconómicos y la ampliación de los roles del hombre y de la mujer dentro de las sociedades de la urbe, nos llevan a reflexionar sobre la necesidad de acelerar en nuestro país los cambios estructurales que se requieren para propiciar el desarrollo integral de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad de oportunidades, en el marco de políticas públicas efectivas con perspectiva de género.

Si bien el proceso de armonización constitucional y legal de los dispositivos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres en México ha sido un proceso gradual y diferenciado, que ha permitido sentar y fortalecer las bases constitucionales y legales del orden jurídico mexicano, acorde con los contenidos y alcances de los acuerdos derivados de las Conferencias y Convenciones Mundiales sobre la Mujer y de la OIT, su expresión concreta en la práctica cotidiana aún es insuficiente.

No podemos dejar de reconocer que todavía persisten disposiciones legales o prácticas comunitarias de usos y costumbres dentro de la población indígena del país, que discriminan, limitan o sujetan a la mujer a la voluntad del esposo o a las decisiones comunitarias, ya sea para realizar actos jurídicos, asumir responsabilidades o ejercer plenamente los derechos que las leyes les otorgan. A ello se agrega que en las estructuras laborales, políticas y sociales aún no permea con vigor la cultura de la equidad de géneros.

Los organismos públicos defensores de los Derechos Humanos, así como las organizaciones no gubernamentales, han acumulado una vasta experiencia sobre las limitaciones legales, culturales, procedimentales e institucionales que han dificultado la realización práctica del ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en general, y de las mujeres en particular.

Por todo ello, resulta impostergable llevar a cabo una profunda revisión y adecuación no sólo en los ámbitos legislativo e institucional, sino que tiene que ir más allá, a fin de incidir en una transformación de los patrones y valores culturales que exige la transición democrática del país. Debemos avanzar ya en cambios estructurales.

² Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

La sociedad mexicana y los tres órdenes de gobierno debemos encauzar, entre todos, un proceso de armonización de las legislaciones locales a la luz de los dispositivos internacionales, que aborde, cuando menos, tres vertientes no limitativas:

- Reconocimiento e identificación expresa de los Derechos Humanos de las mujeres, cuya socialización propiciará su conocimiento, su ejercicio y la exigencia de su respeto.
- Rediseño de instituciones públicas que amplíe la capacidad de respuesta por parte del Estado, en la protección, defensa y vigilancia del respeto de los Derechos Humanos de las mujeres. El apoyo y la atención hasta ahora brindada se han orientado más hacia la asistencia social que poco ha contribuido a mejorar las condiciones y la situación de las mujeres en las estructuras laborales, económicas, sociales y políticas.
- Mecanismos y procedimientos administrativos y legales sencillos y eficaces para el pleno ejercicio de sus derechos, bajo un esquema que haga accesible y creciente la participación de las mujeres y su interlocución e interacción en la toma de decisiones que las involucran.

Ello nos permitirá arribar a la conformación de un verdadero sistema integral para el desarrollo humano e individual de las mujeres, que articule el universo de dispositivos jurídicos internacionales dentro del orden jurídico mexicano, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para alcanzar la equidad y la justicia social que demanda el sector mayoritario de la población.

Sabemos que los avances no son menores, pero el reto, también lo sabemos, es mayor, como la problemática que vienen arrastrando las mujeres para alcanzar su plena participación en la vida política, social, económica y cultural. Debemos, pues, potenciar los esfuerzos en las causas reivindicatorias de las mujeres, tarea en la cual nos incorporamos con retraso pero con rumbo y sin retrocesos, de ahí que en el debate de la transición democrática el tema de las mujeres sea un tema prioritario en el cual tenemos mucho por hacer.

Guadalupe Vautravers Tosca³

Esta mesa nos llama a la reflexión de las repercusiones de la incorporación de los instrumentos internacionales relativos a nuestro género en la legislación local, de cuándo vamos a incorporarlos. En Tabasco tenemos un caso interesante, el año pasado entraron en vigor varias reformas a los Códigos Penal y Civil de la entidad. Específicamente, yo me centro en la convención de *Belem do Pará*. Lo que sucedió es que se hicieron las reformas, por ejemplo en cuanto a violencia familiar, pero los jueces han tenido problemas al momento de aplicarlas, porque en los Códigos de Procedimientos no ha quedado perfectamente establecido, por ejemplo: la separación de la víctima del domicilio; viven en el mismo domicilio mientras están sujetos a proceso; no se cuenta con un lugar a donde llevar a la víctima. No está perfectamente bien establecido y los jueces se quejan porque dicen que encuentran algunas contradicciones entre los artículos reformados.

Claro, hubo varias reformas, también tenemos lo de hostigamiento sexual. Es importante señalar que es una labor titánica, porque hay que reformar, en cuestión de género, desde la Constitución, la Ley Federal del Trabajo, códigos penales y civiles de todas las entidades. A mí no me gusta hablar mal de nadie, pero si los legisladores no están trabajando en cuestiones como, por ejemplo, los problemas económicos del país, cae un anteproyecto de Ley Federal del Trabajo y no se discute. Entonces, ¿cómo lo vamos a solucionar? Me parece que resultaría una labor ardua y difícil reformar todas esas leyes.

Martha Juárez Pérez⁴

Nuestra ponencia trata sobre la problemática del aborto como un problema de salud pública en nuestro país. La penalización del aborto en México, provoca que se realicen gran cantidad de abortos clandestinos que provocan que las mujeres pongan en riesgo su salud y sus vidas a consecuencia de

3 Profesora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco e investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas.

4 Responsable del Área de Enlace Interinstitucional, GIRE, Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.

intervenciones mal practicadas. Las complicaciones por aborto en nuestro país son la tercera causa de mortalidad materna, por tanto se convierte en un problema de salud pública importante. Es también un problema de justicia social, ya que sólo las mujeres con recursos económicos suficientes tienen acceso a abortos seguros, clandestinos pero seguros, y las mujeres sin recursos económicos y generalmente sin información, son las que sufren la principal consecuencia de los abortos inseguros.

En México existen 32 diferentes razones por las que el aborto no se castiga en los códigos penales, siete perdón, siete causas, no las voy a leer para ahorrar tiempo, pero es un hecho que la problemática que enfrentamos las mujeres en México no es privativa de nuestro país. La Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, han abordado ya el problema del aborto clandestino y han exhortado en diferentes ocasiones y momentos a los Gobiernos para que tomen medidas que eviten estas muertes numerosas, han convocado a los diferentes Gobiernos a que revisen sus leyes sobre el aborto cuando éstas son restrictivas y también, a definir procedimientos para hacer efectivas las causales de aborto legal cuando la legislación las contempla. En el caso de México varía de estado a estado.

México ha contraído, por otro lado, el compromiso de cumplir acuerdos emanados de diferentes conferencias internacionales, que es el marco de esta mesa. Por un lado se encuentra la Conferencia sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo en 1994, y la importancia de esta Conferencia es que reconoce los derechos reproductivos como parte de los Derechos Humanos y los incorpora a su Programa de Acción. El párrafo 825 establece que en ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia, todos estamos de acuerdo en esto. También insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a incrementar su compromiso con la salud de las mujeres, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas, y los invita a reducir el recurso del aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Se debe asignar siempre la máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos estos casos las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad, servicios médicos de calidad para tratar las complicaciones derivadas del aborto.

Por otro lado, las medidas clave del Programa de Acción de Cairo +5 en su revisión, también insisten en que se capacite y se presten servicios de salud a las mujeres en estas condiciones. A diez años de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, en la reunión de CEPAL para la evaluación de los cumplimientos sobre los compromisos acordados, que se realizó en marzo de este año, los gobiernos de América Latina y el Caribe, entre ellos nuestro país, revalidaron en forma vigorosa ambos documentos, es decir, a diez años reafirman los compromisos que les acabo de mencionar.

Por otro lado, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, nos dice que el aborto, en condiciones peligrosas, pone en peligro la vida de gran número de mujeres y representa un grave problema de salud pública, ya que son de nuevo las mujeres más pobres y jóvenes las que corren más riesgos. La mayoría de muertes, problemas de salud y lesiones se pueden evitar mejorando el acceso a servicios adecuados de atención a la salud, incluidos los métodos de planificación familiar. Esta Conferencia de Beijing en 1995, revisada cinco años después, sugiere que los gobiernos consideren la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales, esto está en el párrafo 106 k. Se mencionó al inicio de esta sesión que la principal convención que se quiere analizar es la CEDAW. México ratifica en 1981 la convención de la CEDAW y nuestro país se obligó a adoptar políticas públicas y medidas legislativas encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y a garantizarles el acceso a todos sus derechos, entre ellos la protección a la salud, eso está en los artículos segundo y doceavo. Estos derechos de protección a la salud incluyen la salud sexual y reproductiva conforme a los acuerdos de la Conferencia de Población y Desarrollo y la Conferencia Mundial sobre la Mujer, también como parte de esta revisión de la CEDAW.

El año pasado se hicieron recomendaciones de los Comités de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos que son importantes: en la número 226, el Comité recomienda que el gobierno evalúe la conveniencia de revisar la legislación que penaliza el aborto y sugiere que se evalúe la posibilidad de autorizar el uso del medicamento RU 486 tan pronto esté disponible, ya que es económico y de fácil uso. La recomendación 224 de estos Comités, señala que el Comité observa con preocupación la alta tasa de mortalidad derivada de la maternidad, en especial de aquellos casos derivados de abortos clandestinos en adolescentes, y la insuficiente educación, difusión, accesibilidad y oferta de todos los métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas, así como entre las adolescentes. La recomendación 245 nos dice que el Comité recomienda que todos los estados de México revisen su legislación, de modo que cuando proceda se garantice el acceso rápido y fácil de las mujeres al aborto. También el año pasado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su diagnóstico sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en México, sostiene que las diferencias en el desarrollo del marco jurídico institucional, presupuestal, social, económico y cultural han creado situaciones de ciudadanía diferenciada para las mujeres. Hay estados donde las causales legales para el aborto se limitan a dos, y este Alto Comisionado propone promover la homologación de las legislaciones estatales relacionadas con derechos sexuales y reproductivos de las mujeres hacia los estándares más altos, incluyendo las relacionadas con abortos legales.

Las consideraciones de GIRE:

- Es importante, es imperioso que el gobierno mexicano cumpla con los compromisos adquiridos en las diferentes convenciones mencionadas y acate esas recomendaciones emitidas por los organismos internacionales. Esto implica garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva y prestar mayor atención a las necesidades de información, tanto en materia de educación sexual como en el acceso anticonceptivo general para la población.
- También avanzar en la definición de procedimientos que hagan efectivo el acceso al aborto no punible, impulsar la liberalización de las leyes penales en la materia, así como considerar la autorización de la venta de la pastilla RU 486 como un medicamento de uso seguro que posibilita la interrupción del embarazo con menores riesgos para la salud de la mujer.

*Magali Reyes*⁵

Desde el día de ayer que empezamos este Congreso, me pareció que el inicio con el maestro Castresana nos ubicaba muy bien en cuanto a qué nos íbamos a enfrentar o qué íbamos a desarrollar en este Congreso. Decía él que no solamente se necesita armonizar sino garantizar la aplicación efectiva de estas convenciones para que las mujeres puedan disfrutar de los beneficios. En el transcurso de estos dos días, de repente comprendo que hay una intencionalidad por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores de armonizar, hay una intención. Pero todos los que estamos aquí, todas las que estamos aquí, sabemos que no es esta Secretaría la que puede hacer las acciones para armonizar las leyes. Es ahí donde se corta la coherencia de este Congreso. La primera conferencia nos decía que era prioritario dotar de presupuestos para hacer efectivas estas armonizaciones y que cuando no haya una respuesta de las autoridades, que haya instancias que puedan hacer que esta respuesta sea rápida, por lo que se necesitan leyes, pero no sólo leyes sino tribunales de justicia que sean capaces de aplicar lo que contienen estas Conferencias.

Sí hay una intención, que es importante, por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores como responsable de este tema, pero nos faltan aquí otras instancias como la Cámara de Diputados. El día de ayer decíamos que acaba de celebrarse el Parlamento de Mujeres. Si recurrimos a la base de datos o a toda las propuestas que hemos hecho en los diferentes parlamentos, podemos decir que ya tenemos todo lo que decía la abogada, en qué rubros se debe modificar y todas las propuestas están hechas en todos los Parlamentos de Mujeres, desde la Ley Federal de Trabajo, la Ley de Salud hasta los códigos penales, códigos civiles y las legislaciones administrativas, porque es a estos tres niveles que

5 Coordinadora Nacional del Eje de Ciudadanía, Milenio Feminista (Sinaloa).

tenemos que enfrentarnos. La Secretaría de Relaciones Exteriores actúa como responsable de la aplicación de los tratados, pero también se tiene que formar una instancia en donde estén presentes las Cámaras de Diputados y Senadores y se analicen seriamente las legislaciones nacionales, las leyes nacionales. Además tenemos que tener una relación con una instancia que pueda hacer posible que este aparato judicial tan jerárquico, insensible, no modificable, todo lo que hemos dicho aquí, para que este aparato judicial funcione. Ellos son los que emiten las resoluciones y nosotros se los ganamos en primera instancia, pero con toda la problemática legal nos deshacen los casos.

Necesitamos una instancia que tenga la suficiente jerarquía para hacer la difusión y hacer que los jueces puedan aceptar que estas convenciones son las que deben aplicar para los casos locales. Por lo tanto necesitamos a la Secretaría de Gobernación, pero además necesitamos a las legislaturas locales, porque hay avances a nivel de legislatura federal, de legislaciones federales que ya se están modificando a nivel federal y llegando a los estados. Para lograr esa armonización lo que queremos ver, a todos los niveles, es un esfuerzo interinstitucional. Este Congreso no puede dejar de lado la resolución de dar seguimiento a sus propuestas y a esta intención de armonizar las legislaturas locales. La Secretaría de Relaciones Exteriores debe comprometerse a crear una mesa interinstitucional que convoque al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los poderes de los estados para que se cumpla todo lo que hemos propuesto en estos dos días de trabajo. Si no, va a ser un Congreso más, al cual venimos y propusimos, se archiva y volvemos dentro de dos años a quejarnos y seguimos sin avanzar. A mí me parece que es un esfuerzo importante, pero para que sea fructífero tenemos que hacer condición *sine qua non*, que se comprometa la Secretaría a hacer esta mesa interinstitucional, como uno de los resolutivos principales, para hacer efectivo todo lo que hemos propuesto en estos dos días de trabajo.

*Alfonso Hernández Barrón*⁶

Desde ayer, desde que escuché la ponencia de la ministra Olga Sánchez Cordero, traigo cierta reflexión, que no acabo de aterrizar, en cuanto a la aplicación de estos instrumentos internacionales y desde luego ayer lo externé en la sesión de preguntas y respuestas. Mi inquietud es que a mí me parece que el Poder Judicial Federal está bordeando este asunto, me parece que la redacción del artículo constitucional que se refiere a los instrumentos internacionales es muy claro y más aún cuando existe jurisprudencia anterior.

Por otra parte, felicito desde luego la organización de un Congreso como éste. Para quienes no somos expertos, hablando en comparación con las organizaciones no gubernamentales que sí lo son y que, hay que reconocerlo, son quienes más han impulsado el desarrollo de los Derechos Humanos en nuestro país, para quienes no somos expertos sí es importante esto. Ayer, esta mesa era de difusión de los instrumentos internacionales y se habló de cómo es importante el difundir estos instrumentos. Apoyando lo que ya comentaba alguien antes, de que esta mesa es sobre las repercusiones de la incorporación de estos instrumentos, me da la impresión de que estamos dándole vueltas a un asunto que no tiene otra forma de enfrentarse que reformando códigos procesales. Felicito, desde luego, al Presidente Fox que como primer acto de gobierno solicitó la participación de la ONU en esta materia y ese trabajo ya rindió frutos con un diagnóstico sobre los Derechos Humanos en México. Pero me da la impresión, cuando veo la iniciativa que acaba de presentar, que aún no nos animamos a entrarle de lleno a una situación que es de carácter eminentemente técnico-jurídico y que es la reforma de los códigos, los códigos procesales federales, aunque de repente se nos envía a las legislaciones locales. Desde luego tenemos un compromiso, tenemos que hacerlo pero ¿qué va a pasar cuando una resolución emitida por un juez de primera instancia de un estado sea recurrida? Es menester que podamos tener el soporte jurídico. Si se habla de un Código Civil común a los estados es importante también hablar de un código federal de procedimientos tanto en materia penal como en materia civil y es importante que este código federal sea el ejemplo que permita armonizar los instrumentos internacionales con las figuras jurídicas que hay en México, esa sería mi aportación.

6 Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Local del Estado de Jalisco.

*Edna Guadalupe Pérez García*⁷

En el estado de Veracruz hubo reformas desde su Constitución Política en el año 2000, en donde se mencionan los instrumentos internacionales, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles. Retomando lo que había dicho la compañera, nosotros tenemos bastantes avances en esta materia, pero eso no quiere decir que ya esté todo hecho. Por ejemplo, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos tienen facultades para hacer recomendaciones sobre reformas que se deban hacer a las leyes. Si nosotros llevamos a nuestros estados, todos los que estamos aquí y no sólo las Comisiones lo que estamos aprendiendo, si logramos hacer del conocimiento de los legisladores, de los Jueces, de los Magistrados, de los Agentes del Ministerio Público y de los abogados todo esto, se hace presión en forma conjunta, para que se hagan estas reformas. A través de las conferencias magistrales que hemos escuchado en este Congreso he encontrado puntos muy importantes, me ha gustado porque ha habido propuestas muy concretas y muy prácticas que se pueden fácilmente aplicar o hacer que se apliquen en cada uno de nuestros respectivos estados. Pero si se trata de la armonización de las leyes, hubiera sido bueno que empezáramos por el Código Penal de cada estado. Si cada quien trae su código podemos ver qué delitos tenemos, cómo los estamos contemplando y qué diferencias hay, y cumpliendo con lo que dice la Convención de *Belém do Pará*, determinar cuál es el más avanzado para que nos sirva de ejemplo o de guía para los demás. Podría ser una práctica que podríamos llevar a cabo, y una vez hecho, llevarlo a cada uno de nuestros estados. Hacer un estudio comparativo.

*Martha Yolanda Román Quiñones*⁸

El día de ayer estuvimos discutiendo bastante acerca de lo que han hecho las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y la Comisión Nacional, sin embargo una de las cosas que los institutos señalamos, incluso en la mañana lo señalaba la conferencista, es que muchas Comisiones todavía no retoman la parte de género y la parte de violencia. Es una cuestión que tendríamos que poner como algo importante, que las Comisiones Estatales de Derechos Humanos trabajen.

Sin embargo, remitiéndome a lo que estamos aquí discutiendo, me parece que todo lo que estamos trabajando en este Congreso tiene que ver con el informe que México rendirá para decir cuál es el avance de las convenciones y de los acuerdos tomados por México, además de que los está llevando a cabo y respetando. Para ello hay un manual de seguimiento de la CEDAW, que creo es una metodología que nos permitirá a todos los estados hacer un diagnóstico de cuál es el estado actual, cómo estamos en el estado en todos los ámbitos, ya sea la parte judicial, la parte social, la parte de salud, que nos daría un escenario muy completo. Es una metodología que yo propongo sea llevada a cabo para que hagamos el diagnóstico. Porque aquí estamos ponderando que la parte judicial es importante, la parte penal es importante, pero vamos a dejar de lado otras cosas. El manual propone una metodología muy completa y ojalá este Congreso la retomara como algo que deberíamos de estar haciendo en los estados.

Por otra parte, también quisiera plantear que sean tomadas en cuenta las instancias estatales de las mujeres, porque somos las que nos estamos dando cuenta de todo lo que tendríamos que estar haciendo, y muchos institutos o muchas instancias están marginadas. A veces el Congreso escucha, a veces no, el poder judicial escucha o no escucha. Las instancias, igual que las Comisiones, deberían de estar en este proceso.

*Rodolfo Contreras Estrada*⁹

Vengo de parte del Comité Lésbico Gay de Occidente. ¿Por qué la participación masculina? Queremos apoyar el trabajo femenino. No es una concesión, aclaro, no es ninguna concesión, es trabajar codo a codo con las compañeras lesbianas y no solamente lesbianas. En Jalisco ya tenemos rato trabajando con mujeres discapacitadas, con mujeres de la tercera edad, mujeres indígenas. Su servidor trabaja en

7 Visitadora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.

8 Encargada del Despacho en el Instituto Coahuilense de las Mujeres.

9 Integrente del Comité Lésbico Gay de Occidente, COLEGA.

CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo), como Coordinador Regional en zonas rurales, donde esos temas son prácticamente ignorados. La sociedad está hecha de hombres y mujeres y no podemos disociar un trabajo tan importante y sobre todo un trabajo de información de equidad y género que se queda solamente en discursos meramente académicos y abstractos porque no aterriza. Si no hay una instancia como Relaciones Exteriores que nos convoque, creo yo que la tarea como ONG es articularnos precisamente con gente del gobierno del estado para analizar estos temas.

Una de las cosas que nosotros estuvimos pidiendo aquí en la Secretaría de Relaciones Exteriores es un cuestionario. No tenemos tampoco la copia de lo que es la Convención de *Belém do Pará*, no la conocemos, o sea ¿de qué vamos a opinar y de qué vamos a informar a la gente, a las mujeres del estado de Jalisco? Estamos como analfabetas en ese sentido. Creo que también habría que ver qué tanta información manejamos los que estamos y las que estamos aquí, respecto a algo tan básico, pero también tan importante como son estos temas. Por lo tanto solicitamos, para los que tengan acceso a esta información, que nos la manden por correo o si no, hoy nos la llevamos, pero la tarea de nosotros es difundirlo. Llevar esta información a las mujeres, mujeres que están lisiadas por las explosiones de Guadalajara y siguen trabajando, mujeres de la tercera edad, lideresas, maestras.

Creo que hay que trabajar hombres y mujeres, es un asunto de hombres y mujeres. Efectivamente, aquí la voz cantante es femenina, pero no podemos los hombres quedarnos con los brazos cruzados a ver a qué hora nos cae el veinte o pensando que el mundo es solamente de un sector privilegiado de mujeres que tiene esta información y que a la hora de aterrizar en los concretos y en las practicas ahí nos vemos trompo chillador. Quiero terminar con esto: necesitamos más información para los estados y en concreto para los trabajos que estamos haciendo en un estado como Jalisco.

*Claudia Gabriela Salas Rodríguez*¹⁰

Buenas tardes, nada más quiero decir que vengo del estado de Jalisco, del Instituto Jalisciense de las Mujeres y que sí se están haciendo cosas en Jalisco. El próximo viernes tenemos una reunión con siete estados más para la revisión de la Convención de la CEDAW, entre ellos San Luis Potosí, Zacatecas, Colima, Nayarit y otros más. También tenemos nueve centros de la mujer en municipios con los que estamos trabajando muy fuertemente, que son los municipios más pobres del estado. Es una labor titánica, también es cuestión de presupuestos, por lo que no se puede llegar como se quisiera llegar, pero el esfuerzo se está haciendo. Tenemos dos años con la misión de políticas públicas, presupuestando con perspectiva de género y creo que eso es un gran avance.

El problema debe ser las dimensiones que abarcan el Poder Judicial y Legislativo. Estamos en coordinación con el Poder Legislativo y nos acompañan dos Secretarios Técnicos. Estamos aquí presentes los tres poderes del estado para poder llevar esta información.

*María Vallarta Vázquez*¹¹

Yo vengo de Equidad de Género, que es una ONG aquí en la Ciudad de México. Quería señalar que para cumplir con las convenciones en materia de Derechos Humanos en México, especialmente con la CEDAW, además de armonizar las leyes, quiero insistir en la importancia de que se asigne presupuesto para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres. La forma en que podemos ver realmente las prioridades del gobierno es en el presupuesto: cuánto dinero se está asignando para esto. No nos podemos quedar nada más en las buenas intenciones y firmar compromisos. Si no vemos que se está asignando dinero no hay forma de saber si realmente es una prioridad del gobierno.

*José Alberto Peregrina Sánchez*¹²

Un comentario y una propuesta. El comentario es que una vez que se llega al final de los congresos nos damos cuenta de que todos estamos haciendo algo para resolver el problema y que mucho se ha

10 Secretaria Ejecutiva del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

11 Encargada Área Jurídica y Área Presupuesto con Enfoque de Género, Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.

12 Magistrado, Poder Judicial de Colima.

avanzado. Creo que es importante y hay que reconocerlo, que no existe ningún estado en el país, ni tampoco la federación, que no haya trabajado para resolver o para enfrentar el problema que estamos discutiendo. Ya observamos el objeto, vimos su problemática y analizamos primeramente cuánto hemos avanzado, qué nos queda por avanzar, para poder llegar a conclusiones y a propuestas muy concretas.

La propuesta es: todos los años, una o dos veces, se reúne el Congreso con los Congresos locales o cuando menos tienen una comunicación muy directa; todos los años se reúnen, una o dos veces, los Procuradores a nivel nacional; cada uno o dos años se reúne la Comisión Nacional de Tribunales; y más de una vez al año o cuando menos una vez al año se reúnen los Tribunales, los Presidentes de Tribunales y los Procuradores. Vemos que una vez al año se reúne el Secretario de Educación con todos los Rectores de las Universidades, sobre todo ahora con la propuesta de reformas. Creo que sería muy conveniente elevar la inquietud para que el Secretario de Relaciones Exteriores, a su vez, le comentara al Presidente, con el respeto debido, que se pudiera incluir dentro de las agendas este tema. Creo que este tema es tan importante como recaudar, porque yo creo que el hecho de que no se recaude o se recaude, nos puede hacer infelices o menos felices, pero nos llenaría de felicidad que todo el mundo nos respetara nuestros derechos. Creo que vale la pena.

CONCLUSIONES:

- Fortalecer el intercambio de experiencias de reformas a los códigos penales y civiles, tomando en cuenta que en algunos estados se han realizado modificaciones importantes a sus legislaciones para incorporar la CEDAW.
- Difundir las propuestas elaboradas por organizaciones no gubernamentales, así como de comisiones estatales de Derechos Humanos con el objeto de facilitar el trabajo de la armonización legislativa.
- Organizar talleres regionales sobre prácticas legislativas con el objeto de difundir de manera concreta los procedimientos y conocimientos que se requieren para incorporar en las leyes locales los Instrumentos Internacionales.
- Tomar en cuenta en un planteamiento amplio la importancia de que las instancias competentes, en particular los Institutos de las Mujeres, cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la revisión de las legislaciones.
- Revisar las legislaciones locales, tanto penales como civiles, para incorporar los derechos tutelados en los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
- Examinar en particular la Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW, con objeto de garantizar el principio fundamental tutelado en dicha convención de la no discriminación de las mujeres.
- Revisar de manera conjunta con autoridades gubernamentales poderes legislativos y judiciales, sociedad civil, comisiones estatales de Derechos Humanos y otros actores, el proceso de armonización para avanzar en las legislaciones estatales.
- Realizar las modificaciones legislativas necesarias para resolver la problemática de las mujeres dentro de un proceso amplio en el que se deben de abordar los cambios estructurales que se requieren.
- Incorporar en el proceso de armonización el reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, el rediseño de las instituciones públicas, la revisión de instancias de procuración de justicia y la elaboración de procedimientos legales, eficaces y efectivos que permitan la participación de las mujeres en la toma de decisiones que las involucra y afecta.
- Examinar las disposiciones legales de carácter cultural así como usos y costumbres que contravienen los derechos establecidos en la CEDAW.

- Presentar por parte de las comisiones estatales de Derechos Humanos propuestas de reforma a las legislaciones locales y realizar los estudios correspondientes para las propuestas pertinentes.
- Legislar en los códigos penales el hostigamiento sexual, en virtud que esta figura sólo se encuentra tipificada en nueve estados de la República.

MESA 2

LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU INTEGRACIÓN A LA LEGISLACIÓN LOCAL

*Facilitador: Elizardo Rannauro Melgarejo**

*Documento Marco: Dinorah Ramírez de Jesús***

Por cuestiones de método, es necesario que antes de entrar de lleno a la violencia de género precisemos los conceptos de género y violencia. Por género se va a entender “aquel conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual. Estas características se han traducido en desigualdades y marginación para la mayoría de las mujeres y en la subordinación de sus intereses como persona a la de los otros”.¹

La violencia de entiende como aquella agresión que se ejecuta fuera de razón y justicia, por lo que la violencia de género es “todo acto de agresión física o psíquica, basado en la superioridad de un sexo sobre otro”.²

El texto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, *Belém do Pará*, fue ratificado por México el 12 de noviembre de 1998 y entró en vigor en nuestro país a partir del 12 de diciembre de 1998.

El artículo 1 de la convención claramente establece que se entiende por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

De conformidad con el texto de la *Belém do Pará*, la violencia contra las mujeres se puede presentar en diversos ámbitos como lo es la familia, el trabajo, en las instituciones de salud, en los centros educativos, en la vía pública o en cualquier parte. Como lo establece el artículo 2 de la convención:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.

La violencia contra las mujeres consiste en humillaciones, insultos, menosprecios, abandono, amenazas, omisiones, silencios y otras conductas similares a las que se somete de manera cotidiana a una mujer -que dan lugar a alteraciones emocionales, físicas y psicológicas en las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia-, los golpes leves y agresiones físicas más severas, sin olvidar que

* Director para Asuntos Internacionales de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

** Abogada y catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1 Glosario de Género. s. p. i. 2004. p. 2.

2 *Ibidem*. p. 21.

también pueden presentarse conductas como la violación, estupro, rapto, hostigamiento sexual y abusos deshonestos por señalar algunas formas de violencia sexual.³

El artículo 3 de la *Belém do Pará* establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Lo anterior implica el establecimiento de nuevos paradigmas educativos, sociales, económicos, políticos y, sobre todo, jurídicos que permitan la erradicación total de violencia contra las mujeres.

En el sistema jurídico mexicano el tema se aborda de manera breve en algunos ordenamientos jurídicos, además de los instrumentos internacionales ratificados por el gobierno mexicano y aprobados por el Senado de la República, por lo que en la actualidad son estos convenios internacionales los medios con los que se cuenta para proteger a la mujer contra la violencia de género.

Sin embargo, consideramos que por lo que se refiere a la legislación positiva mexicana, no es suficiente lo que se ha trabajado en el tema que nos ocupa, por lo que proponemos que con el auxilio y el fundamento de los textos de los instrumentos internacionales que existen relacionados contra la violencia de género y que ya han sido ratificados por el gobierno mexicano y aprobados por el Senado de la República, se integren a la legislación local. Asimismo, existen instrumentos internacionales relativos al tema de las mujeres y la violencia de que son objeto, que no han sido ratificados por México y en consecuencia tampoco han sido aprobados por el Senado, y que sin embargo contienen modelos legislativos que bien podrían consultarse y a su vez, dar lugar a una mejor legislación encaminada a erradicar toda clase de violencia contra la mujer.

Por lo anterior proponemos lo siguiente:

- Es necesario legislar con respecto a la no violencia de género en las materias: civil, penal, laboral y administrativa (de modo enunciativo y no limitativo), para hacer las reformas y adiciones que correspondan a efecto de erradicar aquellas conductas que den lugar a la violencia contra la mujer. Estas modificaciones y adiciones a los cuerpos legislativos deberán hacerse a las normas sustantivas y a las adjetivas, en las cuales en muchos casos dará lugar, propiamente, a la creación de procedimientos especiales para hacer valer la equidad de género.
- Eliminar, a través de reformas legislativas, cualquier norma y práctica jurídica que respalde la persistencia de tolerancia a la violencia contra las mujeres.
- Promover encuentros de Derecho Comparado a nivel nacional o internacional, sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Un elemento importante en la lucha contra la violencia de género es la capacitación constante de los servidores públicos que atiendan y resuelvan este tipo de conflictos, así como políticas de prevención.
- La difusión de información relacionada con la violencia contra la mujer, a efecto de que las mujeres que sean víctimas de estas conductas tengan acceso a la protección de sus personas y conozcan las instituciones gubernamentales que se encargan de brindar los servicios y el apoyo necesario contra esta forma de violencia.
- Fomentar, a través de la educación y los medios de comunicación la erradicación de cualquier forma de violencia de género, fomentando el respeto a las mujeres y el reconocimiento a su condición, teniendo como base el seno familiar.
- Regular el contenido de la programación de las cadenas televisivas, cuidando que no se presenten al aire aquellos programas que fomenten la violencia de género.

³ Salinas Berinstáin, Laura. "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer". En *Juzgar con Perspectiva de Género. Manual para la aplicación en México de los Tratados Internacionales de protección de los Derechos Humanos de las mujeres y la niñez*. INMUJERES. México. 2002. p. p. 55 y 56.

Perla Castro Farías⁴

Me tomé tiempo para elaborar esta pequeña propuesta que espero sea de su interés. La propuesta concreta es la incorporación de la violación entre cónyuges o concubinos a la legislación penal.

La violencia contra la mujer se define como todo acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluyendo la amenaza de dichos actos.

Del concepto de violencia anteriormente descrito podemos advertir que la violencia contra la mujer se puede ejercer mediante el uso de la fuerza física, moral o sexual, subrayando que el abuso sexual es su forma más endémica de manifestación.

Es por ello que con el presente trabajo pretendo realizar un análisis acerca de la problemática relacionada con la violencia de tipo sexual, de la que en muchas ocasiones es víctima la mujer por parte de su compañero más íntimo.

En primer término, podemos advertir que en los delitos de abuso sexual el sujeto activo restringe la libertad psicosexual de la víctima, la cual constituye uno de sus derechos subjetivos más significativos, pues los individuos tienen derecho a disponer libremente de su psique y de su cuerpo para satisfacer sus necesidades íntimas mediante actos derivados de su propia decisión.

En lo que compete a la violación entre esposos o concubinos, si bien éstos tienen derecho a la relación sexual y obligación al débito carnal, también es cierto que no por eso se tiene derecho a violentar el derecho psicosexual de su pareja al imponerle la cópula por la fuerza, ya sea de manera física o moral.

El derecho a la relación carnal existe entre aquellos que se han unido en matrimonio o que mantienen una vida como tal, sin embargo este derecho no es ilimitado, pues en ocasiones uno de los cónyuges puede oponerse a la cópula, como sería el caso de que su pareja estuviera en estado inadecuado.

La libertad sexual del cónyuge no puede considerarse disminuida por el hecho del matrimonio, pues de lo contrario se estaría en presencia de una forma de servidumbre proscrita por la Constitución, por lo tanto la conducta del agresor es tan injusta cuando la violencia sexual se ejerce sobre su cónyuge como cuando la víctima es un particular. El bien jurídico protegido con la sanción de los delitos de acceso y acto carnal violentos es la libertad sexual y la dignidad de las personas. Tales bienes jurídicos no pueden entenderse disminuidos por la existencia de un vínculo matrimonial de hecho o por el simple conocimiento sexual anterior.

Asimismo, hay que reconocer que entre los cónyuges o concubinos se da una relación de intimidad cotidiana que obliga al entendimiento mutuo para la decisión y asuntos en común, lo que significa que el matrimonio está fundado en el principio de la libertad, no hay derecho a disponer del cuerpo del cónyuge o de la concubina invocando como excusa el ejercicio de un derecho, pues el varón tiene una compañera y no una propiedad.

Además, de acuerdo con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ...“Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho...”. Esta disposición constitucional se restringiría si consideráramos la violación a la cónyuge como el ejercicio de un derecho.

Por otra parte, diversos documentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer imponen al Estado mexicano la obligación de incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como de otra naturaleza que sean necesarias para proteger a las mujeres contra toda forma de violencia y establecer a su favor procedimientos legales, justos y eficaces, que incluyan entre otras medidas de protección un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Haciendo una revisión a las legislaciones locales, se aprecia que aunque en algunos estados de la República Mexicana como Jalisco, Guerrero, Zacatecas, Chihuahua y Sonora se tipifica la violencia familiar como delito, incluyendo dentro de los elementos del tipo “la agresión sexual” hacia alguno de los integrantes de la familia, únicamente en dos entidades federativas se castiga la violación entre cónyuges considerando dicho ilícito dentro del capítulo de delitos sexuales.

4 Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

Por lo anterior y como resultado de la congruencia que debe existir entre la política nacional y la internacional adoptada por México en materia de protección a los derechos fundamentales y de la violencia ejercida contra las mujeres, resulta necesario erradicar los vacíos legales que existen en materia de violencia sexual a mujeres y castigar la violación a la mujer por parte del esposo o de su concubino, por lo que deben promoverse iniciativas legislativas para tipificar el delito de violación conyugal en el Código Penal del Estado de Campeche, así como en los códigos análogos de las entidades federativas que no lo contemplen.

Considero oportuno concluir reflexionando que trabajar para erradicar la violencia contra la mujer es trabajar por la calidad de vida actual y futura, no solamente de las mujeres afectadas sino también de la de sus hijos e hijas y por ende, contribuir a mejorar la sociedad en general.

*Gloria Hernández*⁵

Dentro de las recomendaciones de las dos ponencias de hoy, me parece muy interesante el que hayan señalado el poder judicial y que en éste está la aplicación de la justicia de los Derechos Humanos de las mujeres, lo de garantizarlos y protegerlos. Sin embargo, como esto no se había dado en nuestro país, esta división de poderes, no tenemos claro quién es el Ministro de la Suprema Corte de Justicia en nuestro país, quiénes son los ministros, cómo se eligen y en las legislaturas locales, que es lo que tenemos más a nuestro alcance, tampoco. Aquí a todo derecho corresponde una obligación, tenemos la obligación de ver dentro del marco legal que hay en nuestro país cómo funciona el poder judicial en lo local, para que la legislación que ya existe a nivel federal como la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se aplique en nuestros estados y podamos resolver la problemática de las mujeres en estos tribunales estatales. Que deje de ser el poder judicial el único responsable. Actualmente no tenemos el conocimiento de a quién acudir. Si es un acoso sexual en el trabajo no sabemos si le corresponde al derecho laboral en este caso, pero podría ser al penal, civil, comercial, etc. Por eso hago hincapié en el derecho y la obligación, necesitamos conocer para que se aplique la ley en nuestro país.

Un segundo aspecto que ambos conferencistas nos dijeron, es que no podemos solamente quedarnos en el aspecto punitivo, que es mucho de nuestra cultura “te callas y obedeces”, todo es por sanción, porque esto sigue dejando herida a la sociedad y tenemos que buscar conciliar, crecer, mejorar dentro de ese Estado de Derecho, dentro de la democracia que queremos, ser libres y por lo tanto responsables, por lo cual podemos abrir las posibilidades para prevenir y que también haya esa atención psicológica, terapéutica, preventiva, educativa, para que no solamente sea en el ámbito de lo punitivo -te castigo, te sanciono, te reprimo-, sino que realmente crezca el ser humano para vivir en un México más libre y responsable.

*Silvia Puente*⁶

Mi propuesta, considerando el tema de esta mesa de trabajo, es muy concreta. Considerando que tenemos una dificultad importante y que ha sido tratada aquí por los diversos expositores acerca de que hay una discrepancia o diversas opiniones del valor jerárquico de las convenciones internacionales, en este caso sobre derechos de las mujeres y que no contamos en México con un criterio claramente establecido al respecto, como lo tiene Argentina y como lo expresó el primer ponente de hoy en la mañana, explicando que en su Constitución ya están incorporadas algunas de las convenciones, entre ellas la CEDAW, con el mismo rango constitucional. Mi propuesta sería que aquí en México se hiciera lo mismo para evitar estas discrepancias en las interpretaciones, como sabemos todos y todas las que ejercemos de alguna forma el derecho, sea como ciudadanos o ciudadanas justiciables o como autoridades responsables de su aplicación en el ámbito administrativo, judicial o legislativo. Considerando que puede haber muchas voces en el sentido de que no se incorpore y no se les dé el rango constitucional, tal vez se tengan que hacer muchos foros. Además nuestro sistema constitucional exige una ronda muy larga de revisiones en las legislaciones, primero a nivel de Congreso Nacional y luego en los Congresos estatales.

5 Subdirectora de Análisis Institucional y Políticas Públicas de la Dirección General de Estudios Legislativos de la Secretaría de Gobernación.

6 Directora Jurídica en el Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León.

Tengo otra propuesta, que es en el sentido de que las constituciones, la federal y también las de las entidades federativas, pudieran elevar a rango constitucional, como una medida afirmativa y por lo tanto por una temporada, los asuntos de las mujeres, que tengan ese rango constitucional por considerarlas un grupo en desventaja social dada esta cultura milenaria y patriarcal en la cual nos toca desenvolvernos. Todavía, así como hay disposiciones que son específicas dirigidas a grupos vulnerables como los niños y las niñas, como las personas con capacidades diferentes, creo que es el momento oportuno, políticamente hablando, para que se reconozca que también las mujeres integramos un grupo vulnerable y que es necesario que todos los asuntos de las mujeres tengan ese rango constitucional para que se privilegie su atención en todos los aspectos y en todos los poderes.

*Julia Escalante*⁷

Son cuatro puntos. Quisiera iniciar justamente con éste: dejar de incluir a las mujeres dentro de los grupos vulnerables, puesto que no somos un grupo, somos más de la mitad de la población.

Otro punto es que así como existe ahora la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, puede sonar como un sueño pero me gustaría que pudiera existir una ley federal para erradicar la violencia de género. Yo hablaría en sentido amplio, violencia de género que sirva como ley-marco para las legislaturas locales, esa sería una propuesta.

Otra propuesta es introducir en las controversias civiles, penales, laborales etc., el principio *in dubio pro mujer*, esto es que se tenga a lo más favorable hacia las mujeres cuando se trata de casos de violencia justamente contra las mujeres o violencia de género. Una más, estudiar la posibilidad de crear juzgados mixtos especializados para atender la violencia de género.

Mi última propuesta es distinguir que la violencia de género incluye también la violencia contra las mujeres, pues el género se refiere a las atribuciones sociales en función de la diferencia sexual, es decir, que cuando hablamos de violencia de género no solamente nos estamos refiriendo a violencia contra las mujeres. Propongo que hagamos la distinción de que la violencia contra las mujeres está incluida en la violencia de género y que no las tratemos como cuestiones iguales.

*Loreley Bernal*⁸

Nada más quiero hacer un comentario: Al interior del Congreso ya se dio una iniciativa o se está discutiendo una iniciativa en la que se elevan a rango constitucional los Derechos Humanos y en base a esa iniciativa también está la reforma en materia educacional, todo esto en materia de Derechos Humanos y entran también cuestiones de servidores públicos, etc. Creo que esto ya es un avance del cual se pueden desprender también las cuestiones de género, sólo hay que esperar a que se apruebe.

También quiero comentar que hay una tesis -no sé si tesis o jurisprudencia, ahorita no lo tengo presente-, que señala que los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos están por encima de las leyes secundarias.

*Martha Silvia Sánchez González*⁹

Creo que aquí ha habido una gran riqueza de opiniones, pero considero que habemos o hay muchos frentes en toda esta presentación de esfuerzos que se han hecho. Ya se creó el Instituto Nacional de las Mujeres pero debería haber un liderazgo para resumir todos los esfuerzos que hay. Propongo que este Instituto, que fue creado como un organismo autónomo, con recursos propios y que recibe presupuesto del Congreso, debería trabajar con todas las representaciones aquí reunidas, para presentar todas las propuestas que deben trasladarse a las legislaturas locales para armonizar con las Cámaras Federales y los tratados internacionales para que exista una interrelación de todo lo que se hace. Hay demasiado trabajo, mucho estudio, hace falta que ustedes que han convocado a esto busquen el mecanismo para que podamos estar todos en una línea de trabajo y que más esfuerzos lleguen al éxito.

7 Asesora Jurídica de Orientación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

8 Asesora del Senador de la República Sadot Sánchez Carreño.

9 Directora General de Desarrollo Municipal del gobierno del Estado de Veracruz.

*Oswaldo Salvador Velasco Chávez*¹⁰

He notado mucho, el día anterior y este día, que sí se han preocupado las instituciones que defienden los Derechos Humanos de las mujeres, se han preocupado mucho por hacer, por buscar una legislación. Pero si nos fijamos un poquito en el material que se nos ha entregado, podemos observar que antes de buscar una legislación, debemos eliminar, a través de reformas legislativas, cualquier norma y práctica jurídica que respalde la persistencia de tolerancia a la violencia contra las mujeres. ¿Qué quiere decir esto? Delimitar a aquellos funcionarios públicos que alarguen el proceso de defensa de un Derecho Humano de las mujeres. Creo que hay que poner un poquito más de atención, primero hacer una revisión jurídica de lo que tenemos, porque hay ciertas ayudas ahí, para los funcionarios públicos, hacer una revisión jurídica de las diferentes ramas del derecho para acabar con estos alargamientos del proceso.

*Elvia Rosa Martínez Medrano*¹¹

Mi propuesta es muy concreta. Dentro de los instrumentos que se han creado como defensa a las mujeres en concreto, la propuesta es que se difunda también lo que es la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud, Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar de la SSA, ya que ésta reconoce la violencia como un problema de salud pública como tal y además obliga a los funcionarios de todos los sectores de salud a tener acciones que, en primer lugar, tiendan a erradicar la violencia hacia las mujeres y a generar acciones para prevenirla.

*Beatriz Hernández Bautista*¹²

Una observación acerca de la situación de las mujeres indígenas. En el caso, por ejemplo, de la violencia intrafamiliar, en cuanto a mujeres de comunidades indígenas prácticamente no se puede ejercer la defensa de estos derechos, y lo digo referente a que las mujeres en esas condiciones no tienen ninguna oportunidad por la situación de dependencia económica hacia el marido. Y además hay otra situación: en la Constitución, en el artículo 2 de la autonomía de las comunidades indígenas y el respeto a sus usos y costumbres, hay usos y costumbres que violan los Derechos Humanos de las mujeres. Entonces el Estado mexicano no puede mantenerse al margen de estos usos y costumbres que están violando los derechos de las mujeres y que no se les está considerando precisamente ese derecho que tienen. Inclusive mujeres que no saben que tienen Derechos Humanos, mujeres que creen el concepto de que esas formas que se tienen implantadas son obligación de sí mismas. Eso va a ser muy difícil, sí se puede, pero va a ser muy difícil erradicarlo o cambiarlo, porque las mismas mujeres creen que es obligación de sí mismas y lo van transmitiendo de generación a generación. Considero muy necesario reformar la Constitución o crear leyes respecto a las mujeres indígenas también.

*Martha Graciela Ramos Carrasco*¹³

Tenemos una serie de problemas en Chihuahua muy graves, no solamente el de los asesinatos sino también el de la desaparición de mujeres, que de esto se habla menos pero se sabe que en diez años hubo cuatro mil quinientos reportes de muchachas desaparecidas, sin que hubiera estadísticas, sin que haya expedientes, sin que se sepa qué pasó con ellas. Y aquí el problema es precisamente qué hacer ante los funcionarios encargados tanto de la procuración como de la administración de justicia, o sea, la policía del estado, ministerios públicos y los jueces. En Chihuahua resulta que después quienes son perseguidos son los parientes de las víctimas, son los que son amenazados, son los que están siendo hostigados, son los que incluso son inculcados por las autoridades. El problema es ante quién se denuncian estas violaciones, ante quién se denuncia el hecho de que no se investiguen las desapariciones o los crímenes, ante quién se denuncia el hecho de que ha habido familiares de víctimas que les entregan un cuerpo que no pueden reconocer en un féretro sellado, que no pueden abrir y ni

10 Estudiante de Derecho de la Universidad Latina S.C., México, D.F.

11 Coordinadora de Proyectos Especiales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

12 Representante del Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, A.C. de Tlajiago, Oaxaca.

13 Coordinadora General de la organización "Mujeres por México en Chihuahua, A.C."

siquiera están seguros de estar enterrando a su hija, ¿ante quién se denuncia el que no estén cumpliendo todos estos funcionarios y que al contrario, se vuelvan en contra de las familias y en contra de las organizaciones que las apoyan?

Hay un problema muy serio, creo que en este problema se han agotado todas las instancias. Se han logrado recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con denuncias muy serias por parte del Dr. José Luis Soberanes, se ha logrado que Amnistía Internacional rinda un informe con recomendaciones, lo mismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU. Sin embargo lo que estamos viviendo en Chihuahua es un gobierno autoritario y monolítico ante estas recomendaciones, ante estas críticas lo que hay es solamente mofa y negación de la situación. ¿Cómo se puede ir a denunciar a un funcionario al departamento de asuntos internos cuando depende de la misma autoridad? ¿Cómo se va a integrar bien un expediente de denuncia cuando el denunciado es el subjefe de averiguaciones previas? ¿Qué se puede hacer cuando los ámbitos de competencia entre lo estatal y lo federal impiden que el gobierno federal tome cartas en el asunto? ¿Qué se puede hacer cuando al aparecer un cuerpo con señales de que es un crimen, aparece como que murió por sobredosis o que fue un suicidio? ¿Qué se puede hacer cuando después de que aparece un cuerpo, a los dos días las autoridades estatales ya presentan a la sociedad un asesino confeso, sin ninguna prueba más que la misma declaración del inculpado? ¿A dónde recurrir? ¿Es posible tipificar el delito de feminicidio? ¿Cuál sería la autoridad competente?

La propuesta sería: ¿Qué posibilidad existe de tipificar el delito de feminicidio para poder inculpar a las autoridades y ante quién habría que hacerlo?

Rosa María González Elizalde¹⁴

Muchas dudas han surgido, mucha incertidumbre hay con la implementación de documentos, de acuerdos y muchas dudas todavía quedan encauzadas sobre lo que son los derechos de las mujeres y también cómo se contrarresta la violación de éstos, si bien los estados, la República Mexicana tiene diferentes identidades junto con sus costumbres, sus tradiciones, su cultura, mucho todavía hay que hacer. Algunas personas de aquí plantean, se cuestionan cuáles serían las mejores soluciones. Creo que hemos avanzado un poco pero yo creo que tenemos que ir un poco más allá de toda esta realidad. La realidad es cruel, inhumana, pero no podemos quedarnos en ese aspecto de que estamos viviendo cosas difíciles y no planteamos soluciones claras.

Yo creo que si estamos aquí, como entes pensantes, como mujeres y como seres humanos antes que nada, creo que resaltar la dignidad de cada una y ver la libertad, el respeto y esta carestía de valores nos pueden ayudar a combatir esta falta de proceso. Por ejemplo, si nosotros leemos los documentos nos señalan las instancias, pero ayer surgió algo muy importante, la ponente decía: mientras le compete a una institución, a la internacional o a la nacional, es un proceso largo, difícil y muy confuso.

Creo que aquí tendríamos que proponer empezar por lo que tenemos que hacer y es: denunciar, contrarrestar, orientar y señalar a la gente que está cerca de nosotros, que es lo que realmente puede enaltecer tu dignidad y tu integridad de ser humano y como mujer, enaltecer el espíritu de cada uno, es ahí cuando vemos si es bueno o si es satisfactorio porque no se puede valorar en juicios valorativos.

Cristina Gómez López¹⁵

Tengo una gran preocupación. Creo que la lucha de las mujeres ha sido bastante fuerte y en muchos de los aspectos, yo, como capacitadora en Derechos Humanos, como especialista en género, me he preocupado mucho por la cuestión del sexismo en el lenguaje. Hemos visto, en espacios y foros internacionales, que las mujeres tienen que luchar por dejar de ser invisibles y una de las formas en que se sigue invisibilizando a las mujeres es a través del lenguaje. Hace poco todavía tuve una experiencia en donde fui la única mujer en la institución que protestó. Se me dio el nombramiento y éste era "jefe

14 Asesora de Análisis Político Municipal del H. Ayuntamiento de Netzahualcóyotl, Estado de México.

15 Jefa de la Unidad de Proyectos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro.

de...”. Me rehusé a recibir ese nombramiento como “jefe de...”, y bueno, afortunadamente me lo cambiaron. Pero fui la única de veinticinco a treinta mujeres a las que se les dió el nombramiento a título masculino y por ahí se me tachó de cursi o ridícula, no es eso, simplemente la historia de la subordinación está escrita en la historia del control de la discriminación de la violencia.

Creo que justamente aquí tenemos legisladoras, tenemos diputadas, tenemos mucha gente que está en estos puestos de mando, en donde debemos de erradicar este sexismo a través de los nombramientos, en donde puede ser una de las pautas para seguir dando continuidad a esta lucha de género. Creo que sería algo que puede aterrizar y concretarse y que ya está aquí en nuestras leyes, en las medidas para prevenir la discriminación, justamente está en instrumentar de muchas formas esta posibilidad.

*Martha González Coba*¹⁶

Bien sabemos que la violencia hacia las mujeres es por el sólo hecho de ser “viejas”, término propagado por una cultura machista. Parte de la lucha por erradicarlo es un trabajo de pico y pala y de ir abriendo brecha. A nosotras, como grupo, además del estigma de ser mujeres tenemos el otro de ser lesbianas, resulta una lucha doblemente difícil pero no imposible al tener la oportunidad de estar aquí con abogados, abogadas, magistrados, magistradas, jueces, juezas, diputados, diputadas, psicólogos, psicólogas, etc.

Nos parece importante volver a reiterar el incorporar en los códigos de sus estados desde la posibilidad de manifestarnos en las calles con las marchas, porque se pone a discusión si nos dan permiso o no. Al tratar de expresar nuestra preferencia ante la sociedad, nos vemos marginadas. Sabemos que en la práctica lo que se ha dicho hoy es muy importante, en cuanto a ir creando conciencia e implementar mecanismos que nos lleven hacia una sociedad más justa y respetuosa hacia nuestras preferencias sexuales. Pido, por último, que se nos considere realmente. En las exposiciones que escuchamos fueron muy pocas las propuestas, el apoyo para nosotras, las lesbianas. Ojalá y en lo subsecuente, en estos congresos internacionales, nos inviten a más grupos y podamos compartir nuestras experiencias.

*Margarita López Maciel*¹⁷

Tengo dos inquietudes que en su momento pueden ser propuestas, una es en el ámbito donde su servidora se desenvuelve, me toca atender directamente a las mujeres. Una de las cuestiones que veo reflejada en las quejas que presentan es que no se les da plena credibilidad. Creo que un principio pro mujer sería benéfico. Si una mujer pone una denuncia por una violencia, por un maltrato, si se le da protección y en su momento la denuncia no prospera se puede volver al estado en que se encontraba pero si por el contrario una mujer pone una denuncia y no se le atiende el daño de la no atención puede ser irreversible. En ese sentido creo que darle credibilidad a la mujer desde el momento que pone la denuncia sería benéfico.

Otra cuestión con la que yo siento que posiblemente somos ambiguos: se habla mucho y se promulga mucho porque la mujer denuncie el maltrato. Aquí he escuchado varios comentarios y me ha tocado vivirlo de cerca, que uno de los problemas es que las mujeres ni siquiera saben que es un derecho, entonces cómo podemos nosotros pedirle a una persona que denuncie una violación a un derecho si no sabe que ese es un derecho. Entonces yo creo que si a la sociedad le interesa tanto como realmente nos interesa que no se maltrate a las mujeres, es la sociedad quien debe investigar, que se investigue de oficio. Porque si esperamos a que la mujer vaya y denuncie y aparte le pedimos pruebas, estamos siendo totalmente contradictorios con lo que pretendemos. Eso es todo.

*María Trinidad Gutiérrez Ramírez*¹⁸

Hace varios meses, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estuvimos trabajando con ellos la idea de solicitarles de verdad un compromiso serio en materia de Derechos Humanos de las mujeres,

16 Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón A.C., en representación del Comité Lésbico-Gay de Occidente de la Ciudad de Guadalajara.

17 Subprocuradora de Derechos Humanos de la Zona Oeste de la Comisión de Derechos Humanos de Guanajuato.

18 Encargada de Vinculación Institucional de la organización “Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, A. C.” (CIDHAL).

porque -seguramente no es el caso privativo de Morelos, ya que en muchos de los estados las Comisiones Estatales de Derechos Humanos hacen su trabajo sin esta perspectiva de género-, su trabajo deja mucho que desear en términos de la problemática que estamos sufriendo en el estado de Morelos, particularmente las mujeres. Una solicitud sería que los planes, las estrategias de trabajo de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos incorporen la perspectiva de género y que además asuman como un asunto prioritario la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres.

María Elena Hernández¹⁹

Dos comentarios nada más. Tal vez pensaría no sólo en la lucha contra la violencia, sino también en la lucha contra la impunidad, porque para empezar, que les atiendan la demanda ya es un paso, y el segundo es cómo lograr que esa mujer que lleva a cabo una denuncia se atienda en lo que se ve más afectada, que es en la reparación del daño, porque de nada sirve que al hombre que abusó o que violentó se le detenga y se le meta a la cárcel cuando a la mujer se le complica más su entorno, queda al frente de la familia con hijos, y muchas de las mujeres llevan años sirviendo solamente al hogar sin estudios, sin mucha experiencia, ni siquiera están preparadas para el campo laboral, y quedan en total indefensión, entonces ¿cómo se hace? Tenemos casos, por ejemplo, que muchos como son lesiones menores terminan pagando una fianza, salen y a la mujer en qué le remedian o le reparan el daño, inclusive muchas de estas fianzas ni siquiera llegan a la víctima, ese sería el primer comentario.

El segundo comentario que voy a hacer tiene un poco que ver con la responsabilidad del Estado. ¿Qué tanto va a invertir en esta problemática? Porque si el problema es de recursos y presupuesto, ¿qué tanto se va a invertir?, no sólo en difundir sino en que haya una verdadera prevención y una verdadera atención a las víctimas. Este el segundo ejemplo que voy a poner para ver qué medidas se pueden tomar, qué mecanismos y medidas se pueden implementar tanto para la reparación del daño a las víctimas y cuando la víctima queda en indefensión ante el Estado.

En varios informes e investigaciones que se han hecho en comunidades indígenas se ha detectado fuertemente la situación de contracepción forzada, por ejemplo. Las mujeres, cuando denuncian, atacan directamente al Sector Salud, aquí el problema es que el Estado sale siempre en defensa de éste y a la mujer la dejan en total indefensión y vulnerable ante esta situación. La implementación de contracepción forzada se sigue dando en comunidades indígenas, es una política que viene ya del Estado, entonces ¿cómo frenarla? ¿cómo pararla, si ni siquiera se han revisado esas políticas que tiene el Sector Salud en estas comunidades? La impunidad persiste porque no se buscan los mecanismos para erradicarla.

Juan Elías Salas Arreola²⁰

Con la experiencia que he tenido durante estos tres años que he estado trabajando en la oficina de enlace, se han presentado señoras a solicitar la pensión alimenticia, es decir, estas señoras quedan desamparadas cuando sus maridos se van al extranjero, particularmente a Estados Unidos, a trabajar y posteriormente estos señores dejan de proporcionar el sustento económico a estas familias.

La experiencia que he tenido en el municipio del Lagos de Moreno es que muchas mujeres, algunas organizaciones e incluso el mismo ayuntamiento desconocen los programas que tiene la Secretaría de Relaciones Exteriores en cuanto al cobro de pensiones alimenticias. La propuesta sería que estas organizaciones, incluso el mismo ayuntamiento se acerque a la Secretaría para que conozca estos programas o viceversa, que la misma Secretaría de Relaciones Exteriores dé a conocer estos programas a estas organizaciones puesto que algunos abogados se aprovechan de la situación de las mujeres para sacar un lucro, para hacer un lucro de su situación, y sobre todo para que esas mujeres que quedan indefensas económicamente, el ayuntamiento y las organizaciones promuevan algunas políticas para que puedan sustentarse mientras se resuelve su situación jurídica en cuanto al cobro de pensiones alimenticias

19 Representante de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos.

20 Encargado de Protección de la oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Lagos de Moreno, Jalisco.

*María Concepción Martínez Méndez*²¹

Soy abogada litigante y dentro de la experiencia que he tenido en materia de derecho familiar y participando dentro de estas instancias, congresos, foros y demás, he visto que los congresos locales, nacionales de alguna manera se han interesado en aterrizar en la legislación lo que compromete al Estado en los tratados internacionales como la CEDAW y la Convención de *Belém do Pará*.

La problemática es que ya aterrizándolos en leyes, en muchas ocasiones lo hacen en forma incongruente y voy a citar un ejemplo: en el Código Civil para el Distrito Federal, en el artículo 282, que habla de medidas precautorias en materia de divorcio, menciona en la fracción primera que el juez va a dar el uso de la vivienda familiar previa audiencia de parte y en la fracción octava del mismo artículo menciona que tratándose de violencia familiar el juez tiene la facultad para otorgar el uso de la vivienda familiar. Ahí hay una incongruencia y los jueces la mayoría de las ocasiones no deciden, aunque la causal sea de violencia familiar, el otorgar el uso de la vivienda familiar a la mujer y a los hijos. Ahí precisamente tenemos que ver que no solamente se aterrice en la legislación aquello en lo que el Estado se comprometió, sino que también se haga en una forma congruente, que le dé a los jueces la facultad de aplicar la ley. En este caso que se haga la reforma sin que tenga una opción. Esa sería una de mis propuestas, que haya congruencia dentro de las reformas que se lleven a cabo en cuanto a las legislaciones locales y la nacional, en cuanto a qué es lo que se reforma en los artículos correspondientes.

Otro comentario que quisiera hacer es relativo a lo siguiente: ayer se hablaba también de que los jueces y las juezas en muchas ocasiones no se les dice qué derecho o qué legislación queremos aplicar como litigantes. Pero hay una máxima jurídica que dice “Dame los hechos, yo te daré el derecho”, y la mayoría de las ocasiones los jueces no hacen uso de esa máxima. Entonces como a nosotras y los litigantes nos corresponde dar los hechos, al juez le corresponde aplicar el derecho, ese es mi comentario.

*Ita Cruz López*²²

La Comisión estatal está trabajando con perspectiva de género y creando también sus mecanismos para participar en esta lucha por erradicar la violencia, no solamente familiar sino también la de género. Mis propuestas son tres concretas:

1. Revisar y garantizar la gestión y asignación de mayores recursos federales y estatales para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, sexual, intrafamiliar e institucional. No he escuchado mucho de la violencia institucional, es algo con lo que ya estamos trabajando en Oaxaca y creo que este es el principal tipo de violencia que engloba a las demás, es decir, a los servidores públicos concretamente y a todas las instituciones federales, estatales que repiten, que promueven este tipo de violencia hacia las mujeres, la violencia institucional.
2. Que se haga una invitación o que se creen los mecanismos necesarios para que participen las distintas instancias gubernamentales así como las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y organismos no gubernamentales en la realización e integración de los informes que se presentan a las asambleas de la Comisión Interamericana de la Mujer. Tengo tres años trabajando en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tres años trabajando con violencia familiar, violencia de género y en ningún momento se nos ha requerido un informe para que se integre al informe que rinde el Estado a esta Comisión. Creo que sería una forma estratégica para que todos participemos y demos a conocer lo que está pasando.
3. La última, soy psicóloga, a lo mejor no está bien redactada de manera adecuada la propuesta, ustedes me dirán y corregirán por favor. Legislar para incluir en documentos internacionales así como en las legislaciones federales y estatales la violencia institucional y la violencia económica como forma de violencia hacia las mujeres. La violencia económica, este punto lo

21 Red Nacional de Género y Economía y del Centro de Apoyo de la Mujer Margarita Magón.

22 Coordinadora de Atención Psicológica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca.

tocó una compañera de Oaxaca que estaba haciendo referencia a cómo una mujer se ve imposibilitada de denunciar porque depende económicamente de su compañero, llámese cónyuge, concubino, etc. Ésta es una limitante y creo que hay que considerar esta forma económica como una forma de violencia hacia las mujeres, o integrado como violencia familiar, no sabría exactamente en qué rubro de manera jurídica, pero ese es el planteamiento.

*Mónica Herrerías Domínguez*²³

Mi intervención tiene que ver con la posibilidad de señalar la falta o ausencia de armonización con la Convención de *Belém do Pará* en el artículo 4º, en el que se establece el compromiso de establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan medidas de protección, juicio oportuno y acceso efectivo a tales procedimientos.

Si revisamos este compromiso contemplado en el artículo 4º y revisamos al mismo tiempo el marco jurídico que regula a la violencia familiar en lo referente a la cuestión procesal, podremos ver, cuando menos en el Distrito Federal, que contamos con una Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar que únicamente contempla procedimientos de carácter conciliatorio o de justicia alternativa y que no resuelve de fondo la situación de la vivencia de la violencia psicológica. Tampoco podemos encontrar en los Códigos Civil o Penal una reglamentación al respecto, mucho menos lo encontramos contemplado en los Códigos de Procedimientos Penales en el Distrito Federal y ahora con la nueva ley de atención a víctimas en el Distrito Federal establecida el año pasado en 2003, en donde sólo se enuncia cuál es el sistema de atención a víctimas que se va a proporcionar, cuáles son los elementos de prueba que tendrían que estarse señalando de manera muy específica en los casos en los que hay que acreditar la violencia psicológica.

Como señalaba yo en una conferencia anterior, me parece muy importante el poder contemplar dentro de la ley adjetiva la obligación que tienen las procuradurías para establecer, dentro de sus sistemas de procuración y administración de justicia, las valoraciones psicológicas como instrumentos que sean confiables, que tengan una validez y confiabilidad obviamente, que éstas pudieran ser realizadas por profesionistas que tuvieran esa especialización o bien por victimólogas o victimólogos, pero que esté consagrado, porque si atendemos únicamente a la posibilidad de que se realice por parte del Estado, dejaríamos afuera la posibilidad de que esta prueba llegue a un juzgado.

En la práctica vemos que la dependencia económica de muchas mujeres no posibilita que de manera particular se puedan realizar estos peritajes psicológicos y por el contrario lo que sí muchas veces se realiza al interior de nuestras procuradurías, en los estados en los que lo hay, es la aplicación a víctimas del estudio del polígrafo o llamado detector de mentiras, que lo único que hace es revictimizar a la mujer que ya bastante ha sido sometida a situaciones de victimización. Por lo tanto mi propuesta sería una solución jurisdiccional en lo referente a los medios de prueba para acreditar la violencia psicológica contra las mujeres y facilitar así la construcción de un paradigma jurídico en la ley adjetiva o procedimental que posibilite la erradicación total de la violencia psicológica contra las mujeres.

*José Luis Armendáriz*²⁴

Por razones de tiempo no ahondaré mucho en la fundamentación, pero creo que una propuesta importante sería que las legislaturas locales establezcan, regulen, legislen la figura de la mediación familiar como un mecanismo para contrarrestar la violencia. Como experiencia propia, les puedo comentar que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua tenemos dos años trabajando en mediación educativa y nos ha servido para disminuir la violencia en las escuelas, creo que esta misma técnica de la resolución no violenta de conflictos aplicada al área familiar resultaría eficaz.

23 Coordinadora del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, en México, Distrito Federal. (CLADEM).

24 Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

*Rocío Nolasco Chávez*²⁵

Creo que para poder armonizar o intentar querer armonizar legislaciones internacionales o acuerdos internacionales con las legislaciones locales, debemos partir de una premisa: hablar el mismo lenguaje. Creo que el gran error que siempre han tenido estos intentos en México de aplicar las legislaciones internacionales de manera interna es el hecho de que no hablamos sobre el mismo concepto. Hasta ahorita en México, al menos en el Distrito Federal, violencia hacia la mujer es solamente violencia familiar, no hay un concepto más amplio que nos permita dar cabida a todas esas acciones por las cuales las mujeres son víctimas de violencia. En todo el transcurso del día de hoy he estado pensando en esas usuarias que atendemos diariamente y que me dicen: sabes que mi vecino me violenta, pero lo hace de una manera tan sutil que nunca lo he podido acusar por algún delito porque no se ajusta a ningún delito. Saben que tenemos esterilizaciones forzadas en mujeres indígenas y eso en México todavía no es una violencia de género. Creo que es conveniente ampliar los términos en nuestras legislaciones y contemplar a la violencia de género como un término aceptado aquí en México.

Me gustaría que no nos fuéramos sin antes recalcar la situación presupuestal que si se insiste en los congresos tanto federales como estatales, en elaborar presupuestos con perspectiva de género o desde la perspectiva de género para que podamos tener infraestructura que prevenga y atienda la situación de la violencia de género; que podamos contar con albergues, que podamos contar algún día con el subsidio económico para las mujeres que denuncian cuando el agresor es el sostén de la familia. Es necesario trabajar desde los congresos, me parece que si existen congresos sensibles eso nos va a facilitar mucho el trabajo a las y los demás, siempre que se elaboren estos presupuestos contemplando la perspectiva de género.

*María del Carmen Declé López*²⁶

Vengo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Únicamente quiero hacer la siguiente propuesta: he escuchado por ahí a una persona que dijo que para cuestiones de la violencia familiar debe de incorporarse o de dictarse o de aplicarse en los códigos, creo que la persona es de Chihuahua.

Mire, en cuestión de mediación o conciliación, nosotros tenemos en los Códigos, tanto Penal como Civil del estado de Tabasco la conciliación y nos ha dado magníficos resultados con relación a este delito: la violencia intrafamiliar.

En primer lugar, en cuanto al Código Penal no tiene que ser la violencia reiterada, con la primera es suficiente para sancionar y en cuanto a la materia civil también se ha incorporado al Código como una causal de divorcio. Pero en lo que quiero hacer hincapié es que la conciliación en los juzgados de primera instancia ha dado muchísimo resultado. Esto está establecido dentro del Código Procesal Civil, es decir que la conciliación no va a quedar sin ninguna firmeza judicial. Tiene toda la firmeza judicial y están sobre todo los conciliadores totalmente capacitados no para decir, digamos, comparecen ante mí tal o cual persona y únicamente van a decir: no se pusieron de acuerdo y esto queda ya. No, los conciliadores están totalmente capacitados para platicar, para expresar, para decirle a las personas, digamos en este caso, una pareja que posiblemente haya tenido una especie de violencia, platicar con ellos de tal manera que les haga comprender que tal vez lo que hicieron fue por algún momento de coraje o alguna contrariedad, que posiblemente más tarde se arrepientan y que pues ha lugar a que el encono de las partes disminuya. Al platicar con ellos y hacerles ver que son una familia, que no deben de alterarse de esta manera, logran conciliar a las partes y eso no queda al aire, queda en un expediente y queda bajo una firmeza judicial que aquella persona no volverá tan fácilmente a intentarlo, porque la autoridad judicial ya tuvo conocimiento de aquello y eso lo puede reprimir en caso de que en otro momento de cólera quiera hacer lo mismo.

Eso nos ha dado magníficos resultados porque lo tenemos previsto, lo reitero, en el Código Civil, totalmente en el Código Procesal Civil.

²⁵ Asesora Jurídica del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Tlalpan.

²⁶ Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco.

Otra propuesta que quisiera externar es que todas estas conclusiones tengan seguimiento, para que esto no se quede nada más en lo que estamos platicando, que ustedes pudieran apoyarnos en transmitir esta información, que la comuniquen a todos los poderes de los estados, para que se tenga conocimiento. Y nosotros, como personas que comparecimos aquí, también difundirla y tratar de coordinar esfuerzos en nuestros estados para que esto no termine aquí, porque es algo demasiado importante. Si no se le da ese seguimiento, si no se comunica a las autoridades superiores, se termina, y necesitamos involucrar a las autoridades, a nuestros superiores, para que esto continúe, para que esto en realidad tenga éxito.

CONCLUSIONES:

- Promover la eliminación de terminología discriminatoria de las leyes locales.
- Reconocer en todos los ámbitos los derechos de las mujeres para que tengan rango constitucional, considerando su desventaja y eliminar el concepto de “grupo social” o “grupo vulnerable” en virtud de que estas representan más de la mitad de la población.
- Instrumentar la erradicación del uso del sexismo en nombramientos.
- Fomentar el trabajo conjunto del Instituto Nacional de las Mujeres con las instancias representadas en este congreso en la incorporación de las normas internacionales en las legislaciones locales.
- Trabajar conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, poderes ejecutivo, legislativo y judicial de manera permanente para mejorar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas en esta materia.
- Impulsar un modelo de política de estado en materia de seguridad y prevención a la violencia.
- Elaborar un programa de seguridad pública y justicia penal con objetivos y metas a cumplir en plazos perentorios, abatiendo el crimen, violencia e impunidad específicos en género.
- Incorporar el sistema del INEGI al método de medición por victimización, en aspectos económicos.
- Difundir en aspectos de salud la Norma Oficial Mexicana sobre Salud considerando que la violencia es un problema de salud pública.
- Implementar una red de intercambio de información nacional para conocer las mejores prácticas realizadas por las distintas entidades que coadyuve a la multiplicación de acciones afirmativas.
- Promover ante la Secretaría de la Función Pública que difunda procedimientos administrativos para conocer las instancias a las que las mujeres pueden recurrir para presentar denuncias.
- Dar mayor difusión a programas existentes que favorezcan a las mujeres violentadas para eliminar los abusos.
- Atender en tiempo y forma las denuncias de las mujeres y el cabal acceso a la reparación del daño, impulsando una ayuda a las mujeres que quedan en indefensión económica.
- Fortalecer acciones para incrementar las denuncias de mujeres violentadas, unificar los modelos de atención y protección a víctimas de violencia.
- Promover la validación de los peritajes psicológicos e incorporar la perspectiva de género en las acciones emprendidas por las procuradurías generales de justicia de los estados y en la Procuraduría General de la República.
- Impulsar los modelos y métodos de registro de víctimas igual al utilizado por Naciones Unidas en el Sistema Nacional de Seguridad y Justicia Penal.
- Crear modelos de intervención situacional para atención a la violencia contra las mujeres y modelos de prevención para atención de la violencia sistémica.
- Impulsar políticas públicas que le garanticen el derecho a la seguridad ciudadana de las mujeres.
- Establecer como criterio para la asignación preventiva la cercanía a sus familias en los centros de readaptación social así como condiciones idóneas para sus hijos.

- Fomentar los aspectos educativos a través de la educación, medios de comunicación y valores familiares para prevenir y erradicar cualquier forma de violencia de género, incorporar la perspectiva de familia para la educación a la no violencia. En los aspectos de política pública, institucionalizar programas de rehabilitación para mujeres víctimas de violencia así como para sus agresores desde la perspectiva de familia.
- Promover ante la Conferencia Nacional de Gobernadores CONAGO, la Conferencia Mexicana de Congresos Estatales COMC, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia en los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la observación y aplicación de los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
- Incorporar la perspectiva de género en las acciones que realizan las comisiones de Derechos Humanos estatales como un asunto prioritario de los Derechos Humanos.
- Crear leyes centradas en la promoción de los Derechos Humanos de las mujeres indígenas.
- Impulsar una ley federal para eliminar la violencia de género.
- Legislar en materia de mediación en el aspecto familiar a fin de eliminar la violencia hacia las mujeres.
- Legislar a fin de que los medios masivos de comunicación combatan la violencia de género y regular el contenido de la programación de las cadenas televisivas, cuidando que no se presenten al aire aquellos programas que fomenten la violencia de género.
- Eliminar, a través de reformas legislativas, cualquier norma y práctica jurídica que respalde la persistencia de tolerancia a la violencia contra las mujeres.
- Reformar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a fin de modificar el lenguaje sexista y transversalizar la no violencia de género.
- Incorporar en las legislaciones la tipificación de la violación de cónyuges o concubinos.
- Introducir en las actividades procesales en materia de derecho civil, penal y laboral el principio indubio pro mujer, esto es, aplicar lo que más beneficia a la mujer.
- Incorporar en las legislaciones locales el respeto por la diversidad sexual.
- Incorporar la perspectiva de género en la legislación militar.
- Crear un fondo de ayuda económica para mujeres víctimas de violencia, en aspectos presupuestales y dar seguimiento a los presupuestos etiquetados y blindados para programas de mujeres, a fin de que éstos no se desvíen en atención a otras actividades.
- Revisar y garantizar la gestión y asignación de mayores recursos federales y estatales para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, sexual, intrafamiliar e institucional.
- Normar criterios de interpretación y aplicación de Instrumentos Internacionales a nivel federal, estatal y local además de brindarles el rango constitucional.
- Formar juzgados mixtos especializados en violencia de género.

CLAUSURA

PALABRAS FINALES

SESIÓN PLENARIA

Patricia Olamendi¹

Vamos a continuar la sesión leyendo las conclusiones de este Congreso. Quiero decirles que las conclusiones van a ser enviadas a todas las entidades de gobierno, a todos los Estados y a todos los poderes, con el mismo criterio que tuvo la convocatoria. La convocatoria la recibieron directamente las Secretarías y dependencias de gobierno, las oficinas de gobernadores, los tribunales, los congresos federales y locales. La idea es que todas estas conclusiones las podamos recibir en todos los espacios, y eso creo que estaría cubierto siguiendo el mismo método incluyendo a todas las organizaciones no gubernamentales que también fueron convocadas. De esa manera creo que cubriríamos el que todo mundo tenga conocimiento de las conclusiones y sobre todo podamos realizar el trabajo de seguimiento de las mismas.

Ya se encuentran en la mesa representantes de un poder muy importante que es el legislativo, del cual hemos estado hablando durante dos días. Están la senadora Leticia Burgos, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social del Senado de la República, y la diputada Leticia Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. También se encuentran ya con nosotros Teresa Rodríguez, Directora Regional del UNIFEM, y Mercedes Kremenetzky, experta de la Comisión Interamericana de Mujeres, que estuvo con ustedes en una de nuestras conferencias, así como la Dra. María del Refugio González, quien es nuestra Coordinadora Jurídica en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quiero comentarles que en la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras cosas, ha pasado un fenómeno: de cinco subsecretarios que tiene, tres somos mujeres. Creo que esto ya es una muestra, y a quienes les pueda sorprender que hemos insistido en esto, no se sorprendan, es consecuencia del trabajo. Además de los principales cargos cercanos al Secretario, la Coordinadora de Asesores del Secretario es una mujer, su Secretaria Particular es una mujer, la Coordinadora Jurídica de la Cancillería es una mujer. Estamos cincuenta y cincuenta en direcciones generales y en promedio el 70% de las direcciones generales adjuntas son ocupadas por mujeres. Recientemente el Secretario Luis Ernesto Derbez acaba de nombrar a seis nuevas embajadoras que vendrán a sumarse a nuestra lista de embajadores en el exterior.

Lo que está ocurriendo, por aquello de que hacemos fuera lo que no hacemos en casa, es que en la Secretaría de Relaciones Exteriores hay un programa interno con perspectiva de género, dirección general por dirección general. Tenemos una dirección de capacitación en cuestiones de género que a lo largo de todo el año trabaja capacitando a todas y a todos en la Secretaría en perspectiva de género.

Recientemente también creamos un módulo especial de atención psicológica y social para el personal de la Cancillería y estamos trabajando nuevas reformas para la Ley del Servicio Civil de

¹ Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Carrera, y sobre todo, examinando la Ley de Servicio Exterior que existe en esta Secretaría. Como verán esta es la muestra de que sí se puede y que sí podemos en las dependencias y en todas las instancias de gobierno generar este tipo de programas.

Queríamos darles a conocer esto, porque de momento se piensa ¿por qué Relaciones Exteriores hace todas estas cosas? Primero porque tenemos una responsabilidad frente a tratados y convenios, pero segundo, porque aquí hay una práctica, ya institucionalizada, un trabajo ya construido y que vamos a institucionalizar a través de nuestra ley también, eso nos obliga a tener un trabajo muy constante en el tema.

Vamos a proceder a nuestra clausura, porque sé que han trabajado muy intensamente, sinceramente se los agradezco a todos y a todas, creo que estos dos días han sido dos días de trabajo muy intenso y sobre todo que tuvimos la presencia de muy destacados ponentes. Creo que ha sido muy importante, me queda claro que nos faltó tiempo de discusión, me queda claro que en las mesas hubo todavía mucha necesidad de discutir, lo cual nos obliga a que en los siguientes eventos dejemos más espacio para esta discusión. Por lo pronto creo que esto ha cumplido su objetivo, el de difundir, debatir y buscar la mejor manera de aplicar los instrumentos internacionales relativos a la mujer.

Antes de que demos la palabra para conclusiones, quiero en primer lugar que me permitan agradecer a todo mi equipo de trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que hizo posible este evento, a toda la gente que estuvo trabajando, porque sin ellos no hubiera sido posible tener todo en orden a tiempo. Tenemos que reconocer cuando la gente hace un esfuerzo tan grande como éste y sobre todo, que todo salió perfecto. Agradezco a la licenciada Dinorah Ramírez, que fue nuestra Consultora Externa y a todo su equipo, que hizo posible que todos los materiales que tienen en sus manos y todos los que se buscaron estuvieran a tiempo y los tuvieran para que se los llevaran a los Estados. Quiero agradecer al Congreso, porque el Canal del Congreso ha estado grabando durante estos dos días, de manera particular a la diputada Leticia Gutiérrez que logró esto, que hiciera posible que tengamos todas las Conferencias grabadas, listas para que las podamos tener en muchos de los Estados, porque seguramente muchos de nuestros ponentes no sabemos cuándo regresarán a México. Va a ser muy importante porque podremos llevar esas conferencias y ese material. Entonces muchas gracias al Congreso y a la diputada Gutiérrez, así como a UNIFEM, que sin ellos no hubiera sido posible todo este trabajo. Muchas gracias a la embajadora Carmen Moreno, que de hecho se estrena en el cargo como directora del INSTRAW y que nos da mucho gusto que sea una compatriota la que encabece este esfuerzo.

Vamos a dar la palabra para las conclusiones del evento, agradeciéndole su presencia a nuestra Coordinadora Jurídica, porque la verdad es que la hemos tenido trabajando mucho y la mandamos a traer porque no queríamos que faltara en este evento, le damos la palabra a la doctora Refugio González.

PALABRAS DE CLAUSURA

Ma. del Refugio González¹

Secretaría de Relaciones Exteriores

Primero que nada buenas tardes a todas y a todos. Le agradezco a la Subsecretaria Patricia Olamendi, como dice, que me haya mandado traer, porque en efecto hemos tenido mucha chamba jurídica en la Secretaría en estos últimos días, pero no quería dejar de estar con ustedes en esta clausura, en el fin de todos los trabajos que se realizaron a lo largo de estos dos días.

Éstas que voy a leer son las conclusiones particulares de cada mesa. Puede resultar que algunas de las conclusiones que se propusieron en algunas de las mesas no las escuchen ustedes ahora, pero esta es la razón: en el equipo de la Subsecretaria Olamendi trataron de condensar las que se consideraron de carácter general y ese es justamente el material al que le voy a dar lectura.

El texto se refiere desde luego a este Congreso, cuyo objetivo es apoyar la armonización de las legislaciones locales con los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres y dice así:

Los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos son Ley Suprema que obliga al Estado mexicano, sin embargo la falta de información sobre su contenido, el cuestionamiento sobre la jerarquía de los mismos y la diversidad de tesis existentes acerca de cuándo aplicarlas hace necesario lo siguiente:

1. Difundir el contenido de los tratados internacionales de Derechos Humanos, con objeto de concientizar de manera primordial a legisladores -nos acompaña a mi lado una legisladora-, pero también a jueces y gobiernos para que los reflejen en sus prácticas. La difusión es tarea de los gobiernos y de la sociedad, la Secretaría de Relaciones Exteriores se compromete a hacer esta tarea de difusión al interior de la República, mediante eventos regionales similares al presente Congreso. Por su parte, los participantes en el presente Congreso se comprometen -estoy comprometiéndolos a todos-, a hacer lo propio en el ámbito de sus respectivas competencias.
2. Generar y fomentar en la sociedad una cultura de respeto y exigencia de cumplimiento de estos derechos a través de campañas de difusión que consideren las problemáticas, y con textos particulares, que incluyan una dimensión educativa con resultados en el corto, mediano y largo plazo.
3. Promover la capacitación e investigación en Derechos Humanos a todos los niveles de gobierno, academia, instituciones privadas y la sociedad en general. La capacitación y la investigación mismas deberán incluir entre sus beneficiarios a estudiantes y pasantes en derecho, así como a autoridades encargadas de la elaboración de políticas y de la administración y procuración de justicia.

¹ Jefa de la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4. Promover una mayor coordinación entre los mecanismos de promoción y vigilancia de los Derechos Humanos, en especial las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, con las instancias gubernamentales en la materia.
5. Impulsar leyes que incorporen de manera transversal la perspectiva de género y el respeto de los principios fundamentales en materia de Derechos Humanos, de acuerdo al contenido de los tratados internacionales en estos temas. Muy especialmente deben impulsarse reformas a leyes que actualmente toleran la violencia o la discriminación en contra de las mujeres.
6. Elaborar un diagnóstico sobre la situación que guarda la legislación de cada estado, a la luz de los instrumentos internacionales a fin de facilitar la tarea de homologación, diseñando estrategias regionales a efecto de que la legislación que se emita sea lo más homogénea posible. Sería factible elaborar un taller interestatal, para comparar los códigos y las constituciones locales con los tratados internacionales, de manera que surjan iniciativas de reformas que puedan ser promovidas ante las legislaturas estatales.
7. Este diagnóstico debe complementarse con estudios serios acerca de las modalidades bajo las cuales la legislación internacional puede ser invocada y aplicada en los ámbitos federal y estatal, y
8. Promover la creación de una Subcomisión de la Mujer en la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, asegurando la participación en este órgano de organizaciones civiles de todos los estados de la República.

Estas son las conclusiones generales, es el resultado del trabajo de todas y todos a lo largo de estos días y lo que me queda únicamente por desear es que se vayan haciendo realidad todas y cada una de ellas. Son factibles, son viables, es cuestión nada más de echarle ganas y que se hagan realidad en beneficio de las mujeres.

Muchas gracias.

Leticia Burgos²

Senado de la República

Me da muchísimo gusto participar en este evento de conclusiones del Congreso. Estoy segura que va a tener una repercusión importantísima para la vida de nuestro país, porque aquí están quienes tienen la enorme responsabilidad de traducir en normas y en políticas públicas la tarea de hacer cumplir el derecho, los derechos que a las mujeres nos asisten en nuestro país y que México ha signado y ha ratificado a través del Senado de la República.

Así que no me resta más que sentirme muy halagada al estar dirigiéndome a ustedes. A Patricia Olamendi mi reconocimiento y a las instituciones que han hecho posible este Congreso de carácter internacional nuestra mano, para que en el Senado de la República se vean reflejados sus frutos, el producto de años, yo diría no del día de ayer y hoy, sino de años de una lucha incansable porque verdaderamente en el mundo y en el país se respeten los Derechos Humanos de las mujeres y de las niñas. Así que muchísimas gracias y felicidades.

Leticia Gutiérrez Corona³

Cámara de Diputados

Siempre llegar a la conclusión de trabajos es, por una parte, satisfactorio, porque se cierra una etapa que con mucho interés, sin duda, y con un gran compromiso se prepara, se prevé y quienes hacen el

² Senadora. Presidenta de la Comisión del Desarrollo Social del Senado de la República.

³ Diputada Federal. Secretaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

esfuerzo de trasladarse aquí a esta Ciudad para llegar a compartir sus experiencias y más que eso a recibir la experiencia de quienes, como en este caso, tienen la trayectoria de los grandes ponentes que tuvieron oportunidad de escuchar a lo largo de estos dos días. Como mencionó la Subsecretaria Olamendi, las ponencias quedaron grabadas en video y creo que en los próximos días estarán a disposición de la Subsecretaría para que puedan consultarse, reproducirse o incluso hacer sesiones de análisis en sus estados.

Por otra parte, el cerrar una etapa como ésta no nos deja más que la posibilidad de abrir otra, otra de reflexión para analizarnos al interior de las entidades, al interior de las organizaciones o de las instituciones ¿cómo estamos, qué nos falta, cuánto hemos avanzado y cuáles son nuestros retos inmediatos? Sin duda nos llevamos más inquietudes que con las que llegamos, pero también con la gran satisfacción de haber participado en un encuentro de la talla del que hoy a la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos le tocó coordinar y que para nosotros, desde la Cámara de Diputados, resulta una gran aportación. Porque sin duda el esfuerzo que ustedes han hecho para nosotros será un reto también, asumir los compromisos que hoy la licenciada Refugio González ha planteado aquí como conclusiones generales de este Congreso y que nosotras también, como lo dijimos en el acto de instalación de este Congreso, las asumiremos, las analizaremos y habremos de traducirlas en lo que se espera de una Cámara de Diputados. Como también lo señaló la Senadora Burgos, trataremos de cumplir con nuestra tarea en los próximos dos años y medio que nos corresponde.

Yo quiero también expresar el reconocimiento a la Subsecretaria Olamendi por este esfuerzo continuado de llevar adelante las actividades de promoción, defensa y reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, y en un día como hoy donde se reconocen los derechos de las niñas y de los niños, no era menos importante el concluir un Congreso como este. Quiero reconocer y destacar también en este caso la presencia de mi compañera, la diputada Blanca Gámez, quien se encuentra entre nosotras. Asimismo agradecer a los camarógrafos y al personal del Canal del Congreso que han estado aquí fielmente escuchando durante estos dos días, gracias a ellos vamos a tener un material extraordinario.

No me resta más que felicitarles, felicitarlos a nosotros que también como Cámara de Diputados estaremos cerca de ustedes. Muchísimas gracias.

Teresa Rodríguez Allendes⁴

UNIFEM

Muy buenas tardes a todas y todos. Es para el Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer un honor el poder colaborar y compartir un Congreso de esta naturaleza, el referido a la armonización de la legislación local respecto a los tratados internacionales. Creemos que la labor de la Cancillería y especialmente la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos es algo significativo en la región.

Tal como veíamos en la mañana, la jerarquía de los tratados internacionales es fundamental y especialmente la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, desgraciadamente es menos difundida de lo que quisiéramos y a veces menos aplicada. Como lo señalaba el Dr. Zaffaroni esta mañana, para UNIFEM y para el diseño de las políticas públicas esta convención es la carta de navegación. El estar aquí con la participación del INSTRAW es para UNIFEM motivo de gran satisfacción, se trata de dos organismos de Naciones Unidas que se ocupan de la situación y condición de las mujeres que podemos trabajar muy armónicamente con los gobiernos, con los Parlamentos y con la sociedad civil.

La participación de ustedes es fundamental y la responsabilidad que tenemos todos como resultado de este Congreso es mayor, sin duda. Tal como decía la diputada Leticia Gutiérrez hay más preguntas

⁴ Directora Regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana (UNIFEM).

y más dudas, pero al mismo tiempo más compromiso, este compromiso no es un compromiso de las instituciones abstractas sino que es un compromiso personal e individual, al mismo tiempo que es un compromiso de nación. Creo que México está dando un ejemplo al resto de la región. Muchas gracias y los felicito.

*Patricia Olamendi*⁵

Secretaría de Relaciones Exteriores

Por último quiero reafirmarles el compromiso y las instrucciones que el Secretario Derbez nos ha dado. Vamos a darles mucha lata en los estados en estos próximos dos años y medio que corresponda al Gobierno. Tomamos esa decisión en el Gobierno después de la ratificación de todos los instrumentos en materia de Derechos Humanos que gracias al Senado ya logramos, hace apenas unos días el Senado nos aprobó el último que teníamos pendiente que era un protocolo sobre tortura. Gracias a ello quiero decirles que en México tenemos ya prácticamente todos los instrumentos en materia de Derechos Humanos ratificados. Todo ese ha sido un trabajo conjunto.

La otra gran tarea que nos había dado el Presidente tenía que ver con la presencia de México en los foros internacionales en materia de Derechos Humanos y en las iniciativas. Quiero decirles que México, hoy en día, tiene una significativa presencia en los foros internacionales en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, esto es algo que a todos y a todas nos debe enorgullecer, el papel que México tiene y sobre todo el cambio radical en su política exterior en este tema.

La tercera tarea que se nos dio es hacer que todos esos instrumentos internacionales aterrizen en nuestras legislaciones. Con este Congreso iniciamos el trabajo que habremos de llevar a cabo a lo largo de dos años y medio, con el que seguramente nos vamos a ver en los estados. Yo quiero agradecerles todos los ofrecimientos que hemos recibido, ayer y hoy, para que los eventos se realicen en sus estados. Tengan la plena seguridad que ahí nos van a tener en cada uno de estos talleres.

Nuestra idea es que pueda concluir el sexenio del Presidente Fox con nuevas leyes, con importantes reformas, para que efectivamente los Derechos Humanos sean una realidad cotidiana en nuestro país. Eso es a lo que los convocamos, yo espero que sí lo logremos, creo que si hacemos la alianza sociedad y Gobierno funciona, y si juntos empujamos estas reformas, seguramente lo vamos a lograr. Estoy segura que vamos a estar en el mismo barco, este Congreso lo ha demostrado, podemos estar juntos trabajando a favor de los Derechos Humanos, esta es una muestra de ello. Ojalá y a este barco se sumen todos los legisladores porque los necesitamos de este lado y se sumen todos los Tribunales y las Procuradurías y, finalmente, algún día podamos decir que en nuestro país los Derechos Humanos son una realidad cotidiana.

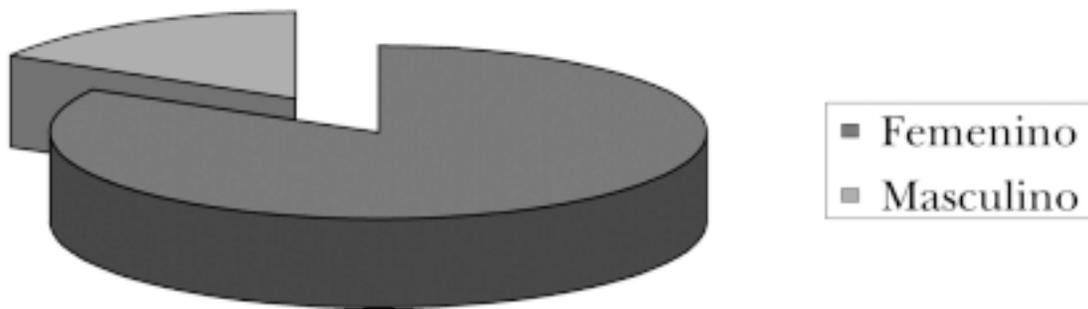
Muchas felicidades, buen retorno a sus casas, buen retorno a sus Estados y mucho éxito para todas y todos. Muchas gracias.

⁵ Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

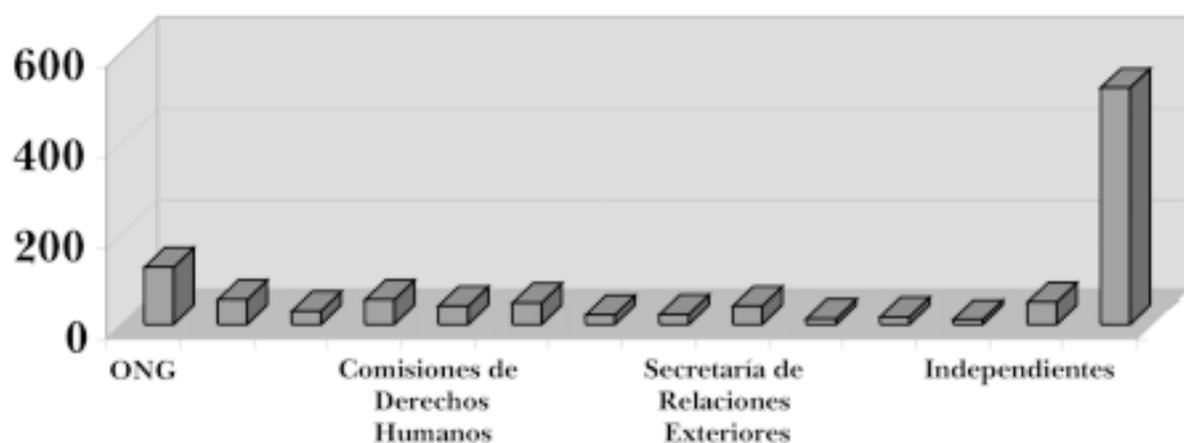
ESTADÍSTICAS

ESTADÍSTICAS DE ASISTENCIA AL CONGRESO

	Resultados por Sexo
No. Asistentes	Sexo
412	Femenino
108	Masculino
520	Total



Resultados por Tipo de Organismo	
Organismo	No. de Asistentes
ONG	127
Otros Organismos Gubernamentales	54
Academia	29
Inmujeres	54
Comisiones de Derechos Humanos	40
Legisladores (locales/federales)	47
Partidos Políticos	21
Procuradurías	21
Secretaría de Relaciones Exteriores	40
Tribunal Superior de Justicia	12
Cuerpo Diplomático	16
Organismos Internacionales	10
Independientes	49
Total	520



Resultados por Estado	
Estados de la República	No. de Asistentes
Distrito Federal	283
Aguascalientes	4
Baja California Sur	1
Baja California	5
Campeche	6
Coahuila	6
Colima	3
Chiapas	5
Chihuahua	13
Durango	7
Estado de México	42
Guanajuato	13
Guerrero	3
Hidalgo	10
Jalisco	13
Michoacán	8
Morelos	18
Nayarit	1
Nuevo León	3
Oaxaca	10
Puebla	4
Querétaro	11
Quintana Roo	2
San Luis Potosí	6
Sinaloa	4
Sonora	3
Tabasco	8
Tamaulipas	3
Tlaxcala	7
Veracruz	8
Yucatán	5
Zacatecas	3
Otros: Texas (EE.UU.)	2
Total en General	520

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONGRESO*

PREGUNTA 1

¿Cómo se enteró de este evento?

Por póster	21
Por e-mail - fax	36
Invitación	138
Internet	13
Amigo o aviso verbal	33
Otro (mayoría por institución)	9
No contestaron	4
Total	251



- Por póster
- Por e-mail - fax
- Invitación
- Internet
- Amigo o aviso verbal
- Otro (mayoría por institución)
- No contestaron

PREGUNTA 2

¿Los temas fueron adecuados para alcanzar objetivos del Congreso?

Si	197
En algunas ocasiones	37
No contestaron	17
Algunas veces	0
Nunca	0
Total	251



- Si
- En algunas ocasiones
- No contestaron

* El cuestionario de evaluación fue respondido por 251 de los participantes.

PREGUNTA 3

Calificación de aspectos del Congreso:

Experiencia adquirida



- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho
- No contestaron

Muy satisfecho
Satisfecho
Insatisfecho
Muy insatisfecho
No contestaron
Total

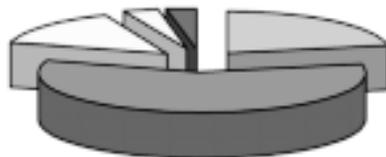
Calidad de ponentes



- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho
- No contestaron

Muy satisfecho
Satisfecho
Insatisfecho
Muy insatisfecho
No contestaron
Total

Temas en mesas de trabajo



- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho
- No contestaron

Muy satisfecho
Satisfecho
Insatisfecho
Muy insatisfecho
No contestaron
Total

Temática e Información



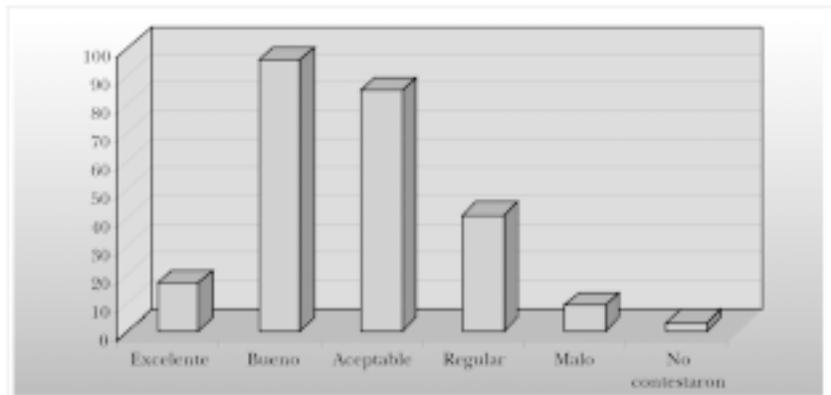
- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho
- No contestaron

Muy satisfecho
Satisfecho
Insatisfecho
Muy insatisfecho
No contestaron
Total

PREGUNTA 4

Conocimientos del participante antes del evento

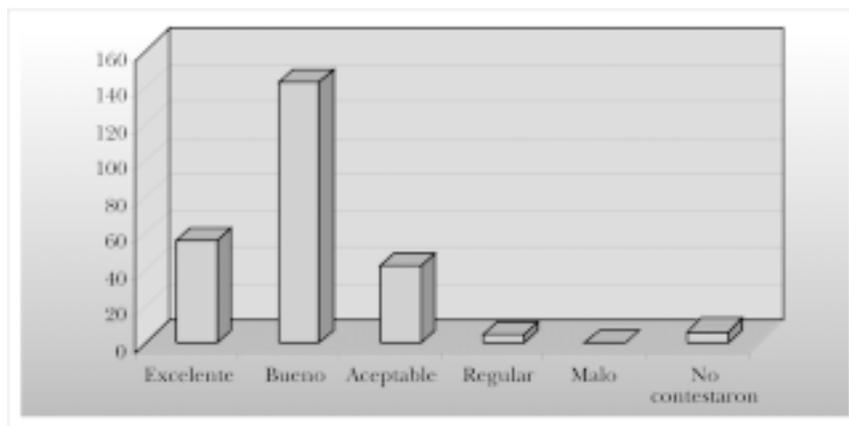
Excelente	17
Bueno	96
Aceptable	85
Regular	41
Malo	9
No contestaron	3
Total	251



PREGUNTA 5

Conocimientos del participante después del evento

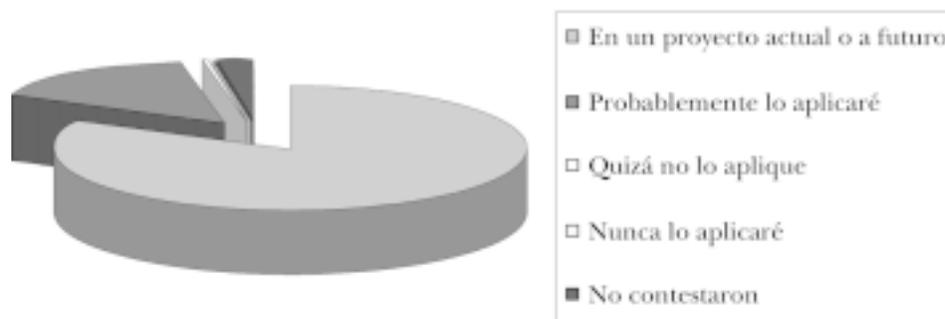
Excelente	56
Bueno	143
Aceptable	42
Regular	4
Malo	0
No contestaron	6
Total	251



PREGUNTA 6

¿Cómo aplicará el conocimiento adquirido en el Congreso?

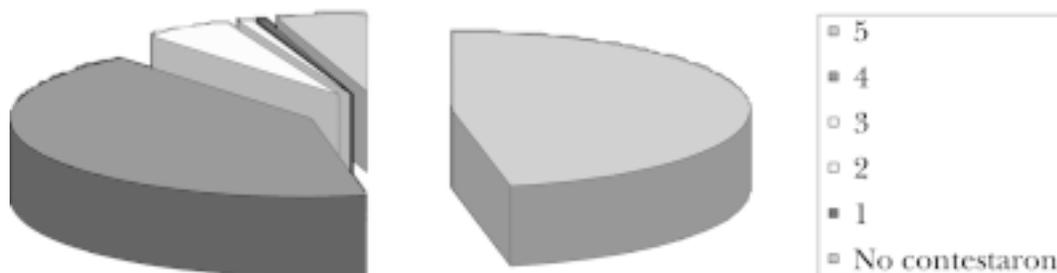
En un proyecto actual o a futuro	207
Probablemente lo aplicaré	36
Quizá no lo aplique	1
Nunca lo aplicaré	0
No contestaron	7
Total	251



PREGUNTA 7

Calificación en general del Congreso:
con escalas del 5 totalmente acertado al 1 medianamente acertado y de alguna utilidad

5	118
4	106
3	12
2	2
1	1
No contestaron	12
Total	251



PREGUNTA 8

Temas adicionales para tratar a futuro. (Como la pregunta es abierta es diversa la respuesta).

Respuestas:

Acciones afirmativas a favor de las mujeres.
Acciones del gobierno en el tema.
Acercamiento de las comisiones locales de equidad de género para que haya congruencia.
Actualización sobre el tema.
Adecuación de legislaciones locales con instrumentos internacionales en materia de cárceles.
Adecuación de legislaciones locales en materia de cárceles.
Ampliar el tiempo.
Análisis preciso sobre posibles reformas constitucionales.
Aplicación de Derechos Humanos para predicar con el ejemplo.
Aplicación de la ley, casos.
Aplicación de resoluciones de órganos internacionales previstos por los tratados internacionales ratificados en nuestro país.
Aplicación de tratados y convenios.
Aplicación y práctica de lo aquí expuesto en la vida nacional
Apoyo del gobierno federal para la ejecución de medidas de atención, prevención y difusión
Armonización de las leyes; transversalidad de género
Asuntos migratorios y control de grupos beta
Avances y hechos por organismos internacionales
Avances y retrocesos en derechos de los niños y adolescentes
Brindar más tiempo para aterrizar
Casos concretos aplicados a la legislaciones en diferentes países para conocer criterios y alternativas de solución
Colaboración institucional; género y derecho; sistema penitenciario y criminalidad,
Cómo concretar, transmitir y aplicar tratados internacionales
Cómo erradicar la discriminación de la mujer en diferentes ámbitos
Concretar acciones, estrategias y programas donde intervengan diferentes instancias
Concretar convenios
Continuidad en el tema
Corte Penal Internacional
Corte Penal Internacional de Derechos Humanos
Crimen organizado; conflicto armado; religión y estado laico
Cualquier tema sería interesante
Currículo universitario y género
Seguimiento a Congreso
Dar seguimiento en estados de la República
Derechos de grupos vulnerables y derechos de los niños
Derechos de las mujeres y su aplicación práctica
Derechos de los pueblos indígenas.
Derechos económicos, sociales y culturales.
Derechos Humanos.
Derechos Humanos de la Niñez.
Derechos Humanos de las mujeres en el ámbito laboral y salarial; seguridad social; educación y cultura
Derechos Humanos de las mujeres en reclusión
Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad
Derechos Humanos de las mujeres indígenas

Derechos Humanos en General (derechos y tratados)
Derechos Humanos en materia de instrumentos internacionales en la Administración y Procuración de Justicia
Derechos Humanos en planes y programas educativos
Derechos Humanos generales
Derechos Humanos y promoción de la justicia
Derechos Humanos; trata de personas
Derechos sexuales y reproductivos; legislaciones penales
Derechos sexuales y reproductivos de la mujer y adolescentes
Derechos sobre maltrato al menor
Desarrollo de mecanismos de institucionalización de la perspectiva de género en la administración y procuración de justicia
Destino de impuestos para difusión de Derechos Humanos de las mujeres
Difusión por medios de comunicación estatal y federal
Dirigir eventos al poder judicial, agentes del ministerio público y jueces calificados
Discapacidad y género en instrumentos internacionales
Discriminación de niños y personas de la tercera edad
Discriminación; atención a personas violadas sexualmente
Discriminación
Economía
Educación
Educación en materia de Derechos Humanos
Educación en México
Educación primaria y secundaria para sensibilizar a varones respecto a los derechos de las mujeres
Educación y salud
Equidad de género en la repartición de riqueza en México
Especificar conclusiones prácticas
Experiencias estatales para armonizar la legislación
Experiencias exitosas, comparación de casos en materia de Derechos Humanos de las mujeres
Experiencias exitosas, precedentes legales sentados; difusión y capacitación en temas de la mujer
Explotación de menores
Feminicidio
Género y legislación general
Género
Género; violencia de género; estudio de legislación reformada con motivo de los tratados internacionales
Globalización y tratados internacionales
Implementación de tratados en el caso de México en el tema de las mujeres
Implementar capacitación en la perspectiva de género
Incidir en el asunto de los medios de comunicación como corresponsables de la escasa difusión de los asuntos tratados
Inconstitucionalidad del aborto
Inconstitucionalidad, aplicación en los tratados internacionales
Indígenas y adultos mayores
Indígenas, tortura y penitenciaría
Instrumentación de convenciones signadas y experiencia en países adoptados
Instrumentos internacionales de Derechos Humanos (análisis y aplicación)
Intervención del Sector Salud; Violencia familiar
Juventud
Juventud (derechos sexuales y reproductivos; educación; cultura; participación social y política)

La mujer en la globalización económica y cultural
Legislación en violencia de Género
Legislación sobre Derechos Humanos de las mujeres
Legislación sobre Derechos Humanos de las mujeres lesbianas
Legislaciones locales; Modelos de intervención en violencia intrafamiliar
Lenguaje femenino en reclusión
Mal uso de los Derechos Humanos en otros países
Marco legal de extradición, reformas y propuestas
Más mesas de trabajo para próximo evento
Metas alcanzadas por el Congreso
Migración y sus repercusiones
Emigrante mexicano; discriminación racial
Emigrantes
Emigrantes mujeres en centros de reclusión
Emigrantes y apoyo gubernamental para familias desintegradas
Mismo congreso en estados y municipios
Mismo tema detallado con aspectos específicos en México
Mismo tema en estados; explotación sexual infantil
Mismo tema pero no con enfoque jurídico
Mujer profesionista inmigrante
Mujeres indígenas
Mujeres indígenas y sus derechos, derechos de las niñas
Mujeres indígenas, avances legislativo en esta materia
Mujeres y política
Niñas de la calle; violación en infancia; derecho a la alimentación de las mujeres
Niños en situación de calle y huérfanos; seguimiento congreso
Niños y niñas; adolescentes
Ninguno
Participación de México ante la ONU
Participación de México en la Corte Penal Internacional
Participación real, social y política de la población
Perspectiva de género
Perspectiva de género en la intervención del marco jurídico
Perspectiva de género; reforma laboral; género y trabajo; Derechos Humanos laborales y de género
Plantear la recaudación para la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres; violación a los Derechos Humanos de mujeres indígenas.
Poder judicial y Derechos Humanos
Políticas públicas, legislaciones y medios de opresión y sanción
Problemática del tema en los estados
Procedimientos familiares en materia de Derechos Humanos de las mujeres
Promoción de perspectiva de género para personal docente y padres de familia
Pros y contras de la ratificación del tratado de Roma por parte del Senado
Pros y contras de tratados internacionales en un sentido amplio
Protección del medio ambiente internacional
Ratificación de instrumentos internacionales
Realidad entre Tráfico de Mujeres y Prostitución, tanto en México como en América Latina
Reducción de la edad penal
Reforma del Edo., procuración de justicia; para que el procurador no sea nombrado por el ejecutivo

Reformas constitucionales, relaciones bilaterales
Reglamentación en ámbitos ejecutivos
Relaciones entre Comisiones de Derechos Humanos y los Jueces o magistrados de las judicaturas
Relaciones en general con los derechos de mujeres
Reservas a tratados internacionales del gobierno mexicano
Respecto a Derechos Humanos
Respeto a los derechos indígenas del Sureste Mexicano
Responsabilidad administrativa en Derechos Humanos de mujeres; mecanismo de aplicación
Retomar los temas tratados
Revisión de la legislación nacional y local
Salud
Salud en el marco legal y económico; discriminación laboral
Salud reproductiva; planificación familiar
Salud; educación
Seguimiento a congreso
Sexualidad
Sin comentario
Sistema Internacional en Materia de Derechos Humanos; perspectiva de género a nivel mundial
Sistema mexicano de control de la constitucionalidad; reforma del estado; parlamentarismo y presidencialismo
Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos
Situación de mujeres indígenas en el marco de la discriminación y violencia
Tendencias en derechos como: trasgresión, transgénicos, comercio electrónico, clonación, genoma humano, etc.
Trata de mujeres
Tratados internacionales, contenido y aplicación.
Varios.
Víctimas de violencia.
Violación a derechos políticos de las mujeres.
Violencia contra la mujer.
Violencia contra la mujer anciana.
Violencia contra la mujer con discapacidad.
Violencia contra las mujeres.
Violencia de género e incidencia en menores, daños directos ocasionados en menores por este fenómeno.
Violencia de género; Derechos Humanos de las mujeres indígenas.
Violencia de género; derechos lésbico-gays; derechos de jóvenes.
Violencia de género; implementación de medidas preventivas en violencia de género.
Violencia de género; violencia institucional y programas de atención.
Violencia en todos sus aspectos, invitar ponentes en esta materia de nacionalidad mexicana.
Violencia intrafamiliar.

PREGUNTA 9

¿Recomendaría este evento a un amigo o compañero de trabajo?

Definitivamente	203
Probablemente	44
Probablemente no	0
Definitivamente no	0
No contestaron	4
Total	251

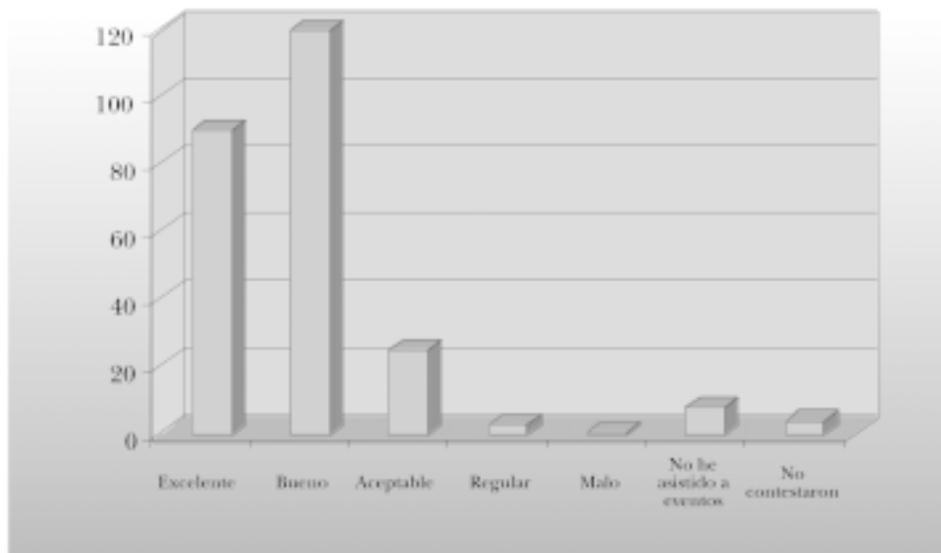


■ Definitivamente
■ Probablemente
□ Probablemente no
□ Definitivamente no
■ No contestaron

PREGUNTA 10

¿Cómo se compara este evento con los de otras instituciones?

Excelente	90
Bueno	120
Aceptable	25
Regular	3
Malo	1
No he asistido a eventos	8
No contestaron	4
Total	251



DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

A

Nombre: Acosta Ruiz, Martha
 Institución: Asistente Administrativa, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 Domicilio: Margaritas # 23-202, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F., México
 Teléfono: 56 62 54 28, 56 62 50 53, Fax: 56 62 50 53
 Correo-e: mardariadalia@msn.com

Nombre: Agiss Ortiz, Laura Celia
 Institución: Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense
 Domicilio: Nogales # 107, Fracc. Álamo Rústico, C.P. 42064, Pachuca, Hidalgo, México
 Teléfono: (01771) 107 05 25, 044 771 105 99 56
 Correo-e: fuerzaycorazondelamujer@hotmail.com

Nombre: Aguilar Franco, Marycarmen
 Institución: Presidenta, COMUMEX, A.C., Comunicadores y Periodistas Asociados de México, A.C.
 Domicilio: Galeana # 115, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México,
 Teléfono: 044 722 105 78 00
 Correo-e: comumexac@yahoo.com.mx

Nombre: Aguilar Marmolejo, Luz María
 Institución: Asesora, ANCIFEM, Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.
 Domicilio: Sinaloa # 84-2, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., México
 Teléfono: 55 14 65 63, 55 14 98 65, Fax: 55 14 41 33, 52 08 29 12
 Correo-e: ancifem@prodigy.net.mx

Nombre: Aguilar Setién, Celia
 Institución: Oficial de Programas, Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM
 Domicilio: Av. Presidente Masaryk # 29, 10º piso, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F., México
 Teléfono: 52 63 98 09, Fax: 52 03 18 94
 Correo-e: celia.aguilar@unifem.org.mx

Nombre: Aguilera Vera, Víctor
 Institución: Director de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro
 Domicilio: Carretera Lateral Querétaro-México # 2060, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro, México
 Teléfono: (01442) 238 76 00 ext. 1074, Fax: ext. 1114
 Correo-e: prevenciondeldelito@queretaro.gob.mx

Nombre: Aguirre Fonseca, Guillermo
 Institución: Asesor Jurídico del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado de Guanajuato
 Domicilio: Plaza de la Paz # 77, Col. Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México
 Teléfono: (01473) 732 98 00 ext. 413, Fax: 732 98 00 ext. 414
 Correo-e: gaguirre@pan.congresogto.gob.mx

Nombre: Alamilla Beltrán, Alejandra
 Institución: Jefa de Carrera de la Facultad de Derecho, Universidad La Salle
 Domicilio: Benjamín Franklin # 47, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., México
 Teléfono: 52 78 95 00 ext. 2024
 Correo-e: aab@ulsa.mx

Nombre: Alamilla Padrón, Celita
 Institución: Académica del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
 Domicilio: Av. Eugenio Garza Sada # 2501, C.P. 64849, Monterrey, Nuevo León, México
 Teléfono: (0181) 358 20 00 ext. 4378 y 4390, Fax: ext. 4574
 Correo-e: calamilla@itesm.mx

Nombre: Alarcón García, Marlene
 Institución: Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos
 Domicilio: Calle 5 de Mayo # 400, Col. El Empleado, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, México
 Teléfono: (01777) 312 49 42, 102 27 81, Fax: 313 73 71
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Albarrán Luna, Bertha Teresa
 Institución: Asesora de la Senadora Cecilia Romero, Senado de la República
 Domicilio: Paseo de la Reforma # 10, Piso 14, Of. 12, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., México
 Teléfono: 53 45 30 00 ext. 3941, Fax: 53 45 30 00 ext. 3574
 Correo-e: balbarran@senado.gob.mx

Nombre: Alfaro de Ruiz, Linda
 Institución: Coordinación Política del CEFIM, Centro de Estudios y Formación Integral de las Mujeres
 Domicilio: Fuente de Cibeles # 47, Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan, Estado de México, México
 Teléfono: 55 20 49 57
 Correo-e: auroalfa@hotmail.com
 cefim@mailbox.comunnet.com.mx

Nombre: Almazán Arteaga, Ana Luisa
 Institución: Visitadora, Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo
 Domicilio: Calle 67 s/n esq. 64, Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, QR, México
 Teléfono: (01983) 832 70 90, Fax: 834 12 44
 Correo-e: cdheqroo@cdheqroo.org.mx
 anaalart@yahoo.com.mx

Nombre: Alonso López, Hugo S.
 Institución: Estudiante, Universidad Marista
 Domicilio: 25 de Septiembre # 1873, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, México, D.F., México
 Teléfono: 56 94 66 83
 Correo-e: hugo_alonso_lopez@hotmail.com

Nombre: Alvarado García, Ana Estela
 Institución: Subdirectora de Capacitación, Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo
 Domicilio: Av. Juárez esq. Iglesias, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, México
 Teléfono: (01771) 718 16 96, Fax: (01800) 717 65 96
 Correo-e: adrianacojiga@hotmail.com

Nombre: Anaya Gallardo, Juan Jaime
 Institución: Representante de Postgrado en Políticas Culturales y Gestión Cultural de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Plantel Iztapalapa
 Domicilio: Moreno # 556-86, Col. Narvarte, C.P. 03020, México, D.F., México
 Teléfono: 56 39 41 50
 Correo-e: Juanielum@hotmail.com

Nombre: Antonio García, Heriberto
Institución: Director de Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Domicilio: Crisantemos # 520, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca, México
Teléfono: (01951) 518 43 99
Correo-e: heribertoantoniosr@hotmail.com

Nombre: Antonio López, Leticia
Institución: Estudiante de Derecho en la Universidad Marista
Domicilio: Taller Retorno # 31, Depto. 5202, Col. Balbuena, C.P. 15900, México, D.F., México
Teléfono: 57 68 80 41
Correo-e: laxhunca@yahoo.com.mx

Nombre: Antúnez Dávila, Ana Bertha
Institución: Secretaria Ejecutiva, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora
Domicilio: Blvd. Luis Encinas y Periférico Pte., C.P. 83200, Hermosillo, Sonora, México
Teléfono: (01662) 216 30 32, 215 31 88, Fax: 216 30 32
Correo-e: cedhson@rtm.uson.mx

Nombre: Araujo Osorio, Javier
Institución: Consultor del Proyecto 00013587, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, P.B., Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3676
Correo-e: daim@sre.gob.mx

Nombre: Arellano Palafox, Sara
Institución: Académica de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM
Domicilio: Universidad # 3000, Col. Copilco, C.P. 04360, México, D.F., México
Teléfono: 56 22 20 19
Correo-e: sarepaeri@yahoo.com.mx

Nombre: Arévalo Matla, Ivette
Institución: Estudiante de la Universidad Euroamericana
Domicilio: Av. Garci-Crespo # 2421, San Nicolás Teticintla, C.P. 75710, Tehuacán, Puebla, México
Teléfono: (01238) 383 39 06
Correo-e: armi1978@hotmail.com

Nombre: Arias Martínez, Gabriela
Institución: Trabajadora Social en la Secretaría de Marina
Domicilio: Tramo Henm # 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04430, México, D.F., México
Teléfono: 56 24 65 00 ext. 8335, Fax: 56 24 62 52
Correo-e: cadycortes_46@hotmail.com

Nombre: Arjona Sánchez, Elsa Martina
Institución: Abogada de GIRE, Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.
Domicilio: Calle Viena # 160, Col. del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., México
Teléfono: 56 58 66 84, Fax: 56 58 66 45 ext. 228
Correo-e: elsa@gire.org.mx

Nombre: Armendáriz González, José Luis
Institución: Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua
Domicilio: Calle 10 y Mina # 1000, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01614) 410 08 28
Correo-e: jlarmendariz@yahoo.com

Nombre: Árnica Longoria, Gloria
Institución: Coordinadora Política del Barzón, Movimiento Jurídico Nacional
Domicilio: Bahía del Descanso # 8, Int. 1, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, México, D.F., México
Teléfono: 52 60 36 12, Fax: 52 60 39 45
Correo-e: barzonmariagio@todito.com

Nombre: Arreguín García, Mauro Alberto
Institución: Académico ENEP, Escuela Nacional de Estudios Profesionales en Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México
Domicilio: Puerto Arturo # 106, Col. Aquiles Serdán C.P. 15430, México, D.F., México
Teléfono: 55 51 04 66
Correo-e: Sin dato

Nombre: Arriaga Sánchez, Lucía
Institución: Coordinadora de Enlace Jurídico del Instituto de la Mujer del Distrito Federal
Domicilio: Tacuba # 76, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F., México
Teléfono: 55 12 27 62, 55 12 27 25, Fax: 55 12 27 52
Correo-e: Inmujer06000@hotmail.com.mx

Nombre: Arrieta Rojas, Carla Alicia
Institución: Subdirectora, Dirección para Asuntos Internacionales de la Mujer, Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección: Reforma # 175, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00, ext. 4954
Correo-e: carrieta@sre.gob.mx

Nombre: Atlaco Macedo, María del Carmen
Institución: Coordinadora de Género y Familia del INEA, Instituto Nacional de Educación para Adultos
Domicilio: Francisco Márquez # 160, 4º Piso, Col. Condesa, C.P. 06140, México, D.F., México
Teléfono: 52 41 27 64, Fax: 52 41 29 69
Correo-e: catlaco@inea.gob.mx

Nombre: Ávila de Gutiérrez, María del Carmen
Institución: Presidenta del Comité de Ciudadanos en Defensa de los Derechos Humanos, A.C., Federación Nacional de Mujeres Profesionistas y de Negocios de México, A.C.
Domicilio: Tuxpan # 68, Col. Roma Sur, C.P. 06760, México, D.F., México
Teléfono: 55 64 47 78
Correo-e: ccdhdh@infomex.com.mx

Nombre: Ávila López, María Eugenia
Institución: Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
Domicilio: Prolongación 59 # 6, entre Av. Ruiz Cortines y 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche, México
Teléfono: (01981) 811 45 71, 811 45 63
Correo-e: cdhec@hotmail.com, cdhec@prodigy.net.mx

Nombre: Ávila Vázquez, Azucena
Institución: Asesora de la Diputada Marcela Lagarde, Cámara de Diputados
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque, C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 54 20 17 63
Correo-e: Avae73@hotmail.com

Nombre: Ayala Gutiérrez, Luciana
Institución: Voluntaria, Comité de Ciudadanos en Defensa de Derechos Humanos, A.C.
Domicilio: Cráter # 512, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, D.F., México
Teléfono: 55 68 22 20, Fax: 51 35 28 03
Correo-e: ccddh@infomex.com.mx
luciana_125@hotmail.com

Nombre: Ayala Uruga, Ana Laura
Institución: Analista, Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3302
Correo-e: aayala@sre.gob.mx

B

Nombre: Barrera Gómez, Judith
Institución: Asesora de Orientación Jurídico Integral del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Álvaro Obregón
Domicilio: And. 651, Mz.1, Lt. 20, Unidad San Juan de Aragón, C.P. 07979, México, D.F., México
Teléfono: 57 94 85 90, Fax: 52 76 68 89
Correo-e: judithbago@hotmail.com

Nombre: Barrera Hernández, Adina del Carmen
Institución: Colaboradora en el Área de Educación en Derechos Humanos, Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
Domicilio: Filosofía y Letras # 88, Col. Copilco Universidad, C.P. 04360, México, D.F., México
Teléfono: 56 58 57 36 ext. 208, Fax: 56 58 72 79
Correo-e: adinabarrera@amdh.com.mx
gobarbar@prodigy.net.mx

Nombre: Barrios, Wendy
Institución: Abogada, Texas Rural Legal Aid
Domicilio: 316 South Closner, Edinburg, Tx., 78539, Estados Unidos de América
Teléfono: (00956) 383 56 73
Correo-e: wbarrios@trla.org

Nombre: Barrón Tirado, Hortensia
Institución: Estudiante del Instituto Politécnico Nacional
Domicilio: Plaza Romita # 7, Depto. 313, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., México
Teléfono: 52 07 41 25, 044 55 10 06 37 67
Correo-e: tensy@hotmail.com

Nombre: Bautista de la Vega, Guadalupe
Institución: Asistente de Dirección, Secretaría de Seguridad Pública
Domicilio: Adolfo Ruiz Cortines # 3640, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, D.F., México
Teléfono: 54 81 43 00
Correo-e: beadelavega@yahoo.com.mx

Nombre: Bautista Margarito, Maritza
Institución: Estudiante, Frente Mexicano de Derechos Humanos
Domicilio: 1er. Andador del Paraíso Mz. 4, Lt. 30, Valle de Luces C.P. 09800, México, D.F., México
Teléfono: 56 07 80 82
Correo-e: martizbaum@yahoo.com.mx

Nombre: Becerril Lerín, Elen
Institución: Directora de Área de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Av. Ricardo Flores Magón # 1, Ala "A", P.B., Col. Guerrero, C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 91 57 21 67
Correo-e: ebecerril@sre.gob.mx

Nombre: Bedolla Tamayo, Rocío
Institución: Vocal de la Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
Dirección: Pestalozzi # 855, Col. Narvarte, C.P. 03020, México, D.F., México
Teléfono: 55 36 16 47 y 15 67, Fax: 56 82 84 22
Correo-e: eugenia_diez@yahoo.com.mx

Nombre: Belmontes Acosta, Virginia Luisa
Institución: Asesora, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
Domicilio: Avenida de la República # 154, Piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., México
Teléfono: 51 40 96 17, Fax: 55 92 31 11
Correo-e: vbelmontes@issste.gob.mx

Nombre: Benavent Martínez, Rosalía Josefa Teresa
Institución: Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Política y Planeación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria
Domicilio: Museo # 102, Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, México, D.F., México
Teléfono: 56 18 21 17, Fax: 56 18 28 73
Correo-e: rbenavent@sra.gob.mx,
jbenavent@yahoo.com.mx

Nombre: Benítez Pereda, Alma Carmina
Institución: Enlace Institucional del Proequidad, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres en el Registro Agrario Nacional
Domicilio: 20 de Noviembre # 195, Col. Centro, C.P. 06080, México, D.F., México
Teléfono: 50 62 14 00 ext. 2723,
Correo-e: alma_carmina1379@yahoo.com.mx

Nombre: Bernal Delgado, Loreley
Institución: Asesora del Senador de la República Miguel Sadot Sánchez
Domicilio: Av. Reforma # 16, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., México
Teléfono: 53 45 30 00 ext. 3404, Fax: 53 45 30 00 ext. 5315
Correo-e: loreleybernalmx@yahoo.com.mx,
lbdszb@hotmail.com

Nombre: Betancourt Salas, María del Rosario
Institución: Cuarta Visitadora General, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas
Domicilio: Av. Jesús Reyes Heróles # 204, Col. Javier Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas, México
Teléfono: (01492) 924 14 37
Correo-e: cedhzac@terra.com.mx

Nombre: Bitar Tessán, Cynthia Karina
Institución: Coordinadora General del Centro de Investigación, Capacitación y Atención para el Desarrollo Social, A.C.
Domicilio: Priv. de la Mojonera # 1-A, Sector Arroyo Seco, San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228, Oaxaca, Oaxaca, México
Teléfono: (01951) 517 68 70
Correo-e: cicadesac@yahoo.com.mx, cynbitar@yahoo.com.mx

Nombre: Blin, Anne-Sophie
Institución: Embajada de Francia en México
Domicilio: Campos Elíseos # 339, Col. Polanco, C.P. 11560, México, D.F., México
Teléfono: 91 71 97 00, Fax: 91 71 97 03
Correo-e: webmaster@francia.org.mx

Nombre: Bonfil Sánchez, Victoria
Institución: Jefe del Departamento de Vinculación Familiar, Instituto Estatal de las Mujeres en Tabasco
Domicilio: Av. 27 de Febrero # 1749, Col. Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, México
Teléfono: (01933) 329 63 50, 315 52 26,
Correo-e: secretario@sedespa.gob.mx

Nombre: Borrego Guerrero, Alfredo
Institución: Estudiante de Derecho, UNAM
Domicilio: Villa de Aragón # 21, Col. Villa de Aragón, C.P. 07570, México, D.F., México
Teléfono 57 94 22 87
Correo-e: elborre_99@yahoo.com

Nombre: Botinelli Cardoso, María Cristina
Institución: Directora de la Red de Estudios Psicosociales Interactivos
Domicilio: Insurgentes Sur # 3493, Unidad Villa Olímpica, Edif. 27, Depto. 501, C.P. 14020, México, D.F., México
Teléfono: 56 06 92 03, Fax: 56 06 92 03
Correo-e: argenmex@webtelmex.net.mx

Nombre: Brito de Martí, Esperanza
Institución: Directora de la Revista FEM
Domicilio: Insurgentes Sur # 429-11, Col. Hipódromo, C.P. 06100, México, D.F., México
Teléfono: 52 19 16 57, Fax: 52 19 16 55
Correo-e: esperanzabrito@yahoo.com.mx

Nombre: Brown, Pamela M.
Institución: Abogada, Texas Rural Legal Aid
Domicilio: 316 South Closner, Edinburg, Tx., 78539, Estados Unidos de América
Teléfono: (00956) 968 65 74, Fax: 968 88 23
Correo-e: pbrown@trla.org

Nombre: Burgos Ochoa, Leticia
Institución: Senadora, LIX Legislatura, Senado de la República
Domicilio: Torre Caballito, Reforma # 10, Piso 26, Oficina 15, Col. Tabacalera C.P. 06030, México, D.F., México
Teléfono: 53 45 30 00 ext. 3129, 3834 y 5390, Fax: 53 45 36 02
Correo-e: lburgos@senado.gob.mx

C

Nombre: Calvin Venero, Claudia
Institución: Coordinadora de Asesores de la Primera Dama Marta Sahagún de Fox
Domicilio: Residencia Oficial de Los Pinos, Puerta 1, Casa Lázaro Cárdenas, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D.F., México
Teléfono: 52 76 80 00 ext. 1320 y 1325
Correo-e: prensamartadefox@sip.gob.mx

Nombre: Camacho Arias, Leticia
Institución: Consejera de la Judicatura, Procuraduría Judicial del Estado de Tabasco
Domicilio: Calle Independencia y Nicolás Bravo s/n, Col. Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México
Teléfono: (01993) 358 20 00 ext. 2002
Correo-e: orueta_yedi@hotmail.com, leticiacamacho@mail.tsj-tabasco.gob.mx

Nombre: Camarena Ramírez, María Guadalupe
Institución: Magistrada, Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Domicilio: Circuito Pozuelos 1, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México
Teléfono: (01473) 732 57 50, Fax: 732 57 50
Correo-e: paola_camarena@hotmail.com

Nombre: Camberos de Cruz, Luisa Fernanda
Institución: Presidenta de Fátima, Institución de Beneficencia Privada
Domicilio: 16 de septiembre # 1011, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01614) 418 88 80, Fax: 418 88 80
Correo-e: fatima_ibp@prodigy.net.mx luisacamberos@aol.com

Nombre: Campos Cruz, Wilgar Leonardo
Institución: Estudiante de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM
Domicilio: México Lindo # 353, Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, México
Teléfono: 57 30 97 06
Correo-e: wlca_iuslex@hotmail.com

Nombre: Canchola López, Erika
Institución: Coordinadora del Subconsejo de Derechos Humanos, Consejo Estatal para Prevención del SIDA, COESIDA
Domicilio: Lago Tequesquintengo # 2600, Lagos del Country, C.P. 44170, Zapopan, Jalisco, México
Teléfono: (01800) 38 53 36 65 ext. 9108, Fax: (01800) 38 53 36 65 ext. 9103
Correo-e: ecancholal@aol.com

Nombre: Cantú Rey, Adriana
Institución: Coordinadora Ejecutiva de la Presidencia,
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila
Domicilio: Jesús Acuña Narro # 113, Col. República Oriente,
C.P. 25280, Saltillo, Coahuila, México
Teléfono: (01844) 416 21 10
Correo-e: adrianacanturey@yahoo.com.mx

Nombre: Carcaño Sánchez, Dolores María Elena
Institución: Auxiliar del Ministerio Público, Procuraduría
General de Justicia del Estado de Puebla
Domicilio: Blvd. 5 de Mayo # 431 Ote.,
C.P. 72539, Puebla, Puebla, México
Teléfono: (01222) 211 78 06, 211 78 05,
Fax: 237 23 55
Correo-e: loliscs@hotmail.com

Nombre: Cárdenas Flament, María Luisa
Institución: Voluntaria del Fondo de Desarrollo de Naciones
Unidas para la Mujer, UNIFEM
Domicilio: Av. Presidente Masaryk # 29, 10º piso,
Col. Chapultepec Morales,
C.P. 11570, México, D.F., México
Teléfono: 52 63 98 11, Fax: 52 03 18 94
Correo-e: marialuisa.cardenas@unifem.org.mx

Nombre: Cárdenas Moncada, Karla
Institución: Estudiante, Universidad Latina
Domicilio: Sur 69 # 107, Prado Ermita,
C.P. 09480, México, D.F., México
Teléfono: 55 39 52 50
Correo-e: yaska3@msn.com

Nombre: Cárdenas Ramos, María Luz
Institución: Diputada Suplente XII Distrito Local,
Congreso del Estado de Baja California,
Módulo de Atención Ciudadana, XII Dto.
Domicilio: Circuito del Árbol # 33, Fovissste 2, Mesa de Otan,
Frente Edif. B,
C.P. 22519, Tijuana, Baja California, México
Teléfono: (01585) 623 11 24, 684 77 60,
Fax: 684 80 32
Correo-e: oineg_7@hotmail.com.mx

Nombre: Carmona López, Adriana
Institución: Abogada de Defensa, Comisión Mexicana por la
Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.
Dirección: Tehuantepec # 142, Col. Roma Sur,
C.P. 06760, México, D.F., México
Teléfono: 55 84 91 16, Fax: 55 84 27 31
Correo-e: defensa@cmdpdh.org

Nombre: Carmona Morán, Míriam
Institución: Secretaria Técnica, Instituto Hidalguense de la Mujer
Domicilio: Vicente Segura # 206, Col. Periodistas,
C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, México
Teléfono: (01771) 715 16 35, 718 14 97, Fax: 715 06 83
Correo-e: dgamujer@edohidalgo.gob.mx

Nombre: Caro Molina, Joel
Institución: Apoderado Jurídico,
Instituto Michoacano de la Mujer
Domicilio: Juan José de Lejaraza # 134, Col. Centro,
C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México
Teléfono: (01443) 317 79 01 al 03,
Fax: 317 79 01 al 03
Correo-e: jcaro@michoacan.gob.mx

Nombre: Carrasco Sánchez, José de Jesús
Institución: Estudiante de la Facultad de Derecho, Universidad
Nacional Autónoma de México, UNAM
Domicilio: Calle 10 # 200, Col. Rústica Xalostoc,
C.P. 55340, Ecatepec, Estado de México, México
Teléfono: 55 69 88 61
Correo-e: Sin dato

Nombre: Carreño Montoya, Patricia
Institución: Asesoría Legal y Legislación, Instituto de las
Mujeres para el Estado de Morelos
Domicilio: Manuel Mazari # 206, Col. Miraval,
C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 310 30 25
Correo-e: morelos@inmujeres.gob.mx

Nombre: Castañeda Márquez, Magdy Sharon
Institución: Jefe de Unidad Departamental, Albergue para
Mujeres que viven Violencia Familiar
Domicilio: Av. México Tacuba # 235,
Col. Un Hogar para Nosotros,
C.P. 11340, México, D.F., México
Teléfono: 52 77 17 41
Correo-e: magdy_sharon@hotmail.com

Nombre: Castañeda Pérez, Martha Aída
Institución: Asesora, Centro para los Derechos de la Mujer
Naaxwin, A.C.
Domicilio: Iturbide # 300-A, Col. Centro Matías Romero,
C.P. 70300, Oaxaca, Oaxaca, México
Teléfono: (01951) 520 02 68, Fax: 722 30 02, 514 45 09
Correo-e: macasta@rnet.com.mx

Nombre: Castañeda Vélez, Iván
Institución: Estudiante UNAM, Sociología
Domicilio: Sur 82 # 41, Col. Laderas del Peñón,
C.P. 55135, Ecatepec, Estado de México, México
Teléfono: 57 91 24 98
Correo-e: dreadman007@hotmail.com

Nombre: Castañón Márquez, María de la Consolación
Institución: Diputada del Partido Revolucionario
Institucional, PRI, Cámara de Diputados,
Congreso Local de Guanajuato
Domicilio: Plaza de la Paz # 77, Centro,
C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato, México
Teléfono: (01473) 732 98 00
Correo-e: pdiaz@mail.congresogto.gob.mx

Nombre: Castillo Cruz, Daisy
Institución: Secretaria de Equidad del Comité Ejecutivo
Nacional del Partido de la Revolución
Democrática, PRD
Domicilio: Eduardo Ruíz # 730, Col. Centro,
C.P. 58000, México, D.F., México
Teléfono: 55 74 72 34 y 55 84 25 00, Fax: 55 74 72 34
Correo-e: marcepn@hotmail.com, equidad@prd.org.mx

Nombre: Castillo Mendieta, Diana
Institución: Dirección General de Comunicación Social,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección: Av. Ricardo Flores Magón #1, Ala "A", Planta Baja,
Col. Guerrero,
C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 4919
Correo-e: dcastillo@sre.gob.mx

Nombre: Castillo Osorio, Orfe
Institución: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad
Domicilio: Vista Hermosa # 89, Col. Portales, C.P. 03300, México, D.F., México
Teléfono: 56 74 77 27
Correo-e: consorcio@consorcio.org.mx

Nombre: Castillo V., Gisel Yoselín
Institución: Asesora, Comité de Derechos Humanos Nuestros Amigos, A.C.
Domicilio: Prolongación Juan Escutia # 296-A, Col. San Simón Ticumac, C.P. 03660, México, D.F., México
Teléfono: 56 72 28 05, Fax: 56 72 28 05
Correo-e: rocioamigos@hotmail.com, gisellz118@hotmail.com

Nombre: Castorena Tenorio, Vianney
Institución: Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guerrero
Domicilio: Av. Juárez esquina Galo Solerón Parra, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero, México
Teléfono: (01747) 471 21 90, 044 747 499 86 87, Fax: 471 21 90
Correo-e: coddehum@prodigy.net.mx

Nombre: Castro Escudero, Yolanda
Institución: Subdirectora, Dirección para Asuntos Internacionales de la Mujer, Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección: Reforma # 175, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3952
Correo-e: ycastro@sre.gob.mx

Nombre: Castro Farías, Perla Karina
Institución: Visitadora General, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche
Domicilio: Prolongación de la 59 # 6, C.P. 24000, Campeche, Campeche, México
Teléfono: (01981) 811 45 61, 811 45 63
Correo-e: cdhec@hotmail.com; pcastro1960@hotmail.com

Nombre: Castro García, Cecilia
Institución: Consultora e investigadora independiente, Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Xochimilco
Domicilio: Av. El Cántaro Andador 5, Dúplex 7, Casa 4, Villa Coapa, Tlalpan, C.P. 14390, México, D.F., México
Teléfono: 56 71 14 74
Correo-e: cecilkastro@yahoo.com

Nombre: Castro Mejía, Mónica
Institución: Académica, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM
Domicilio: Guadalupe Victoria # 127, Edif. 24/12, Tepalcates, C.P. 09210, México, D.F., México
Tel: 51 15 79 27
Correo-e: mhonykastro@yahoo.com.mx

Nombre: Castro Nieto, Guillermina Griselda
Institución: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Dirección: Tacuba # 76, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F., México
Teléfono: 55 12 28 31
Correo-e: griselcastro@hotmail.com

Nombre: Castro Soto, Óscar
Institución: Director, Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos, Desarrollo Local, A.C.
Domicilio: Ocotelulco # 62-A, Col. San Isidro, C.P. 90060, Tlaxcala, Tlaxcala, México
Teléfono: (01246) 466 43 23
Correo-e: centrojulianq@hotmail.com

Nombre: Cavazos Velázquez, Alicia Guadalupe
Institución: Coordinadora Ejecutiva, Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer
Domicilio: Calle 13 esq. Juárez # 502, Pisos 1 y 2, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México
Teléfono: (01834) 312 29 21, Fax: 310 00 25
Correo-e: coord_codim@tamaulipas.gob.mx

Nombre: Ceballos Silva, María Cristina
Institución: Colaboradora, Asociación Nacional de Defensa de la Mujer, A.C., ANADEM
Domicilio: Expropiación Petrolera # 32, Col. Petrolera Taxqueña, C.P. 04410, México, D.F., México
Teléfono: 56 12 42 57, Fax: 56 12 42 57
Correo-e: anadem@hotmail.com

Nombre: Celorio Pedrero, Enrique
Institución: Diputado del PRI por la LVIII Legislatura del Congreso Local en el Estado de Campeche
Domicilio: Calle 8 s/n, Centro Histórico, C.P. 24000, Campeche, Campeche, México
Teléfono: (01981) 811 04 60
Correo-e: mhernandez@congresocam.gob.mx

Nombre: Cerda Wong, Sandra Leticia
Institución: Agente del Ministerio Público, Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas
Domicilio: 9a. Sur Pte. # 457, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Teléfono: (01961) 612 79 36
Correo-e: procuraduria_chis@terra.com.mx

Nombre: Céspedes Oropeza, Ernesto
Institución: Director General para Temas Globales, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Edificio de la Bolsa de Valores, Reforma # 255, Piso 6, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3030
Correo-e: ecespedes@sre.gob.mx

Nombre: Cetina Amaya, Paulina
Institución: Instituto de la Mujer de Yucatán
Domicilio: Calle 86 # 499-C, Altos, Ex Penitenciaria Juárez, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (01999) 924 02 33 ext. 203
Correo-e: yucatan@inmujeres.gob.mx

Nombre: Cid Uribe, Icoquih Circe
Institución: Escuela Nacional de Estudios Profesionales, ENEP-Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México
Domicilio: Andador Puente Curtidores # 17, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08030, México, D.F., México
Teléfono: 56 54 86 11
Correo-e: circense_0831@hotmail.com

Nombre: Concha, Leonor Aída
Institución: Mujeres para el Diálogo, Red Nacional Género y Economía, Comisiones Coordinadoras.
Domicilio: Cerro Gordo # 253, Col. Campestre Churubusco, Coyoacán, C.P. 04200, México, D.F., México
Teléfono: 55 44 22 02, 55 44 69 02
Correo e: mujerdialogo@prodigy.net.mx

Nombre: Contreras Estrada, Rodolfo
Institución: COLEGA, Colectivo Lésbico Gay de Occidente
Domicilio: Lic. Verdad # 25-209, Barrio San Juan de Dios, C.P. 44360, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 36 17 85 41
Correo-e: colega_o@hotmail.com

Nombre: Contreras Julián, Maricela
Institución: Diputada, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Domicilio: Plaza de la Constitución # 7, 4º Piso, Of. 404, Col. Centro C.P. 06000, México, D.F., México
Teléfono: 55 12 99 97
Correo-e: maricelaj@hotmail.com

Nombre: Corona Hernández, Mónica Leticia
Institución: Coordinación de Asesores, INEGI, Instituto de Estadística, Geografía e Informática
Domicilio: Av. Patriotismo # 711, San Juan Mixcoac, C.P. 03720, México, D.F., México
Teléfono: 52 78 10 00 ext. 1208, Fax: 56 11 57 55
Correo-e: mlcorona@presidencia.inegi.gob.mx

Nombre: Corral Aguilar, María Mercedes
Institución: Diputada Local, Comisión de Asuntos de la Mujer, Cámara de Diputados de Sonora
Domicilio: Calle Pedro Moreno y Tehuantepec s/n, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México
Teléfono: (01622) 259 67 18 ext. 319
Correo-e: mmcrral@congresoson.gob.mx

Nombre: Corral Espinosa Monsiváis, Rocío
Institución: Integrante, Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón, A.C.
Domicilio: Carlos Pereyra # 113, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, México, D.F., México
Teléfono: 55 44 22 02, 55 19 58 45
Correo-e: mujerdialogo@prodigy.net.mx
cam.magon@hotmail.com

Nombre: Correa Méndez, Raúl
Institución: Jefe del Departamento Jurídico, Instituto Michoacano de la Mujer
Domicilio: Juan José de Lejaraza # 134, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México
Teléfono: (01443) 317 79 01 al 03, Fax: 317 79 01 al 03
Correo-e: lraulcorrea@hotmail.com

Nombre: Corte Ríos, María de los Ángeles
Institución: Coordinadora General del CETIG, Centro de Trabajo e Investigaciones Interdisciplinarias en Género
Domicilio: Embocadura # 145, Las Águilas, C.P. 01710, México, D.F., México
Teléfono: 55 93 83 06, 044 55 54 56 87 64
Correo-e: acorterosl@aol.com

Nombre: Cortés Almaguer, Beatriz
Institución: Trabajadora Social, Secretaría de Marina
Domicilio: Tramo Hesenau # 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04430, México, D.F., México
Teléfono: 56 24 65 00 ext. 6252, Fax: 56 24 62 52
Correo-e: cadycortes_46@hotmail.com

Nombre: Cortéz López, Iván Husseim
Institución: Estudiante de la Universidad Latina, S.C.
Domicilio: Rinc. de la Flora Maíz # 2014, Col. Pedregal de Carrasco, C.P. 04700, México, D.F., México
Teléfono: 56 65 67 42
Correo-e: cortez_ivan@hotmail.com

Nombre: Cristóbal Santiago, Rosa María
Institución: Presidenta, Fundación Carlos A. Madrazo
Domicilio: Av. Insurgentes Nte. # 59, Edif. 3, Piso 2, Col. Buenavista, C.P. 06359, México, D.F., México
Teléfono: 57 29 96 00 ext. 3207, 044 55 51 95 74 63
Correo-e: fmadrazopresidencia@yahoo.com.mx

Nombre: Cruz López, Ita Bico
Institución: Psicóloga, Coordinadora de Atención Psicológica, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca
Domicilio: Derechos Humanos # 210, Col. América, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca, México
Teléfono: (01951) 503 02 10, 503 02 15, 503 02 20
Correo-e: vyko2003@hotmail.com, correo@cedhoax.org

Nombre: Cruz Olvera, Ana María de la
Institución: Asesora de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Cámara de Diputados, Congreso Local de San Luis Potosí
Domicilio: Benigno Arriaga 540-1, Col. Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, SLP, México
Teléfono: (01444) 827 28 79, Fax: 812 21 30 ext. 404
Correo-e: anadelacruz07@hotmail.com

Nombre: Cruz Ortiz, Beatriz
Institución: Abogada Dictaminador, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Av. Ricardo Flores Magón # 2, Anexo I, Planta Alta, Col. Guerrero, C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 4060
Correo-e: scruz@sre.gob.mx

Nombre: Cruz Román, Rosalía
Institución: Asistente de Coordinación del Congreso Internacional de Armonización de las Legislaciones Locales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres
Domicilio: Calle 57 # 138, Col. Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, México, D.F., México
Teléfono: 56 92 21 33
Correo-e: roscur700413@hotmail.com

Nombre: Cruz Santiago, Claudia Lilia
Institución: Coordinadora del Eje Violencia, Milenio Feminista
Domicilio: Tamaulipas # 66, Col. Condesa, C.P. 06140, México, D.F., México
Teléfono: 55 90 09 69, 044 55 54 07 53 22, Fax: 55 90 09 69
Correo-e: clausles@prodigy.net.mx, milenio@prodigy.net.mx

Nombre: Cuahutle Flores, Alejandra
Institución: Abogada Auxiliar, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala
Domicilio: Av. Arquitectos # 27, Col. Loma Bonita, C.P. 90090, Tlaxcala, México
Teléfono: (01246) 462 16 30
Correo-e: cdhtlax@servired.com.mx

Nombre: Cuevas González, Ernesto
Institución: Estudiante, Universidad Latina, S.C.
Domicilio: Zaragoza # 27, Col. Lomas de San Lorenzo, C.P. 09780, México, D.F., México
Teléfono: 58 40 71 82
Correo-e: Sin dato

Nombre: Cuevas Ortiz, Dapnhe
Institución: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad
Domicilio: Vista Hermosa # 89, Col. Portales, C.P. 03300, México, D.F., México
Teléfono: 56 74 77 27
Correo-e: consorcio@consorcio.org.mx

CH

Nombre: Chacón Guereña, Ismael
Institución: Procurador de Derechos Humanos de Baja California
Domicilio: Pasaje San Miguel # 1049, Centro, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, México
Teléfono: (01664) 973 23 73
Correo-e: procuraduriaderechoshumanos@hotmail.com

Nombre: Chagoya Monrroy, Jesús Antonio
Institución: ENEP-Aragón
Domicilio: Platino # 338, Col. Felipe Ángeles, C.P. 15310, México, D.F., México
Teléfono: 57 95 56 35
Correo-e: lenuslenus@hotmail.com

Nombre: Chávez Cano, Esther
Institución: Casa Amiga, Centro de Crisis, A.C.
Domicilio: Perú Nte. # 878, Col. Hidalgo, C.P. 32220, Ciudad Juárez, Chihuahua, México
Teléfono: (01656) 615 38 50
Correo-e: casaamiga@prodigy.net.mx

Nombre: Chávez Muñoz, Andrea Leticia
Institución: Directora de Derecho, Universidad de la Salle Bajío
Domicilio: Av. Universidad # 602, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, México
Teléfono: (01477) 710 85 20, Fax: 718 55 11
Correo-e: achavez@delasalle.edu.mx

Nombre: Chávez Ramírez, María Elena
Institución: Académica, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM
Domicilio: Teponaxtli # 6060, Col. Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020, México, D.F., México
Teléfono: 57 51 42 26
Correo-e: Sin dato

Nombre: Chávez Urbina, María Dolores
Institución: COLEGA, A.C., Colectivo Lésbico-Gay
Domicilio: Paseo de la Serenata # 5035-17, Col. Balcones de Santa María, C.P. 45530, Tlaquepaque, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 31 35 28 43
Correo-e: mdchavezurbina@terra.com.mx

Nombre: Chávez Zárata, Liliana
Institución: Abogada, Independiente
Domicilio: Calle Labradores # 60, Int. C-302, Col. Morelos, C.P. 15270, México, D.F., México
Teléfono: 57 02 78 17, 044 55 10 91 59 81
Correo-e: li69lilis@hotmail.com

Nombre: Cházaro Dupinet, Gloria Elizabeth
Institución: Directora, Atención a Grupos Vulnerables y Víctimas del Estado de Veracruz
Domicilio: Carrillo Puerto # 21, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México
Teléfono: (01228) 812 05 89 ext. 219
Correo-e: ychazaro@cedhveracruz.org

D

Nombre: Damián Bernal, Angélica Lucía
Institución: Académica, Programa de Coordinación e Integración Social y Perspectiva de Género, UNAM
Domicilio: Cerro Chico # 27, Alcanfores, C.P. 53240, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 53 60 53 97
Correo-e: dbalucia@hotmail.com

Nombre: Dávalos Pineda, Marvet
Institución: Asesor Jurídico, Comité de Derechos Humanos Nuestros Amigos, A.C.
Domicilio: Prolongación Juan Escutia # 296-A, Col. San Simón Ticumac, C.P. 03660, México, D.F., México
Teléfono: 58 53 43 96, Fax: 56 72 28 05
Correo-e: marvetel@hotmail.com

Nombre: Dávila Salinas, Norma Violeta
Institución: Directora de Programas de Género, Secretaría de Educación Pública en Coahuila
Domicilio: Av. Magisterio y Blvd. Francisco Cos, Unidad Campo Redondo, C.P. 25000, Torreón, Coahuila, México
Teléfono: (01844) 489 51 12
Correo-e: dsnv@hotmail.com

Nombre: Declé López, María del Carmen
Institución: Magistrada, Presidenta de la Segunda Sala Civil, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco
Domicilio: Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México
Teléfono: (01993) 312 20 02, Presidencia 358 20 00 ext. 2002
Correo-e: orueta_yedi@hotmail.com
carmendecle@mailtsj-tabasco.gob.mx

Nombre: Delgado Ortiz, María del Pilar
Institución: Coordinadora Jurídica, Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, S.C.
Domicilio: Av. De los Maestros # 91, Col. Agricultura, C.P. 11360, México, D.F., México
Teléfono: 53 42 27 67, Fax: 53 41 65 70
Correo-e: themis@laneta.apc.org
mariadelpilardelgadoortiz@hotmail.com

Nombre: Díaz Avilés, Hildefonsa
Institución: Tercera Vocal, Proyección a la Familia, A.C., del Partido Acción Nacional, PAN
Domicilio: Mariano Matamoros # 505, C.P. 52600, Santiago, Estado de México, México
Teléfono: (01713) 133 61 89, Fax: 133 89 79
Correo-e: dradiazaviles@starmedia.com

Nombre: Díaz Ceballos Parada, Berenice
Institución: Directora General Adjunta para Temas Globales,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Edificio de la Bolsa de Valores, Reforma # 255,
Piso 6, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00, ext. 4297
Correo-e: bdiaz@sre.gob.mx

Nombre: Díaz Cerecedo, Aída Araceli
Institución: Analista, Subsecretaría de Relaciones Económicas
Internacionales, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Ricardo Flores Magón # 2, Ala "B", Piso 1,
Col. Guerrero,
C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00, ext. 3196
Correo-e: adiazc@sre.gob.mx

Nombre: Díaz Contreras, Adriana
Institución: Titular de la Secretaría de Equidad y Género, Comité
del Partido de la Revolución Democrática, PRD
Domicilio: Juan N. Álvarez # 303, Col. Lomas de la Selva,
C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 317 71 55, Fax: 317 71 55
Correo-e: adrianadiazcontreras@hotmail.com

Nombre: Díaz Cuevas, Angélica
Institución: Jefa de Departamento,
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Domicilio: Manuel Mazari # 206, Col. Miraval,
C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 310 30 25
Correo-e: morelos@inmujeres.gob.mx

Nombre: Díaz de León, Fernanda
Institución: Consultora, IPAS-México, A.C.
Domicilio: Pachuca # 92, Col. Condesa,
C.P. 06140, México, D.F., México
Teléfono: 52 11 83 81, Fax: 52 86 31 56
Correo-e: nadineg@ipas.org.mx
fernandad@ipas.org.mx

Nombre: Díaz Negrete, María Jimena
Institución: Enlace "C", Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
Domicilio: Municipio Libre # 377, Sta. Cruz Atoyac,
C.P. 33410, México, D.F., México
Teléfono: 91 83 10 00
Correo-e: tutemilio@hotmail.com

Nombre: Díaz Rendón, Sergio
Institución: Jefe de Departamento,
Secretaría de Gobernación de Coahuila
Domicilio: Juárez y Zaragoza s/n,
C.P. 23000, Saltillo, Coahuila, México
Teléfono: (01844) 412 34 01
Correo-e: sdiazr@terra.com.mx

Nombre: Díaz Reynoso, Miguel
Institución: Director General Adjunto, Subsecretaría para
Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 16, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3894
Correo-e: mdiazr@sre.gob.mx

Nombre: Domínguez Chávez, Elizabeth Lorena
Institución: Estudiante de Relaciones Internacionales, Universidad
del Valle de México, Plantel Lago de Guadalupe
Domicilio: Fuente de Cibeles # 77, Col. Fuentes del Valle,
C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México, México
Teléfono: 58 90 18 83
Correo-e: lorech@hotmail.com

Nombre: Domínguez Fernández, Areli
Institución: Asesora Jurídica, Instituto Estatal de la Mujer en Tlaxcala
Domicilio: Ex Fábrica San Manuel s/n,
Barrio Nuevo San Miguel Contla,
C.P. 90640, Tlaxcala, Tlaxcala, México
Teléfono: (01246) 461 11 63, Fax: 461 11 63
Correo-e: mujtlox@hotmail.com.mx

E

Nombre: Elías Mortera, Laura M.
Institución: Profesora Investigadora del ITESM-CCM,
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores
de Monterrey, Campus Ciudad de México
Domicilio: Del Puente # 222, Ejido Huipulco,
C.P. 14380, México, D.F., México
Teléfono: 54 83 22 92
Correo-e: lelias@itesm.mx

Nombre: Escalante de Haro, Julia
Institución: Asesora Jurídica de Orientación, Instituto de las
Mujeres del Distrito Federal en Álvaro Obregón
Domicilio: Prol. Calle 4 s/n, Col. Tolteca,
C.P. 01150, México, D.F., México
Teléfono: 52 76 68 87, Fax: 52 76 68 89
Correo-e: julsdh@derechoshumanos.com

Nombre: Escalante Nava, Tania
Institución: Coordinadora de Difusión,
Asociación para el Desarrollo Integral de las
Personas Violadas, A.C. (ADIVAC)
Domicilio: Pitágoras # 842, Col. Narvarte,
C.P. 03020, México, D.F., México
Teléfono: 56 82 79 69, Fax: 55 43 47 00
Correo-e: adivachoy@yahoo.com.mx

Nombre: Escalera González, Sandra Patricia
Institución: Asesora, Coordinación General de Asesores,
C. Secretario de Relaciones Exteriores
Domicilio: Av. Ricardo Flores Magón # 2, Edificio Nuevo,
Nivel 2, Ala "B",
C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 91 57 21 56
Correo-e: sescalera@sre.gob.mx

Nombre: Escoto Velázquez, Claudia Aline
Institución: Analista, Oficialía Mayor,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Av. Ricardo Flores Magón # 2, Edificio Nuevo,
Piso 1, Ala "A",
C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00, ext. 4792
Correo-e: cescoto@sre.gob.mx

Nombre: Esparza Marín, Hilda Alejandra
Institución: Promotora de los Derechos Humanos de las Mujeres Jóvenes, Círculo de Estudios de Género y Culturas Juveniles, A. C.
Domicilio: C. Valentín Gómez Farías # 201-1, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01614) 410 38 62, 412 03 61
Correo-e: alejandraem06@yahoo.com.mx, culturasjuveniles@hotmail.com

Nombre: Espinosa Juárez, Gloria María
Institución: Asesora Construcción Cultura Ciudadana, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Álvaro Obregón
Domicilio: Prol. Calle 4 s/n, Col. Tolteca, C.P. 01150, México, D.F., México
Teléfono: 52 76 68 87 y 89
Correo-e: Sin dato

Nombre: Espinosa Lua, Dolores
Institución: Secretaria Estatal de Promoción Política, Partido Acción Nacional (PAN)
Domicilio: Sargento Manuel de la Rosa # 100, Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México
Teléfono: (01443) 324 59 24, Fax: 324 59 27
Correo-e: mujer@pan_michoacan.org.mx

Nombre: Espinosa Torres, Patricia
Institución: Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres
Domicilio: Alfonso Esparza Oteo # 119, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., México
Teléfono: 53 22 42 00
Correo-e: presidencia@inmujeres.gob.mx

Nombre: Espinoza Palma, Míriam
Institución: Estudiante, Universidad Latina
Domicilio: Emiliano Zapata # 55, El Olivar, C.P. 53520, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 26 91 88 17
Correo-e: mairim166@hotmail.com

Nombre: Espinoza Vera, Aideé
Institución: Derecho, UNAM
Domicilio: Calle Pachuca # 26, Col. San Antonio Someyucan, C.P. 53750, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 53 12 80 49
Correo-e: Sin dato

F

Nombre: Fajardo Navarrete, Emma
Institución: Mujeres por la Integración Familiar, A.C., MIFAC
Domicilio: Calle 3 # 82, Col. Estado de México, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, México
Teléfono: 57 16 90 70 ext. 1417
Correo-e: regnezat7@hotmail.com

Nombre: Fantini Cárdenas, Rossana Patricia
Institución: Secretaria Técnica, Instituto Coahuilense de las Mujeres
Domicilio: Corona # 348, entre Allende y Acuña, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, México
Teléfono: (01844) 410 47 71, 410 41 51, 412 24 45
Correo-e: instcoahmujeres@prodigy.net.mx, mujeres@coahuila.gob.mx

Nombre: Flores Ávila, Alonso
Institución: GIRE, A.C., Grupo de Información en Reproducción Elegida
Domicilio: Viena # 160, Col. del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., México
Teléfono: 56 58 66 84, 56 58 66 85 ext. 226 y 227
Correo-e: alon309@hotmail.com

Nombre: Flores Liera, Socorro
Institución: Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3457
Correo-e: sflores@sre.gob.mx

Nombre: Flores Medel, Francisco
Institución: Asesor del Área de Asesoría Jurídica y Orientación Integral, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Iztapalapa
Domicilio: Ctro. Social Villa Estrella, Módulo 4, Camino Cerro de la Estrella s/n, Col. Santuario Aculco, C.P. 09009, México, D.F., México
Teléfono: 59 89 01 92
Correo-e: meches21@yahoo.com

Nombre: Flores Pérez, María Guadalupe
Institución: Magistrada, Supremo Tribunal de Justicia
Domicilio: Libramiento Nte.-Ote. # 2100, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Teléfono: (01961) 616 49 09, Fax: 616 49 09
Correo-e: lupisflores@hotmail.com

Nombre: Flores Romero, Catalina
Institución: Asesora, Mujeres por la Integración Familiar, A.C.
Domicilio: Calle 17 # 120, Col. Estado de México, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, México
Teléfono: 57 35 61 19
Correo-e: Sin dato

Nombre: Frade Rubio, Laura
Institución: Asesora de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 91 54 34 41
Correo-e: lfrade@sre.gob.mx

Nombre: Fuentes Velázquez, Fany
Institución: Estudiante de Derecho, UNAM
Domicilio: Francisco Álvarez del Castillo # 40, Col. San Lorenzo Tezonco, C.P. 09900, México, D.F., México
Teléfono: 58 40 30 34
Correo-e: nifa2417@yahoo.com.mx

G

Nombre: Gabriel Darvil, Sandra
Institución: Asistente y Traductora, Embajada Real de Tailandia
Domicilio: Paseo de la Reforma # 930, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., México
Teléfono: 55 40 45 29, Fax: 55 40 48 17
Correo-e: thaimex@prodigy.net.mx

Nombre: Galindo Centeno, Beatriz Eugenia
 Institución: Magistrada, Tribunal Superior de Justicia
 Domicilio: Zaragoza esq. con 5 de Febrero s/n, Col. Centro,
 C.P. 34000, Durango, Durango, México
 Teléfono: (01618) 813 07 98, Fax: 812 79 69
 Correo-e: bgalindo@tsjdg.com.mx

Nombre: Gallardo Ruiz, Juan
 Institución: Departamento de Vinculación, Coordinación para
 la Atención de los Pueblos Indígenas
 Domicilio: Rayón # 9, Col. Centro,
 C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México
 Teléfono: Sin dato
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Gallegos Pérez, María Margarita
 Institución: Coordinadora, Refugio para Mujeres Maltratadas
 del Consejo Estatal de la Mujer de Querétaro
 Domicilio: Circuito Cerro de las Campanas s/n,
 Cerro de las Campanas,
 C.P. 76010, Querétaro, Querétaro, México
 Teléfono: (01442) 215 34 04 y 53, Fax: 215 34 04 y 53
 Correo-e: queretaro@imujeres.gob.mx
 gallegos67@hotmail.com

Nombre: Gámez Gutiérrez, Blanca
 Institución: Diputada por Chihuahua, Cámara de Diputados
 Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Edif. H, 2º Piso,
 Oficina 160, Col. El Parque,
 C.P. 15969, México, D.F., México
 Teléfono: 56 28 13 00 ext. 7496
 Correo-e: bgamezg@diputadospan.gob.mx

Nombre: Gámez Perea, Claudio Raymundo
 Institución: Magistrado 11,
 Tribunal Superior de Justicia de Sinaloa
 Domicilio: Palacio de Justicia, Lázaro Cárdenas
 y 16 de Septiembre, Edif. B,
 C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
 Teléfono: (01667) 714 35 73
 Correo-e: fondoauxiliar@stjsin.gob.mx

Nombre: García, Arlene
 Institución: Reportera, Canal del Congreso
 Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque,
 C.P. 15969, México, D.F., México
 Teléfono: 56 28 13 00, ext. 6233 y 6230
 Correo-e: arleneradio@hotmail.com

Nombre: García Acevedo, María de Lourdes
 Institución: Red Nacional de Promotoras y Asesoras Rurales,
 Asesora de la Sección Parlamentaria del PRD
 Domicilio: Geólogos # 66 A-103, Col. El Triunfo,
 C.P. 09430, México, D.F., México
 Teléfono: Casa 56 34 20 70, Oficina 56 28 13 00 ext. 4937
 Correo-e: lulagarcia@yahoo.com.mx

Nombre: García Avila, Ofelia
 Institución: Asesora Legal de la Coordinación de Enlace
 Jurídico, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
 Domicilio: Tacuba # 76, 1er. Piso, Centro,
 C.P. 06010, México, D.F., México
 Teléfono: 55 12 27 62 ext 25, Fax: 55 12 27 62 ext. 25
 Correo-e: ofelia012001@yahoo.com.mx

Nombre: García Barrera, Erika Lucía
 Institución: Asesora Jurídica y de Orientación Integral, Unidad
 del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en
 Benito Juárez
 Domicilio: Eje Central Lázaro Cárdenas # 695, 1er. Piso, Col.
 Narvarte,
 C.P. 03020, México, D.F., México
 Teléfono: Sin dato
 Correo-e: xoch_1227@hotmail.com

Nombre: García Franco, Rosa Elva
 Institución: Coordinadora de Sector,
 Secretaría de la Función Pública
 Domicilio: Insurgentes Sur # 1735, 951-D, Col. Guadalupe Inn,
 C.P. 01020, México, D.F., México
 Teléfono: 30 03 40 54
 Correo-e: regarcia@funcionpublica.gob.mx

Nombre: García González, Enrique
 Institución: Presidente, Comisión de Derechos Humanos
 de Colima
 Domicilio: Santos Degollado # 79, entre Hidalgo y Morelos,
 C.P. 28000, Colima, Colima, México
 Teléfono: (01312) 314 77 95, Lada sin costo: 01 800 696 7672
 Correo-e: codehucol@prodigy.net.mx

Nombre: García Gordillo, Edna Geraldina
 Institución: Directora General,
 Instituto Hidalguense de la Mujer
 Domicilio: Vicente Segura # 206, Col. Periodistas,
 C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, México
 Teléfono: (01771) 715 16 35, 718 14 97, Fax: 715 06 83
 Correo-e: dgamujer@edo.hidalgo.gob.mx
 hidalgo@inmujeres.gob.mx
 dgamujer@edo_hidalgo.gob.mx

Nombre: García Gutiérrez, Consuelo Cecilia
 Institución: Estudiante, Facultad de Derecho, Universidad
 Nacional Autónoma de México, UNAM
 Domicilio: Titán # 36, Sideral, Iztapalapa,
 C.P. 09320, México, D.F., México
 Teléfono: 56 94 20 85
 Correo-e: consuelo951@hotmail.com

Nombre: García Heriberto, Antonio
 Institución: Director de Derechos Humanos, Procuraduría
 General de Justicia del Estado de Oaxaca
 Domicilio: Crisantemos # 520, Col. Reforma,
 C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca, México
 Teléfono: (01951) 518 43 99, Fax: 518 43 99
 Correo-e: heribertoantoniosr@hotmail.com

Nombre: García Hernández, Magdalena
 Institución: Coordinadora Ejecutiva de Desarrollo,
 Milenio Feminista
 Domicilio: Mina # 54, Col. del Carmen, Coyoacán,
 C.P. 04100, México, D.F., México
 Teléfono: 56 58 70 05, 044 55 91 99 01 61, Fax: 56 59 80 47
 Correo-e: garciamagdalena@aol.com

Nombre: García Hernández, María Luisa
 Institución: Subdirectora de Asistencia, COMAR,
 Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
 Domicilio: Hamburgo # 135, Col. Juárez,
 C.P. 06600, México, D.F., México
 Teléfono: 52 09 88 00 ext. 30139, 52 09 88 49
 Correo-e: mlgarcia@segob.gob.mx

Nombre: García Martín, Santiago
Institución: Secretario, Grupos Étnicos del Valle de Chalco
Solidaridad, A.C.
Domicilio: Poniente 17, Mz. 96, Lt. 19, entre Sur 21 y 22, Xico
4ª Sección, Valle de Chalco Solidaridad.
C.P. 56613, Chalco, Estado de México, México
Teléfono: 26 45 51 98
Correo-e: chica_proton@hotmail.com

Nombre: García Medina, Concepción del Rocío
Institución: Subdirectora de Investigaciones, Procuraduría
General de Justicia del Estado de Zacatecas
Domicilio: Blvd. López Portillo # 238, Zona Conurbada,
C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, México
Teléfono: (01492) 925 60 50, 922 05 07
Correo-e: pgjzac@yahoo.com.mx

Nombre: García Mezquite, Rosa María
Institución: Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense
Domicilio: Av. De los Pinos, Mz. 12, Lt. 9 # 195,
Frac. Villas del Álamo,
C.P. 42074, Pachuca, Hidalgo, México
Teléfono: (01771) 107 05 25
Correo-e: fuerzaycorazondelamujer@hotmail.com

Nombre: García Ramírez, Bertha María del Carmen
Institución: Servidora Pública,
Congreso Local del Estado de México
Domicilio: Calle 3 # 306, Col. Las Águilas,
C.P. 57900, México, D.F., México
Teléfono: 57 38 06 63
Correo-e: bmcgarcia@yahoo.com.mx

Nombre: García Ramírez, Octavio
Institución: Secretario de Relaciones Exteriores del Consejo
Nacional de Jóvenes, A.C.
Domicilio: Av. Puente de Alvarado # 53, Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F., México
Teléfono: 044 55 12 67 76 80
Correo-e: garciaRamirez@lycos.com

Nombre: García Rivera, Venancio
Institución: Estudiante de Derecho, ENEP-Aragón
Domicilio: Volcán Sn. Martín # 135, Col. Pradera,
C.P. 07500, México, D.F., México
Teléfono: 044 55 30 50 91 21
Correo-e: vegar_tam@hotmail.com

Nombre: García Vázquez, María Silvia
Institución: Abogada Capacitadora, Comisión de Derechos
Humanos de San Luis Potosí
Domicilio: Mariano Otero # 685, Col. Tequis,
C.P. 78250, San Luis Potosí, SLP, México
Teléfono: (01444) 813 57 57
Correo-e: azaleamn@hotmail.com

Nombre: Garduño Salinas, Carlos
Institución: Director de Atención a Organismos
Internacionales en Materia de Derechos Humanos
y Participación Interinstitucional,
Procuraduría General de la República
Domicilio: Reforma # 72, Piso 2, Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F., México
Teléfono: 53 46 42 43
Correo-e: gardunocgs@hotmail.com

Nombre: Garza Guerra, Taide
Institución: Directora de Grupos Vulnerables y Coordinadora,
Comisión de Derechos Humanos del Estado de
Tamaulipas
Domicilio: Calle Río Guayalejo # 223, Fracc. Zazaya,
C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, México
Teléfono: (01834) 312 45 65, 312 46 12
Correo-e: codhet@prodigy.net.mx

Nombre: Godínez Mendiola, Alfonso
Institución: Secretaría General, Frente Juvenil Revolucionario
Domicilio: Instituto Literario # 215-8, Col. Centro,
C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México
Teléfono: (01722) 214 43 84, Fax: 213 32 11
Correo-e: godinezalfonso@hotmail.com

Nombre: Goldberg Warman, Nelly
Institución: Jefa de Departamento, Dirección General de
Servicio Exterior y de Personal,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 6, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3564
Correo-e: ngoldberg@sre.gob.mx

Nombre: Gómez Camacho, Juan José
Institución: Director General de Derechos Humanos,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Edificio de la Bolsa de Valores, Reforma # 255,
Piso 6, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Correo-e: jgomezc@sre.gob.mx

Nombre: Gómez Campos, Rubí de María
Institución: Instituto Michoacano de la Mujer
Domicilio: Juan José de Lejarza # 134, Col. Centro,
C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México
Teléfono: (01443) 317 79 00 ext. 01 y 03
Correo-e: Michoacan@inmujeres.gob.mx

Nombre: Gómez Colmenares, Alma
Institución: Asesora de la Diputada Bertha Rodríguez Báez,
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género,
Congreso Local de Morelos
Domicilio: Matamoros # 10, Col. Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 312 14 53
Correo-e: almag70@hotmail.com

Nombre: Gómez Garduño, Maribel
Institución: Estudiante de Derecho, UNAM
Domicilio: Los Tejotes s/n, San Miguel Topilejo-Tlalpan,
C.P. 14500, México, D.F., México
Teléfono: 58 48 00 55
Correo-e: maga806@hotmail.com

Nombre: Gómez López, María Cristina
Institución: Jefa Unidad de Proyectos, Comisión Estatal de
Derechos Humanos de Querétaro
Domicilio: Estrella Amealco # 102,
C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 214 08 37
Correo-e: qrodh@cndh.org.mx

Nombre: Gómez Pérez, Norma
Institución: Consultora del Proyecto 00013587,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, P.B., Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3676
Correo-e: daim@sre.gob.mx

Nombre: Gómez Vargas, Magali
Institución: Jefa de Departamento, Dirección para Asuntos
Internacionales de la Mujer,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 4954
Correo-e: magomez@sre.gob.mx

Nombre: Gómez Vázquez, Crescencio
Institución: Presidente, Grupos Étnicos del Valle de Chalco
Solidaridad, A.C.
Domicilio: Poniente 17, Mz. 96, Lt. 19, entre Sur 21 y 22,
Xico 4ª Sección, Valle de Chalco Solidaridad,
C.P. 56613, Chalco, Estado de México, México
Teléfono: 26 45 51 98
Correo-e: chica_proton@hotmail.com

Nombre: González Arroyo, Susana
Institución: Subdirectora de Capacitación, Instituto de la
Mujer para el Estado de Morelos
Domicilio: Manuel Mazari # 206, Col. Miraval,
C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 310 30 25
Correo-e: fan44@hotmail.com

Nombre: González Bravo, María Luisa Iveth
Institución: Académica, Universidad Latina
Domicilio: Paseo del Bajío y Magnolia, Jardines de Celaya,
Apdo. Postal 473,
C.P. 38080, Celaya, Guanajuato, México
Teléfono: (01461) 612 48 37
Correo-e: info@ulm.edu.mx

Nombre: Gonzalez Cetz, Hissarlik Atenea
Institución: Investigadora, Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Yucatán
Domicilio: Calle 20 381-A por 31-D y 31-F,
Col. Nuevo Alemán,
C.P. 97146, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: 27 22 01, 27 92 75, 27 85 96
Correo-e: hissarlik@hotmail.com
centro_invest@prodigy.net.mx

Nombre: González Cob a, Martha Eugenia
Institución: COLEGA, A.C., Colectivo Lésbico-Gay
Domicilio: Paseo de la Serenata # 5035-17,
Col. Balcones de Santa María,
C.P. 45530, Tlaquepaque, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 31 35 28 43
Correo-e: mdchavezurbina@terra.com.mx

Nombre: González Elizalde, Rosa María
Institución: Asesora de Análisis Político Municipal,
H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl,
Domicilio: Av. Chimalhuacán s/n, esq. Caballo Bayo,
Col. Benito Juárez,
C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México,
México
Teléfono: 57 16 90 70 ext. 1417
Correo-e: regneza17@hotmail.com

Nombre: González Estrada, María Luisa
Institución: Ministerio Público, Procuraduría General de
Justicia de Morelos
Domicilio: Galeana # 112, Col. Palmas,
C.P. 62138, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 312 83 79, Fax: 312 82 59
Correo-e: marialuisa115@hotmail.com

Nombre: González Mendoza, Graciela
Institución: Secretaria de Acción y Previsión Social,
Sección 11, Educación Especial, Sindicato
Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE
Domicilio: Belisario Domínguez # 32, 2º Piso, Col. Centro,
C.P. 14410, México, D.F., México
Teléfono: 56 06 51 88
Correo-e: gragomez@hotmail.com

Nombre: González Morales, Rafael
Institución: Jefe de Departamento, Dirección de Atención a
Organismos Internacionales en Materia de Derechos
Humanos y Participación Interinstitucional,
Procuraduría General de la Republica
Domicilio: Reforma # 72, 2º Piso, Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F., México
Teléfono: 53 46 42 43, Fax: 53 46 82 89
Correo-e: ragomo55@hotmail.com

Nombre: Gonze Gil, Alberto
Institución: Reportero, Boys and Toys, de Azul Editores
Domicilio: Venecia # 23, Col. Juárez, Apartado Postal 0660,
C.P. 32190, México, D.F., México
Teléfono: 57 89 07 09, 55 25 18 25,
Fax: 57 89 07 09, 55 25 18 25
Correo-e: albertogonze@hotmail.com

Nombre: Granados Cárdenas, María Eugenia
Institución: Coordinadora de Eventos Especiales, Secretaría
del Programa Político para la Mujer, PAN
Domicilio: Carabela La Niña # 19, Col. Echegaray,
C.P. 53300, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 55 57 59 48, 044 55 12 31 03 52
Correo-e: marygranados72@hotmail.com

Nombre: Greiver del Hoyo, Bernardo
Institución: Ministro Consejero,
Embajada de Uruguay en México
Domicilio: Hegel # 149, Piso 1, Col. Chapultepec Morales,
C.P. 11560, México, D.F., México
Teléfono: 55 31 08 80, 52 54 11 63, Fax: 55 45 33 42
Correo-e: uruazte@ort.org.mx

Nombre: Guadarrama Conejo, María Elena
Institución: Capacitadora en Derechos Humanos,
Comisión Estatal de Derechos Humanos del
Estado de Querétaro
Domicilio: Hidalgo # 6, Colonia Centro,
C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: Of: (01442) 214 60 39/31, ext.128, Casa: 242 00 34
Fax: 214 27 05
Correo-e: enenita99@hotmail.com

Nombre: Gudiño Cícero, Yolanda José
Institución: Editora, Universidad de Tlaxcala
Domicilio: Universidad # 1, La Loma,
C.P. 90070, Tlaxcala, Tlaxcala, México
Teléfono: (01246) 462 97 21, Fax: 462 97 21
Correo-e: yolygudio@yahoo.com.mx

Nombre: Guerrero Herbert, Guadalupe
Institución: Integrante del Partido Acción Nacional, PAN
Domicilio: Paseo de Valle Escondido # 24, Club de Golf,
C.P. 52937, Atizapán de Zaragoza, Estado de
México, México
Teléfono: 53 08 22 23, Fax: 55 60 46 10
Correo-e: mujerespanistas@hotmail.com

Nombre: Gutiérrez Bernal, Aldo Alfredo
Institución: Analista, Oficialía Mayor,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Av. Ricardo Flores Magón # 2, Edificio Nuevo,
Nivel 1, Ala "A", Tlatelolco,
C.P. 06995, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3161
Correo-e: agutierrezb@sre.gob.mx

Nombre: Gutiérrez Corona, Leticia
Institución: Diputada del Partido Revolucionario
Institucional, PRI, Cámara de Diputados,
Comisión de Relaciones Exteriores
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque,
C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 56 28 13 00 ext. 6233 y 6230
Correo-e: leticia.gutierrez@congreso.gob.mx

Nombre: Gutiérrez Gutiérrez, Consuelo
Institución: Visitadora General, Comisión Estatal de Derechos
Humanos en Sinaloa
Domicilio: Epatacio Osuna # 1181, Planta Alta, Col. Centro,
C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono: (01667) 714 64 47
Correo-e: sincedh@prodigy.net.mx

Nombre: Gutiérrez Ramírez, María Trinidad
Institución: Vinculación Institucional, CIDHAL, A.C.,
Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano
en América Latina
Domicilio: Calle de las Flores # 11, Col. Acapatzingo,
C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: 53 35 04 93, (01777) 312 12 26
Correo-e: tcapacit@prodigy.net.mx

H

Nombre: Heredia Bofill, Eloisa Carmen
Institución: Asesora, Asesoría Jurídica y Orientación Integral,
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en
Magdalena Contreras
Domicilio: Eje Central Lázaro Cárdenas # 695, 1er. Piso,
Col. Narvarte,
C.P. 03020, México, D.F., México
Teléfono: 55 95 92 47, Fax: 55 95 92 47
Correo-e: meches21@yahoo.com

Nombre: Hernández Alarcón, Balbina
Institución: Directora de Equidad de Género, SEMARNAT,
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Domicilio: Blvd. A. Ruiz Cortines # 4209, 6º Piso, Ala B,
Col. Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, México, D.F., México
Teléfono: 54 90 09 23, 56 28 06 00 ext. 12039
Correo-e: balbina.Hernandez@semarnat.gob.mx

Nombre: Hernández Barrón, Alfonso
Institución: Secretario Técnico de la Comisión de Derechos
Humanos, Cámara Diputados del Congreso Local
del Estado de Jalisco
Domicilio: Hidalgo # 222, Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 36 76 15 15, 01 800 770 1515
Correo-e: albertomaldonado@congreso.jalisco.gob.mx

Nombre: Hernández Bautista, Beatriz
Institución: Integrante del Centro de Derechos Humanos y
Asesoría a Pueblos Indígenas, A.C.
Domicilio: León # 15, Barrio San Diego Tlaxiaco,
C.P. 69800, Tlaxiaco, Oaxaca, México
Teléfono: (01953) 552 10 56, Fax: 552 10 85
Correo-e: cedhapi@yahoo.com.mx

Nombre: Hernández Cabrera, Luisa
Institución: UNAM, ENEP-Aragón, Titular del Seminario de
Derecho Civil y Procesal (turno vespertino)
Domicilio: Amílcar Vidal # 53, Col. Constitución de 1917,
C.P. 09260, México, D.F., México
Teléfono: 56 13 80 00, 044 55 13 33 10 70
Correo-e: luheca@correo.unam.mx,
luihernandezc@hotmail.com

Nombre: Hernández Cárdenas, Ana María
Institución: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad
Domicilio: Vista Hermosa # 89, Col. Portales,
C.P. 03300, México, D.F., México
Teléfono: 56 74 77 27
Correo-e: consorcio@consorcio.org.mx

Nombre: Hernández Cruz, María Guadalupe Estela
Institución: Comisión de Estudios Socioeconómicos,
Frente Mexicano Pro Derechos Humanos
Domicilio: Monte Albán # 3909-7, Col. Narvarte,
C.P. 03020, México, D.F., México
Teléfono: 55 39 70 44, Fax: 56 04 96 22
Correo-e: hcestela@hotmail.com

Nombre: Hernández de la Cruz, María Guadalupe
Institución: Catedrática, Facultad de Derecho,
Universidad Autónoma de Guerrero
Domicilio: Av. De las Naciones Unidas s/n,
Ciudad Universitaria,
C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero, México
Teléfono: (01747) 472 54 47
Correo-e: Sin dato

Nombre: Hernández Guadarrama, Verónica
Institución: Jefa de Departamento,
Instituto Nacional de las Mujeres
Domicilio: Alfonso Esparza Oteo # 119, Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020, México, D.F., México
Teléfono: 53 22 42 00 ext. 3049, Fax: 53 22 42 80
Correo-e: vhernandez@inmujeres.gob.mx

Nombre: Hernández Hernández, Gloria
Institución: Subdirectora de Análisis Institucional y
Políticas Públicas, Secretaría de Gobernación
Domicilio: Reforma # 99, Piso 10, Torre B, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06030, México, D.F., México
Teléfono: 51 28 00 00 ext. 11287
Correo-e: ghernandez@segob.gob.mx

Nombre: Hernández Hernández, Maura
Institución: Secretaría de Asuntos Editoriales,
Dignidad Nacional, Agrupación Política Nacional
Domicilio: Basopas # 70, Col. El Caracol,
C.P. 04739, México, D.F., México
Teléfono: 55 28 44 47
Correo-e: karacasha@yahoo.com.mx

Nombre: Hernández Márquez, María Elena
Institución: Responsable Área Jurídica del Limeddh, Liga
Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos
Domicilio: Av. Azcapotzalco # 275, Col. Clavería,
C.P. 02080, México, D.F., México
Teléfono: 53 99 05 92
Correo-e: limeddh@laneta.apc.org

Nombre: Hernández Méndez, Concepción
Institución: Consejera, Comisión de Derechos Humanos y
Laborales del Valle de Tehuacán, A.C.
Domicilio: Blvd. Héroes de Nacozari Norte # 210,
Colonia Zaragoza,
C.P. 75770, Tehuacán, Puebla, México
Teléfono: (01238) 382 13 07, Fax: 382 13 07
Correo-e: sietevenado2001@yahoo.com.mx,
santoxantil@yahoo.com.mx

Nombre: Hernández Narváez, Beatriz
Institución: Jefa de Departamento, Dirección para Asuntos
Internacionales de la Mujer,
Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección: Reforma # 175, Piso 16, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3952
Correo-e: bhernandezn@sre.gob.mx

Nombre: Hernández Ornelas, Mariana
Institución: Apoyo Editorial, Dignidad Nacional,
Agrupación Política Nacional
Domicilio: San Celso, Mz. 932, Lt. 10, Col. Pedregal Sta. Úrsula
C.P. 04600, México, D.F., México
Teléfono: 56 10 42 33
Correo-e: artemisa120@yahoo.com.mx
Artemisa120@hotmail.com

Nombre: Hernández Velázquez, Amelia
Institución: Integrante, Equidad de Género, Ciudadanía,
Trabajo y Familia, A.C.
Domicilio: Xochicalco # 510, Col. Narvarte,
C.P. 03600, México, D.F., México
Teléfono: 55 75 15 58, 55 75 16 05, Fax: 55 75 16 05
Correo-e: ameliaher@yahoo.com.mx

Nombre: Herrera García, Edith
Institución: Auxiliar de la Secretaría de la Mujer,
Partido de la Revolución Democrática, PRD
Domicilio: Plaza Hidalgo # 37, Col. Centro
C.P. 62920, Tepalcingo, Morelos, México
Teléfono: (01769) 351 82 93, Fax: 351 82 72
Correo-e: Sin dato

Nombre: Herrera López, Nicté-ha
Institución: Catedrática del Instituto Politécnico Nacional y
Consultora del Instituto Nacional de las Mujeres
Domicilio: Unidad Lindavista-Vallejo, Edif. 82-a-403,
Col. Lindavista-Vallejo,
C.P. 07720, México, D.F., México
Teléfono: 53 68 06 70, Fax: 57 29 60 00 ext. 64382
Correo-e: nicté7@hotmail.com

Nombre: Herrerías Domínguez, Mónica Araceli
Institución: Coordinadora, Comité de América Latina y el
Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos
de las Mujeres
Domicilio: Acoxpa # 844, Entrada A, Depto. 301, Unidad
Habitacional Narciso Mendoza, Villacoapa,
C.P. 14390, México, D.F., México
Teléfono: Casa 55 94 13 23, Of. 52 00 90 20, Fax: 52 00 90 24
Correo-e: monicaherrerias@hotmail.com
monicaherrerias@prodigy.net.mx

Nombre: Higuera Plata, Lizbeth
Institución: Asesora de la Diputada María Ávila Serna del
Partido Verde Ecologista de México, PVEM,
Cámara de Diputados
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque,
C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: Sin dato
Correo-e: lizbeth.higuera@congreso.gob.mx

Nombre: Hildo Novo, Javier
Institución: Partido Acción Nacional, PAN, Estado de México
Domicilio: Rodolfo Gaona # 6, Col. Lomas de Sotelo,
C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: Sin dato
Correo-e: Sin dato

I

Nombre: Ibarra Godínez, Virginia
Institución: Abogada, Instituto de las Mujeres del Distrito
Federal en Cuauhtémoc
Domicilio: Sótano de la Delegación Cuauhtémoc,
Buenavista, entre Aldama, Violeta y Mina,
Col. Buenavista,
C.P. 06357, México, D.F., México
Teléfono: 55 46 58 14, Fax: 55 46 58 11
Correo-e: salamandra_67@hotmail.com

Nombre: Izquierdo Bustamante, Alfonso
Institución: Presidente del Consejo Directivo Nacional,
Fundación Carlos A. Madrazo
Domicilio: Av. Insurgentes Nte. # 59, Edif. 3, Piso 2,
Col. Buenavista,
C.P. 06359, México, D.F., México
Teléfono: 57 29 96 00 ext. 3211 y 3207
Correo-e: fmadrazopresidencia@yahoo.com.mx

J

Nombre: Jiménez Almaraz, Fabiola
Institución: Asesora, Regiduría 17, Comisión de Parques y
Jardines, H. Ayuntamiento de Cd. Nezahualcóyotl
Domicilio: Calle Mariquita Linda # 446, Col. Benito Juárez,
C. P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México,
México
Teléfono: 57 16 90 70 ext. 1417
Correo-e: titicaca_90@latinmail.com

Nombre: Jiménez Arellano, Mayte
Institución: Estudiante de la Carrera de Relaciones
Internacionales, Universidad del Valle de México,
Campus Querétaro
Domicilio: Blvd. Villa del Mesón # 1000, Provincia Juriquilla,
C.P. 76230, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 211 19 00 ext. 11277, Fax: 211 19 98
Correo-e: relintqro@hotmail.com

Nombre: Jiménez Zaragoza, Sergio Francisco
Institución: Estudiante, Universidad Marista
Domicilio: Indiana # 208, Int. 22, Col. Nápoles,
C.P. 03810, México, D.F., México
Teléfono: 56 11 02 36
Correo-e: serfral@yahoo.com.mx

Nombre: Juárez Macedo, Roberto
Institución: Coordinador para Protección y Promoción de
Derechos Humanos,
Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro
Domicilio: 5 de Mayo # 45, Col. Centro Histórico,
C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 238 50 00 ext. 5791
Correo-e: rjuarez@queretaro.gob.mx

Nombre: Juárez Pérez, Martha
Institución: Responsable del Área de Enlace Interinstitucional,
GIRE, Grupo de Información en Reproducción
Elegida, A.C.
Domicilio: Viena # 160, Col. del Carmen, Coyoacán,
C.P. 04100, México, D.F., México
Teléfono: 56 58 66 84 ext. 226 y 227
Fax: 56 58 66 45 ext. 271
Correo-e: gaviero@gire.org.mx

K

Nombre: Kameli, Eisa
Institución: Segunda Secretaria de la Embajada de Irán
en México
Domicilio: Paseo de la Reforma # 2-350, Lomas Altas,
C.P. 11950, México, D.F., México
Teléfonos: 91 72 26 94, Fax: 91 72 26 94
Correo-e: iranembamex@hotmail.com

Nombre: Kopler, Lorenci Petronella
Institución: Consejera de Asuntos Políticos de la Embajada de
Sudáfrica en México
Domicilio: Andrés Bello # 10, Piso 9, Edificio Fórum,
Col. Polanco,
C.P. 11560, México, D.F., México
Teléfonos: 52 82 92 60 al 65
Correo-e: safrica@prodigy.net.mx

L

Nombre: Lacaba Domínguez, Ivette
Institución: Directora de Comunicación Social del Instituto
Potosino de la Juventud y Miembro del Comité
Estatad del PRD, San Luis Potosí
Domicilio: Morelos # 1415, Centro,
C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP, México
Teléfono: (01444) 120 66 96
Correo-e: i.lacaba@caramail.com

Nombre: Lagarde y de los Ríos, María Marcela
Institución: Diputada, Presidenta de la Comisión Especial para
Feminicidios en la República Mexicana
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque,
C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 54 20 17 63
Correo-e: mmlagarde@prdleg.diputados.gob.mx

Nombre: Lagunas Calvo, Erick
Institución: Jefe de Departamento, Procuraduría General de
Justicia del Estado de Oaxaca
Domicilio: Crisantemo # 520, Belisario Domínguez,
C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca, México
Teléfono: (01951) 518 43 99
Correo-e: procuraduria7@oaxaca.gob.mx

Nombre: Leboeirio Fernández, Gonzalo
Institución: Comisión de Equidad y Género
del Senado de la República
Domicilio: Reforma # 10, Piso 16, Of. 8, Col. Tabacalera,
C.P. 06030, México, D.F., México
Teléfono: 53 45 31 59
Correo-e: gonzlebo@yahoo.com.mx

Nombre: Lechuga Flores, Marisela
Institución: Miembro del Partido Acción Nacional, PAN
Domicilio: Paseo del Mayorazgo # 90-B, Col. La Herradura,
C.P. 52783, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 55 57 59 48, 044 55 51 56 41 99
Correo-e: mujerespanistas@hotmail.com

Nombre: Lemaesquier, Thierry
Institución: Coordinador Residente en México del Sistema
de Naciones Unidas y Representante
del Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo (PNUD)
Domicilio: Presidente Masaryk # 29, Piso 8,
Col. Chapultepec Morales,
C.P. 11570, México, D.F., México
Teléfono: 52 63 97 55 y 53, Fax: 52 63 97 55 y 53
Correo-e: perla.pineda@undp.org.mx

Nombre: Leonel de Cervantes Ascencio, Adriana
Institución: Directora de Relaciones Públicas, Unidad de
Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales,
Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN
Domicilio: Pino Suárez # 2, Puerta 2005 Bis,
C.P. 06065, México, D.F., México
Teléfono: 51 30 16 22
Correo-e: alcervantes@mail.scjn

Nombre: Lima Corona, Crisanto
Institución: Director de Programas, Comisión Estatal de
Derechos Humanos de Tlaxcala
Domicilio: Av. Arquitectos # 27, Col. Loma Bonita,
C.P. 90090, Tlaxcala, Tlaxcala, México
Teléfono: (01246) 462 16 30
Correo-e: cdhtlax@servired.com.mx

Nombre: Limas Hernández, Alfredo
Institución: Coordinador de Proyecto, Centro para el
Desarrollo Integral de la Mujer; Coordinador del
Programa de Estudios Culturales y de Género de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, UACJ
Domicilio: Av. División del Norte # 1723,
Col. Emiliano Zapata,
C.P. 32210, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01656) 614 10 98
Correo-e: alimas@uacj.mx, cedimujer@hotmail.com

Nombre: López del Valle, Laura Angélica
Institución: Coordinadora del Programa de Equidad de
Género, Petróleos Mexicanos, PEMEX
Domicilio: Marina Nacional # 329, Col. Huasteca,
C.P. 11311, México, D.F., México
Teléfono: 19 44 90 66
Correo-e: lalopez@dca.pemex.com

Nombre: López González, Ana Delia
 Institución: Independiente
 Domicilio: Oriente # 247-A, Depto. 101,
 Col. Agrícola Oriental,
 C.P. 08599, México, D.F., México
 Teléfono: 57 00 63 63
 Correo-e: anadel27@hotmail.com

Nombre: López González, Carlos
 Institución: Estudiante, ENEP-Aragón
 Domicilio: Calle Guadalupe # 290, Col. Pantitlán,
 C.P. 08100, México, D.F., México
 Teléfono: 51 15 38 76
 Correo-e: Sin dato

Nombre: López Maciel, Margarita
 Institución: Subprocuradora de la Zona Oeste,
 Procuraduría de los Derechos Humanos del
 Estado de Guanajuato
 Domicilio: Blvd. Mariano Escobedo # 2703, Col. La Martinica,
 C.P. 37480, León, Guanajuato, México
 Teléfono: (01477) 770 08 42, 770 08 45, 770 08 37, 770 08 44
 Correo-e: humanos@prodigy.net.mx
 tauromaqui@hotmail.com

Nombre: López Martínez, Mercedes
 Institución: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
 Domicilio: Canal de Chalco # 434, Casa 9, Col. El Vergel,
 C.P. 09880, México, D.F., México
 Teléfono: 54 26 29 42
 Correo-e: meches21@yahoo.com

Nombre: López Polo, Victoria
 Institución: Integrante del Partido Acción Nacional,
 PAN Veracruz
 Domicilio: Paricutín # 62, Fracc. Lomas del Macuiltepec,
 C.P. 01130, Xalapa, Veracruz, México
 Teléfono: (01228) 815 40 08
 Correo-e: vikylo48@hotmail.com

Nombre: López Reyna, Omeheira
 Institución: Directora, Centro de Estudios Fronterizos y
 Promoción de los Derechos Humanos
 Domicilio: Zaragoza # 581, Centro,
 C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, México
 Teléfono: (01899) 922 49 22, 922 78 46, Fax: 527 24 41
 Correo-e: cefprodhac@prodigy.net.mx

Nombre: López Valdez, Magdalena
 Institución: Jefe de Departamento,
 Gobierno del Estado de Coahuila
 Domicilio: Juárez y Zaragoza s/n, Zona Centro,
 C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, México
 Teléfono: (01844) 414 35 27
 Correo-e: malenylopez@hotmail.com

Nombre: López Yépez, Josefina
 Institución: Integrante, MiCaC
 Domicilio: Calle 17 # 139, Col. Estado de México,
 C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México,
 México
 Teléfono: 51 12 13 61
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Lora Quevedo, Verónica Antonia
 Institución: Procuradora Auxiliar,
 Procuraduría de la Defensa del Trabajo
 Domicilio: Clzda. San Antonio # 122, Col. Tránsito,
 C.P. 06800, México, D.F., México
 Teléfono: Sin dato
 Correo-e: veanlaque@hotmail.com

Nombre: Lozada y Cabrera, María Luisa
 Institución: Directora de la Supervisión General para la
 Protección de los Derechos Humanos,
 Procuraduría General de Justicia de Puebla
 Domicilio: Blvd. Héroes de 15 de mayo y 31 Oriente,
 C.P. 72539, Puebla, Puebla, México
 Teléfono: (01222) 237 23 55, 211 78 05
 Correo-e: lolisc5@hotmail.com

Nombre: Lozoya Velo, María Isela
 Institución: Coordinadora, Programa Estatal de Educación
 para la Prevención del VIH/SIDA,
 Fátima, Institución de Beneficencia Privada
 Domicilio: Calle 16 de septiembre # 1011, Cuauhtémoc,
 C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, México
 Teléfono: (01614) 418 88 80, 433 04 57, Fax: 418 88 80
 Correo-e: fatima_ibp@prodigy.net.mx
 iselalozoya@prodigy.net.mx

Nombre: Lugo Cruz, Graciela
 Institución: Independiente
 Domicilio: Manuel Medina Garduño # 15,
 Col. Granjas Valle de Guadalupe,
 C.P. 55270, México, D.F., México
 Teléfono: 57 10 07 78
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Luna Ruiz, Gloria Trinidad
 Institución: Diputada, Cámara de Diputados, Congreso Local
 del Estado de Chiapas
 Domicilio: 1ª de Sur Oriente, entre Calle Central
 y 1ª de Oriente,
 C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
 Teléfono: (01961) 613 10 50 ext. 122
 Correo-e: glunarui@hotmail.com
 gluna@diputados.congresochiapas.gob.mx

M

Nombre: Maceira Ochoa, Luz
 Institución: Colegio de México, COLMEX
 Domicilio: Sucila # 235, entre Tekal y Luis Echeverría,
 Col. Jardines del Ajusco,
 C. P. 14200, México, D.F., México
 Teléfono: 50 96 04 93, 50 96 05 09
 Correo-e: lmaceira@colmex.mx, lmaceira@iteso.mx

Nombre: Macías Macías, Roberto
 Institución: Procuraduría General de Justicia de Aguascalientes
 Domicilio: Av. Ayuntamiento # 124, Col. Obraje,
 C.P. 20230, Aguascalientes, Aguascalientes, México
 Teléfono: (01449) 910 19 01, 910 19 02, Fax: 917 29 01
 Correo-e: procuraduria@ags.gob.mx

Nombre: Macotela Vázquez, Patricia
 Institución: Asesora Externa de la Asociación Mexicana de
 Adictos en Recuperación, AMAR, A.C.
 Domicilio: Louisiana # 30, Col. Nápoles,
 C.P. 03810, México, D.F., México
 Teléfono: 50 96 04 93, 50 96 05 09
 Correo-e: pmacotela@hotmail.com, amar_ac77@hotmail.com

Nombre: Madách, Zsuzsanna
Institución: Consejera de la Embajada de Hungría
Domicilio: Paseo de las Palmas # 2005,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, México, D.F., México
Teléfono: 55 96 05 23, 55 96 18 22, Fax: 55 96 23 78
Correo-e: consul@embajadahungria.com.mx

Nombre: Mados Rodríguez, Alejandra
Institución: Trabajo Social del Consejo Estatal de la Mujer
Domicilio: Circuito Interior s/n, Cerro de las Campanas,
C.P. 76010, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 215 34 04, Fax : 215 34 53
Correo-e: Sin dato

Nombre: Maldonado Chavaerín, Alberto
Institución: Cámara de Diputados,
Comisión de Derechos Humanos
Domicilio: Av. Hidalgo # 222, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: 36 79 15 15 ext. 1611, 36 79 15 12
Correo-e: alberto.maldonado@congresoal.gob.mx

Nombre: Mancillas López, Yaucalli
Institución: Asesora del Centro de Reflexión y Acción Laboral,
CEREAL
Domicilio: Lago Atitlán # 46, Col. Pensil Norte,
C.P. 11430, México, D.F., México
Teléfono: 53 99 97 06, Fax: 55 27 84 10
Correo-e: cereal@prodigy.net.mx

Nombre: Mandritis, Antonis
Institución: Primer Secretario, Embajada de Chipre en México
Domicilio: Tres Picos # 43, Col. Chapultepec Morales,
C.P. 11580, México, D.F., México
Teléfono: 52 55 34 05, Fax: 55 45 57 97
Correo-e: chipre@att.net.mx

Nombre: Manzanares Cruz, María Teresa de Jesús
Institución: Subcoordinadora de Organización Política,
Coordinadora Nacional, Mujeres Convergencia
Domicilio: Louisiana # 113, Col. Nápoles,
C.P. 03810, México, D.F., México
Teléfono: 55 43 85 40, 55 43 85 41, 55 43 85 37 ext. 2016,
Fax: 55 43 85 40
Correo-e: teresamanzanares@yahoo.com.mx

Nombre: Márquez Valdivia, Rogelio
Institución: Congreso del Estado de Quintana Roo
Domicilio: Av. Coba # 73, Altos, Smza. 25, Mza. 16,
C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, México
Teléfono: (01998) 898 15 67
Correo-e: panlegislativoqroo@hotmail.com

Nombre: Martí Brito, María Eugenia
Institución: Independiente
Domicilio: Ac. Zacatecas # 35, Vista del Valle,
C.P. 53290, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 53 64 10 17, Fax: 53 64 42 11
Correo-e: mmarti@prodigy.net.mx

Nombre: Martín Arrieta, Cristina
Institución: Presidenta de la Academia Morelense de Derechos
Humanos
Domicilio: Leyva # 113, Int. 13, Col. Centro,
C.P. 62400, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 310 32 33, 107 75 86, Fax: 310 32 33
Correo-e: crismartin509@yahoo.com.mx

Nombre: Martín Varela, Esperanza
Institución: Miembro Activo del Partido Acción Nacional, PAN
Domicilio: Rodolfo Gaona # 6, Col. Lomas de Sotelo,
C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 55 57 59 48
Correo-e: mujerespanistas@hotmail.com

Nombre: Martínez, Carmen Rocío
Institución: Integrante de Constitución y República
Domicilio: Chilaque # 27, San Diego Churubusco,
C.P. 04120, México, D.F., México
Teléfono: 044 55 49 43 22 59
Correo-e: carmenrociomt@aol.com

Nombre: Martínez, Juan Manuel
Institución: Auxiliar Administrador del Gobierno del Estado
de Guanajuato
Domicilio: Privada San Bernabé # 1, Col. Pastita,
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México
Tel. y/ fax: (01473) 731 03 76
Correo-e: fervillar26@hotmail.com

Nombre: Martínez, María de los Ángeles
Institución: Consejera de la Asociación Nacional Cívica
Femenina, A.C.
Domicilio: Sinaloa # 84-2, Col. Roma,
C.P. 06700, México, D.F., México
Teléfono: 55 14 65 63, 55 14 98 65,
Fax: 55 14 41 33, 52 08 29 12
Correo-e: ancifem@prodigy.net.mx,
madanmar@yahoo.com.mx

Nombre: Martínez Álvarez, Leonor
Institución: Secretaria General del Movimiento de Unidad y
Acción Ciudadana
Domicilio: Ceylán # 334, Col. Cosmopolita,
C.P. 02670, México, D.F., México
Teléfono: 53 55 66 05
Correo-e: Sin dato

Nombre: Martínez Camarena, Nora Alicia
Institución: Jefe de Departamento de la Secretaría de
Seguridad Pública
Domicilio: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 3640,
Col. Jardines del Pedregal,
C.P. 01900, México, D.F., México
Teléfono: 54 81 43 00 ext. 24988 y 24989
Correo-e: mcornejo_7@hotmail.com
nora00mtz@hotmail.com

Nombre: Martínez del Ángel, Miriam Michelle
Institución: Coordinadora Jurídica de la Red de Unidades de
Atención a la Violencia Familiar, UAVIF
Domicilio: Av. México Tacuba # 235, Col. Un hogar para nosotros,
C.P. 14400, México, D.F., México
Teléfono: 53 41 57 21
Correo-e: martinezdelangel@hotmail.com

Nombre: Martínez Espinoza, Luis Fernando
Institución: Asesor de la Comisión de Equidad de Género,
Cámara de Diputados
Domicilio: Hidalgo # 222, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 36 79 15 15, Fax: 36 79 15 69
Correo-e: lmartinez@solidaria.com.mx

Nombre: Martínez Guarneros, Carmen
Institución: Integrante de Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense
Domicilio: Av. de los Pinos Mz. 12, Lt. 9, # 105, Fraccionamiento Villas del Álamo, C.P. 42074, Pachuca, Hidalgo, México
Teléfono: (01771) 107 05 25, 044 771 105 99 56
Correo-e: fuerzaycorazondelamujer@hotmail.com

Nombre: Martínez Liévano, Erika Gabriela
Institución: Asistente de Asesora, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.
Domicilio: Reforma # 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 91 59 32 86, Fax: 55 91 15 78
Correo-e: emrtinezl@sre.gob.mx

Nombre: Martínez Méndez, María Concepción
Institución: Integrante de la Red Nacional de Género y Economía
Domicilio: Cerro Gordo # 253, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, México, D.F., México
Teléfono: 55 44 22 02, 55 19 58 45, Fax: 55 44 22 02
Correo-e: mujerdialogo@prodigy.net.mx

Nombre: Martínez Medrano, Elvia Rosa
Institución: Coordinadora de Proyectos Especiales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Domicilio: Versalles # 49, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., México
Teléfono: 52 11 07 36
Correo-e: emartinez@cdi.gob.mx

Nombre: Martínez Méndez, Miriam
Institución: Red Nacional Género y Economía
Domicilio: Cerro Gordo # 253, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, México, D.F., México
Teléfono.: 55 44 22 02, Fax: 55 44 22 02
Correo-e: mujerdialogo@prodigy.net.mx miriammar8@hotmail.com

Nombre: Martínez Núñez, Roxana
Institución: Subdirectora de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
Domicilio: Independencia # 220 Sur, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, México
Teléfono: (01618) 813 74 81, Fax: 813 75 41
Correo-e: cdh@unimedia.com.mx

Nombre: Martínez Roaro, Marcela
Institución: Directora del Instituto Superior de Educación Sexual de Aguascalientes
Domicilio: Paseo de los Álamos # 105-A, Fracc. Pulgas Pandas Norte, C.P. 20130, Aguascalientes, Aguascalientes, México
Teléfono: (01449) 912 05 31, 914 19 62, Fax: 912 29 32
Correo-e: maroaro43@hotmail.com

Nombre: Mata Martínez, Carolina
Institución: Asesora Jurídica, LIV Legislatura del Estado de Querétaro
Domicilio: Madero # 71, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 251 91 70, Fax: 251 91 00 ext. 1110
Correo-e: cariu_x@hotmail.com

Nombre: McNish, Vilma K.
Institución: Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Jamaica
Domicilio: Schiller # 326, Piso 8, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F., México
Teléfono: 52 50 68 04, 52 50 68 05, Fax: 52 50 61 60
Correo-e: embjamaicamex@mail.internet.com.mx

Nombre: Medina Miranda, José
Institución: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México
Domicilio: Abasolo # 10, Altos, Desp. F, Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: (0155) 53 57 08 48, 53 57 08 73
Correo-e: tercerar@unete.com

Nombre: Medina Rosas, Andrea
Institución: Directora del Centro de Investigación y Atención a la Mujer, A.C., CIAM
Domicilio: Santa Ana # 37, Col. Las Fuentes, C.P. 45070, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 38 26 14 35
Correo-e: ciamgdl@infosel.net.mx

Nombre: Medrano Anchondo, Sandra
Institución: Representante, Red Nacional de Abogadas Feministas, A.C.
Domicilio: Coronado # 112, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01614) 169 27 16, Fax: 416 92 86
Correo-e: hipatia48@hotmail.com

Nombre: Mejía Villegas, Verónica
Institución: Oficial Judicial, Poder Judicial Federal
Domicilio: Eduardo Molina # 2, Col. El Parque, C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 51 33 81 00
Correo-e: vmejia29@yahoo.com

Nombre: Meléndez Martínez, Adolfo
Institución: Asesor Legislativo, Cámara de Diputados
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque, C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 56 28 13 00 ext. 3349
Correo-e: adolfmelendmartz5519@hotmail.com

Nombre: Méndez Franco, Juan Carlos
Institución: Estudiante, Universidad Marista
Domicilio: Gral. Rincón # 126, Gral. Anaya, C.P. 03340, México, D.F., México
Tel: 56 88 16 70, Fax: 56 88 16 70
Correo-e: mitocon@lycos.com

Nombre: Mendoza Cabrera, Rocío
Institución: Educadora Sexual, Asociación Mexicana de Salud Sexual
Domicilio: Av. El Cántaro Andador 5, Casa 8, Depto.1, Villa Coapa, C.P. 14390, México, D.F., México
Teléfono: 56 71 49 01
Correo-e: rcmandoza04@hotmail.com

Nombre: Mendoza Correa, Gabriela
Institución: Secretaría de Gobernación, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Domicilio: Reforma # 99, Piso 19, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., México
Teléfono: 51 28 02 23 ext. 11893
Correo-e: gmendoza@segob.gob.mx

Nombre: Mendoza Juárez, Emmin
Institución: Asistente de Coordinación del Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres
Domicilio: Mirador # 112, Col. El Carmen, Tulyehualco, C.P. 16720, México, D.F., México
Teléfono: 58 43 57 92
Correo-e: emminmen@yahoo.com.mx

Nombre: Mendoza Ortega, Sara Elena
Institución: Subdirectora de Proyectos Estratégicos, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA
Domicilio: Francisco Márquez # 160, 4º Piso, Col. Condesa, C.P. 06140, México, D.F., México
Teléfono: 52 41 27 64
Correo-e: smendoza@inea.gob.mx

Nombre: Mendoza Paz, Lucila
Institución: Analista de la Consultoría Jurídica, Dirección de Derecho Internacional 2, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 4502 y 4728, Fax: 91 57 43 43
Correo-e: lmendoza@sre.gob.mx

Nombre: Mendoza Sandoval, Norma Irina
Institución: Analista de la Dirección, Derecho Internacional 3, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 4656
Correo-e: nmendoza@sre.gob.mx

Nombre: Mimenza Herrera, Lizette
Institución: Subdirectora de Prevención del Delito, Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán
Domicilio: Call 66 s/n, entre 39 y 41, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (01993) 930 32 54, directo 930 32 50 ext. 41080,
Correo-e: pgj@yucatan.gob.mx, pgj@prodigy.net.mx

Nombre: Miranda Martínez, María del Carmen
Institución: Asesora, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Domicilio: Tacuba # 76, 4º Piso, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F., México
Teléfono: 55 12 27 92, Fax: 55 12 27 65
Correo-e: carmiluz06@yahoo.com.mx
carmiluz06@hotmail.com

Nombre: Miranda Vences, Martha
Institución: Secretaria de Organización, Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE
Domicilio: Belisario Domínguez # 32, 2º Piso, Col. Centro, C.P. 63000, México, D.F., México
Teléfono: 52 33 46 54
Correo-e: Sin dato

Nombre: Mirón Mendoza, Sabina
Institución: Secretaria de Promoción Política de la Mujer, Partido Acción Nacional, PAN de Ecatepec de Morelos
Domicilio: Av. Circunvalación Pte. esq. Calle 2, Jardines de Sta. Clara, C.P. 55450, Ecatepec, Estado de México, México
Teléfono: 57 77 08 83
Correo-e: ppmecsmm@yahoo.com.mx

Nombre: Molina Cortés, Araceli
Institución: Representante de la Secretaria de Equidad y Género del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática
Domicilio: Eduardo Ruiz # 750, Col. Centro, CP. 58000, Morelia, Michoacán, México
Teléfono: (01443) 312 28 31 al 35 ext. 104
Fax: 317 28 31 al 35
Correo-e: aracelimolinac@yahoo.com.mx

Nombre: Mondragón Cobos, Guadalupe
Institución: Asesora de la Cámara de Diputados
Domicilio: Monterrey # 207, Col. Valle Ceylán, C.P. 54150, Tlalneptantla, Estado de México, México
Teléfono: 10 83 03 66
Correo-e: lupismczs@hotmail.com

Nombre: Monroy López, Rosalía
Institución: Facultad de Pedagogía, Escuela Nacional de Estudios Profesionales, ENEP-Aragón
Domicilio: Platino # 338, Col. Felipe Ángeles, C.P. 15310, México, D.F., México
Teléfono: 55 97 37 78
Correo-e: yochadis@hotmail.com

Nombre: Monroy Téllez, Silvia Areli
Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 4266
Correo-e: amonroy@sre.gob.mx

Nombre: Monserrat Díaz, María del
Institución: Coordinadora y Representante Legal, Colectivo Feminista de Xalapa, A.C.
Domicilio: Av. Mártires 28 Agosto # 430, Col. Ferrera, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México
Tel. y/o fax: (01228) 814 24 01, 814 31 08
Correo-e: ticalixalapa@terra.com.mx

Nombre: Montero, Yunuén
Institución: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad
Domicilio: Vista Hermosa # 89, Col. Portales, C.P. 03300, México, D.F., México
Teléfono: 56 74 77 27
Correo-e: yunmontero@consorcio.org.mx

Nombre: Montero Garrido, Cleotilde
Institución: Asistente del Diputado Renato Sandoval, Enlace Legislativo
Domicilio: Av. Adolfo López Mateos # 33, Col. Xicoténcatl Leyva, C.P. 22510, Tijuana, Baja California Norte, México
Teléfono: (01664) 624 49 67
Correo-e: orney_7@hotmail.com

Nombre: Montiel, Vicente
Institución: Integrante de GIRE, Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.
Domicilio: Viena # 160, Col. del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., México
Teléfono: 56 58 66 84, 56 58 66 45 ext. 226 y 227
Correo-e: cesar_vic@gire.org.mx

Nombre: Montiel Hernández, Rosario Violeta
Institución: Jefa de Departamento, Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH
Domicilio: Picacho Ajusco # 238, C.P. 14210, México, D.F., México
Teléfono: 56 31 00 40 ext. 2118, Fax: 56 31 00 40 ext. 2300
Correo-e: victoriaadato@chdh.org.mx
vmontiel@cndh.org.mx

Nombre: Morales, Carlos
Institución: Congreso del Estado del Chihuahua
Domicilio: Aldama # 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01614) 429 34 52
Correo-e: Sin dato

Nombre: Morales Álvarez, Luis Alberto
Institución: Estudiante, ENEP-Aragón
Domicilio: Calle 5 de mayo # 10-B, Col San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, México, D.F., México
Teléfono: 50 33 02 68
Correo-e: Lama_0982000@hotmail.com

Nombre: Morales García, Carolina
Institución: Coordinadora de Desarrollo Productivo de la Mujer del Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas en Solidaridad, FONAES
Domicilio: Parque Lira # 65, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D.F., México
Teléfono: 52 71 72 05
Correo-e: cmorales@infonaes.gob.mx

Nombre: Morales Rodríguez, Alejandra
Institución: Consejo Estatal de la Mujer de Querétaro
Domicilio: Circuito Interior Cerro de las Campanas Centro Universitario s/n, C.P. 76010, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 215 34 53, Fax: 215 34 04
Correo-e: queretaro@inmujeres.gob.mx

Nombre: Morales Velázquez, Zucely
Institución: Investigadora, Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza
Domicilio: Av. Hidalgo Pte. # 1023, Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, México
Teléfono: (01722) 131 61 15, Fax: 213 86 47
Correo-e: libertad_m@yahoo.es

Nombre: Moreno Ramírez, José
Institución: Universidad de Morelos
Domicilio: Av. Universidad # 1001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 329 70 00 y 01, 312 49 31, Fax: 317 05 33
Correo-e: josemoreno52@hotmail.com

Nombre: Moreno Romero, Concepción
Institución: Integrante del Partido Acción Nacional, PAN
Domicilio: López Mateos # 504, Col. Agua Azul, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, México
Teléfono: 57 35 70 80, Fax: 26 19 49 26
Correo-e: conymoreno2002@yahoo.com.mx

Nombre: Moreno Toscano, Carmen
Institución: Directora del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de la ONU para la Promoción de la Mujer, INSTRAW
Domicilio: Calle César Nicolás Pensón # 102-A, Santo Domingo, DN, República Dominicana
Teléfono: (809) 685 21 11, Fax: 685 21 17
Correo-e: cmoreno@un-instraw.org

Nombre: Morgan Mallol, María Isabel
Institución: Subdirectora de Educación en Población, Consejo Nacional de Población, CONAPO
Domicilio: Ángel Urraza # 1137, Col. del Valle, C.P. 03100, México, D.F., México
Teléfono: 54 88 84 25 ext. 31096
Correo-e: Mariamorgan@conapo.gob.mx

Nombre: Morgan Sotomayor, Yanerit
Institución: Directora General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 9, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3320
Correo-e: ymorgan@sre.gob.mx

Nombre: Moscoso Zepeda, Julia Adriana
Institución: Visitadora General, Asuntos de la Mujer y la Niñez de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas
Domicilio: Blvd. Comitán # 143, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Teléfono: (01961) 602 89 89 y 81 ext. 126, 602 56 09, Fax: 602 57 84
Correo-e: cedhchiapas@hotmail.com

Nombre: Muñozcano Skidmore, Dolores
Institución: Académica, UNAM
Domicilio: Santos # 47, Col. Arboledas del Sur, C.P. 14376, México, D.F., México
Teléfono: 56 71 08 55, Fax: 56 22 94 14
Correo-e: mdmskidmore@yahoo.com

Nombre: Muñoz Cerino, Olga Cecilia
Institución: Coordinadora de Asesores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco
Domicilio: Av. César Sandino # 741, Piso 6, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, México
Teléfono: (01834) 315 34 67, 312 45 65, Fax: 315 35 45
Correo-e: cedhtab@prodigy.net.mx

Nombre: Muñoz Vázquez, Elizabeth
Institución: Directora del Instituto Estatal de la Mujer, Tlaxcala
Domicilio: Ex fábrica Textil de San Manuel s/n, Barrio Nuevo de San Miguel Contra, Municipio de Santa Cruz, C.P. 90640, Tlaxcala, Tlaxcala, México
Teléfono: (01246) 461 10 74, 461 09 92, Fax: 461 11 63
Correo-e: tlaxcala@inmujeres.gob.mx
mujtlax@hotmail.com

Nombre: Murguía Ferreira, Lourdes Elizabeth
Institución: Directora General del Instituto Aguascalentense de la Mujer
Domicilio: Plaza Patria # 105, Altos, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, México
Teléfono: (01449) 914 13 86, 910 21 28 ext. 3100
Fax: 914 13 87
Correo-e: aguascalientes@inmujeres.gob.mx, iaem@terra.com.mx

N

Nombre: Naranjo Cobián, Nydia
 Institución: Diputada, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Estado de Tabasco
 Domicilio: Calle Independencia # 303, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México
 Teléfono: (01993) 312 97 22 ext. 749,
 Correo-e: coortabl@info.cddhcu.gob.mx

Nombre: Navarrete, Sandra Luz
 Institución: Secretaría de Marina
 Domicilio: Tramo Henm # 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04430, México, D.F., México
 Teléfono: 56 24 65 00 ext. 8334, Fax : 56 24 62 52
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Navarro Luna, Fabiola
 Institución: Subdirectora de Capacitación, Procuraduría General de Justicia
 Domicilio: Gral. Gabriel Noez # 56, Col. Doctores, C.P. 06720, México, D.F., México
 Teléfono: 53 46 84 40, 53 46 84 82
 Correo-e: promociondgdh@yahoo.com
 fabiolacapacita@yahoo.com.mx

Nombre: Navarro Peraza, Gabriela
 Institución: Directora General, Instituto de la Mujer de Baja California
 Domicilio: Edificio Cazar # 1310, Paseo Centenario Zona Río, Piso 10, Ofic.1002, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México
 Teléfono: (01585) 448 63 64, 557 54 95
 Correo-e: bajacalifornia@inmujeres.gob.mx,
 gnavarro@baja.gob.mx, inmujerbc@hotmail.com

Nombre: Noguez M., Ana Paula
 Institución: Asesora de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres
 Domicilio: Alfonso Esparza Oteo # 119, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., México
 Teléfono: 53 22 42 00 ext. 3005
 Correo-e: apnoguez@inmujeres.gob.mx

Nombre: Nolasco Chávez, Rocío
 Institución: Asesora Jurídica del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Tlalpan
 Domicilio: Carretera Federal a Cuernavaca # 2, Col. La Joya, C.P. 14090, México, D.F., México
 Teléfono: 55 13 59 85, Fax: 55 73 21 96
 Correo-e: manzanolasco@yahoo.com.mx

Nombre: Nolasco Pastoriza, Marcela
 Institución: Subsecretaría de Equidad del Comité Ejecutivo Nacional del PRD
 Domicilio: Huatusco # 37, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., México
 Teléfono: 55 74 72 34, 55 84 25 00
 Correo-e: marcep@hotmai.com

Nombre: Novo, María Cristina
 Institución: Diplomática de la Embajada de Estados Unidos
 Domicilio: Reforma # 305, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
 Teléfono: 50 80 20 00, 50 80 22 47
 Correo-e: Sin dato

O

Nombre: Obispo Maxinez, Ruth
 Institución: Subdirectora Jurídica del Instituto de las Mujeres para el Estado de Morelos
 Domicilio: Doctor Manuel Mazari # 206, Col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, México
 Teléfono: (01777) 312 72 97, Fax: 310 30 24, 310 30 25
 Correo-e: morelos@inmujeres.gob.mx;
 imem4@hotmail.com

Nombre: Olamendi Torres, Patricia
 Institución: Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
 Domicilio: Reforma # 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
 Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3844
 Correo-e: sstg@sre.gob.mx

Nombre: Olivares V., Samantha
 Institución: Abogada del Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Flores Magón, A.C.
 Domicilio: Carlos Pereyra # 113, Col. Viaducto Piedad, C.P. 68200, México, D.F., México
 Teléfono: 55 19 58 45, Fax: 55 19 58 45
 Correo-e: samolina79@hotmail.com

Nombre: Olivas Payán, Margarita
 Institución: Directora de la Asociación para la Protección y Defensa del Menor, A.C.
 Domicilio: Río Senegal # 3899-B, Col. Magisterial Chihuahua, C.P. 32350, Chihuahua, Chihuahua, México
 Teléfono: (01656) 616 62 50
 Correo-e: apamacac@hotmail.com

Nombre: Olivo Aguilar, Nelly
 Institución: Jefa del Área Formación y Promoción de Igualdad de Oportunidades, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
 Domicilio: Tacuba # 76, 4º Piso, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F., México
 Teléfono: 55 12 27 76
 Correo-e: nellyolivo@hotmail.com

Nombre: Olvera Treviño, Consuelo
 Institución: Directora de Área de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
 Domicilio: Periférico Sur # 4118, 2º. Piso, Torre Zafiro 1, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, D.F., México
 Teléfono: 51 35 06 00 ext. 3201, Fax: 51 35 05 95
 Correo-e: ariadne_garcia@cndh.org.mx

Nombre: Ortega de la Cruz, Jessica
 Institución: Tesorera del Comité Directivo Estatal, Convergencia
 Domicilio: Morelos # 7, Col. Acapantzingo, C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos, México
 Teléfono: (01777) 310 14 85, 312 18 94,
 Correo-e: jesi_ortega@hotmail.com

Nombre: Ortiz Elizondo, Beatriz
Institución: Jefa de Unidad Departamental de Concertación de Acciones, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Domicilio: Tacuba # 76, 4º piso, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F., México
Teléfono: 55 12 27 92, 55 12 27 65
Correo-e: fomentoinmujeresdf@yahoo.com.mx, conmujeresdf@hotmail.com

Nombre: Ortiz Gutiérrez, Olga
Institución: Coordinadora General, Instituto Chihuahuense de la Mujer
Domicilio: Av. 16 de Septiembre y Guatemala # 1220, C.P. 32390, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01656) 629 33 00
Correo-e: ichmujer@chihuahua.gob.mx

Nombre: Ortiz Magallón, Rosario
Institución: Directora, Red de Mujeres Sindicalistas
Domicilio: Mirador # 100, San Miguel Topilejo, CP. 14500, México, D.F., México
Teléfono: 54 20 17 63, 044 55 54 02 27 32
Correo-e: rosaria@prodigy.net.mx

P

Nombre: Pacheco, María del Carmen
Institución: Médico Familiar de la Unidad de Medicina Familiar 94, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS
Domicilio: Camino Esfuerzo # 92, Col. Campestre Aragón, C.P. 07530, México, D.F., México
Teléfono: 57 57 47 99, 044 55 54 33 24 33
Correo-e: carmelita619@hotmail.com

Nombre: Pacheco Rodríguez, Susana
Institución: Subsecretaria General de Gobierno, Gobierno del Estado de Durango
Domicilio: 5 de Febrero # 800 Poniente, C.P. 34000, Durango, Durango, México
Teléfono: (01618) 811 88 14, Fax: 811 59 56
Correo-e: subsriagobierno@durango.gob.mx

Nombre: Padilla Toscano, Sandra Erika
Institución: Asesora Jurídica del Instituto Griselda Álvarez
Domicilio: Córdoba #234, Depto. 7, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., México
Teléfono: 55 74 39 94
Correo-e: spadilla29@yahoo.com

Nombre: Pálmer Abreu, Diana
Institución: Diputada del Congreso del Estado de Campeche
Domicilio: Calle 35 # 104, Col. Tila, entre 44 y 46, C.P. 24170, Campeche, Campeche, México
Teléfono: (01981) 816 73 10, 816 73 33 ext. 121
Correo-e: diana_pan@hotmail.com, dpalmer@congresocam.gob.mx

Nombre: Paniagua Figueroa, Luz Argelia
Institución: Congreso del Estado de Baja California
Domicilio: Pioneros y Av. de los Héroes s/n, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, México
Teléfono: (01686) 596 56 56
Correo-e: paniaguala@congresobc.gob.mx, cammagon@hotmail.com

Nombre: Parra Satizábal, Ivonne
Institución: Enlace de la Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO
Domicilio: Av. José Vasconcelos # 208, Piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, México, D.F., México
Teléfono: 56 25 67 00, Fax: 56 25 68 79
Correo-e: capacitacion@profeco.gob.mx

Nombre: Pascacio Pérez, Julio César
Institución: Magistrado, Poder Judicial del Estado de Chiapas
Domicilio: Libramiento Nte.-Ote. # 2100, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Teléfono: (01961) 618 20 55
Correo-e: jcpascacio3@hotmail.com

Nombre: Pastor García, Rosana
Institución: Asistente de Programación, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM
Domicilio: Av. Presidente Masaryk # 29, 10º Piso, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F., México
Teléfono: 52 63 98 11, Fax: 52 03 18 94
Correo-e: rosana.pastor@unifem.org.mx

Nombre: Paunero Ramos, Alba Ruth
Institución: Colaboradora, Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, S.C.
Domicilio: Av. De los Maestros # 91, Col. Agricultura, C.P. 11360, México, D.F., México
Teléfono: 53 42 27 67, Fax: 53 41 65 70
Correo-e: themis@laneta.apc.org

Nombre: Pedrouzo Pérez, Nohemy
Institución: Universidad Valle de México
Domicilio: Blvd. Universitario Juriquilla, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 211 90 00
Correo-e: nohemy_7@hotmail.com

Nombre: Peña Méndez, Julieta Guillermina
Institución: Académica, Universidad Latinoamericana
Domicilio: Gabriel Mancera # 1402, Col. del Valle, C.P. 03100, México, D.F., México
Teléfono: 85 81 19 20, 56 50 03 78
Correo-e: Sin dato

Nombre: Peregrina Sánchez, José Alberto
Institución: Magistrado, Poder Judicial de Colima
Domicilio: Clzda. Galván y Aldama, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, México
Teléfono: (01312) 307 00 29, Fax: 314 48 90
Correo-e: mag_peregrina@hotmail.com, mag_peregrina@yahoo.com

Nombre: Pérez, Elia
Institución: Abogada del Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Flores Magón, A.C., CAM
Domicilio: Carlos Pereyra # 113, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, México, D.F., México
Teléfono: 55 19 58 45
Correo-e: mepponce@yahoo.com.mx, cammagon@hotmail.com

Nombre: Pérez Aguirre, Joel
Institución: Abogado en el Departamento Jurídico Contencioso,
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Domicilio: Av. Xola esq. Universidad s/n, Col. Narvarte,
C.P. 03020, México, D.F., México
Teléfono: 57 23 93 00 ext. 10367
Correo-e: dafnis_1@yahoo.com.mx

Nombre: Pérez García, Edna Guadalupe
Institución: Visitadora, Comisión Estatal de Derechos Humanos
Domicilio: Carrillo Puerto # 21, Col. Centro,
C.P. 91000, Veracruz, Veracruz, México
Teléfono: (01229) 812 05 89, Fax: 812 11 42
Correo-e: edna_guadalupe@hotmail.com

Nombre: Pérez Martínez, Irene
Institución: Servicio Social de la Secretaría de Relaciones
Exteriores
Domicilio: Calle Justo Sierra Mz. 143, Lt. 2,
Col. Darío Martínez, Segunda Sección, Valle de
Chalco Solidaridad,
C.P. 56600, Chalco, Estado de México, México
Teléfono: 59 74 09 33, 044 55 15 99 42 07
Correo-e: ireneperezmtz@hotmail.com

Nombre: Pérez Ponce, María Elena
Institución: Abogada del Centro de Apoyo a la Mujer
Margarita Flores Magón, A.C., CAM
Domicilio: Calle Alfonso # 113, Col. Álamos,
C.P. 03400, México, D.F., México
Teléfono: 91 80 01 24, 56 98 54 47
Correo-e: mepponce@yahoo.com.mx
cammagon@hotmail.com

Nombre: Pérez Vázquez, María Teresa
Institución: Consultora Independiente
Domicilio: Sindicalismo # 101, Edif. B, Depto. 502,
Col. Escandón,
C.P. 11800, México, D.F., México
Teléfono: 52 12 53 43, 044 55 54 78 58 62
Correo-e: terespv@avantel.net

Nombre: Pettersen Ferreira, Sadirtri
Institución: Miembro, PAN
Domicilio: Rodolfo Gaona # 6, Col. Lomas de Sotelo,
C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 58 24 77 23
Correo-e: sadirtri@hotmail.com

Nombre: Piedra Gutiérrez, Alberto
Institución: Director de Protección y Retorno de la
Coordinación General de la Comisión Mexicana
de Ayuda a Refugiados
Domicilio: Hamburgo # 135, Col. Juárez,
C.P. 06600, México, D.F., México
Teléfono: 52 09 88 00 ext. 30417
Correo-e: apiedra@segob.gob.mx

Nombre: Piekarewicz Sigal, Mina
Institución: Coordinadora del Área de Enlace
Interinstitucional, Grupo de Información en
Reproducción Elegida, A.C., GIRE
Domicilio: Viena # 160, Col. del Carmen, Coyoacán,
C.P. 04100, México, D.F., México
Teléfono: 56 58 66 84, 56 58 66 45 ext. 226 y 227,
Fax: 56 58 66 84, 56 58 66 45 ext. 271
Correo-e: magda@gire.org.mx, minaps@gire.org.mx

Nombre: Pineda Bojórquez, Perla
Institución: Oficial de Programas, Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo, PNUD
Domicilio: Presidente Masaryk # 29, Piso 8,
Col. Chapultepec Morales,
C.P. 11570, México, D.F., México
Teléfono: 52 63 97 50
Correo-e: perla.pineda@undp.org.mx

Nombre: Pineda Bruno, Javier
Institución: Subdirector de Área,
Procuraduría General de la República
Domicilio: Reforma # 72, 2º Piso, Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F., México
Teléfono: 53 46 42 43, Fax: 53 46 82 89
Correo-e: javierpinedabruno@hotmail.com

Nombre: Pino Girón, Violeta
Institución: Administradora, Mujeres Guerrerenses por la
Democracia, A.C.
Domicilio: Río Papaloapan # 29, Col. Granjas del Marqués,
C.P. 39807, Acapulco, Guerrero, México
Teléfono: (01747) 443 14 02, Fax: 443 14 02
Correo-e: violetap@prodigy.net.mx

Nombre: Pintos, Rosa María
Institución: Directora, Universidad Autónoma del Estado
de Morelos
Domicilio: Av. Universidad # 1001, Col. Chamilpa,
C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 329 70 66, Fax: 329 70 25
Correo-e: rosamapi@buzon.uaem.mx

Nombre: Placido Ríos, Elizabeth
Institución: Coordinadora Elige, Red de Jóvenes por los
Derechos Sexuales y Reproductivos
Domicilio: Tiburcio Montiel # 80-B1, San Miguel Chapultepec,
C.P. 11300, México, D.F., México
Teléfono: 26 14 68 21, Fax: 26 14 65 26
Correo-e: elige@prodigy.net.mx

Nombre: Pliego Vázquez, Ivonne
Institución: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Monterrey, Campus Ciudad de México
Domicilio: Puerto Rico # 20, Edificio 5, Dpto. 401,
Col. Parque San Andrés,
C.P. 04040, México, D.F., México
Teléfono: 56 89 74 09
Correo-e: ivonneplv@hotmail.com

Nombre: Porras Calderón, Alejandro
Institución: Asesor Político de la Embajada de Japón
Domicilio: Paseo de la Reforma # 395, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 52 11 00 28
Correo-e: alejandro_porras@infosel.net.mx

Nombre: Prado, María Elena
Institución: Instituto Nacional de las Mujeres
Domicilio: Alfonso Esparza Oteo # 119, Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020, México, D.F., México
Teléfono: 53 22 42 00
Correo-e: mexicoimem@gob.edo.mx

Nombre: Prieto Palma, César
Institución: Franco & Franco Abogados
Domicilio: Paseo de las Palmas # 755, Despacho 1201,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, México, D.F., México
Teléfono: 55 20 75 75, Fax: 52 02 93 95
Correo-e: cprieto@francoabogados.com.mx

Nombre: Puente Aguilar, Sylvia Guadalupe
Institución: Directora Jurídica, Instituto Estatal de las Mujeres
de Nuevo León
Domicilio: Morelos # 877 Oriente, Barrio Antiguo,
C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México
Teléfono: (0181) 83 43 88 16 y 17, Fax: 83 40 88 52 y 53
Correo-e: silvia.puente@mail.nl.gob.mx

Nombre: Puente de la Mora, Ximena
Institución: Profesora Investigador, Facultad de Derecho de la
Universidad de Colima
Domicilio: Corregidora # 193, Centro,
C.P. 28000, Colima, Colima, México
Teléfono: (01312) 316 10 71
Correo-e: ximenap@uclm.mx

Nombre: Pulido Corral, Norma Beatriz
Institución: Presidenta, Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Durango
Domicilio: Independencia # 220 Sur, Col. Centro,
C.P. 34000, Durango, Durango, México
Teléfono: (01618) 813 74 81, Fax: 813 74 81, 813 75 41
Correo-e: cdh@unimedia.net.mx

Nombre: Pulido López, Anabel
Institución: Coordinadora de Proyectos, Dirección de Agenda y
Proyectos Legislativos del Gobierno de Guanajuato
Domicilio: Privada de San Bernabé # 1,
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México
Teléfono: (01473) 731 03 76, Fax: 731 03 79
Correo-e: apulidol@guanajuato.gob.mx

Q

Nombre: Quiñones, María del Carmen
Institución: Visitadora, Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Durango
Domicilio: Independencia # 220 Sur,
C.P. 34000, Durango, Durango, México
Teléfono: (01618) 813 75 41, Fax: 813 74 81
Correo-e: Sin dato

Nombre: Quispe N., Rosario
Institución: Red Nacional Género y Economía
Domicilio: Cerro Gordo # 253, Campestre Churubusco,
C.P. 04200, México, D.F., México
Teléfono: 55 44 22 02, Fax: 55 44 22 02
Correo-e: mujerdialogo@prodigy.net.mx,
miriammar8@hotmail.com

R

Nombre: Ráez Lobato, Marco Antonio
Institución: Procuraduría General de Justicia
Domicilio: Nicolás Bravo # 34, Centro,
C.P. 91000, Veracruz, Veracruz, México
Teléfono: (01229) 818 26 94
Correo-e: Sin dato

Nombre: Ramírez Caloca, Sergio
Institución: Equipo de Educación, Amnistía Internacional
Domicilio: Zacatecas # 230, Of. 605, Col. Roma Sur,
C.P. 06700, México, D.F., México
Teléfono: 55 27 93 12
Correo-e: calokas@hotmail.com

Nombre: Ramírez Cortés, Concepción
Institución: Estudiante del Instituto Politécnico Nacional
Domicilio: Tierra Colorada # 16, Lt. 8, Mz. 24,
Col. San Pedro Zacatenco
C.P. 07360, México, D.F., México
Teléfono: 57 52 24 41
Correo-e: com_ram@hotmail.com

Nombre: Ramírez De Jesús, Dinorah
Institución: Coordinadora del Congreso Internacional para
Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales
en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres
Domicilio: Combate de Celaya, Agrup. 37, Edif.1, Dpto. 32,
U. Vicente Guerrero,
C.P. 09200, México, D.F., México
Teléfono: 56 92 67 64
Correo-e: dramirezdj@yahoo.com.mx,
dino_ram@hotmail.com

Nombre: Ramírez Hashimura, Guadalupe
Institución: Servicio Social, Dirección General para
Asia-Pacífico, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 255, Piso 6, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 044 55 54 07 26 40
Correo-e: grh4@hotmail.com

Nombre: Ramírez Hernández, Ana Luisa
Institución: Directora General de Derechos Humanos,
Procuraduría General de Justicia del
Estado de México
Domicilio: Av. Morelos # 1300, Ote., 2º Piso,
Edif. Central PGJ, Puerta 205,
C.P. 50090, Toluca, Estado de México, México
Teléfono: (01722) 226 16 00, 261 70 00 ext. 3387, 3388, 3389
Correo-e: aluisaram@yahoo.com.mx

Nombre: Ramírez Naranjo, Yetli Amin
Institución: Jefe de Departamento, Dirección General
de Normatividad, Procuraduría General
de la República
Domicilio: Calle de Soto # 62, 2º Piso, Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F., México
Teléfono: 53 46 07 35
Correo-e: asepart@pgr.gob.mx, ramirez@pgr.gob.mx

Nombre: Ramírez Ruiz de Chávez, Leticia
Institución: Coordinadora de Programas Culturales
y Sociales, PEMEX
Domicilio: Marina Nacional # 329, Col. Anáhuac,
C.P. 11311, México, D.F., México
Teléfono: 19 44 85 04
Correo-e: lramirezr@dca.pemex.com

Nombre: Ramírez Zamudio, Rosaura
Institución: Abogada, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Domicilio: Av. Santiago s/n, esq. Playa Rosanto, Barrio Santiago,
C.P. 08800, México, D.F., México
Teléfono: 91 80 09 83, Fax: 91 80 09 83
Correo-e: rosra204@hotmail.com

Nombre: Ramos Carrasco, Martha Graciela
 Institución: Coordinadora General, Mujeres por México en Chihuahua, A.C.
 Domicilio: Morelos # 803-1, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México
 Teléfono: (01614) 410 10 19, Fax: 410 10 19
 Correo-e: mujxmex@prodigy.net.mx

Nombre: Rangel Beltrán, Bruno
 Institución: Jefe de Departamento, Instituto de las Mujeres, del Estado de Morelos
 Domicilio: Manuel Miravia # 206, Col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos, México
 Teléfono: (01777) 310 30 25
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Rangel Vázquez, María Concepción
 Institución: Cámara de Diputados
 Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque, C.P. 15969, México, D.F., México
 Teléfono: Sin dato
 Correo-e: cony74@yahoo.com.mx

Nombre: Rannauro Melgarejo, Elizardo
 Institución: Director para Asuntos Internacionales de la Mujer, Secretaría de Relaciones Exteriores
 Domicilio: Paseo de la Reforma # 175, Piso 16, Col. Cuahutémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
 Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3333
 Correo-e: erannauro@sre.gob.mx, erannauro@hotmail.com

Nombre: Rendón Alvarado, Fabiola
 Institución: Responsable del D.F. de la Junta de Mujeres Políticas, Agrupación Política Nacional
 Domicilio: Colorado # 60, Col. Nápoles, C.P. 03810, México, D.F., México
 Teléfono: 55 43 93 11, Fax: 56 69 05 71
 Correo-e: juntademujeres@yahoo.com.mx, frendonavl@aol.com

Nombre: Reyes Chávez, Margarita
 Institución: Coordinadora de Milenio Feminista
 Domicilio: Epicuro # 1457, Col. Universitaria, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, México
 Teléfono: (01667) 753 07 56
 Correo-e: martur17@hotmail.com, magalynch@hotmail.com

Nombre: Reyes Colín, Beatriz
 Institución: Integrante de Mujeres por la Integración Familiar, A.C.
 Domicilio: Calle 17 # 121, Col. Plazas de Aragón, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, México
 Teléfono: 57 35 61 19
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Reyes González, Elizabeth
 Institución: Abogada Área Jurídica, Defensa y Educación para Mujeres, S.C.
 Domicilio: Av. Agricultura # 91, Interior A, Col. Agricultura, C.P. 11340, México, D.F., México
 Teléfono: 53 41 65 70, Fax: 53 41 65 70
 Correo-e: elizabethreyes_glz@hotmail.com

Nombre: Ricaud Gamboa, Adela
 Institución: Magistrada Regional, Poder Judicial del Estado de Sonora
 Domicilio: Tehuantepec y Comonfort s/n, Col. Las Palmas, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora, México
 Teléfono: (01662) 217 52 45
 Correo-e: adelaricaud@hotmail.com

Nombre: Rivas Álvarez, Guillermo Huicot
 Institución: Secretario Ejecutivo, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nayarit
 Domicilio: Prisciliano Sánchez # 8, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, México
 Teléfono: (01311) 212 57 66
 Correo-e: guillermohuicot@cddh-nayarit.org

Nombre: Rivera Bonilla, Rafael
 Institución: Presidente del Comité Americano de Derechos Humanos en Defensa de Internos Penitenciarios, CADHIP, A.C.
 Domicilio: Degollado # 195-18A, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F., México
 Teléfono: 57 72 15 29
 Correo-e: cadhdip_rafa@hotmail.com

Nombre: Rivera Hernández, Alejandra
 Institución: Estudiante ENEP-Aragón
 Domicilio: Segunda Cerrada de Río Churubusco # 11-B, Col. Pantitlán, C.P. 08100, México, D.F., México
 Teléfono: 57 01 20 43
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Robledo García, María Alejandrina
 Institución: Secretaria Técnica, Cámara de Diputados
 Domicilio: Vallejo # 100, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, México
 Teléfono: (01444) 812 55 55
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Robles Benítez, Rita M.
 Institución: Asesora, CEREAL, Centro de Reflexión y Acción Laboral
 Domicilio: Lago Atitlán # 46, Col. Pensil Norte, C.P. 11430, México, D.F., México
 Teléfono: 58 99 97 06
 Correo-e: cereal@prodigy.net.mx

Nombre: Rocha Hernández, María Eugenia
 Institución: Encargada del Depto. de Relaciones Humanas, Asociación Mexicana Casa de Todos, A.C.
 Domicilio: Libertad # 26, Accesoría B, Col. Morelos, C.P. 06200, México, D.F., México
 Teléfono: 55 26 72 18, Fax: 55 29 53 30
 Correo-e: mercedesrr01@prodigy.net.mx

Nombre: Rodríguez Allendes, Teresa
 Institución: Directora Regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM
 Domicilio: Av. Presidente Masaryk # 29, 10º piso, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F., México
 Teléfono: 52 63 98 11, Fax: 52 03 18 94
 Correo-e: teresa.rodriguez@unifem.org.mx

Nombre: Rodríguez Báez, Bertha
Institución: Diputada, Presidenta Comisión de Equidad y Género, Cámara de Diputados
Domicilio: Calle Matamoros # 10, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, México
Teléfono: (01777) 312 14 53
Correo-e: brodriguez@congresomorelos.gob.mx

Nombre: Rodríguez Hernández, Erika
Institución: Presidenta, Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense
Domicilio: Nogales # 107, Fracc. Álamo Rústico, C.P. 42064, Pachuca, Hidalgo, México
Teléfono: (01771) 107 05 25, 044 771 105 99 56
Correo-e: fuerzaycorazondelamujer@hotmail.com

Nombre: Rodríguez Jiménez, Ruth Paola
Institución: Estudiante Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM
Domicilio: Lago Catemaco # 10, Depto. 102, Col. Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., México
Teléfono: 53 41 61 22
Correo-e: rrodriguezjimenez@hotmail.com

Nombre: Rodríguez Lobato, Mario
Institución: Procuraduría General de Justicia
Domicilio: Nicolás Bravo # 34, Centro, C.P. 91000, Veracruz, Veracruz, México
Teléfono: (01229) 818 26 94
Correo-e: Sin dato

Nombre: Rodríguez Medina, Sonia
Institución: Técnica en Trabajo Social de la Secretaría de Marina
Domicilio: Tramo Henm # 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04430, México, D.F., México
Teléfono: 56 24 65 00 ext. 8337, Fax: 56 24 62 52
Correo-e: digasbiso@semar.com

Nombre: Rodríguez Mejía, Ligia Nicté Ha
Institución: Directora del Centro de Estudios en Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de Campeche
Domicilio: Prolongación 59 # 6, entre Av. Ruiz Cortines y Av. 16 de Septiembre, C.P. 24000, Campeche, Campeche, México
Teléfono: (01981) 811 45 61, 811 45 63
Correo-e: cdhec@hotmail.com, cdhec1@camp1.telmex.net.mx, rodriguezmejia@hotmail.com

Nombre: Rodríguez Ramos, Juan
Institución: Jefe de Departamento de Seguimiento y Apoyo de la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
Domicilio: Crisantemos # 520, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca, México
Teléfono: (01951) 518 43 99
Correo-e: Sin dato

Nombre: Rojas Palacios, Graciela
Institución: Diputada Local, Cámara de Diputados, Comisión Especial para Asuntos de Mujeres, Niños, Discapacitados y Ancianos
Domicilio: Allende # 54, Villa de Guadalupe, C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP, México
Teléfono: (01444) 828 13 18, Fax: 812 55 55
Correo-e: gracielarojas@congresoslp.gob.mx

Nombre: Rojas Rubio, Dolores
Institución: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Domicilio: Tacuba # 76, 4º Piso, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F., México
Teléfono: 55 12 27 62, 55 12 27 25
Correo-e: dolorojas@hotmail.com

Nombre: Rojas Zavala, José Fernando
Institución: Diputado, Comisión de Derechos Humanos, Cámara de Diputados de Yucatán
Domicilio: Calle 59 # 497 x 57, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (01999) 930 36 75
Correo-e: frojas@congresoyucatan.gob.mx

Nombre: Román Quiñones, Martha Yolanda
Institución: Encargada del Despacho del Instituto Coahuilense de las Mujeres
Domicilio: Corona # 348, entre Allende y Acuña, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, México
Teléfono: (01844) 410 47 71, Fax: 410 41 51
Correo-e: instcoahmujeres@prodigy.net.mx, mujeres@coahuila.gob.mx

Nombre: Ruano Arismendi, Lucía
Institución: Fundadora y Presidenta, Libertad Adelante por una Vivienda Digna, A.C.
Domicilio: Libertad # 26, Accesoría A, Col. Morelos, C.P. 06200, México, D.F., México
Teléfono: 55 26 72 18, Fax: 55 29 53 30
Correo-e: mercedesrr01@prodigy.net.mx

S

Nombre: Saab Lara, Erika
Institución: Subdirectora, Instituto Hidalguense de la Mujer
Domicilio: Vicente Segura # 206, Col. Periodistas, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, México
Teléfono: (01771) 715 16 35, 718 14 97, Fax: 715 06 83
Correo-e: dgamujer@edo-hidalgo.gob.mx

Nombre: Salas Arreola, Juan Elías
Institución: Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Andador Francisco González León s/n, Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco, México
Teléfono: (01474) 742 56 50, Fax: 742 56 50
Correo-e: saarreola@hotmail.com

Nombre: Salas Reséndiz, Adriana
Institución: Asesora Jurídica de la Asociación Integral de Personas Violadas, A.C., ADIVAC
Domicilio: Pitágoras # 842, Col. Narvarte, C.P. 03020, México, D.F., México
Teléfono: 54 26 30 22
Correo-e: adivac@laneta.apc.org

Nombre: Salas Rodríguez, Claudia Gabriela
Institución: Secretaria Ejecutiva del Instituto Jalisciense de las Mujeres
Domicilio: Miguel Blanco # 883, 1º y 2º Piso, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 36 58 31 74
Correo-e: csalas77@hotmail.com

Nombre: Salazar García, Marisol
Institución: Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 3844
Correo-e: msalazar@sre.gob.mx

Nombre: Saldaña Puente, Katya
Institución: Recursos Humanos, Petróleos Mexicanos, Salamanca
Domicilio: Viveros # 108, Col. Villareal, C.P. 36740, Salamanca, Guanajuato, México
Teléfono: (01464) 647 27 37 ext. 34081, Fax: 647 27 37 ext. 34482
Correo-e: mvillalobos@sm.pemex.com

Nombre: Salgado Sánchez, Ruth
Institución: Jefa de Departamento, Dirección General de Comunicación Social, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Av. Ricardo Flores Magón # 2, Edificio Nuevo, Planta Baja, Ala "A", Col. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F., México
Tel: 50 63 30 00 ext. 4665
Correo-e: rsalgado@sre.gob.mx

Nombre: Samperio León, Antonieta
Institución: Integrante de Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense
Domicilio: Av. de los Pinos Mz. 12, Lt. 9 # 105, Fraccionamiento Villas del Álamo, C.P. 42074, Pachuca, Hidalgo, México
Teléfono: (01771) 107 05 25, 044 771 105 99 56
Correo-e: fuerzaycorazondelamujer@hotmail.com

Nombre: Sánchez, Graciela
Institución: Comunidades Eclesiales de Base de la Parroquia de la Resurrección
Domicilio: Plateros # 115, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D.F., México
Teléfono: 56 51 93 85
Correo-e: Sin dato

Nombre: Sánchez, Liliana
Institución: Cámara de Diputados
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque, C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 56 28 13 00
Correo-e: Sin dato

Nombre: Sánchez Chalico, Paola Itzel
Institución: Estudiante, Universidad Latina, S.C.
Domicilio: Av. Tláhuac # 1577, Con. 48, Casa 28, Mirasoles, C.P. 09800, México, D.F., México
Teléfono: 58 45 59 90, Fax: 55 19 97 11
Correo-e: itzelconlimite@hotmail.com

Nombre: Sánchez de Orta, Martha Silvia
Institución: Directora General de Desarrollo Municipal del Estado de Veracruz
Domicilio: Xalapeños Ilustres # 7, 4º Piso, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México
Teléfono: (01228) 817 25 96, 817 37 05
Correo-e: Sin dato

Nombre: Sánchez Reyna, Liz
Institución: Coordinadora del Programa de Derechos Humanos, Centro Fray Julián Garcés, Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C.
Domicilio: Ocotulco # 62-A, Col. San Isidro, C.P. 90060, Tlaxcala, Tlaxcala, México
Teléfono: (01246) 466 43 23, Fax: 466 43 23
Correo-e: centrojuliang@hotmail.com

Nombre: Sánchez Rivera, María del Pilar
Institución: Diputada, Cámara de Diputados, Secretaría Técnica, Comisión Especial de Femicidios
Domicilio: Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque, C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 56 28 13 00 ext. 6072 y 6062, 54 20 17 60
Correo-e: maria.lagarde@congreso.gob.mx, papilosan@hotmail.com

Nombre: Sánchez Vega, Alfredo
Institución: Inspector Proyectista, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
Domicilio: Abasolo # 10, Altos, Desp. F, Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: (0155) 53 57 08 48, 53 57 08 73
Correo-e: tercerar@unete.com

Nombre: Sandoval Arroyo, Porfiria
Institución: Diputada Presidenta, Cámara de Diputados, Comisión de Asuntos de la Mujer
Domicilio: Blvd. Vicente Guerrero Trébol Sur s/n, Col. Villa Moderna, C.P. 39075, Chilpancingo, Guerrero, México
Teléfono: (01747) 471 38 03
Correo-e: pansandoval@hotmail.com

Nombre: Sandoval Urbán, Evelia
Institución: Cámara de Diputados
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque, Edif. B, 1er. Nivel, Coordinación Jalisco, C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 56 28 13 00 ext. 3230 y 3210
Correo-e: eveliasaur@hotmail.com

Nombre: Santamaría Bravo, Antonio
Institución: Estudiante, Facultad de Derecho, UNAM
Domicilio: Calle 10 # 200, Col. Rústica Xalostoc, C.P. 55340, Ecatepec, Estado de México, México
Teléfono: 55 69 88 61
Correo-e: galaxiat@hotmail.com

Nombre: Santamaría Mojarás, Beatriz
Institución: Directora de Fomento y Concertación de Acciones, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
Domicilio: Tacuba # 76, Col. Centro, C.P. 06010, México, D.F., México
Teléfono: 55 12 27 92
Correo-e: fomentoinmujeresdf@yahoo.com.mx

Nombre: Santamarina de Robles, Mónica
Institución: Cuerpo Diplomático, Embajada de la Santa Sede, Asesora, Unión Femenina Católica Mexicana
Domicilio: Varsovia # 37, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., México
Teléfono: 52 07 50 82, 52 07 62 63
Correo-e: msantamarina82@hotmail.com

Nombre: Santana Meléndez, Rebeca
Institución: UNAM, ENEP-Aragón
Domicilio: Bernardo Revilla # 10, Col. Los Reyes,
CP. 08620, México, D.F., México
Teléfono: 55 90 70 26
Correo-e: rebk_077@yahoo.com

Nombre: Santiago Álvarez, Adriana de
Institución: Asesora del Procurador, Procuraduría General de
Justicia del Estado de Guanajuato
Domicilio: Alhóndiga # 29, Zona Centro,
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México
Teléfono: (01473) 735 21 00 ext. 4026 y 4027
Correo-e: adrianadesantiago@hotmail.com

Nombre: Santiago García, Martín
Institución: Secretario de Grupos Étnicos del Valle de Chalco
Solidaridad, A.C.
Domicilio: Poniente 17 Mz. 96, Lt. 19, entre Sur 21 y 22, Xico
4ª Sección, Valle de Chalco Solidaridad,
C.P. 56613, Chalco, Estado de México, México
Teléfono: 26 45 51 98
Correo-e: chica_proton@hotmail.com

Nombre: Santiago Reyes, Mauricio
Institución: Centro de Derechos Humanos y Asesoría a
Pueblos Indígenas, A.C., CEDHAPI
Domicilio: Calle de León # 15, Barrio San Diego,
C.P. 69800, Tlaxiaco, Oaxaca, México
Teléfono: (01953) 552 10 85
Correo-e: cedhapi@yahoo.com.mx

Nombre: Santos González, Jorge
Institución: Abogado del Comité de Derechos Humanos
Nuestros Amigos, A.C.
Domicilio: Prolongación Juan Escutia # 296-A,
Col. San Simón Ticumac,
C.P. 03660, México, D.F., México
Teléfono: 56 72 28 05, Fax: 56 72 28 05
Correo-e: jorgesantos28@hotmail.com

Nombre: Saucedo López, María Luisa
Institución: Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Tabasco
Domicilio: Av. César Sandino # 741, Piso 6, Col. 1º de Mayo,
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, México
Teléfono: (01993) 315 34 67, 315 35 45, Fax: 315 35 45
Correo-e: cedhtab@prodigy.net.mx

Nombre: Segundo Pérez, Ana Isela
Institución: Analista de Consultoría Jurídica
Domicilio: Viveros de la Cañada # 87, Col. Viveros de la Loma,
C.P. 54080, Tlalnepantla, Estado de México, México
Teléfono: 53 62 90 79
Correo-e: anagis5215@hotmail.com

Nombre: Segura Campos, Edith E.
Institución: Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos,
Instituto Estatal de las Mujeres
Domicilio: Av. 27 de Febrero # 1749, Col. Atasta,
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, México
Teléfono: (01993) 315 52 26
Correo-e: sylet18@yahoo.com

Nombre: Serna Hernández, Juan Carlos
Institución: Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
Domicilio: Pedro Moreno # 1616, Col. Americana,
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 39 42 12 51, Fax: 39 42 12 50
Correo-e: jserna@jalisco.gob.mx

Nombre: Serrato Aguilar, Ricardo
Institución: Asesor Jurídico del Poder Legislativo del Estado de
Querétaro
Domicilio: Francisco I. Madero # 71, Centro Histórico,
C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, México
Teléfono: (01442) 251 91 70, Fax: 251 91 00 ext. 110
Correo-e: ricardo.serrato@legislatura-qro.gob.mx,
ricardosea@yahoo.com

Nombre: Serrato Lozano, Víctor Manuel
Institución: Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos
Humanos de Michoacán
Domicilio: Calle 15 de Octubre # 74, Col. Lomas de Hidalgo,
C.P. 58240, Morelia, Michoacán, México
Teléfono: (01443) 315 75 35, 315 73 99, Fax: 315 73 71
Correo-e: vserrato@michoacan.gob.mx

Nombre: Sierra Cárdenas, Catalina
Institución: Jefa de la Unidad Jurídica del Instituto
Mexiquense de la Mujer
Domicilio: Av. Independencia # 106-301, Col. Centro,
C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México
Teléfono: (01722) 213 89 15, 213 89 16, Fax: 213 89 16
Correo-e: imem@edumex.gob.mx

Nombre: Silva, Marcela
Institución: Secretaría de Gobernación
Domicilio: Reforma # 99, Piso 10, Torre B, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México.
Teléfono: Sin dato
Correo-e: marcela1201@yahoo.com

Nombre: Silva Mainez, Kowanin
Institución: Promotora de los Derechos Humanos de las
Mujeres Jóvenes. Círculo de Estudios de Género y
Culturas Juveniles, A.C.
Domicilio: C. Valentín Gómez Farías # 201-1, Zona Centro,
C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México
Teléfono: (01614) 410 38 62, 412 03 61
Correo-e: kowanin@hotmail.com

Nombre: Silva Vidal, Angélica
Institución: Asesora de la Sección Femenil de la FETHEY
Domicilio: Calle 60 Norte # 197-A x 27,
Col. Chuburná de Hidalgo,
C.P. 97200, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (01999) 981 06 15
Correo-e: anyosivi@hotmail.com

Nombre: Solís Gorostieta, Elia
Institución: Integrante del Partido Acción Nacional, PAN
Domicilio: Rodolfo Gaona # 6, Col. Lomas de Sotelo,
C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, México
Teléfono: 55 57 59 48
Correo-e: mujerespanistas@hotmail.com,
eliasolisgorostie@yahoo.com.mx

Nombre: Solís Neri, María
Institución: Representante Estado de México, Zona Oriente
del Frente Nacional de Personas Afectadas por el
VIH SIDA, A.C., FRENPAVIH
Domicilio: Edificio F 19, Entrada 2, Dpto. 42,
Col. Lomas de Plateros,
C.P. 01480, México, D.F., México
Teléfono: 51 12 62 43, 56 80 15 66, Fax: 56 60 29 52
Correo-e: edomexico@frenpaviv.org.mx,
frenpaviv@frenpaviv.org.mx

Nombre: Solís Ríos, Alma Rosa
Institución: Secretaría Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango
Domicilio: Fanny Anitus s/n, Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, México
Teléfono: (01618) 811 43 15, 811 11 51
Correo-e: alma_fader7@yahoo.com

Nombre: Soto Santana, Juana
Institución: Subcoordinadora de Proyectos Especiales Coordinadora Nacional, Mujeres Convergencia
Domicilio: Louisiana # 113, Col. Nápoles, C.P. 03810, México, D.F., México
Teléfono: 55 43 85 40, 55 43 85 41, 55 43 85 37 ext. 2016, Fax: 55 43 85 40 ext. 2012
Correo-e: mariajuana_sotos@yahoo.com.mx

Nombre: Stoffen Cortés, Guadalupe
Institución: Asistente, Movimiento de Unidad y Acción Ciudadana
Domicilio: Ceylán # 334, Col. Cosmopolita, C.P. 02670, México, D.F., México
Teléfono: 53 55 66 05
Correo-e: adonaistoff@hotmail.com

T

Nombre: Tagle Martínez, Martha Angélica
Institución: Coordinadora Nacional de Mujeres Convergencia
Domicilio: Louisiana # 113, Col. Nápoles, CP. 03810, México, D.F., México
Teléfono: 55 43 85 40, 55 43 85 41, 55 43 85 37 ext. 2016
Correo-e: martha_tagle@hotmail.com, m_convergencia@prodigy.net.mx

Nombre: Tamés Noriega, Regina
Institución: Oficial de Derechos Humanos, Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para Derechos Humanos, OACNUDH
Domicilio: Masaryk # 29, Piso 2, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F., México
Teléfono: 52 63 98 93, Fax: 52 54 24 73
Correo-e: regina.tames@hchr.org.mx

Nombre: Tello Sánchez, Gloria
Institución: Coordinadora de Capacitación, "Servicio, Desarrollo y Paz, A.C.", (SEDEPAC)
Domicilio: Circ. Cuyutecas Mz. 3, Lt. 32, Col. Pedregal de Sta. Úrsula Xitla, C.P. 14439, México, D.F., México
Teléfono: 55 13 48 74
Correo-e: glotello@laneta.apc.org, glotello@yahoo.com

Nombre: Tiscareño Morán, José Luis
Institución: Coordinador Jurídico, Instituto Jalisciense de la Mujer
Domicilio: Miguel Blanco # 883, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: (0133) 36 58 31 78
Correo-e: jl160570@hotmail.com

Nombre: Torres, Paola
Institución: Subdirectora del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA
Domicilio: Av. Revolución # 1877-8, C.P. 01000, México, D.F., México
Teléfono: 12 53 99 51
Correo-e: paolat@listin.com

Nombre: Torres Gómez, Reyna
Institución: Servidora Pública del Poder Legislativo del Estado de México
Domicilio: Av. Oaxaca # 107, Col. Juárez Pantitlán, C.P. 57460, Pantitlán, Estado de México, México
Teléfono: 57 01 38 93
Correo-e: torresgreyna@hotmail.com

Nombre: Torres Maya, Saúl
Institución: Director de Área, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
Tel: 50 63 30 00 ext. 3245
Correo-e: storres@sre.gob.mx

Nombre: Torre Valdez, Yolanda de la
Institución: Diputada Local, Cámara de Diputados del Estado de Durango
Domicilio: 5 de Febrero # 900 Pte., Zona Centro, C.P. 86000, Durango, Durango, México
Tel: (01618) 827 20 01
Correo-e: dip_delatorre@terra.com.mx

Nombre: Tovar Castro, Juan Manuel
Institución: Director de Programas Estratégicos de la Fundación Carlos A. Madrazo
Domicilio: Insurgentes Norte # 59, Col. Buenavista, C.P. 06030, México, D.F., México
Teléfono: 57 29 96 00 ext. 3207, 044 55 51 95 74 63
Correo-e: fmadrazopresidencia@yahoo.com.mx

Nombre: Trejo García, Elma del Carmen
Institución: Asistente de Investigador Parlamentario de la Cámara de Diputados
Domicilio: Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque, C.P. 15969, México, D.F., México
Teléfono: 56 28 13 00 ext. 4711, Fax: 56 28 13 16
Correo-e: elma.trejo@congreso.gob.mx

Nombre: Trujillo Alonso, Aurelia Edith María Teresa
Institución: UNAM, ENEP-Aragón
Domicilio: Adelina Pati # 21, Col. Ex Hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, México, D.F., México
Teléfono: 55 83 74 32
Correo-e: Sin dato

Nombre: Truong Van, Xim
Institución: Consejero de la Embajada de Vietnam
Domicilio: Sierra Ventana # 255, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., México
Teléfono: 52 02 17 15
Correo-e: dsqyn@terra.com.mx

Nombre: Tzeec Moo, Aquileo
Institución: Diputado, Cámara de Diputados
Domicilio: Calle 8 s/n, entre Calle 63 y 65, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche, México
Teléfono: (01981) 816 73 10 ext. 123, Fax: 816 73 73
Correo-e: Sin dato

U

Nombre: Ulloa Cuellar, Ana Lilia
 Institución: Profesora de la Universidad Veracruzana, Facultad de Derecho
 Domicilio: Magnolia # 126-Bis., Col. Francisco I. Madero, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
 Teléfono: (01228) 818 05 00
 Correo-e: anaulloa@infosel.net.mx

Nombre: Unzueta Reyes, María Dolores
 Institución: Directora para el Trabajo y la Previsión Social de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del D.F.
 Domicilio: Av. José Ma. Izazaga # 89, 5º Piso, Col. Centro, C.P. 06090, México, D.F., México
 Teléfono: 58 63 39 85, 57 09 28 50
 Correo-e: dunzueta@hotmail.com

Nombre: Urrutia Canizales, Alma Delia
 Institución: Cámara de Diputados, Comisión de Equidad de Género y Familia
 Domicilio: Aldama # 901, Col. Centro, C.P. 31009, Chihuahua, Chihuahua, México
 Teléfono: (01614) 429 34 52, 429 34 53 ext. 127
 Correo-e: aurrutia@buzon.chihuahua.gob.mx

V

Nombre: Valdez Aldana, Jacqueline
 Institución: Visitadora Auxiliar, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes
 Domicilio: Madero # 477, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, México
 Teléfono: (01449) 915 23 80, Fax: 915 14 72
 Correo-e: presidente@dgags.org

Nombre: Valdez Osorio, Adriana Margarita
 Institución: Miembro de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM
 Domicilio: Juan Sánchez Azcona # 538-6, Col. del Valle, C.P. 03100, México, D.F., México
 Teléfono: 55 43 83 83, 044 55 31 21 18 46
 Correo-e: adriavaldez_osorio@hotmail.com

Nombre: Valdez Torres, Jorge Iván
 Institución: Universidad del Valle de México
 Domicilio: Aztlán # 19, Axotlán, C.P. 54719, Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, México.
 Teléfono: 58 89 86 57
 Correo-e: interibiza@hotmail.com

Nombre: Valdez Valerio, Míriam
 Institución: Representante de la Organización No Gubernamental "Desarrollo Humano, Género y Derecho"
 Domicilio: 2ª Cerrada de Guamuchil # 5-A, Col. San Jerónimo, C.P. 10640, México, D.F., México
 Teléfono: 56 67 93 38
 Correo-e: miriamvaldez@infosel.com, degeton@hotmail.com

Nombre: Vallarta Vázquez, María
 Institución: Encargada Área Jurídica y Área Presupuesto con Enfoque de Género, Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.
 Domicilio: Abasolo # 201, Col. del Carmen, C.P. 04100, México, D.F., México
 Teléfono: 56 58 76 54, 56 58 71 14, Fax: 56 58 71 29
 Correo-e: mariapresupuesto@equidad.org.mx

Nombre: Valle Franco, Laura del
 Institución: Académica, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM
 Domicilio: Av. Juárez # 24, Col. San Andrés, C.P. 16810, México, D.F., México
 Teléfono: 55 48 28 92
 Correo-e: laujuli@yahoo.com.mx

Nombre: Valle Fuentes, Angelina del
 Institución: Asesora de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
 Domicilio: Reforma # 175, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., México
 Teléfono: 91 59 32 45
 Correo-e: adelvalle@sre.gob.mx

Nombre: Vargas Alcázar, Cecilia
 Institución: Tercera Visitadora General, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
 Domicilio: Pedro Moreno # 1616, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
 Teléfono: (0133) 36 30 34 22, Fax: 36 69 11 01
 Correo-e: cedhj3visitaduria@terra.com cvargasalcazar@yahoo.com.mx

Nombre: Vasilevsky, Alexander
 Institución: Embajada de Rusia
 Domicilio: José Vasconcelos # 204, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., México
 Teléfono: 52 73 13 05
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Vautravers Tosca, Guadalupe
 Institución: Profesora Investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
 Domicilio: Centenario del Instituto Juárez s/n, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México
 Teléfono: (01993) 392 68 37, Fax: 315 76 19
 Correo-e: vautravers2000@hotmail.com guadalupe.vautravers@dacsyh.ujat.mx

Nombre: Vázquez Reyes, Claudia Elena
 Institución: Auxiliar Jurídico del Instituto Mexiquense de la Mujer
 Domicilio: Av. Independencia # 106-301, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, México
 Teléfono: (01722) 213 89 15, 213 89 16, Fax: 213 89 16
 Correo-e: imem@edumex.gob.mx

Nombre: Vázquez Rodríguez, María Alejandra
 Institución: Supervisora Trabajo Social del Centro Gerontológico del DIF Nacional
 Domicilio: Av. Revolución # 1445, Col. Campestre, C.P. 01040, México, D.F., México
 Teléfono: 30 04 11 80, Fax: 55 63 51 26, 55 63 83 76 ext. 12
 Correo-e: sValdes@dif.gob.mx, tsalejandrardz@hotmail.com

Nombre: Vedia de Heins, Eunice
 Institución: Ministro Consejero de la Embajada de Bolivia
 Domicilio: Reforma # 45, Col. Tabacalera,
 C.P. 06030, México, D.F., México
 Teléfono: 57 03 09 83, 57 03 09 84, Fax: 57 03 09 94
 Correo-e: eurosheins@hotmail.com

Nombre: Vega Llamosa, Beatriz Alejandra de
 Institución: Directora de Relaciones Institucionales con
 Organismos Nacionales, Internacionales y ONG
 de la Secretaría de Seguridad Pública
 Domicilio: Clzda. de las Bombas # 411, 2º Piso,
 Col. San Bartolo Coapa,
 C.P. 04200, México, D.F., México
 Teléfono: 56 84 85 20
 Correo-e: beadelavega@yahoo.com

Nombre: Vega Obregón, Mónica
 Institución: Directora General de México Ciudad Humana, A.C.
 Domicilio: Córdoba # 234-2, Col. Roma,
 C.P. 06700, México, D.F., México
 Teléfono: 55 74 10 27, Fax: 55 64 22 59
 Correo-e: ciudadnumana@prodigy.net.mx

Nombre: Vega Vera, David
 Institución: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,
 TSJDF
 Domicilio: Niños Héroes # 132, Col. Doctores,
 C.P. 06720, México, D.F., México
 Teléfono: 57 61 35 45
 Correo-e: docdhtsjdf@hotmail.com

Nombre: Velasco, Rosario
 Institución: Secretaria Técnica del Poder Legislativo del
 Estado de México
 Domicilio: Martín Alonso Pinzón # 156,
 C.P. 50120, Toluca, Estado de México, México
 Teléfono: (01722) 279 65 37, Fax: 279 65 92
 Correo-e: rosariovelasco@hotmail.com

Nombre: Velasco Chávez, Osvaldo Salvador
 Institución: Estudiante, Universidad Latina, S.C.
 Domicilio: Volcán Bator # 13, Col. El Mirador,
 C.P. 14449, México, D.F., México
 Teléfono: 55 13 89 23, Fax: 54 40 44 32
 Correo-e: vacha_00@hotmail.com

Nombre: Velásquez Martínez, Xóchitl
 Institución: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
 Domicilio: Tacuba # 76, 4º Piso, Col. Centro,
 C.P. 06010, México, D.F., México
 Teléfono: 55 10 34 64, 55 12 27 62
 Correo-e: xoch_1227@hotmail.com

Nombre: Velázquez Miranda, Silvia
 Institución: Académica, Universidad Nacional Autónoma de
 México
 Domicilio: Progreso # 124-404, Col. Escandón,
 C.P. 11800, México, D.F., México
 Teléfono: 56 22 68 15, 55 15 54 95
 Correo-e: silviauvmiranda@hotmail.com

Nombre: Velázquez Pérez, Eira Claudia
 Institución: Servicio Social,
 Secretaría de Relaciones Exteriores.
 Domicilio: Guinea # 106, Col. Romero Rubio,
 C.P. 15400, México, D.F., México
 Teléfono: 57 89 23 41
 Correo-e: v_eyra@hotmail.com

Nombre: Vélez London, Claudia María
 Institución: Cooperante, UNIFEM
 Domicilio: Av. Presidente Masaryk # 29, 10º piso,
 Col. Chapultepec Morales,
 C.P. 11570, México, D.F., México
 Teléfono: 52 63 98 12, Fax: 52 03 18 94
 Correo-e: claudia.velez@unifem.org.mx

Nombre: Verdugo Montoya, Laura Beatriz
 Institución: Jefa del Departamento de Planeación del Instituto
 Sinaloense de la Mujer
 Domicilio: Rafael Buelna # 432, Col. Centro,
 C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México
 Teléfono: (01667) 752 06 85, 752 06 86, 752 06 73
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Vergara Bolaños, Denys
 Institución: Asistente de Tesorera del Comité Directivo Estatal
 de Convergencia
 Domicilio: Morelos # 7, Col. Acapantzingo,
 C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos, México
 Teléfono: (01777) 310 14 85, 312 18 94
 Correo-e: denys_vergara@yahoo.com

Nombre: Vericat, Isabel
 Institución: Epikeia A.C., Justicia con Equidad
 Domicilio: Once Mártires # 61, Casa 2, Col. Tlalpan,
 C.P. 14000, México, D.F., México
 Teléfono: 56 06 24 63
 Correo-e: bet13@prodigy.net.mx

Nombre: Victoria López, Irene
 Institución: Directora General, Instituto de las Mujeres
 Guanajuatense
 Domicilio: Carretera Panorámica Km. 1.6, Presa Pípila,
 Col. Lomas de Zaragoza,
 C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México
 Teléfono: (01473) 731 06 60, 731 23 11
 Correo-e: Guanajuato@inmujeres.gob.mx
 lvictoria@guanajuato.gob.mx
 rosy_ochoa2001@hotmail.com

Nombre: Vidal Ortiz, Nuria
 Institución: Encargada de Campaña de la Secretaría de
 Derechos Humanos, Migrantes, Pueblos Indios y
 Equidad del PRD
 Domicilio: Huatusco # 37, Col. Roma,
 C.P. 06760, México, D.F., México
 Teléfono: 55 54 73 71, 55 74 14 82
 Correo-e: nuriavidal@hotmail.com

Nombre: Viik Siri, Johanne
 Institución: Embajada de Noruega
 Domicilio: Av. Virreyes # 4160, Col. Lomas de Chapultepec,
 C.P. 11000, México, D.F., México
 Teléfono: 55 40 34 86
 Correo-e: svi@mfa.no

Nombre: Villanueva A., María Eugenia
 Institución: Magistrada del Tribunal Superior de Justicia
 Domicilio: Las Rosas # 315, Col. Reforma,
 CP. 04850, Oaxaca, Oaxaca, México
 Teléfono: (01951) 513 70 94, Fax: 501 05 62
 Correo-e: Sin dato

Nombre: Villanueva Colín, Guadalupe Margarita
Institución: Académica de la Facultad de Derecho de la UNAM
Domicilio: Av. Universidad # 3000, Col. Copilco,
C.P. 04350, México, D.F., México
Teléfono: 55 82 07 64
Correo-e: gvillanueva_colin@hotmail.com.mx

Nombre: Villarreal Galindo, Luis
Institución: Primer Visitador, Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Nuevo León
Domicilio: Av. Morones Prieto # 2110 Poniente,
Edificio Manchester, Local 2, Col. Loma Larga,
C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, México
Teléfono: (0181) 83 45 89 08
Correo-e: cedhnl@prodigy.net.mx

Nombre: Viveros Domínguez, Lina
Institución: Asesora Jurídica del Instituto Hidalguense
de la Mujer
Domicilio: Vicente Segura # 206, Col. Periodistas,
C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, México
Teléfono: (01771) 715 16 35, 718 14 97, Fax: 715 06 83
Correo-e: dgamujer@edo.hidalgo.gob.mx

Y

Nombre: Yáñez Clavel, Rosa María
Institución: Consultora Medilex, Consultoría Médico-Legal
Domicilio: Av. Col. del Valle # 528-603, Col. del Valle,
C.P. 03100, México, D.F., México
Teléfono: 56 87 48 48, 55 36 85 31
Correo-e: rmyc@prodigy.net.mx

Nombre: Yáñez López, Jorge
Institución: Representante de Diversa,
Agrupación Política Nacional Feminista
Domicilio: Norte 17-A # 5034, Col. Magdalena de las Salinas,
C.P. 07760, México, D.F., México
Teléfono: 55 67 82 54, 044 55 11 24 67 81
Correo-e: ivoscott@hotmail.com;
diversadf_96@yahoo.com.mx

Nombre: Yavorivski, Rostyslav
Institución: Tercer Secretario de la Embajada de Ucrania
Domicilio: Paseo de la Reforma # 730,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, México, D.F., México
Teléfono: 52 82 47 89, Fax: 55 40 36 06
Correo-e: ukrainembasy@mexis.com

Z

Nombre: Zapata Martínez, Petra
Institución: Directora de Legislación de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos de San Luis Potosí
Domicilio: Mariano Otero # 685, Col. Tequis,
C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP, México
Teléfono: (01444) 811 10 16, Fax: 811 47 10
Correo-e: azaleamn@hotmail.com, zmcadhspl@hotmail.com

Nombre: Zárate Chong, Silvia Jazmín
Institución: Consultora, Facultad de Derecho, UNAM
Domicilio: Sur 114-A, 21-B, Cove, Col. Américas
C.P. 01120, México, D.F., México
Teléfono: 52 77 92 38
Correo-e: silja1401@yahoo.com.mx,
aristayzarate@prodigy.net.mx

Nombre: Zárate Zavala, Federico
Institución: Coordinador Jurídico, Instituto de la Mujer
Guanajuatense
Domicilio: Carretera Panorámica Km. 1.6, Presa Pípila,
Col. Lomas de Zaragoza,
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México
Teléfono: (01473) 731 06 60, 731 23 11, Fax: 731 23 12
Correo-e: fzarate@guanajuato.gob.mx,
rosy_choa2001@hotmail.com

Nombre: Zenil Juárez, Juan Carlos
Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores
Domicilio: Reforma # 175, Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D.F., México
Teléfono: 50 63 30 00 ext. 4670
Correo-e: jzenil@sre.gob.mx

Nombre: Zúñiga García, Amada
Institución: Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Flores
Magón, A.C., CAM
Domicilio: Carlos Pereyra # 113, Col. Viaducto Piedad,
C.P. 08200, México, D.F., México
Teléfono: 55 19 58 45
Correo-e: amada_zg@yahoo.com

GLOSARIO

ANÁLISIS DE GÉNERO	Define, analiza e informa las medidas encaminadas a hacer frente a las desigualdades que se derivan de los distintos papeles de la mujer y el hombre, o de las desiguales relaciones de poder entre ellos y las consecuencias de esas desigualdades en su vida, su salud y su bienestar. El análisis de género suele poner de manifiesto la forma en que las desigualdades redundan en perjuicio de la mujer, las limitaciones a que ésta se enfrenta para alcanzar bienestar y los modos de hacer frente y superar esas limitaciones. El análisis de género también pone de relieve los riesgos y problemas a que se enfrentan los varones de resultas de la interpretación social de su papel. ¹
ÁMBITO PRIVADO	Espacio y acciones vinculados a la familia y a lo doméstico; en este ámbito, las mujeres tienen un papel protagónico que no es valorado por la sociedad. ²
ÁMBITO PÚBLICO	Espacio y acciones vinculados con la producción y la política; es en este ámbito donde se definen las estructuras socioeconómicas de las sociedades, y constituyen el espacio tradicionalmente masculino. ³
CEDAW	La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1979 ⁴ y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Constituida por un preámbulo y 30 artículos es considerado el primer tratado de derecho internacional para las mujeres y la base para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. La CEDAW define lo que constituye la discriminación en contra de las mujeres y propone una serie de acciones para que ésta sea eliminada a nivel nacional, compromisos que los Estados Partes tienen obligación de cumplir, que incluyen incorporar los principios de igualdad jurídica entre hombres y mujeres, abolir leyes discriminatorias y adoptar aquellas que prohíben la discriminación en contra de las mujeres. ⁵
CRÍMENES DE HONOR	Acción que se comete cuando miembros varones de la familia matan a mujeres o niñas de las que sospechan un comportamiento considerado vergonzoso o deshonroso. De conformidad con los códigos legislativos de varios países, esas circunstancias se consideran una defensa válida en los procesos penales y los hombres que cometen este delito son absueltos o condenados a penas ligeras. Varios países están revisando sus códigos penal y civil a fin de evitar los crímenes de honor, mientras que en otros se han iniciado campañas de educación pública en cooperación con organismos no gubernamentales. ⁶
DERECHOS REPRODUCTIVOS	Los derechos reproductivos abarcan ciertos Derechos Humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales y en otros documentos de las Naciones Unidas. Reconocen el derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. Incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a

1 Integración de las perspectivas de género en la labor de la OMS.- "Política de la OMS en materia de género".- Serie *Gender and health information sheets*.- Organización Mundial de la Salud, 2002.- Ginebra, Suiza.

2 *ABC de Género en la Administración Pública*. Instituto Nacional de las Mujeres. México DF, marzo de 2004. Pág. 10.

3 *Ibidem*.

4 Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 17 de diciembre de 1979.

5 Documento "Progresos Logrados en la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres." Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, preparado para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China (Documento de ONU A/CONF.177/7, 21 de junio de 1995).

6 *Situación de la mujer en el mundo; 2000. Tendencias y estadísticas*. Naciones Unidas. Nueva York, 2001. Pág. 167. Informe del secretario general sobre las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan la salud de la mujer. (A/54/341), párrafo 15.

la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de Derechos Humanos.⁷

DERECHOS SEXUALES

Se reconoce que las mujeres tienen el derecho a ejercer su sexualidad en condiciones libres de discriminación, coerción y violencia. De acuerdo a la Plataforma de Acción de Beijing, los Derechos Humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y a decidir libremente respecto de estas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia.⁸

DESARROLLO HUMANO

Metodología propuesta por la ONU. Califica la calidad de vida de la población mediante indicadores representativos de tres dimensiones: longevidad, conocimientos y nivel de vida digno. Las variables son: esperanza de vida, alfabetización de adultos y años de escolaridad y producto bruto interno real *per cápita*. Otras incluyen la libertad política y la garantía de los Derechos Humanos, necesarias para ser productivo y gozar de respeto por sí mismo, potenciando una sensación de pertenecer a una comunidad.⁹

Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG).- Refleja las desigualdades de género en el desarrollo humano, mide los logros en las mismas dimensiones que el IDH y usando los mismos indicadores, tomando en cuenta la desigualdad de logros entre hombres y mujeres. Sus indicadores son: longevidad, esperanza de vida al nacer, femenina y masculina, nivel educacional, combinando la tasa de alfabetización de adultos y la de matriculación combinada, primaria, secundaria y terciaria, femenina y masculina. Ingreso *per cápita* femenino y masculino, proveniente del trabajo.¹⁰

DESARROLLO PARTICIPATIVO

Se basa en el diálogo entre los diversos actores, a través del cual se busca crear una “agenda” común que tome en cuenta los puntos de vista locales y los conocimientos autóctonos, mismos que son atendidos, reconocidos y respetados. El desarrollo participativo se basa en el proceso de negociación, evitando la imposición de agendas programáticas definidas por actores externos.¹¹ Un concepto en el cual las inequidades y las desigualdades son señaladas junto a los efectos de reconfigurar la sociedad para el beneficio de la mayoría, que dé a la gente poder para desarrollarse ellos mismos y como a ellos les parezca.¹²

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.¹³

7 “Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, párrafo 7.3, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994. En: “Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, documento A/CONF.171/13 de Naciones Unidas, 18 octubre 1994.

8 Párrafo 96 de los “Objetivos Estratégicos y Acciones”.- Plataforma de Acción adoptada por la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995).

9 *Concepto y Medida del Desarrollo Humano*. Informe de Desarrollo Humano 1990. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Nueva York. Oxford University Press. 1990.

10 Janina Fernández-Pacheco: ‘Glosario de términos básicos para comprender y analizar el mercado de trabajo desde la perspectiva de la equidad de género’ Género, Pobreza y Empleo, Oficina para América Latina de la Organización Internacional del Trabajo. Proyecto Género, Pobreza y Empleo (GPE) para América Latina, Programa de Capacitación, Lima - Perú.

11 Vainio-Mattila, A. *Navigating Gender: A framework and a tool for participatory development*. Helsinki: Finland, Ministry for Foreign Affairs, 1999.

12 Dan Connell “Desarrollo participativo: un enfoque sensible a clase y género”, Vol. 7, Número 3, Revista Bimensual *Development in Practice*, Oxford, 1997.

13 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, artículo 1, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981.

EMPODERAMIENTO

Puede definirse como “un proceso mediante el cual las mujeres, individual y colectivamente toman conciencia sobre cómo las relaciones de poder operan en sus vidas y ganan la autoconfianza y la fuerza necesarias para cambiar las desigualdades de género en el hogar, la comunidad y los niveles nacional, regional e internacional. Una definición completa del empoderamiento incluye componentes cognitivos, psicológicos, políticos y económicos, todos ellos interrelacionados entre sí”.¹⁴ El empoderamiento se refiere a la ampliación de la habilidad de las mujeres de hacer elecciones estratégicas en sus vidas en un contexto en el que esta habilidad solía estar limitada.¹⁵

EQUIDAD:

Es la cualidad de los fallos, juicios o reparos que da a cada persona según sus méritos, es decir, la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra. Esta cualidad explica porqué, en un momento de reconocimiento de las diferencias, la equidad se ha convertido en un objetivo por alcanzar.¹⁶

EQUIDAD DE GÉNERO

La equidad es un concepto ético basado en principios de justicia social y Derechos Humanos¹⁷. La equidad de género defiende la ausencia de desigualdades innecesarias, evitables y por tanto injustas entre hombres y mujeres en relación con las oportunidades de lograr el máximo potencial en el acceso, uso y calidad de políticas, programas y servicios. Busca alcanzar la equidad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.¹⁸

GÉNERO

Género hace referencia a los roles, responsabilidades y oportunidades asignados al hecho de ser hombre y ser mujer y a las relaciones socioculturales entre mujeres y hombres y niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente contruidos y se aprenden a través del proceso de socialización. Son específicos de cada cultura y cambian a lo largo del tiempo, entre otras razones, como resultado de la acción política.¹⁹

GÉNERO Y DESARROLLO

El enfoque de Género en el Desarrollo (GED) fue desarrollado como un respuesta a la imposibilidad de los proyectos de Mujeres en el Desarrollo (MED) de crear cambios sostenibles en el estatus social de las mujeres. El enfoque GED se fundamenta en los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que determinan la forma en que los hombres y mujeres participan, se benefician y controlan los recursos de los proyectos y actividades de manera diferenciada. Este enfoque transfiere la atención sobre las mujeres como grupo hacia las relaciones socialmente determinadas entre hombres y mujeres.

IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género parte del postulado que todos los seres humanos, tanto hombres como mujeres, tienen la libertad para desarrollar sus habilidades personales y para hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios. La igualdad de género implica que se han considerado los

14 Bisnath, S. y Diane Elson, *Women's empowerment revisited*, Nueva York, 2000, en López Méndez, Irene y Sierra Leguina, Beatriz. *Integrando el análisis de género en el desarrollo. Manual para técnicos de cooperación*. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Madrid, 2000, pág. 34.

15 Kabeer, N. “Reflections on the Measurement of Women's Empowerment.” In *Discussing Women's Empowerment: Theory and Practice*. Stockholm: Sida Studies No. 3, 2001.

16 *Ibidem*.

17 Gómez Gómez, Elsa, “El Proyecto OPS. Género, Equidad y Reforma del Sector Salud en América Latina”, ponencia en el Seminario Internacional Desafíos y oportunidades para la equidad de género en las reformas del sector salud de la OPS, Washington, DC, 29-30 de abril 2004.

18 Hernández Bello, Amparo, “Equidad de género y reforma del sector salud en América Latina: Situación y perspectivas”, ponencia en el Seminario Internacional Desafíos y oportunidades para la equidad de género en las reformas del sector salud de la OPS, Washington, DC, 29-30 de abril 2004.

19 López Méndez, Irene y Sierra Leguina, Beatriz. *Integrando el análisis de género en el desarrollo. Manual para técnicos de cooperación*. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Madrid, 2000, pág. 2.

comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. No significa que hombres y mujeres tengan que convertirse en lo mismo, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido hombre o mujer.²⁰

INSTITUCIONALIZACIÓN DE GÉNERO

Elaborar y fortalecer políticas, estrategias, instrumentos y capacidades institucionales para fomentar la equidad entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo integral, eficaz y equitativo. Un desarrollo económico y social con equidad requiere diseñar marcos integrales de política y de la consolidación de una institucionalidad fuerte, tal como ha sido la creación de los mecanismos nacionales para la mujer para transversalizar un enfoque de género en las políticas públicas e instituciones.²¹

INTERESES ESTRATÉGICOS DE GÉNERO

Los Intereses Estratégicos de Género (IEG), son identificados por las mujeres a partir de su posición de subordinación social. Estos intereses plantean un reto a la división sexual del trabajo, el poder y el control, así como a los roles y normas definidas según parámetros tradicionales. Los IEG varían según los contextos particulares y pueden incluir temas tales como derechos legales, violencia doméstica, igualdad salarial y el control de las mujeres sobre sus cuerpos.²²

MAINSTREAMING

El proceso de transversalización/integración de la perspectiva de género, se refiere al diagnóstico del impacto diferenciado que cualquier iniciativa, incluyendo leyes, programas y políticas, en cualquier área o nivel, tendrá sobre las vidas de los hombres y las mujeres. Se trata de una estrategia para hacer que los intereses, preocupaciones y experiencias de las mujeres y de los hombres constituyan una dimensión integral en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que la desigualdad entre hombres y mujeres no se vea reproducida ni perpetuada.²³

PRINCIPIOS DE MAINSTREAMING

Establecer y fortalecer la voluntad política necesaria para lograr la igualdad y la equidad de género a nivel local, nacional, regional y global.

- Incorporar la perspectiva de género en el proceso de planificación de todos los ministerios y departamentos gubernamentales, particularmente aquellos que se ocupan de la planificación macroeconómica y de la planificación para el desarrollo de las políticas de empleo y de los asuntos legales.
- Integrar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo de planificación sectorial, incluyendo el análisis inicial, desarrollo, diagnóstico, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos.
- Utilizar datos desagregados según sexo en todos los ejercicios de análisis estadístico para determinar el impacto diferenciado de las políticas sobre las mujeres y los hombres.
- Aumentar el número de mujeres en puestos de toma de decisiones, tanto en el gobierno como en el sector privado.
- Proporcionar herramientas y capacitación en sensibilidad de género, análisis de género y planificación de género a tomadores y tomadoras de decisiones, gerentes y otras personas clave.

20 *ABC of Women Worker's Rights and Gender Equality*. Geneva: ILO, 2000.

21 Informe final del Seminario Regional "Hacia la institucionalización del enfoque de género en las políticas económico-laborales en América Latina" Santiago de Chile, junio de 2001.- Unidad de la Mujer y Desarrollo de la CEPAL.

22 Vainio-Mattila, A. *Navigating Gender: A framework and a tool for participatory development*. Helsinki: Finland, Ministry for Foreign Affairs, 1999.

23 "Conclusiones Acordadas" por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, documento E/1997/L.30, Ginebra, 14 de julio de 1997.

- Establecer vínculos entre el gobierno, el sector privado, la sociedad civil y otras personas relevantes que permitan garantizar el uso apropiado de los recursos.²⁴

MUJERES EN EL DESARROLLO

Los proyectos ejecutados desde la perspectiva de Mujeres en el Desarrollo (MED) fueron el resultado del reconocimiento de que se había invisibilizado la contribución de las mujeres y que esto había contribuido al fracaso de muchas iniciativas de desarrollo. Los proyectos MED fueron desarrollados para involucrar a las mujeres como participantes y beneficiarias de la cooperación para el desarrollo y de las iniciativas de desarrollo.²⁵

NECESIDADES PRÁCTICAS DE GÉNERO

Las Necesidades Prácticas de Género (NPG) son identificadas por las mujeres a partir de sus roles socialmente definidos como una respuesta a las condiciones materiales inmediatas. Las NPG suelen relacionarse a las carencias en las condiciones de vida, tales como el acceso al agua, a la salud o al empleo. El enfocarse sobre este tipo de necesidades no cuestiona la división sexual del trabajo ni la posición social de subordinación de las mujeres.²⁶

NEGATIVO AL GÉNERO, SENSIBLE AL GÉNERO Y TRANSFORMADOR DEL GÉNERO

El objetivo principal de la transversalización de la perspectiva de género es diseñar e implementar proyectos, programas y políticas de desarrollo que:

1. No refuercen las desigualdades de género existentes (Neutro al género)
2. Intenten replantear las desigualdades de género existentes (Sensible al género)
3. Intenten redefinir los roles y relaciones de género de hombres y mujeres (Positivo al género/transformador)

El grado de integración de la perspectiva de género en un proyecto puede ser concebido a partir de un continuo:

Negativo al Género: las desigualdades de género son reforzadas para lograr las metas de desarrollo establecidas.

Usan normas, roles y estereotipos que refuerzan las desigualdades de género.

Neutro al Género: No se considera que el género sea relevante para el logro de los objetivos de desarrollo.

Las normas, roles y estereotipos de género no se ven empeoradas ni mejoradas.

Sensible al Género: El género se ve como un medio para el logro de los objetivos de desarrollo.

Trabaja con las normas y roles de género y el acceso a los recursos en la medida que sea útil para el logro de los objetivos.

Positivo al Género: El género es central para el logro de objetivos de desarrollo positivos.

El cambio de las normas y roles y del acceso a los recursos es un componente importante para el logro de los objetivos.

Transformador del género: El género es central para la promoción de la igualdad de género y para el logro de objetivos de desarrollo positivos.

24 *Gender Equality and Equity: A summary review of UNESCO's accomplishments since the Fourth World Conference on Women (Beijing 1995)*. Geneva: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organizations, 2000.

25 Vainio-Mattila, A. *Navigating Gender: A framework and a tool for participatory development*. Helsinki: Finland, Ministry for Foreign Affairs, 1999.

26 *Ibidem*.

Transformación de relaciones desiguales de género para promover que se comparta el poder, el control de los recursos, la toma de decisiones y el apoyo al proceso de empoderamiento de las mujeres.²⁷

OIT

Organización Internacional del Trabajo. Organismo especializado. Presenta anualmente informes al Consejo Económico y Social. Fue creada en 1919 en virtud del Tratado de Versalles, en calidad de institución autónoma vinculada con la Sociedad de las Naciones. En 1946 se aprobó un acuerdo en que se estableció la relación entre la OIT y las Naciones Unidas, y en consecuencia, la OIT pasó a ser el primer organismo especializado asociado con las Naciones Unidas.²⁸

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Representa el marco de referencia, a partir del cual se crea una interpretación de la realidad que es sensible a las causas y efectos de las diferencias de género en el contexto de las sociedades y en las personas de uno u otro sexo.²⁹

Mediante ésta se analizan los roles, responsabilidades, símbolos, significados, códigos, estereotipos, valores, conductas, tradiciones, costumbres y oportunidades socialmente asignadas a lo masculino y lo femenino y su vinculación entre ellas. Es decir, analiza el tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social (económico, político, cultural, etc); también los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras en que lo hacen.

ROL DE GÉNERO

Tarea o actividad que se espera desempeñe una persona según el sexo al que pertenece.³⁰

SEXO

Se refiere a las características biológicas que definen a un ser humano como hombre o mujer. Los conjuntos de características biológicas no son mutuamente excluyentes, ya que existen individuos que poseen ambos, pero estas características tienden a diferenciar a los humanos como hombres y mujeres.³¹

TRATADO

Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un documento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.³²

VIOLENCIA

CONTRA LA MUJER

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.³³

27 INSTRAW, con base en Eckman 2002, www.un-instraw.org/es/index.php?option=content&task=view&id=37&Itemid=76

28 *ABC de las Naciones Unidas*. Departamento de Información Pública. Nueva York, 1995. Pág. 297.

29 García Prince, Evangelina. *Hacia la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas*. Fundación Friedrich Ebert, Venezuela, 2003, pág. 25.

30 *El ABC de Género en la Administración Pública*. Instituto Nacional de las Mujeres. México DF. marzo 2004. Pág. 13.

31 Organización Mundial de la Salud.

32 Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. 23 de mayo de 1969.

33 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", Artículo 2, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994.

Supervisión de estilo: Esperanza Brito de Martí

Elaboración y Coordinación: Dinorah Ramírez de Jesús
Elizardo Rannauro Melgarejo

Colaboración: Rosalía Cruz Román
Yolanda Castro Escudero
Ivonne García Morales
Emmin Mendoza Juárez

Proyecto MEX/03/003 (00013587) Seguimiento de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Fortalecimiento de la Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Agradecemos a la Comisión de Equidad y Género de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados los recursos otorgados para el Programa de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismos que facilitaron la realización de esta publicación.